

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2012

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Iacata, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Reformas, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del 22 de marzo de 2012, por el que se establecen como días de suspensión de labores el 4, 5 y 6 de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 14 de febrero de 2012, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto con vigencia del 11 de octubre de 2011 al 10 de octubre de 2013

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Colorín, con una superficie aproximada de 5-19-34 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lagunitas, con una superficie aproximada de 8-30-16 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lagunitas, con una superficie aproximada de 2-25-88 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal y los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a diputados federales en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2012

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I.** ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II.** Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III.** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV.** ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V.** TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI.** UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII.** EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII.** Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX.** LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X.** PEF 2012: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- XI.** PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII.** Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XIII.** CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIV.** Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- Respecto de los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo I, que forma parte de estas Reglas, se presentan los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala su objeto y no suplen los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, a fin de que éstas fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, \$341,550,000 (trescientos cuarenta y un millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2012, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y al de las EFSL, privilegiando temas sustantivos que refuercen el objetivo del PROFIS.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL en los términos siguientes: el 35 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyararlos en su gestión adecuada.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.
- b) Un 3 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- c) El restante 7 por ciento, que se destinará a capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2011, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo, en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su ajuste a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las auditorías solicitadas; oportunidad y calidad en la entrega de la cédula de información básica señalada en el numeral 21 de estas reglas; el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2011; la oportunidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2009; y la oportunidad en la entrega y la calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2011.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo II.

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En aquellos casos en que la Cuenta Pública no haya sido entregada en la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 6 y 7.

13.- Una vez que la ASF reciba los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores y en la operación del programa de capacitación a las EFSL.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2012, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo III de estas reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas con el programa de capacitación previsto por la ASF para el ejercicio 2012; los temas contenidos en el programa de capacitación, servirán de base para los programas de capacitación que impartan las EFSL a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mismos que deberán de observar preferentemente un enfoque de ejecución.

b) La ASF realizará acciones de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2012 y al personal de las EFSL.

Las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos, anexo IV de las presentes Reglas.

Las EFSL acordarán con el ICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, siempre y cuando se hayan atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se tenga la disponibilidad presupuestal.

El programa de capacitación consta de asignaturas que están integradas por dos módulos, el primero se cursará mediante capacitación no presencial o autoestudio y el segundo con capacitación presencial. Lo anterior, privilegiando la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscando acceder a las nuevas tendencias educativas.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2012 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 28 de septiembre de 2012, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hayan sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 1 de octubre de 2012, atendiendo lo siguiente.

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.
- c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2012.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

21.- Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo V de estas reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluyendo sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 9 de noviembre de 2012. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad o municipio auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

22.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

23.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2012 y de sus rendimientos financieros.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

25.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

26.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2012, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

27.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno previo de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

28.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 24 de agosto de 2012, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

29.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

30.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 24 de agosto de 2012, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2012.

31.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2013, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

33.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2012", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

34.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

35.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

36.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

37.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

38.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2012 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

39.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

40.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil doce.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PÚBLICA 2011 (Miles de pesos)												
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)								
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6)	AUDITORÍA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8)	MUESTRA POR AUDITAR (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR RAMO, FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR RAMO, FONDO O PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO			MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)
TOTAL												

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (17)

FIRMA: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PUBLICA 2011

Formato No. 1

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará.
- 5.- Registrar el número oficial de cada auditoría, definido en el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS.
- 6.- Anotar el nombre del estado por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio por revisar (para la ASF y las EFSL).
- 7.- Indicar en la columna procedente, para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.
- 8.- Anotar el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo o Programa por fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán, para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 9.- Anotar en esta columna el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Ramo, Fondo y Programa.
- 10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.
- 11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa.
- 12.- Registrar el porcentaje programado de avance al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 16.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 17.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 18.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES			
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)			
NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (Meses) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
Director			
Subdirector			
Jefe de Departamento			
Coordinadores			
Auditores			
Otros (Señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
 NOMBRE Y PUESTO: (9)
 FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PERSONAL POR CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES****Formato No. 2**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Registrar las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
- 5.- Registrar el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.
- 6.- Indicar el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
- 7.- Registrar en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal por contratar por nivel o categoría de puesto.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS		
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐	PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)	ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2)
RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL		

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****AUDITORIAS POR REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS****Formato No. 3**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar en esta columna el nombre del Ramo, Fondo o Programa por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.
- 5.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizar mediante esta modalidad.
- 6.- Registrar para cada una de las auditorías por realizar por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS asignados.
- 7.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 8.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO			
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (3) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐			
CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
EQUIPO (Especificar)			
SOFTWARE			
OTROS (Especificar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO****Formato No. 4**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar los conceptos de equipo informático y software programados por adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.
- 5.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición.
- 6.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos de adquisición.
- 7.- Anotar el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES			
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)	
		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
VEHÍCULOS (Características por unidad)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO,
TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES****Formato No. 5**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Señalar los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus características principales por unidad.
- 5.- Indicar en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.
- 6.- Anotar la cantidad por adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.
- 7.- Registrar en esta columna los importes asignados por el PROFIS para cada uno de los rubros programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS				
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐		ENTIDAD FEDERATIVA: (1)		
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)				
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	NÚMERO DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS****Formato No. 6**

- 1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
- 2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 5.- Anotar la cantidad de personas por capacitar.
- 6.- Indicar en este espacio el número de municipios por capacitar.
- 7.- Anotar la cantidad de recursos asignados PROFIS que se programa destinar a la capacitación.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS				
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)		ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (1)		
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****Formato No. 7**

- 1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
- 2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.
- 4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
- 5.- Anotar la cantidad de personas por capacitar.
- 6.- Indicar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales por capacitar.
- 7.- Anotar la cantidad de recursos asignados PROFIS que se programa destinar a la capacitación.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE					
EFSL: ☐ (1) ASF: ☐		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)		ENTIDAD FEDERATIVA: (2)	
CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL					
SERVICIOS PERSONALES					
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS					
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE					
CAPACITACIÓN (A municipios y/o dependencias estatales en el caso de las EFSL)					
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)					
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
ASESORIAS					
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos)					

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE****Formato No. 8**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.
- 4.- Anotar los conceptos o rubros de gasto programados considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Registrar los recursos asignados del PROFIS que se programa adjudicar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto de la ASF o las EFSL.
- 6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS
TRIMESTRE REPORTADO

Formato No. 9

- 1.- Indicar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Señalar el nombre del Ramo, Fondo o Programa, al cual pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.
- 5.- Indicar el número de auditoría de cuyo avance se informa.
- 6.- Anotar el nombre del estado o municipio fiscalizado.
- 7.- Anotar el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo o Programa auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso de la entidad federativa y en el periódico oficial del estado para los municipios.
- 8.- Registrar el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.
- 9.- Registrar el porcentaje de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.
- 10.- Anotar en esta columna el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 11.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 12.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 13.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 15.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.10

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS TRIMESTRE REPORTADO: (1) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)				
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	NÚMERO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS****TRIMESTRE REPORTADO****Formato No. 10**

- 1.- Indicar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
- 3.- Anotar los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 4.- Registrar en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 5.- Indicar el número de personas capacitadas.
- 6.- Indicar el número de municipios capacitados.
- 7.- Indicar la cantidad de recursos PROFIS ejercidos en la actividad de capacitación.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.11

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TRIMESTRE REPORTADO: (1) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)				
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTMIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**AVANCE DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****TRIMESTRE REPORTADO****Formato No. 11**

- 1.- Indicar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
- 3.- Anotar los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 4.- Registrar en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 5.- Indicar el número de personas capacitadas.
- 6.- Indicar el número de dependencias o entidades estatales capacitadas.
- 7.- Indicar la cantidad de recursos PROFIS ejercidos en la actividad de capacitación.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 12

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012 AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE TRIMESTRE REPORTADO: (1)									
EFSL: ☐ ASF: ☐ (3)					ENTIDAD FEDERATIVA: (2)				
CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL									
SERVICIOS PERSONALES									
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS									
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE									
CAPACITACIÓN (A municipios y/o dependencias estatales en el caso de las EFSL)									
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos)									
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORIAS									
OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos)									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE****TRIMESTRE REPORTADO****Formato No. 12**

- 1.- Anotar el trimestre reportado.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Registrar el concepto o rubro de gasto en los cuales se aplican los recursos del PROFIS.
- 5.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo por cada concepto o rubro de gasto.
- 6.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 7.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 8.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 9.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 13

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2012

INDICADORES

Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas a través del PROFS.

INFORMACION TRIMESTRAL (Remitir en cada informe trimestral).

Indicador # 1: $\frac{\text{Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado}}{\text{Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado}} =$	
Indicador # 2: $\frac{\text{Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado}}{\text{Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado}} =$	
Indicador # 3: $\frac{\text{Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado}}{\text{Recursos programados a ejercer en el trimestre y acumulado}} =$	
Indicador # 4: $\frac{\text{Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado}}{\text{Número de municipios programados a capacitar en el trimestre y acumulado}} =$ 1/	Indicador # 6: $\frac{\text{Número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre y acumulado}}{\text{Número de dependencias o entidades estatales programadas a capacitar en el trimestre y acumulado}} =$ 1/
Indicador # 5: $\frac{\text{Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado}}{\text{Recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado}} =$ 1/	Indicador # 7: $\frac{\text{Recursos ejercidos en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado}}{\text{Recursos programados a ejercer en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado}} =$ 1/

INFORMACION ANUAL (Remitir en el Cuarto Informe Trimestral y en el Informe Ejecutivo Anual).

Ejercicio 2012

Indicador # 8: $\frac{\text{Número de Auditorías realizadas}}{\text{Número de Auditorías programadas}} =$	
Indicador # 9: $\frac{\text{Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2012}}{\text{Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2011}} =$	
Indicador # 10: $\frac{\text{Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados}}{\text{Recursos asignados en los municipios del FISM auditados}} =$	$\frac{\text{Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados}}{\text{Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados}} =$
Indicador # 11: $\frac{\text{Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2012}}{\text{Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2011}} =$	$\frac{\text{Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2012}}{\text{Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2011}} =$
Indicador # 12: $\frac{\text{Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2012}}{\text{Número de personas capacitadas en municipios en el ejercicio 2012}} =$ 1/	Indicador # 13: $\frac{\text{Recursos totales ejercidos en la capacitación a dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2012}}{\text{Número de personas capacitadas en dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2012}} =$ 1/

1/ No aplicable a la ASF.

FECHA DE ELABORACIÓN:

AUTORIZÓ
NOMBRE Y PUESTO:
FIRMA:

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2012**INDICADORES****Formato No. 13**

- Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre reportado, entre el número de auditorías programadas por terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre reportado, entre los recursos programados por ejercer en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios capacitados en el trimestre reportado, entre el número de municipios programados por capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de municipios en el trimestre reportado, entre los recursos programados por ejercer en capacitación a municipios en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre reportado, entre el número de dependencias o entidades estatales programadas por capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre los recursos programados por ejercer en capacitación a dependencias o entidades estatales en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2012, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.
- Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2012, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2011.
- Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2012, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 11: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2012, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2011. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 12: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de municipios en el ejercicio 2012, entre el número del personal capacitado en los municipios en el mismo ejercicio.
- Indicador # 13: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2012, entre el número del personal capacitado en las dependencias o entidades estatales en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar valores absolutos para cada indicador.

- 1.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 2.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 3.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

ANEXO I**PROCEDIMIENTOS Y METODOS NECESARIOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES****PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)****1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO**

- 1.1 Verificar la existencia de controles suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

- 2.1 Verificar que la SHCP, por conducto de la TESOFE, transfirió a la entidad federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los recursos del FAEB de acuerdo con la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el DOF.
- 2.2 Verificar que la entidad federativa abrió cuentas bancarias productivas específicas en las que recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- 2.3 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- 2.4 Verificar o determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

- 3.1 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y sus rendimientos, se realizó conforme a la normativa.
- 3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normativa, así como la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes, así como estar cancelada con la leyenda "Operado FAEB".

4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

- 4.1 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión.
- 4.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las acciones respectivas (a nivel de capítulo y concepto de gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado; y que la entidad federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.
- 4.3 Verificar que la entidad federativa reportó en el Sistema de la SHCP la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.
- 4.4 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.
- 4.5 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

- 5.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.
- 5.2 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.

- 5.3 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.
- 5.4 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales contaron con la autorización y regulación establecida.
- 5.5 Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FAEB a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- 5.6 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaron con base en la legislación local.
- 5.7 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB comisionado a dependencias cuyas funciones no están relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron con base en la legislación local.
- 5.8 Verificar que los beneficiarios del Programa Carrera Magisterial incorporados en las nóminas se encuentran registrados en el catálogo autorizado, y que los pagos se ajustaron a la vertiente y nivel que les corresponde.

6. GASTOS DE OPERACION Y PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES

- 6.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por las entidades federativas con cargo a los capítulos diferentes al 1000 tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes.
- 6.2 Verificar que se realizó en tiempo el pago de los terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ETC).

7. VERIFICACION FISICA DE CENTROS DE TRABAJO

- 7.1 Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de una muestra determinada.

8. PARTICIPACION SOCIAL

- 8.1 Constatar que se constituyó y operó un consejo estatal de participación social en la educación como órgano de consulta, orientación y apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

- 9.1 Evaluar la eficiencia e impacto de la aplicación de los recursos del FAEB.

10. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FAEB

- 10.1 Comprobar que los estados ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del FAEB; además, comprobar el cumplimiento de las metas establecidas por nivel educativo.

11. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DE LAS ACCIONES DEL FONDO

- 11.1 Constatar el cumplimiento de objetivos de los recursos del fondo para el ejercicio 2011 y evaluar que los recursos del FAEB y sus accesorios cumplieron con el objetivo de otorgar los servicios de educación básica y formación de docentes.
- 11.2 Verificar que se realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.
- 11.3 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordaron con las entidades federativas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar que las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) contaron con los controles adecuados para identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) contaron con los controles adecuados para identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2.2 Verificar que la entidad federativa, abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

2.3 Verificar que la SHCP, por conducto de la TESOFE, transfirió a la entidad federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los recursos del FAETA de acuerdo a la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el DOF.

2.4 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.

3. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados por su inversión, se registraron conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normatividad aplicable, así como la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto la cual, debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

3.3 Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios formulados sobre los recursos del fondo sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. TRANSPARENCIA

4.1 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión.

4.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las acciones respectivas (a nivel de capítulo y concepto de gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la entidad federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.

4.3 Verificar que la entidad federativa reportó en el Sistema de la SHCP, la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.

4.4 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

(Revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Unico- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).

4.5 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo en los plazos y condiciones establecidas para su aplicación, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

5.2 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

5.3 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

5.4 Verificar que los estímulos y prestaciones otorgados en 2011 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.

5.5 Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

5.6 Comprobar que en la muestra de las nóminas del CONALEP e INEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.

5.7 Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e INEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones, y en su caso, se contó con la Carta Poder correspondiente.

5.8 Verificar que el Patronato de Fomento Educativo del Estado, A.C. está debidamente constituido, que celebró el convenio de colaboración así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.9 Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

5.10 Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo.

5.11 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

6. PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES

6.1 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

6.2 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

7. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO

7.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación tecnológica. (CONALEP).

7.2 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.

8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAETA. (CONALEP).

9. EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

9.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAETA. Asimismo verificar el cumplimiento de las metas establecidas por Sistema Educativo. (CONALEP e IEEA).

10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

10.1 Evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

10.2 Verificar la existencia de instancia técnica de evaluación local (Consejo Estatal de Evaluación) y que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

10.3 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la LFPRH, y que a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos de las disposiciones aplicables, se hayan revisado y, en su caso, actualizado los indicadores para resultados del fondo.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

- 1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

- 2.1 Verificar que la Federación entregó mensualmente y de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, los recursos del fondo al estado, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- 2.2 Verificar que la entidad federativa, manejo una cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- 2.3 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- 2.4 Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCF.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

- 3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como, los rendimientos financieros generados por su inversión, se registraron conforme a la normatividad aplicable.
- 3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normatividad aplicable, así como la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- 3.3 Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios formulados sobre los recursos del fondo sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable. (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y Registros o Auxiliares Contables).
- 3.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. OBLIGACIONES

- 4.1 Verificar que las aportaciones del fondo que se afectaron para garantizar el pago de obligaciones, cumplieron con:
- La autorización de la legislatura local.
 - Que estén registradas ante la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
 - Que estén registradas en el Registro Unico de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publicó en forma periódica la información referente a los registros de su deuda.
- 4.2 Verificar que no se destinó más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo.
- 4.3 Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**5.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**

- 5.1.1 Verificar que los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, fueron aplicados y erogados de conformidad con los destinos y prioridades de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.2 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA

- 5.2.1 Constatar que los recursos destinados del fondo en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagícola y que el ente auditado no haya destinado más de un 3% del costo de los recursos de fondo, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.
- 5.2.2 Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas aplicable y su reglamento, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y termino de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros.
- 5.2.3 Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normatividad aplicable; que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas fueron consideradas en la contabilidad del estado.

Además verificar en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados.

- 5.2.4 Verificar mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, además corroborar que cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; que están concluidas y operando adecuadamente.

5.3 SANEAMIENTO FINANCIERO

- 5.3.1 Verificar que los recursos del fondo que destinaron en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la reducción del saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior, así como otras acciones que acrediten impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.
- 5.3.2 Verificar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normatividad establecida.
- 5.3.3 Verificar si los recursos destinados por el estado para el pago de deuda son congruentes con la magnitud de la misma.

5.4 SISTEMA DE PENSIONES

- 5.4.1 Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

5.5 MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS

- 5.5.1 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

5.6 MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION

- 5.6.1 Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y se fue traducido en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

5.7 FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 5.7.1 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

5.8 SISTEMAS DE PROTECCION CIVIL

- 5.8.1 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

5.9 EDUCACION PUBLICA

- 5.9.1 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.

5.10 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA

- 5.10.1 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- 6.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 6.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- 6.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.

7. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- 7.1 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión.
- 7.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las acciones respectivas (a nivel de capítulo y concepto de gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se realizaron y que la entidad federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.
- 7.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo. (Revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Unico- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).
- 7.4 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

- 8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAFEF.

9. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FAFEF

- 9.1 Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAFEF; además comprobar el cumplimiento de las metas establecidas en los conceptos de: Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero, Sistema de Pensiones, Modernización de Servicios Públicos, Modernización de los Sistemas de Recaudación, Fortalecimiento de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Sistemas de Protección Civil, Educación Pública, y a Proyectos De Infraestructura Concesionada, identificar las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

10. IMPACTOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

- 10.1 Verificar que se realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.
- 10.2 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continúa para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.
- 10.3 Evaluar que los recursos del FAFEF y sus accesorios cumplieron con el objetivo de fortalecer de la entidad y de las regiones que la conforman.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES
MÚLTIPLES (FAM)****1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO**

- 1.1 Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM, cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2.- TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

- 2.1 Verificar que la entidad federativa, abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- 2.2. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo a la distribución y calendarización publicada en el DOF
- 2.3 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras del fondo, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA

- 3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras del fondo, elaboraron pólizas de ingreso de los recursos del FAM 2011, así como de sus rendimientos financieros generados, y que las registraron en su contabilidad.
- 3.2 Verificar que las erogaciones con cargo al FAM, (adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas) realizadas por las instancias ejecutoras del fondo, se registraron contable y presupuestalmente y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa original del ejercicio del gasto, la cual deberá cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- 3.3 Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios formulados sobre los recursos del fondo sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

- 4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad. (Elaborar un cuadro con cifras ejercidas y por ejercer al 31 de diciembre de 2011, y a la fecha de inicio la revisión).

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

- 5.1 Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 5.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la entidad federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP. [Total Anual (Publicado en el Acuerdo), Ministrado (lo transferido por la TESOFE al período que se reporta), Programado (Lo que se prevé gastar en el período) y Ejercido].
- 5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación (revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Unico- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor)
- 5.4 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- 6.1 Verificar que las instancias ejecutoras cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.
- 6.2 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
- 6.3 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- 6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

7. OBRAS Y SERVICIOS

- 7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas del Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica, media superior y superior a financiarse con los recursos del FAM, haya sido debidamente autorizado por la entidad facultada; así como revisar que la obra pública ejecutada haya cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.
- 7.2 Verificar que las contrataciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- 7.3 Verificar que en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en el Estado, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local. En el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- 7.4 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra seleccionados se hayan soportado con números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 7.5 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción; y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos. (equipamiento).

8. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO

- 8.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo. (Asistencia Social)
- 8.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la Infraestructura Educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.
- 8.3 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

- 9.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.
- 9.2 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.

10. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM

- 10.1. Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.
- 10.2 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.
- 10.3 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.
- 10.4 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa superior en su modalidad de universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.5 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

- 10.5.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social) para el ejercicio 2011.
- 10.5.2 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria) para el ejercicio 2011.
- 10.5.3 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.
- 10.5.4 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**1. CONTROL INTERNO**

- 1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

- 2.1 Constatar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó durante el mes de enero de 2011, los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, particularmente de los asignados a la entidad federativa mediante el FASP.
- 2.2 Verificar que la entidad federativa, abrió una cuenta bancaria productiva específica por cada uno de los ejecutores del gasto, en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.
- 2.3 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras (en su caso) de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA

- 3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como, los rendimientos financieros generados por su inversión, se registraron conforme a la normatividad aplicable.
- 3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normatividad aplicable, así como la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- 3.3 Comprobar que la información reportada en el SSyE se concilie contra las cifras contables y presupuestarias formuladas sobre los recursos del fondo, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

- 4.1 Comprobar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y al principio de anualidad.
- 4.2 Verificar que el Gobierno del Estado reprogramó hasta un 30% de los recursos de acuerdo a la normativa aplicable, salvo fuerza mayor.
- 4.3 Comprobar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió ante la entidad federativa y esta, en su caso, distribuyó por lo menos, el 20% de los recursos del fondo entre los municipios conforme a las disposiciones aplicables.
- 4.4 Verificar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió y vigilo que los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, particularmente de los asignados a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se erogaron y aplicaron dentro del ejercicio fiscal 2011 y se alcanzó el objetivo para el que están destinados.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- 5.1 Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 5.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel eje, programa, proyecto y acción) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la entidad federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.

- 5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo. (revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Unico- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE)).
- 5.4 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- 5.5 Verificar que la entidad federativa reportó en los Informes Trimestrales, el ejercicio de los recursos del FASP, incluyendo lo siguiente:
 - a) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos de los fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y
 - b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

6. EJE: ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA

- 6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.
- 6.2 Verificar que se haya creado o en su caso se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C-3) y que este se encuentre certificado en la entidad federativa.

ADQUISICIONES

- 6.3 Verificar que en las adquisiciones y servicios contratados se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del FASP.
- 6.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y entregaron en los plazos pactados en los pedidos o contratos y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
- 6.5 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PUBLICA

- 6.6 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo con la debida observancia a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes en el momento de su realización y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de garantizar las mejores condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos y la ejecución de los proyectos y acciones de infraestructura.
- 6.7 Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catalogo de conceptos y en el finiquito de obra, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados (Información y documentación técnica, contable y legal de las obras y servicios que justifiquen y soporten la debida aplicación de los recursos del FASP).
- 6.8 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

7. EJE: DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.

8. EJE: SISTEMA PENITENCIARIO

- 8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.

Nota: En éste eje también se revisa obra pública, los procedimientos se presentan en los numerales 6.6 a 6.8.

9. EJE: COMBATE A LA CORRUPCION

- 9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.

10. EJE: PLATAFORMA MEXICO

- 10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.

- 10.2 Constatar que el Gobierno Estatal en el ámbito de su competencia, apoyó la interconexión a la Plataforma México, de aquellos municipios beneficiados por el Programa SUBSEMUN, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la firma del Anexo Técnico Unico.

Nota: En éste eje también se revisan adquisiciones, los procedimientos se presentan en los numerales 6.3 a 6.5.

11. EJE: INDICADORES DE MEDICION

- 11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos, considerando, en su caso, las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.

- 11.2 Comprobar que los recursos aplicados en la acción denominada "Apoyo a la Estructura Ocupacional Asignada a Seguimiento e Indicadores de Medición", no sea mayor a 15 personas con recursos del FASP y se manejaron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico Unico.

- 11.3 Comprobar que los recursos aplicados en la acción denominada "Informe de Evaluación 2011", se manejaron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico Unico, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado, a más tardar el 30 de marzo de 2012.

- 11.4 Verificar que la propuesta metodológica se envió a más tardar a los 30 días hábiles contados partir de la recepción de los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

12. PARTICIPACION SOCIAL

- 12.1 Comprobar que acciones implementó el estado para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.

13. EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y ACCIONES DEL FONDO

- 13.1 Evaluar la eficiencia del FASP en la aplicación de sus recursos y acciones.

14. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO

- 14.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FASP.

15. IMPACTO DE LOS RECURSOS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO

- 15.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

- 15.2 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

- 15.3 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.

- 15.4 Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados del fondo se mantuvieron actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1 CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2 TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.

2.2 Verificar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria específica, en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y, que en ella, no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se manejara otro tipo de recursos.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados para su inversión se registraron conforme a la normatividad aplicable.

3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente, conforme a la normatividad aplicable; así como, la existencia de la documentación original que justificó y comprobó el gasto, la cual debió cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

3.3 Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios (estado de situación presupuestal o cierre de ejercicio presupuestal, registros y auxiliares contables) formulados sobre los recursos del fondo fue coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable.

4 DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que el destino y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se sujetaron a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

5 SERVICIOS PERSONALES

5.1 CONTRATACION

5.1.1 Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la documentación que acredite el perfil de la plaza asignada.

5.2 ADMINISTRACION DE PERSONAL

5.2.1 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5.2.2. Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del fondo.

5.3 PAGO DE REMUNERACIONES

5.3.1 Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.

5.3.2 Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios; entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5.3.3 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, que existe evidencia de que desarrolló actividades y funciones vinculadas con los objetivos del fondo y que no se le efectuaron pagos por conceptos, montos o periodos no convenidos en el contrato.

5.4 TERCEROS INSTITUCIONALES

5.4.1 Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.

6 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO

6.1 Constatar que el estado informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueran publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión.

6.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el avance físico de las acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministración) y aquéllos erogados; así como, los resultados de las evaluaciones realizadas y que la entidad federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.

6.3 Verificar que la entidad federativa reportó en el sistema de la SHCP la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.

6.4 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

6.5 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

7 ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO

7.1 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y en aquellos casos, en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

7.2 Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

7.3 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.4 Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo y permitan su identificación y fiscalización.

7.5 Verificar la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo, para determinar aquéllos de lento o nulo movimiento, de los que se propiciara su caducidad.

7.6 Verificar la existencia de insumos médicos y medicamentos suficientes en las unidades médicas y centros de salud que los requirieron, la oportunidad en su abasto, de acuerdo con las fechas establecidas y su correspondencia con lo solicitado, para atender la demanda de la población objetivo del fondo.

7.7 Comprobar que los medicamentos prescritos por el médico en la receta, correspondieron con los del Cuadro Básico de Medicamentos, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados; así como, la cantidad y monto de aquéllos que se surtieron a pacientes que están fuera de los objetivos del fondo.

8 PARTICIPACION SOCIAL

8.1 Comprobar que en cada unidad de salud se estableció un aval ciudadano, que existió evidencia de su constitución y de su participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

9 EVALUACION DEL IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FASSA

9.1 Evaluar el impacto del fondo en las condiciones de salud de la población en la entidad; así como, el cumplimiento de los objetivos del fondo.

9.2 Verificar que los recursos del fondo fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.

9.3 Verificar que la SHCP y la dependencia ejecutora del fondo acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales debieron reportarse en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

10.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

11 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FASSA

11.1 Comprobar que la entidad ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

- 1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

- 2.1 Verificar que la Federación entregó mensualmente y de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, los recursos del fondo al estado, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- 2.2 Verificar que la entidad federativa, manejo una cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- 2.3 Verificar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- 2.4 Constatar que los recursos del fondo recibidos por el estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCF.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

- 3.1 Verificar que los recursos del fondo recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como, los rendimientos financieros generados por su inversión, se registraron conforme a la normatividad aplicable.
- 3.2 Comprobar que las erogaciones realizadas con los recursos del fondo se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normatividad aplicable, así como la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.
- 3.3 Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables, presupuestarios y formulados sobre los recursos del fondo sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable. (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y Registros o Auxiliares Contables).

4. OBLIGACIONES

- 4.1 Verificar que las aportaciones del fondo que hayan sido afectadas para garantizar el pago de obligaciones, comprobar:

- Que se cuente con la autorización de la legislatura local.
- Que a petición de la Entidad Federativa, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
- Que estén registradas en el Registro Unico de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica su información con respecto a los registros de su deuda.

- 4.2 Verificar que no se haya destinado más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo.

- 4.3 Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo verificar que los pagos de la deuda estén registrados en la contabilidad del estado conforme a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

- 5.1 Constatar que el destino y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema y al principio de anualidad.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

- 6.1 Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- 6.2 Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.
- 6.3 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión.
- 6.4 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las acciones respectivas (a nivel de capítulo y concepto de gasto) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la entidad federativa requisitó y reportó los indicadores de desempeño a la SHCP.
- 6.5 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo. (revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Unico- de los informes trimestrales de la SHCP, la ficha de indicadores, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).
- 6.6 Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

7. PARTICIPACION SOCIAL

- 7.1 Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creo.
- 7.2 Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones que se vayan a realizar.

8. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES**8.1 OBRA PUBLICA**

- 8.1.1 Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas aplicable y su reglamento, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y termino de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros.
- 8.1.2 Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normatividad aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado. Además verificar en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados.

8.1.3 Verificar mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, además corroborar que cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; que están concluidas y operando adecuadamente.

8.1.4 Verificar previo a la ejecución de las obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

8.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.

9. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

9.1 Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

10. GASTOS INDIRECTOS

10.1 Comprobar que el estado no haya dispuesto de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se hayan aplicado en las obras objeto del fondo.

11. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO

11.1 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del estado y en la cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.

12. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

12.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISE.

13. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FISE

13.1 Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISE; además comprobar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

14. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

14.1 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas

14.2 Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la LFPRH.

14.3 Verificar si el estado cumplió con los objetivos del fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar que existen actividades de control suficientes para garantizar la adecuada administración de los principales riesgos y promover el logro de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Adicionalmente, identificar las debilidades de cada etapa de la gestión del FISM.

2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

2.1 Verificar que el Gobierno del Estado publicó en su medio oficial de difusión y en medios accesibles a la población, a más tardar el 31 de enero de 2011, la distribución por municipio de los recursos del FISM que le corresponden, el calendario para su ministración mensual; la fórmula y metodología considerada.

2.2 Verificar que el Estado entregó en los primeros diez meses del año, los recursos del fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y conforme al calendario de enteros publicado.

2.3 Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios. Asimismo, comprobar que no se transfirieron recursos del FISM a otros fondos o cuentas bancarias.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable y estar cancelada con la leyenda "Operado FISM".

3.3 Verificar que el municipio cuenta con el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, de la muestra determinada.

3.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

5.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

5.2 Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.

5.3 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.4 Constatar que el municipio proporcionó al gobierno estatal, la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

5.5 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

6. PARTICIPACION SOCIAL

6.1 Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

6.2 Constatar que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, y la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación del mismo.

6.3 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo se entregaron a la comunidad y se dispone de las Actas entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité de obra.

7. OBRA Y ACCIONES SOCIALES

7.1 OBRA PUBLICA

7.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que se cuenta con la justificación de aquellas obras que por excepción no se licitaron.

7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.

7.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en facturas y estimaciones, que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.

7.1.5 Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

7.1.6 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

7.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

8. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

8.1 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

9. GASTOS INDIRECTOS

9.1 Comprobar que el municipio aplicó como máximo el 3% de la inversión asignada al FISM, en las obras realizadas del fondo.

10. DESARROLLO INSTITUCIONAL

10.1 Comprobar que el municipio destinó como máximo el 2% para el programa de Desarrollo Institucional del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

11. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**11.1 IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FISM**

11.1.1 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del municipio.

11.2 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y EN LAS METAS DEL FISM

11.2.1 Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISM, en cumplimiento del programa de inversión del fondo.

Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras.

11.3 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

11.3.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM para procurar las mejores condiciones de costo y servicio.

11.4 EVALUACION DE LOS OBJETIVOS

11.4.1 Verificar que los recursos del FISM fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

11.4.2 Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

11.4.3 Verificar el cumplimiento de los objetivos del FISM.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo. Además de identificar las fortalezas y debilidades de cada etapa de la gestión del FORTAMUN-DF.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que el Gobierno del Estado publicó en su medio oficial de difusión y en medios asequibles a la población, a más tardar el 31 de enero de 2011, la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, así como la formula y metodología considerada.

2.2 Verificar que el Estado entregó mensualmente los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado.

2.3 Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios. Asimismo, comprobar que no se transfirieron recursos del FORTAMUN-DF a otros fondos o cuentas bancarias.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable y estar cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF".

3.3 Verificar que el municipio cuenta con el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, de la muestra determinada.

3.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio.

4.2 Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

5.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

5.2 Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.

5.3 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.4 Verificar que el municipio reportó a la SHCP en los informes trimestrales el destino de los recursos del fondo, especificando cada una de las obligaciones financieras solventadas, los pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5.5 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

6.1 Comprobar que previamente a la contratación de obligaciones (deuda pública), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

6.2 Verificar que las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al fondo, están registradas en la contabilidad del municipio, previstas en su presupuesto, corresponde a compromisos efectivamente contraídos y se destinaron a los fines del fondo.

7. SEGURIDAD PUBLICA

7.1 Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSSTE, IMSS, etc.) con cargo a los recursos del fondo.

7.2 Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto, que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, las prestaciones se otorgaron conforme a la normatividad aprobada y las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

7.3 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

7.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las nóminas que consignen a todo el personal adscrito a seguridad pública y se acompañen de la documentación y firmas con las que se acredite la recepción del pago.

7.5 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

7.6 Verificar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior, así mismo la participación de la sociedad en esta materia.

8. SATISFACCION DE SUS REQUERIMIENTOS

8.1 OBRA PUBLICA

8.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública y que se cuenta con la justificación de aquellas obras que por excepción no se licitaron.

8.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

8.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.

8.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en facturas y estimaciones, que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.

8.1.5 Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.

8.1.6 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

8.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por Licitación Pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

9. EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FORTAMUN-DF

9.1 Evaluar el impacto de los recursos del fondo en el mejoramiento de:

Las condiciones de seguridad pública del municipio o demarcación territorial. La situación financiera del municipio o demarcación territorial. Así como verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

9.2 Verificar que los recursos FORTAMUN-DF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.

9.3 Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del art. 85 de la LFPRH.

10. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION Y LAS METAS DEL FORTAMUN-DF

10.1 Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento del programa de inversión del fondo.

Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de inversión.

11. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

11.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del subsidio.

Adicionalmente, identificar las debilidades de cada etapa de la gestión del SUBSEMUN.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSEMUN

2.1 Verificar que el municipio, requisitó y entregó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la ficha de diagnóstico; y suscribió con el SESNSP el convenio específico de adhesión y su anexo único.

2.2 Verificar que el municipio comprometió recursos propios equivalentes a cuando menos el 30.0% de los recursos federales asignados y que se aportaron previamente a las transferencias de los recursos federales.

2.3 Verificar que el municipio remitió copia del Plan de Seguridad Pública correspondiente y en caso de que no se dispuso de uno, lo elaboró y lo envió al SESNSP antes del 15 de abril de 2011.

3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

3.1 Verificar que los recursos que le corresponden al municipio, fueron entregados por el SESNSP, a la entidad federativa correspondiente.

3.2 Verificar que la entidad federativa transfirió trimestralmente los recursos del subsidio al municipio, conforme a lo establecido en las reglas de operación del SUBSEMUN.

3.3 Verificar que, previamente a la primera transferencia de los recursos del subsidio, las entidades federativas abrieron una cuenta bancaria específica, y se cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas del SUBSEMUN.

3.4 Verificar que para las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del subsidio cumplieron los requisitos establecidos en las reglas de operación.

4. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

4.1 Comprobar que las operaciones del subsidio están registradas en la contabilidad del municipio, de acuerdo con las disposiciones aplicables; asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normativa correspondiente.

4.2 Verificar que las cifras del subsidio, reportadas en la Cuenta Pública Municipal, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestran los registros contables, al cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

4.3 Verificar que los bienes adquiridos están registrados en el patrimonio y activo fijo del municipio, se dispone de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Comprobar que los recursos del subsidio y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros de profesionalización, infraestructura, equipamiento en materia de seguridad pública y operación policial y que el equipo adquirido corresponde al Catálogo de Bienes del SUBSEMUN 2011.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACION MUNICIPAL

6.1 Verificar que los recursos de coparticipación se destinaron al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y al establecimiento de mecanismos para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

6.2 Verificar que se realizaron acciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana, de acuerdo con la normativa.

7. SISTEMAS DE INFORMACION MUNICIPAL

7.1 Verificar que los recursos ejercidos para la adquisición, adecuación, modernización, homologación y disponibilidad del equipo e infraestructura para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones atendieron los objetivos para lo que están destinados y que dicha conexión garantiza la seguridad de la consulta e información transmitida.

7.2 Verificar que el municipio garantizó la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones de las instancias de prevención y de readaptación social; así como la alineación de los sistemas de emergencia 066 y 089.

7.3 Verificar que el municipio utilizó el Informe Policial Homologado (IPH), y alimentó diariamente con base en este documento el Sistema Unico de Información Criminal (SUIC); asimismo, constatar que se cargó, integró y actualizó el kárdex electrónico del personal policial, con los registros estipulados en la normativa y que se realizó la interconexión de toda la tecnología móvil.

7.4 Comprobar que el municipio manifestó y mantuvo permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo.

8. PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL

8.1 Verificar que el municipio cumplió en el rubro de profesionalización del personal, con las prioridades, acciones, fines y disposiciones establecidas por las Reglas del subsidio. Constatar que se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial; se integró y capacitó al Grupo Táctico. Verificar que se homologó el Manual de Procedimientos Policiales del Municipio o del Gobierno del Distrito Federal al Manual Básico del Policía Preventivo y que se impulsó la participación en todas las áreas operativas de los cuerpos de seguridad pública del personal femenino.

9. INFRAESTRUCTURA

9.1 Verificar que la obra realizada con recursos del subsidio se adjudicó por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

9.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó su cumplimiento y en su caso, los anticipos que recibió.

9.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron en su caso las penas convencionales por su incumplimiento.

9.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en sus facturas y estimaciones, que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.

9.5 Constatar mediante inspección física las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto, de construcción y la calidad requerida.

9.6 Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, y que el municipio dispone de la capacidad técnica y administrativa para su realización.

10. EQUIPAMIENTO

10.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del subsidio se adjudicaron por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

10.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y en su caso, los anticipos que recibió.

10.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

11. OPERACION POLICIAL

11.1 Verificar que el municipio reestructuró el estado de fuerza de las corporaciones conforme al modelo del Sistema Nacional de Desarrollo Policial. Constatar que la operación policial se basó en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal. Verificar si se crearon o fortalecieron las áreas del Centro de Captura, Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, Despliegue Operativo y Unidad de Control Operativo, y que las consultas se efectuaron con las bases de datos del sistema Plataforma México.

12. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL SUBSIDIO

12.1 Verificar que el municipio, informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

12.2 Comprobar que el municipio informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

12.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

12.4 Verificar que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole, incluye las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del subsidio.

12.5 Verificar que el municipio entregó trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) al SESNSP, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

13. PARTICIPACION SOCIAL

13.1 Comprobar que el municipio promovió la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del subsidio.

14. EFICIENCIA

14.1 Evaluar la eficiencia del SUBSEMUN en la aplicación de sus recursos y acciones.

15. EFICACIA

15.1 Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del SUBSEMUN.

16. IMPACTOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL SUBSEMUN

16.1 Verificar el impacto de las obras y acciones del SUBSEMUN, en el mejoramiento de la seguridad Pública del municipio.

16.2 Verificar que se cumplieron los objetivos del SUBSEMUN.

16.3 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del subsidio, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet del municipio.

16.4 Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL SEGURO POPULAR**1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del SPSS.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Constatar que la entidad federativa así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) abrieron una cuenta bancaria específica, para el manejo de los recursos y rendimientos financieros del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

2.2 Verificar que la Federación transfirió con puntualidad los recursos de la Cuota Social (CS), y en su caso de la Aportación Solidaria Federal (ASf) al estado y que la Secretaría de Finanzas o su similar en el estado, transfirió los recursos y los rendimientos generados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) para su administración, manejo y ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, comprobar que los recursos transferidos a los estados, no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que la entidad federativa remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS durante dicho periodo, que incluya la cantidad de personas afiliadas y su vigencia, así como el monto aportado por concepto de cuotas familiares; asimismo, comprobar que las aportaciones solidarias estatales se realizaron en términos de lo establecido en la normativa.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1 Verificar que los recursos del SPSS recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, los rendimientos financieros generados y las erogaciones realizadas se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente conforme a la normativa; y que estos se correspondan con el Informe del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, enviado a la CNPSS, así como con la Cuenta Pública del estado.

3.2 Verificar que la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y requisitos fiscales; asimismo, que se identifica con un sello que indique el nombre programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponde.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que las disposiciones señaladas en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con la Entidad Federativa para la instrumentación del SPSS en la entidad, se sujetaron a lo establecido en el artículo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, y que el acuerdo respectivo se publicó en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, verificar que los recursos y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los objetivos del mismo.

4.2 SERVICIOS PERSONALES

4.2.1 Verificar que la dependencia de salud no destinó más del 40.0% de los recursos federales transferidos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, que dichas erogaciones están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales correspondientes y esté identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

4.2.2 Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados; no se pagaron conceptos de nómina no considerados por el SPSS, así como pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios, entre otros.

4.2.3 Constatar mediante visitas físicas que únicamente se realizaron pagos al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema, de las unidades médicas participantes.

4.2.4 Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual a través de los contratos respectivos; asimismo, constatar que en caso de que existan nuevas contrataciones se apeguen a lo establecido en la normatividad.

4.2.5 Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la documentación que acredite el perfil de la plaza contratada por las unidades médicas.

4.2.6 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del Seguro Popular, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuente con permiso o licencia sin goce de sueldo.

4.2.7 Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso, y que la aportación institucional no se pague con recursos del SPSS.

4.3 ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS

4.3.1 Verificar que el estado no destinó más del 30.0% de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales deberán corresponder al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y estar soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original así como no estar duplicados en FASSA.

4.3.2 Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES fueron adquiridos con sujeción a los precios de referencia que determinó la Secretaría de Salud.

4.3.3 Verificar que la adquisición de medicamentos se llevó a cabo de conformidad con la normativa estatal en materia de adquisiciones y que, en aquellos casos en los que la adjudicación, no obstante su monto, no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado de acuerdo con las disposiciones jurídicas.

4.3.4 Verificar la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento de los que se haya propiciado su caducidad; así como constatar que cuentan con un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos.

4.3.5 Comprobar que los medicamentos prescritos por el médico en la receta correspondan con los asociados al CAUSES, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que están fuera de los objetivos del SPSS.

4.4 ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES

4.4.1 Verificar que el estado aplicó al menos el 20.0% de los recursos que le fueron transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones que correspondan a la promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES y las cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que estas acciones se encuentren validadas por el estado en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuenten con el visto bueno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y estén soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original.

4.5 GASTOS OPERATIVO Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

4.5.1 Verificar que no se destinó más del 6.0% de los recursos transferidos para el pago del gasto operativo y del personal administrativo de la Unidad de Protección Social en Salud; que su ejercicio se realizó de conformidad con los Criterios Presupuestales y Lineamientos, y que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original. Asimismo, constatar que la entidad federativa remitió a la CNPSS el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización.

4.6 PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

4.6.1 Comprobar que se hayan destinado recursos de la CS y ASF para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, así como las comprendidas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, a través del programa Caravanas de la salud; que se cuente con el programa operativo anual debidamente validado por la CNPSS, y que las erogaciones estén soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original.

4.7 OBRA PÚBLICA (FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA)

4.7.1 Verificar que los recursos destinados a proyectos de inversión en infraestructura médica (obra nueva o acciones de mantenimiento y conservación), estén incluidos en el Programa de Infraestructura validado por la CNPSS, y que éste contenga: el tipo de obra, el tipo de unidad, la población a beneficiar y el monto a invertir en cada una, y en su caso, el equipo médico. Asimismo, en el caso de la obra nueva, deberá estar incluida en el Plan Maestro de Infraestructura que emite la SS.

4.7.2 Verificar en los gastos de operación, que para el funcionamiento de la infraestructura de salud nueva no se utilizaron recursos del SPSS.

4.7.3 Constatar que los recursos destinados a obras nuevas o acciones de mantenimiento y conservación, no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

4.7.4 En el caso de existir obra nueva verificar que los procesos de planeación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas estatal y su reglamento, verificando mediante visita física que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, se cumplió con las especificaciones del proyecto, las normas de construcción aplicables y que están concluidas y operando adecuadamente.

4.8 OTROS CONCEPTOS DE GASTO

4.8.1 Verificar que los recursos del SPSS destinados para pago a terceros por servicios de salud (subrogación), para garantizar la atención a los afiliados al sistema, cuenten con los acuerdos o convenios respectivos, debidamente firmados con los prestadores del servicio, y que estén soportados con la documentación comprobatoria original. Asimismo, constatar que fueron destinados a la atención de las Intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y a la población beneficiaria del SPSS.

4.8.2 En caso de que se hayan destinado recursos de la CS y en su caso de la ASF para el desarrollo de sistemas de información automatizados, deberá verificarse que se cuenta con el plan de fortalecimiento autorizado por la CNPSS, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias y a las acciones relativas a las intervenciones contenidas en el CAUSES; asimismo, que las erogaciones estén soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original.

4.8.3 Constatar que los recursos del SPSS, destinados a gastos operativos de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios, sean en insumos y servicios necesarios de éstas, cuya finalidad sea garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, previa revisión, validación y visto bueno de la CNPSS, los cuales deberán estar soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original.

4.8.4 Constatar que los recursos del SPSS destinados a gastos de portabilidad hayan tenido como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, previa revisión, validación y visto bueno de la CNPSS, y que están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original.

5. TRANSPARENCIA

5.1 Verificar que el estado puso a disposición del público en general, por medios de comunicación electrónica o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS.

5.2 Verificar que el estado informó a la CNPSS la compra de medicamentos y equipo y que publicó semestralmente, en la página de Internet de la Unidad de Protección Social en Salud del estado, el nombre del proveedor, el evento de licitación y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

5.3 Verificar que en la compra de servicios a prestadores privados, la entidad federativa informó trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el nombre del prestador privado, el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada, así como su publicación en la página de Internet de la Unidad de Protección Social en Salud del estado y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5.4 Verificar que la entidad federativa remitió a la CNPSS de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos, en los tiempos de entrega establecidos al efecto.

5.5. Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los resultados de las evaluaciones realizadas.

6. PARTICIPACION SOCIAL

6.1 Verificar que el REPSS y los establecimientos para la atención médica analizaron las preguntas, quejas y sugerencias presentadas por los beneficiarios del SPSS, que el REPSS validó periódicamente las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios.

7. EVALUACION DEL IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

7.1 Evaluar el impacto de los recursos del SPSS en el mejoramiento de las condiciones de salud de la población en la entidad.

7.2 Verificar que el ejercicio de los recursos del SPSS (Seguro Popular) fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.

7.3 Verificar que la SHCP y la dependencia ejecutora del SPSS acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del Seguro Popular y la calidad de los servicios de salud.

9. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSION

9.1 Comprobar que la entidad ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del SPSS (Seguro Popular), en cumplimiento del programa anual de trabajo o programa operativo anual y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL PROGRAMA HABITAT

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del Programa por parte de la Entidad ejecutora través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del Programa.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la Entidad Federativa o en su caso los municipios, en su carácter de ejecutor, haya formalizado con la SEDESOL en tiempo y forma el Acuerdo de Coordinación respectivo y que fue celebrado a mas tardar en el mes de febrero de 2011, y que especifica como mínimo los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa, a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

2.2 Verificar que la entidad ejecutora recibió en tiempo y forma, los subsidios federales asignados al Programa Hábitat 2011, por vertiente, de acuerdo a lo establecido en el Oficio de Autorización de Subsidios Federales y al Acuerdo de Coordinación celebrado.

2.3 Constatar que la Delegación Federal de SEDESOL en la Entidad Federativa, verificó la radicación de los recursos federales asignados a la Entidad Federativa por Vertiente, a través de CLC emitidas de acuerdo a los montos establecidos en el Oficio de Distribución de los Subsidios Federales del Programa para el ejercicio fiscal de 2011 y Acuerdos de Coordinación celebrados entre la SEDESOL, la Entidad Federativa y los Municipios.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1 Constatar que los subsidios federales del Programa ministrados a la Delegación Estatal de SEDESOL y a la entidad ejecutora, se hayan depositado en una cuenta bancaria específica productiva, así como las aportaciones locales para la ejecución de los proyectos. Asimismo, que no se hayan ingresado recursos ajenos al programa.

3.2 Verificar que la Delegación Estatal de SEDESOL y la Entidad Ejecutora, cuenten con registros específicos del Programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, por fuente de financiamiento, aportados y ejercidos.

3.3 Verificar que la Delegación de la SEDESOL en la Entidad Federativa efectuó los pagos y liberó recursos presupuestarios con base en los criterios definidos en la normativa aplicable y el calendario de gasto establecido por la SHCP.

3.4 Comprobar que la Entidad Ejecutora cuente con el original de la documentación comprobatoria del gasto de los subsidios federales, (recibos oficiales de los ejecutores, Anexos Técnicos y Expedientes Técnicos), debiendo identificarse con la leyenda "Operado PH", los cuales deben contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

3.5 Verificar que la Entidad Ejecutora haya reintegrado a la TESOFE los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados; no ejercidos ni devengados al 31 de diciembre; dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; así como el reintegro mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del Programa.

3.6 Verificar que las cifras del Programa Hábitat reportadas en el Cierre del Ejercicio, corresponda con las indicadas en la Cuenta Pública, y se mantienen conciliadas con la demás información financiera, que coincida con lo registrado en el Sistema Integral del Presupuesto y Contabilidad (SIPREC), y con base en la CLC, emitidas.

3.7 Verificar que los bienes con recursos del Programa están registrados en la contabilidad patrimonial y cumplen con los objetivos del Programa. Asimismo, que se informó a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo, y mediante la práctica de inventarios físicos se demostró su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que las obras y acciones realizadas con los subsidios del Programa, se encuentren ubicadas dentro de los Polígonos Hábitat aprobados por la SEDESOL.

4.2. Constatar que en caso de que se hayan destinado subsidios del Programa en proyectos o acciones fuera de los Polígonos Hábitat aprobados por SEDESOL, éstos hayan sido en los casos considerados por la normativa, y que no excedieron el equivalente al 20.0% de los subsidios federales asignados al municipio; que correspondan a las líneas de acción, que representó un beneficio para la población en situación de pobreza patrimonial, y que no excedió de \$3,500,000.00 por proyecto.

4.3 Comprobar que las obras y acciones ejecutadas con cargo a la Vertiente General con recursos del Programa correspondan con las 23 líneas de acción autorizadas, y que éstas, cumplieron las condiciones establecidas por la normativa.

4.4 Verificar que en el caso de que se hayan aplicado Subsidios Federales en inmuebles, el predio sea propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que el inmueble esté registrado por SEDESOL.

4.5 Comprobar que las aportaciones de subsidios federales aplicados en cada proyecto, no rebasaron los siguientes límites: Para Vertiente Centros Históricos el 70.0%; Vertiente General el 50.0% y para la actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos el 70.0% del costo del proyecto, y que el complemento para cada uno de ellos, corresponda con las aportaciones locales.

4.6 Constatar que del total de subsidios asignados por municipio, no se haya destinado más del 20.0% a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y más del 5.0% para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a los apoyos para adquisición de lotes con servicios para hogares en pobreza patrimonial, o en su caso, se cuente las justificaciones y autorizaciones correspondientes.

4.7 Verificar que los subsidios destinados a la vertiente Centros Históricos se asignen por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos mexicanos considerados por la UNESCO. Asimismo, se utilicen exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización de estos centros y se apliquen únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como centro histórico y en sus accesos viales.

4.8 Verificar que para el registro de los proyectos, los expedientes de las obras y acciones de la muestra de revisión, se encontraron debidamente integrados de acuerdo a lo establecido por la normativa y que se cuente con el Oficio de Aprobación para la ejecución de las obras o acciones.

4.9 Constatar que el ejecutor no realizó cambios a los proyectos, una vez que se les asignó el número correspondiente; que se concluyó su ejecución en el ejercicio en el que fue aprobado y que no se comprometieron presupuestos de otro ejercicio subsecuentes. Asimismo, que se hayan cumplido las metas y especificaciones aprobadas.

4.10 Comprobar que la Delegación de la SEDESOL, no aplicó más del 6.0% de la inversión asignada al Programa, como gastos de operación.

5. PARTICIPACION SOCIAL

5.1 Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó una contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo y que está integrada por beneficiarios del Programa que residen en el polígono en que se ejecutaron las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat.

5.2 Verificar que el Padrón de Beneficiarios se construyó de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

6. TRANSPARENCIA

6.1 Verificar que los ejecutores reportaron trimestralmente a la Delegación de la SEDESOL en la Entidad Federativa, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físicos y financieros de los proyectos aprobados.

6.2 Verificar que la Entidad Ejecutora registró en el SIIPSO la documentación que integra el expediente técnico de cada proyecto.

6.3 Constatar que los participantes en el Programa, hayan realizado acciones de promoción y difusión del Programa, dando a conocer los proyectos y las obras y acciones a realizar.

6.4 Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.

7. OBRA Y ACCIONES SOCIALES

7.1 OBRA PUBLICA

7.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del Programa se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

7.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

7.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados y se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7.1.5 Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

7.1.6 Verificar que en el proceso de terminación de cada obra, el Ejecutor haya elaborado el acta de entrega-recepción y un informe de resultados cuando se trate de acciones, en donde se establezca el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras.

7.1.7 Verificar que si al término del ejercicio fiscal existieron proyectos no concluidos, se levantó un acta o informe correspondiente, siendo los Ejecutores responsables de concluirlos con recursos propios y su terminación fue informada a la Delegación.

7.1.8 Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones.

7.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del programa se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2.2. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

7.2.3. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

8. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

8.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los subsidios del Programa Hábitat en la Vertiente General o Vertiente Centros Históricos.

9. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA

9.1 Comprobar que la Entidad Federativa ejerció con eficacia y oportunidad los subsidios del programa, en proyectos de la Vertiente General, el cumplimiento de los proyectos y Polígonos Hábitat programados, así como el estado físico de las obras.

9.2 Comprobar que la Entidad Federativa ejerció con eficacia y oportunidad los subsidios del programa, en proyectos de la Vertiente Centros Históricos, el cumplimiento de los proyectos programados, así como el estado físico de las obras.

10. IMPACTOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA

10.1 Evaluar el impacto, de los subsidios del programa aplicados en la Entidad Federativa en 2011, por vertiente y modalidad, cobertura de Polígonos Hábitat y beneficiarios, así como de subsidios aplicados fuera de Polígonos Hábitat. (Vertiente General).

10.2 Evaluar el impacto de los subsidios del programa ejercidos en la Vertiente Centros Históricos.

10.3 Comprobar el cumplimiento de objetivos de los subsidios del programa en la Vertiente General, para el ejercicio 2011.

10.4 Comprobar el cumplimiento de objetivos de los subsidios del programa en la Vertiente Centros Históricos, para el ejercicio 2011.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBAI)**

1. CONTROL INTERNO

1.1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del programa.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Comprobar que se dispone de un Acuerdo de Coordinación con sus anexos correspondientes, y que fue celebrado a mas tardar el 31 de marzo de 2011, y que especifica como mínimo los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa, a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

2.2. Verificar que las aportaciones para el desarrollo de las obras, se realizaron de conformidad con la estructura financiera convenida.

2.3. Verificar que la entrega de los recursos del gobierno del estado se realizó en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 35 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos federales, o en su caso, se solicitó a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo. En caso de incumplimiento, que la dependencia correspondiente requirió, a dicho orden de gobierno que informe los motivos de tales incumplimientos.

2.4. Verificar que en el caso de que para alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación, fue contratada hasta contar con la suficiencia presupuestal.

2.5. Verificar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos.

3.- REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1. Verificar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni otro tipo de recursos.

3.2. Comprobar la existencia de registros específicos del programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

3.3. Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del programa, se realizó conforme a la normativa aplicable.

4.- DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1. Verificar que los recursos del programa se utilizaron para dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado o proyectos.

4.2. Verificar que las localidades elegidas cumplen con los requisitos de población objetivo, dentro de las Regiones Indígenas y entidades federativas indicados en los anexos 3 y 4.

4.3. Verificar que en la modalidad de Regiones Indígenas, el monto de los apoyos no rebase el 80% de los recursos federales, sin incluir los gastos de operación, y en la modalidad de Proyectos Estratégicos, cuando menos el 20%, sin incluir los gastos de operación.

4.4. Verificar que en las obras que se ejecuten se ejecuten por contrato estén expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

I) Los gastos directos e indirectos;

II) La contratación de personal;

III) La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;

IV) La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

5. TRANSPARENCIA

5.1. Verificar que la dependencia haya informado a la ciudadanía mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Coordinación suscrito y el listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, además de ser publicadas en el mismo medio, las Reglas de Operación, y que se dieron a conocer por la CDI en su página de internet en www.cdi.gob.mx.

5.2. Verificar que el Gobierno del Estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, puso a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmaron, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, que publicaron en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

5.3. Constatar que el Estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

5.4. Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el programa.

6. COORDINACION INSTITUCIONAL

6.1. Verificar que el Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) se haya instalado y este vigente, sesione en forma ordinaria cuando menos una vez por mes, y en caso de no cumplir con las actividades establecidas en su reglamento, se hayan aplicado las sanciones previstas en las Reglas de Operación.

6.2. Verificar que los acuerdos tomados en el CORESE hayan sido por unanimidad de votos de los integrantes.

6.3. Verificar que cuando el CORESE se haya instalado conforme al Reglamento anterior únicamente se haya ajustado su estructura y funciones para adecuarlo a lo establecido en el Reglamento vigente.

7. PROGRAMACION, PLANEACION Y APROBACION DEL PIBAI

7.1. Verificar que los procedimientos y plazos de selección, y la integración de la cartera de obras del programa, se llevaron a cabo una vez que se entregaron y presentaron las propuestas de obras por parte de las dependencias, entidades y municipios, y que se encuentran dentro de la población objetivo: lista de localidades elegibles, localidades que cuenten con al menos 40 por ciento de población indígena, sean de alta y muy alta marginación y tengan entre 50 y 15 mil habitantes, así como requisitos del proyecto estipulados.

7.2. Verificar que se realizó y publicó el Acuerdo de Coordinación el cual deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo, y las Modificaciones si existiesen, y el Anexo de Ejecución y/o listado de obras convenidas, entre la Comisión y los Gobiernos de los Estados, los responsables del programa y los ejecutores, y que cuentan con los requerimientos y lineamientos según las reglas de operación del PIBAI, además que se cuenta con la estructura financiera, el oficio de asignación presupuestal y el oficio de autorización.

8. CONTRALORIA SOCIAL

8.1. Verificar que se haya manifestado a los beneficiarios del PIBAI la existencia y operación de la Contraloría Social, mediante la utilización de materiales audiovisuales y electrónicos, impresos de carácter presencial o de otra naturaleza, consideradas en la Guía Operativa.

8.2. Verificar que los habitantes de las localidades en donde se construyeron las obras participaron de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetaron los acuerdos establecidos.

8.3. Verificar que los habitantes de las localidades en donde se construyeron las obras realizaron las funciones de contraloría social, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

8.4. Verificar que los aspectos considerados por la Delegación Estatal de la CDI en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el PIBAI, fueron los siguientes:

- I. Difusión
- II. Capacitación y Asesoría
- III. Seguimiento
- IV. Actividades de Coordinación.

9. PROYECTO EJECUTIVO

9.1. Verificar que previamente a la ejecución de los proyectos de obra se dispuso del expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones ambientales (los efectos sobre el medio ambiente que puede causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación del impacto ambiental), de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

10. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS

10.1. Comprobar que las Delegaciones Estatales de la CDI, no aplicaron en la supervisión gerencial de obras más del 3% del costo total de las obras convenidas.

10.2. Verificar que los trabajos de Supervisión Gerencial objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo a los Términos de Referencia para la Supervisión Gerencial Dentro del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI).

10.3. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de supervisión, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, además de contar con el acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente requisitada y dentro de los plazos establecidos.

11. OBRA PUBLICA

11.1. LICITACION Y CONTRATACION

11.1.1. Verificar que la obra realizada con recursos del programa se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11.1.2. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

11.2. EJECUCION DE LAS OBRAS

11.2.1. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

11.2.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

11.2.3. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

11.3. ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA

11.3.1. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del programa se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado y en ella se detallan el número de estimaciones y sus importes.

12. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

12.1. Verificar que la obra realizada con recursos del programa se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12.2. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y en su caso, los anticipos que recibió.

12.3. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

12.4. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del programa disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

13. GASTOS DE OPERACION

13.1. Comprobar que no se ejerció más del 4% del total de los recursos autorizados, en el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, que podrá destinarse para la operación, seguimiento y evaluación del mismo.

14. EVALUACION DEL IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

14.1. Comprobar de que manera el programa contribuye a que los habitantes de las localidades indígenas dispongan de bienes y servicios básicos en materia de:

- Comunicación terrestre.
- Servicios de agua potable.
- Drenaje y saneamiento.
- Electrificación.

14.2. Verificar el cumplimiento de los objetivos del programa.

15. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

15.1. Evaluar la eficiencia de la aplicación de los recursos del PIBAI con relación a la disponibilidad de bienes y servicios básicos que mejoren las condiciones del bienestar de la población objetivo, mediante la construcción de obras de infraestructura básica, a saber:

- Comunicación terrestre.
- Agua potable.
- Drenaje y saneamiento.
- Electrificación

16. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PIBAI

16.1. Comprobar que el estado o dependencia ejecutora, según sea el caso, ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del PIBAI aplicados en obras y acciones de comunicación terrestre, agua potable, drenaje y saneamiento, y electrificación.

16.2. Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño enviados por la SHCP.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM).**1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del Fideicomiso por la instancia ejecutora través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. APOYOS CON CARGO A LA SUBCUENTA "A"**2.1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

2.1.1 Verificar que los proyectos autorizados cuenten con la solicitud de recursos debidamente firmada por el servidor público con las facultades necesarias para tales efectos, además que cuente con la documentación requerida por las Reglas de Operación.

2.1.2 Constatar que el proyecto o programa seleccionado este en la clasificación de los tipos de programas proyectos autorizados.

2.1.3 Verificar que el análisis de costo beneficio entregado, corresponda, dependiendo de su naturaleza y monto, a lo requerido por las Reglas de Operación.

2.1.4 Verificar que el Municipio, en su carácter de ejecutor, haya formalizado con el Gobierno Federal (SHCP), el Contrato(s) y/o convenio(s) celebrado(s) para la administración y aplicación de los recursos del FIDEM.

2.1.5 Verificar que exista el convenio respectivo cuando, el ejecutor de los programas o proyectos no sea el ente solicitante de los recursos del FIDEM, asimismo, que haya cumplido con los requisitos señalados por las Reglas de Operación de FIDEM.

2.1.6 Verificar que se haya recibido en tiempo y forma, los recursos federales asignados de acuerdo a lo establecido en los programas y proyectos para el desarrollo autorizados al Municipio.

2.1.7 Constatar que el Fiduciario entregó al solicitante en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la instrucción para la entrega de los recursos.

2.1.8 Verificar que para la disposición de recursos se haya cumplido previamente con lo requerido por las reglas de operación:

- Haber cumplido a satisfacción con el Subcomité Técnico de la SHCP.
- Haber cumplido con lo estipulado en las Reglas de Operación.
- Exhibir los documentos que se señalan en las citadas Reglas, así como otros que el mencionado órgano colegiado hubiere solicitado.
- Haber celebrado convenio o mecanismo de coordinación específico que se establezca.

2.2 REGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

2.2.1 Constatar que los recursos entregados por parte del FIDEM, estén depositados y registrados, en una cuenta bancaria productiva específica y que se destinaron a los programas o proyectos autorizados.

2.2.2 Constatar que las operaciones correspondientes a la aplicación de los recursos otorgados, se hayan registrado contable y presupuestalmente, de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2.3 Verificar (si fuese el caso), que los recursos otorgados por el FIDEM, se incorporaron al patrimonio de un fideicomiso estatal, fueron autorizados previamente por el Comité Técnico del FIDEM y que se cumplieron las disposiciones señaladas en las Reglas de Operación para tal caso.

2.2.4 Verificar que los gastos indirectos no excedan del 2% del costo total de los programas o proyectos apoyados, por concepto de supervisión y control, y del 2 al millar para gastos de inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa.

2.3 TRANSPARENCIA DE RECURSOS

2.3.1 Constatar que la entidad beneficiaria de los recursos, hayan enviado al Comité Técnico del FIDEM:

- Informar trimestralmente por conducto del Subcomité Técnico de la SHCP.
- Informar mediante el formato trimestral que se incluye como anexo 4 de las Reglas de Operación.
- Informar, cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los proyectos apoyados, y
- Presentar un informe final de los proyectos o programas apoyados.

2.4 OBRAS PUBLICAS O ADQUISICIONES REALIZADAS

2.4.1 Constar que el ejecutor de los recursos del FIDEM adjudicó las obras públicas o adquisiciones de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2.4.2 Comprobar que la obra pública ejecutada o la adquisición realizada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

2.4.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, y para los caso que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

2.4.4 Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

2.4.5 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

2.5 EFICIENCIA, EFICACIA E IMPACTOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

2.5.1 Evaluar la eficacia; la eficiencia, el impacto y el cumplimiento de objetivos, estrategias y/o resultados alcanzados de los proyectos de la muestra seleccionada, autorizados y ejecutados con los recursos otorgados del fideicomiso en el municipio beneficiado.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVES DE CONVENIOS DE REASIGNACION Y DE DESCENTRALIZACION**1. CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de Control Interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, del CONVENIO cuentan con los controles suficientes y adecuados, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que los recursos transferidos respondan a los criterios señalados en el Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos y de sus anexos, que hayan sido formalizados y publicados durante el primer trimestre del año y que su entrega no se haya condicionado a la aportación estatal.

2.2 Constatar que, previo a la suscripción del convenio, se haya emitido el Dictamen de suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto para la reasignación de recursos al estado.

2.3 Comprobar que en los convenios se hayan incorporado criterios de transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, plazos y calendarios de entrega de recursos, prioridades de gasto, fuentes de financiamiento, medidas para afrontar contingencias.

2.4 Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Convenio, incluyendo sus productos financieros, y no se mezclen con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2.5 Verificar que la entidad federativa remitió los recibos o transferencia electrónica de los recursos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia de los fondos a la cuenta productiva abierta para el manejo de los recursos.

2.6 Comprobar que las acciones llevadas a cabo para la transferencia de recursos humanos y materiales cumplan con las condiciones establecidas para su realización. En el caso de Convenios de Coordinación, comprobar que las acciones llevadas a cabo para la transferencia de recursos humanos y materiales cumplan con las condiciones establecidas para su realización.

2.7 Comprobar que los recursos no ejercidos o devengados al 31 de diciembre hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2.8 Verificar que en caso de incumplimiento a los compromisos asumidos o a la normativa, se hayan suspendido o cancelado las ministraciones y se haya informado a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría.

3. REGISTROS E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos del convenio estén registrados en la contabilidad del gobierno del estado y de los ejecutores, con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y a los gastos realizados; que estén soportados con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

3.2 Verificar que se hayan efectuado conciliaciones entre los registros contables y presupuestarios de los compromisos asumidos a cargo del convenio y se hayan observado y aplicado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3 Comprobar que las obras se registren adecuadamente en la contabilidad, en las cuentas de activo y en las de patrimonio.

3.4 Verificar que la asignación de los recursos del convenio está soportada en presupuestos aprobados y que la cifra reportada como ejercida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2011 coincida con la reportada en la Cuenta Pública Estatal, y que se incluya en su presentación la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados para cada programa y en su caso el ente auditado proporcione el análisis de las causas de su discrepancia.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos y los rendimientos generados, así como los remanentes por modificación, ajustes o reprogramación se hayan destinado exclusivamente a programas comprometidos en el convenio y comprobar que los recursos destinados para gastos de operación correspondan a los establecidos en el convenio.

4.2 Estructura Educativa

4.2.1 Corroborar que las nóminas financiadas con los recursos descentralizados incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación media superior.

4.2.2 Verificar que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijaron en función del dictamen de la Dirección General de Innovación Calidad y Organización y de la Dirección General de Personal de la SEP.

4.2.3 Identificar, comparar y determinar, por cada nivel salarial de los puestos seleccionados, si el sueldo bruto mensual autorizado en el dictamen, tabulador de sueldos y catálogo de puestos, corresponde a los sueldos brutos nominales (sin deducciones).

4.2.4 Comprobar que en las nóminas o talones de pagos de sueldos se cuente con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones del personal beneficiario.

4.2.5 Verificar la existencia e implementación de procedimientos en materia de registro y control de asistencia, así como el comportamiento de las faltas o retardos por unidad administrativa e identificar si existe la práctica de justificarlos a través de oficios y si éstos corresponden a los niveles de autorización.

4.2.6 Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la SEP, contó con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada, en cumplimiento del Convenio.

5. TRANSPARENCIA

5.1 Comprobar que el Estado publicó los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos en su página de internet, y que informaron a sus congresos locales y a la sociedad sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos y que se incluyó en ellos la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

6.1 OBRA PUBLICA

6.1.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del convenio, se licitó, adjudicó y contrató de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada esté amparada en un contrato, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, estar debidamente formalizado, y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.

6.1.3 Verificar que las personas físicas o morales que celebraron contratos con las dependencias ejecutoras, garantizaron en su caso, los anticipos que recibieron, los cuales deberán estar amortizados en las estimaciones correspondientes, y que garantizaron el cumplimiento del contrato a través de la fianza correspondiente.

6.1.4 Comprobar que las erogaciones efectuadas por la ejecución de la obra se encuentren registradas contablemente, cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente.

6.1.5 Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato (montos, plazo de ejecución y/o alcances), con el análisis comparativo del plazo registrado en bitácora, estimaciones generadas, avisos de inicio y terminación de obra, y lo registrado en el acta de entrega recepción, que deberá ser coherente, de lo contrario, considerar la formalización de convenios modificatorios y las justificaciones de su aplicación de conformidad a la normatividad aplicable.

6.1.6 Comprobar que los precios unitarios sean acordes a las especificaciones y trabajos descritos, y que dichos precios correspondan a los autorizados y pagados en las estimaciones.

6.1.7 Seleccionar, conceptos de obra pagados en las estimaciones de cada contrato para comprobar que los volúmenes y precios unitarios reportados sean acordes a las especificaciones del proyecto pactadas en el contrato y que estén concluidas y operando adecuadamente.

6.1.8 Comprobar, mediante visita de inspección física, que los conceptos de las obras y acciones financiados con recursos del convenio se ejecutaron cumpliendo con las especificaciones del proyecto, en calidad y cantidad y que se encuentren concluidas y operando adecuadamente.

6.1.9 Verificar que en el proceso de terminación de la obra se levantó el acta de entrega-recepción de la misma, incorporando en el expediente el finiquito de obra, planos actualizados, notificación de terminación, manuales de operación, álbum fotográfico y fianza de vicios ocultos.

6.1.10 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa, cumplieron con la normatividad aplicable, asegurando para el Estado el uso eficiente y transparente de los recursos del convenio.

6.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.2.1 Verificar que las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios realizadas con recursos del convenio, se adjudicaron de conformidad con los procedimientos y con los montos máximos y mínimos establecidos en el PEF y que en su caso se acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó la excepción y su justificación correspondiente, a fin de garantizar para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2.2 Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del convenio, estén amparados en un contrato y/o pedido, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

6.2.3 Verificar que los proveedores que celebraron contratos y/o pedidos con el Gobierno del Estado garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y que dieron el cumplimiento a los compromisos asumidos en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

6.2.4 Constatar que en los contratos y/o pedidos, el Gobierno del Estado pactó las penas convencionales a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que en caso de incumplimiento se aplicaron las sanciones, de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estuvieron debidamente fundamentadas y justificadas y se efectuaron en tiempo y forma.

6.2.5 Verificar selectivamente que los activos adquiridos con recursos del convenio durante el ejercicio fiscal 2011 se recibieron en los términos pactados, se registraron en la contabilidad del Gobierno del Estado, se cuenten con pólizas de seguro por parte del proveedor hasta el momento de su entrega, la existencia de manuales de operación y capacitación del personal que operara los equipos y se compruebe en visita la existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

7. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACION

7.1 Verificar que los recursos aplicados como gastos de administración estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes, acordado en el Convenio.

7.2 Verificar que los recursos que hayan sido aplicados a inspección, vigilancia, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa, con estos recursos, no rebasen el uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo.

7.3 Verificar que de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas mediante convenios de reasignación se destinó un máximo del uno al millar para la fiscalización.

8. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

8.1 Verificar que previamente a la ejecución de las obras, se haya obtenido la validación y/o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas, sobre la manifestación del impacto ambiental.

9. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

9.1 Verificar el cumplimiento de las metas e indicadores comprometidos en el convenio.

CONCEPTO					TOTAL	CALENDARIO											
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.- PROFIS					341,550,000	23,525,000	23,525,000	24,525,000	25,525,000	30,525,000	30,525,000	30,525,000	31,525,000	31,525,000	32,525,000	32,525,000	24,775,000
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (50%).					170,775,000	8,000,000	8,000,000	9,000,000	10,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	16,000,000	16,000,000	17,000,000	17,000,000	24,775,000
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%).					170,775,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	15,525,000	
EFSL DE:	FACTOR DE EQUIDAD	CAPACITACION		EVALUACION													
		A MUNICIPIOS	A GOBIERNOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS														
AGUASCALIENTES	1,867,852	205,093	266,836	2,359,652	4,699,433	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,222	427,213	
BAJA CALIFORNIA	1,867,852	245,193	266,836	3,286,439	5,666,320	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,121	515,110	
BAJA CALIFORNIA SUR	1,867,852	178,106	266,836	2,246,301	4,559,095	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,464	414,455	
CAMPECHE	1,867,852	272,567	266,836	539,384	5,539,139	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,558	503,559	
CHIAPAS	1,867,852	1,463,106	266,836	2,993,232	6,591,026	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,184	599,186	
CHIHUAHUA	1,867,852	395,891	266,836	2,617,808	5,148,387	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,035	468,037	
COAHUILA	1,867,852	255,847	266,836	2,997,509	5,388,044	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,822	489,824	
COLIMA	1,867,852	189,059	266,836	2,826,659	5,150,406	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,219	468,216	
DISTRITO FEDERAL	1,867,852	546,224	266,836	2,244,854	4,925,766	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,797	447,796	
DURANGO	1,867,852	347,707	266,836	3,263,209	5,745,604	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,328	522,324	
GUANAJUATO	1,867,852	742,316	266,836	2,247,534	5,124,538	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,867	465,868	
GUERRERO	1,867,852	1,052,380	266,836	2,451,363	5,638,431	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,585	512,581	
HIDALGO	1,867,852	536,856	266,836	3,170,293	5,841,837	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,076	531,077	
JALISCO	1,867,852	532,250	266,836	2,265,926	4,932,864	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,442	448,444	
MEXICO	1,867,852	1,128,041	266,836	2,641,648	5,904,377	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,761	536,767	
MICHOACAN	1,867,852	762,287	266,836	3,220,830	6,117,805	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,164	556,165	
MORELOS	1,867,852	295,730	266,836	2,145,789	4,576,207	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,019	416,017	
NAYARIT	1,867,852	258,845	266,836	3,128,312	5,521,845	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,986	501,985	
OAXACA	1,867,852	272,900	266,836	2,588,857	4,996,445	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,222	454,225	
PUEBLA	1,867,852	1,258,894	266,836	2,406,545	5,800,127	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,284	527,287	
QUERETARO	1,867,852	1,071,314	266,836	935,274	4,141,276	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,480	376,476	
QUINTANA ROO	1,867,852	316,296	266,836	2,563,856	5,014,840	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,894	455,900	
SAN LUIS POTOSI	1,867,852	242,664	266,836	2,796,056	5,173,408	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,310	470,308	
SINALOA	1,867,852	566,073	266,836	3,105,172	5,805,933	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,812	527,813	
SONORA	1,867,852	351,686	266,836	2,573,129	5,059,503	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,955	459,953	
TABASCO	1,867,852	273,966	266,836	3,112,488	5,521,142	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,922	501,923	
TAMAULIPAS	1,867,852	471,911	266,836	2,626,777	5,233,376	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,761	475,766	
TLAXCALA	1,867,852	351,720	266,836	3,028,095	5,514,503	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,318	501,323	
VERACRUZ	1,867,852	258,518	266,836	2,374,929	4,768,135	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,467	433,465	
YUCATAN	1,867,852	1,443,568	266,836	2,256,259	5,834,515	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,410	530,415	
ZACATECAS	1,867,852	408,836	266,836	3,088,315	5,631,839	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,985	511,989	
	1,867,852	381,655	266,836	2,692,491	5,208,834	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,530	473,534	

ANEXO III
MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

CONTRATO _____ (1)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ **(2)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA ENTIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ **(3)**, EN SU CARACTER DE _____ **(4)** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ **(5)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR _____ **(6)**, EN SU CARACTER DE _____ **(7)**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES

De “**LA ENTIDAD**”:

- I. Que es la entidad de fiscalización de la legislatura del Estado de _____ **(8)** en términos de los artículos _____ **(9)**.
- II. Que _____ **(3)** es el Titular de _____ **(4)**, quien tiene facultades para suscribir a nombre de “**LA ENTIDAD**”, los convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico necesario, relacionados con la administración de recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos _____ **(10)**.
- III. Que requiere se realice una auditoría _____ **(11)**.
- IV. Que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes asignados en la partida _____ **(12)** de fecha _____.
- V. Que el presente contrato se adjudicó mediante _____ **(13)**, derivado del procedimiento de _____ **(13)**, de conformidad con los artículos _____ **(14)**.
- VI. Que tiene su domicilio en _____ **(15)**, mismo que señala para los efectos de este contrato.

De “**EL PROVEEDOR**”, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad con la Escritura Pública número _____ **(16)**.
- II. Que el _____ **(6)**, en su carácter de _____ **(7)**, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número _____ **(17)**, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que entre su objeto social se encuentra _____ **(18)**.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ **(19)**.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y personal necesario para cumplir con la prestación de los servicios a que se refiere este instrumento.
- VI. Que no se encuentra inhabilitado o bajo alguno de los supuestos a que se refiere el artículo - _____ **(20)**, así como ninguno de los integrantes que prestarán el servicio objeto del presente contrato.
- VII. Que no existe conflicto de intereses en la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato.
- VIII. Que tiene su domicilio en _____ **(21)**, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA OBJETO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar una auditoría de tipo (11) con motivo de la Cuenta Pública (22) para efecto de (22).
- SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION.-** Los servicios objeto del presente contrato tendrán un plazo de ejecución que comprende a partir del (23) al (23) de (23).
- TERCERA VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta la aceptación de los servicios objeto del presente contrato.
- CUARTA MONTO.-** “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.), más \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que suma un total de \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.).
- QUINTA ANTICIPO.-** “LA ENTIDAD” otorgará el (25)%, equivalente al \$ (25) ((25) PESOS 00/100 M.N.) del monto total del contrato por concepto de anticipo para (25) efecto (25) de (25).
- SEXTA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** “LA ENTIDAD”, designa al (26), como “ADMINISTRADOR” del presente contrato, quien tendrá las facultades de (27).
- SEPTIMA FORMA DE PAGO.-** “LA ENTIDAD” a través de la (28), se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, de la siguiente forma: (29).
- OCTAVA DICTAMENES E INFORMES REQUERIDOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, lo siguiente: (30).
“EL PROVEEDOR” se obliga a conservar en el lugar que “LA ENTIDAD” le indique, la documentación y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
- NOVENA CONTRIBUCIONES.-** Todas las contribuciones que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.
- DECIMA GARANTIAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar las siguientes garantías:
- I. GARANTIA DE ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” deberá otorgar garantía a favor de (2) por el monto concedido como anticipo, dentro del plazo de (2) días (31) contados a partir de la notificación del fallo, o previo a la entrega del anticipo, a efecto de garantizar a “LA ENTIDAD” la correcta aplicación de los recursos a los fines especificados en la Cláusula Primera del contrato.
- El otorgamiento del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de (32).
- (En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)
- El texto de la garantía deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo:
- a) Que la fianza se otorga para garantizar la **totalidad del monto del anticipo concedido.**
- b) Que la fianza estará vigente hasta que el importe del anticipo concedido se haya amortizado en su totalidad, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **"LA ENTIDAD"**, una vez que se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley (33), para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere la presente Cláusula en el plazo establecido y derivado de ello se retrase la entrega del anticipo correspondiente, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato.

II. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar (34). El texto de la misma deberá especificar como mínimo:

(En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)

- a) Que el importe por el que se expide la garantía equivale al 10% del **monto total** del contrato **antes del I.V.A.**
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de (2).
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley (33), para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
 - 1) Cuando **haya vencido el plazo para ejecutar los servicios y éstos no fueron ejecutados.**
 - 2) Cuando los **servicios** no cumplan con las especificaciones solicitadas.
 - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.
- g) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentarse a la **"LA ENTIDAD"** la modificación correspondiente de la fianza.

"LA ENTIDAD" a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

**DECIMA
PRIMERA**

TERMINACION ANTICIPADA.- "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente **"EL ADMINISTRADOR"**, cuando:

- a) (35);
- b) _____;
- c) _____

**DECIMA
SEGUNDA**

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación incluida la del personal utilizado para la ejecución del objeto del presente contrato en términos de las disposiciones legales aplicables.

- DECIMA TERCERA** **ACCESO.-** “LA ENTIDAD” facilitará al personal de “EL PROVEEDOR” el acceso a las instalaciones para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato cuando así se requiera, dicho personal deberá portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.
- DECIMA CUARTA** **MEDIDAS DE SEGURIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, con las medidas y requisitos de seguridad que le solicite “LA ENTIDAD” y la entidad fiscalizada.
- DECIMA QUINTA** **RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “EL PROVEEDOR” es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del presente contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de “LA ENTIDAD”.
- DECIMA SEXTA** **COMUNICACIONES.-** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos “LA ENTIDAD” autoriza al “ADMINISTRADOR” y “EL PROVEEDOR” a su (36).
- DECIMA SEPTIMA** **CESION DE DERECHOS.-** “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- DECIMA OCTAVA** **CONFLICTO DE INTERESES.-** Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:
- I. “EL PROVEEDOR” tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;
 - II. “EL PROVEEDOR” o algún de sus socios, empleados o personas que utilizará para la el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - III. “EL PROVEEDOR” previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;
 - IV. “EL PROVEEDOR” resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
 - V. “EL PROVEEDOR” se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
 - VI. “EL PROVEEDOR” tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de “LA ENTIDAD”.
- DECIMA NOVENA** **RESCISION.-** “LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causas:
- I. (37)
 - II.
 - III.
- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley (38).
- La resolución en la que conste la rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

- VIGESIMA** **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que “EL PROVEEDOR” no preste los servicios objeto de este contrato conforme al **Anexo 1, “LA ENTIDAD”** aplicará una pena convencional por (39).
- VIGESIMA PRIMERA** **PRORROGA.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, ésta podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la realización de los servicios.
- En este supuesto se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD” no se requerirá la solicitud del proveedor.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.
- VIGESIMA SEGUNDA** **MODIFICACIONES.-** “LA ENTIDAD” podrá dentro de su presupuesto autorizado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, de conformidad con el artículo (40). Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles de la fecha de suscripción del convenio.
- VIGESIMA TERCERA** **SUSPENSION.-** “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en caso de (41).
- VIGESIMA CUARTA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA ENTIDAD” y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio que se obliga a realizar.
- VIGESIMA QUINTA** **CALIDAD DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder por la calidad del servicio objeto del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de “LA ENTIDAD” para ejercitar las acciones legales que le correspondan.
- VIGESIMA QUINTA** **INFORMACION Y VERIFICACION.-** La (42) de “LA ENTIDAD”, podrá verificar en cualquier momento que la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y a las disposiciones legales aplicables.
- VIGESIMA SEXTA** **JURISDICCION.-** En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales (43), con residencia en (44), renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y su anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en todas sus fojas al margen y al calce ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad (45), el día (46).

POR “LA ENTIDAD”

(3)

TITULAR DE (4)

POR “EL PROVEEDOR”

(6)

(7)

EL “ADMINISTRADOR”

(26)

TESTIGOS

(47)

(47)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

Para el llenado en el Modelo de Contrato, se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de Contrato.
2. Indicar la denominación completa de la Entidad contratante.
3. Indicar el nombre de la persona que comparece en representación de la entidad contratante.
4. Señalar el cargo que desempeña en la Entidad contratante la persona que comparece en Representación.
5. Señalar el nombre o la denominación completa del Prestador de Servicios.
6. Indicar el nombre de la persona que comparece en Representación del Prestador de Servicios.
7. Señalar el carácter con el que comparece el representante del Prestador de Servicios.
8. Precisar el Estado al que corresponda la Entidad de Fiscalización.
9. Precisar el fundamento legal que establece la naturaleza jurídica de la Entidad de Fiscalización de Legislatura Local.
10. Precisar el fundamento legal que otorga la facultad de suscribir contratos a la persona señalada en el numeral 3.
11. Precisar el objeto de los servicios. (señalando el tipo de auditoría; ya sea el de financiera y de cumplimiento, obra pública o desempeño).
12. Señalar la partida presupuestal con los que se autoriza el ejercicio de los recursos.
13. Señalar los datos correspondientes al procedimiento de adjudicación.
14. Señalar el fundamento legal del procedimiento de adjudicación.
15. Precisar el domicilio completo de la entidad contratante.
16. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Prestador de Servicios. (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
17. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Representante Legal del proveedor. (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
18. Señalar el objeto social del Prestador de Servicios, el cual debe tener relación directa con el objeto del contrato.
19. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios.
20. Precisar las disposiciones legales que establecen que los Prestadores de Servicios no deben encontrarse en ninguno de los supuestos legales que impidan su contratación ya sea por sanción, inhabilitación y/o imposibilitado para ello.
21. Precisar el domicilio completo del Prestador de Servicios.

22. Precisar el objeto de la auditoría de forma detallada incluyendo, en caso de existir, los Anexos correspondientes.
23. Señalar fecha de inicio y de término para realizar los servicios objeto del contrato.
24. Precisar la cantidad con número y letra por concepto de pago de los servicios, desglosando el IVA.
25. Señalar el porcentaje y cantidad del anticipo en caso de otorgarse.
26. Señalar el cargo de la persona designada como "Administrador del Contrato".
27. Señalar en forma general las funciones que llevará a cabo el "Administrador del Contrato".
28. Indicar a través de qué unidad administrativa la de la entidad, se pagarán los servicios contratados.
29. Señalar la forma de pago.
30. Señalar los requisitos que deben contener los informes, dictámenes o documentación requerida por la entidad.
31. Señalar el plazo en que debe otorgarse la garantía de anticipo.
32. Precisar los preceptos legales que establezcan lo relacionado con el otorgamiento de garantía por concepto de anticipos.
33. Precisar los ordenamientos legales aplicables a la efectividad de las fianzas.
34. Precisar tipo de garantía y plazo en que debe presentarse la garantía de cumplimiento.
35. Señalar los supuestos en que conforme a la ley aplicable, proceda dar por terminado el contrato de manera anticipada.
36. Persona designada para recibir todos los avisos y comunicaciones.
37. Precisar las causas de la Rescisión.
38. Señalar el procedimiento conforme a la ley aplicable, para rescindir el contrato.
39. Señalar el porcentaje conforme a la ley aplicable, que se aplicará de pena convencional en caso de existir incumplimiento. Así como el procedimiento para tal fin.
40. Indicar los preceptos legales aplicables que sustenten la posibilidad de modificar los contratos.
41. Precisar conforme a la ley aplicable, los casos en los que se podrá suspender la prestación del servicio; asimismo, describir el procedimiento para tal fin.
42. Precisar el órgano o unidad administrativa encargado de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
43. Precisar el órgano judicial competente para conocer de las controversias derivadas del contrato.
44. Precisar la residencia del órgano jurisdiccional competente.
45. Precisar lugar en que se firma el contrato.
46. Fecha en que se firma en contrato.
47. Señalar nombre y cargo de las personas que comparecen como testigos.

ANEXO IV**PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACION DE LA ASF PARA APOYAR EL DESARROLLO EN LAS EFSL**

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el ICADEFIS integró el Programa de Capacitación Abierto 2012 para las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL).

Para integrar el programa, el ICADEFIS llevó a cabo un análisis exhaustivo de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores de la INTOSAI, de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA), alineadas con el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017 y con el Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, se analizaron otros canales o fuentes de necesidades de capacitación como la evaluación-reacción resultante de las actividades de capacitación 2011.

Durante 2012, el ICADEFIS continuará dando prioridad a la capacitación en materia de fiscalización de fondos federales, dirigida a las EFSL en el marco del PROFIS. Se considera la impartición en las modalidades presencial, no presencial y mixta, manteniendo una visión que dirija la capacitación a la tendencia mundial para su mayor alcance en cobertura, distancia y tiempo, coadyuvando a la eficiencia, eficacia y economía de los recursos.

Dentro de las acciones desarrolladas para la integración del programa, en diciembre de 2011 se efectuó la reunión nacional de enlaces de capacitación, con la que se aseguró la armonización de la coordinación logística académica y administrativa de todas las EFSL, para el alcance pleno de los objetivos del programa.

Con base en lo expuesto el programa se integra de la siguiente manera:

1. Estudio de la normativa internacional para la fiscalización superior

Privilegia la formación de servidores públicos fiscalizadores de conformidad con los estándares internacionales. Específicamente la formación durante 2012 se enfoca en el desarrollo de sus capacidades para la obtención de certificaciones profesionales, nacionales e internacionales.

Centra la capacitación conforme a las normas y mejores prácticas internacionales en materia de fiscalización, en el marco del Sistema Nacional de la Fiscalización. Sus contenidos están orientados a la aplicación del marco internacional en los procesos de planeación, ejecución, informes y seguimiento de las auditorías practicadas por las EFSL.

No.	Actividad
1	Panorama y estudio general de la normativa internacional
2	Código de ética.- Implicaciones en la fiscalización
3	Elaboración e integración del programa institucional de auditoría
4	Análisis de riesgos
5	Elaboración del plan específico de auditoría y guías de revisión
6	Métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría
7	Proceso de ejecución de auditoría
8	Elaboración e integración del expediente de auditoría
9	Taller de análisis de informes de auditoría
10	Seguimiento y atención de observaciones de auditoría
11	Auditoría financiera basada en la norma internacional
12	Auditoría del rendimiento basada en la norma internacional
13	Métodos de investigación de transgresiones de integridad
14	Auditoría de Tecnologías de la Información (TI)

2. Estudio de procedimientos de fiscalización de los mecanismos de transferencia (fondos) del gasto federalizado

Contiene temáticas de observación obligatoria para la fiscalización adecuada de los recursos federales transferidos; estos temas son parte esencial de la profesionalización de los servidores públicos de las EFSL.

No.	Actividad
15	Mecanismos de transferencia de los recursos federales a estados y municipios
16	Procedimientos de revisión y aspectos estratégicos en las auditorías al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
17	Fiscalización del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)
18	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
19	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
20	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
21	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
22	Fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
23	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
24	Fiscalización del Fondo Municipal de Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)

3. Estudio de temas relacionados con el control y registro de los recursos federales

Integra actividades que tratan de la aplicación del marco operacional que debe reconocer el servidor público fiscalizador en el desarrollo de sus revisiones, con una comprensión armonizada para los ámbitos federal, estatal y municipal.

No.	Actividad
25	Marco jurídico de la fiscalización superior II
26	Marco jurídico de la fiscalización superior III
27	Contabilidad gubernamental I.- Regulación del Registro Contable
28	Auditoría de obra pública
29	Evaluación de proyectos de inversión pública
30	Desarrollo del pensamiento lógico
31	Construcción gramatical para redactar informes
32	Formación de instructores

ANEXO V

CEDULA DE INFORMACION BASICA POR AUDITORIA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS

CUENTA PUBLICA 2011

(Miles de pesos)

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de: ____ (1) ____

Auditoría Número: ____ (2) ____

Fondo o Programa: ____ (3) ____

Ente Auditado: ____ (4) ____

Monto Asignado: ____ (5) ____

Monto Auditado: ____ (6) ____

Muestra (%) : ____ (7) ____

Resultados asociados con recuperaciones Concepto (8)	Recuperaciones		
	Total (8.1)	Operadas (8.2)	Probables (8.3)
TOTAL (9)			

Principales Resultados no asociados con recuperaciones Concepto (10)

No. de Observaciones: ____ (11) ____

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones Promovidas Homologadas con la Tipología de la ASF	
Tipo de acción (12)	No. de acciones (12.1)	Tipo de acción (13)	No. de acciones (13.1)
		Recomendación (R)	
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
TOTAL	(12.2)	TOTAL	(13.2)

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Bajo, Medio, Alto)	(14)
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió, Cumplió Parcialmente)	(15)
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad, Abstención)	(16)
Observaciones y/o Comentarios:	(17)

**INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR LA CEDULA DE INFORMACION BASICA POR AUDITORIA
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**

- 1.- Registrar el nombre de la entidad federativa correspondiente a la EFSL.
 - 2.- Señalar el número de auditoría que asignó la EFSL a la auditoría practicada.
 - 3.- Consignar el nombre del fondo o programa revisado.
 - 4.- Indicar el nombre del ente que ejerció los recursos transferidos, estatal o municipal.
 - 5.- Señalar el monto asignado al fondo o programa, con una décima y en miles de pesos.
 - 6.- Señalar el monto auditado del fondo o programa revisado por la EFSL, en miles de pesos.
 - 7.- Señalar el porcentaje de la muestra que representa el monto auditado respecto del asignado al fondo o programa, se obtiene de dividir el importe auditado entre el asignado, y multiplicado por 100, con una décima.
 - 8.- Indicar los resultados asociados con recuperaciones. En los renglones de esta columna deberán enlistarse los conceptos de las irregularidades detectadas en la auditoría practicada, que presenten recuperación de recursos por haber afectado la Hacienda Pública Federal.
 - 8.1.- Registrar el importe total al que ascendió la recuperación correspondiente en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados, es la suma de recuperaciones operadas y probables, en miles de pesos.
 - 8.2.- Registrar el importe recuperado, reintegrado al fondo o justificado, de cada recuperación, en miles de pesos.
 - 8.3.- Registrar el monto pendiente por recuperar de cada irregularidad enlistada, en miles de pesos.
 - 9.- Registrar los totales, suma de los montos registrados, en miles de pesos.
 - 10.- Enlistar los conceptos de irregularidad más importantes determinados en la revisión que no corresponden a recuperaciones, pero que afectan los objetivos de los fondos y programas. Ejemplos: debilidades del control interno, registros contables incorrectos, ausencia de actas de entrega-recepción, entre otros.
 - 11.- Registrar el número total de resultados con observación que presentó el informe de auditoría, tanto con recuperaciones, como sin ellas.
 - 12.- Enlistar el tipo de las acciones promovidas de acuerdo con su marco jurídico que la entidad de fiscalización superior registró en el informe de auditoría, para dar seguimiento a las observaciones generadas.
 - 12.1.- Registrar el número de acciones que la EFSL promovió para cada una de las acciones enlistadas.
 - 12.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
 - 13.- Enlistar el tipo de las acciones promovidas por las EFSL, homologadas con la tipología de acciones que aplica la ASF en sus auditorías directas: *Recomendación, Solicitud de Aclaración, Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*. El concepto de estas acciones se presenta en los Lineamientos para la Formulación de los Informes de las Auditorías Solicitadas a la EFSL, enviados anualmente por la ASF a las EFSL.
 - 13.1.- Registrar el número de acciones enlistadas de cada tipo.
 - 13.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
 - 14.- Señalar el tipo de resultado de la Evaluación del Control Interno (Bajo, Medio, Alto, y en su caso: ND= no hay dato, o NA= no aplica) del fondo o programa auditado.
 - 15.- Señalar el tipo de resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos: (Cumplió, No Cumplió, Cumplió parcialmente y, en su caso: ND= no hay dato, o NA= no aplica) del fondo o programa auditado.
 - 16.- Señalar el tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad, Abstención y, en su caso: ND= no hay dato, o NA= no aplica) del fondo o programa auditado.
 - 17.- Anotar las observaciones y/o comentarios pertinentes.
-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

POLITICAS, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

I. INTRODUCCION

El presente instrumento fue elaborado con sujeción a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 de su Reglamento y el Capítulo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de establecer las políticas, bases y lineamientos en la materia que permitan ejercer el presupuesto, alcanzar las metas y cumplir con los programas de la Secretaría de la Función Pública y su órgano desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia para la toma de decisiones en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y en la prestación de los servicios, así como considerando la modernización y el desarrollo administrativos, la descentralización de funciones y la efectiva y ordenada delegación de facultades.

Asimismo, esta norma determina las áreas y servidores públicos responsables de llevar a cabo las diversas actividades que implican los procedimientos de contratación en la materia y establece las disposiciones que orientan su actuar.

Por otra parte, el presente documento otorga certidumbre a los licitantes que participan en los procedimientos de contratación de la materia y a los proveedores a quienes se adjudican los contratos correspondientes.

II. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y su Reglamento, se entenderá por:

Administrador del contrato: el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de director de área;

Area técnica consolidadora: las unidades administrativas que en función de los requerimientos de bienes, arrendamientos o servicios están en posibilidad de validar y/o establecer los criterios técnicos para la integración, en un procedimiento de contratación, de los requerimientos de varias áreas o unidades administrativas de la SFP y/o del INDAABIN.

DGAyF: la Dirección General de Administración y Finanzas del INDAABIN;

DGPYP: la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP;

DGRMySG: la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFP;

DPAC: la Dirección de Planeación y Atención a Clientes de la SFP;

INDAABIN: el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

PAAAS: el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

PEF: el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal que corresponda;

Requisición: el documento, impreso o electrónico, en el que se señala la necesidad de un bien o servicio, se certifica la suficiencia presupuestaria con que se cubrirá el compromiso de pago y, en su caso, se autoriza su adquisición o contratación.

SFP: la Secretaría de la Función Pública;

Supervisor del contrato: el servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo;

TESOFE: la Tesorería de la Federación, y

Unidades administrativas: las que cuenten con clave presupuestaria asignada por la DGPYP.

III. AMBITO DE APLICACION Y MATERIA QUE REGULA

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de observancia obligatoria en la SFP y en el INDAAABIN, por lo que los servidores públicos que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a éstas.

IV. DESCRIPCION DE LAS POLITICAS

IV.1. Política de programación.

La DGPYP elaborará un anteproyecto de presupuesto en base al techo de gasto presupuestal que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año fiscal siguiente. Dicho anteproyecto servirá de base para la elaboración del proyecto del PAAAS.

Para la actualización del PAAAS, las unidades administrativas deberán enviar mensualmente a la DGRMySG y a la DGAYF, según corresponda, a más tardar ocho días hábiles antes de que termine el mes, la modificación que en su caso se requiera efectuar al PAAAS.

Para evitar inventarios excedentes, la adquisición de bienes de consumo preferentemente se realizará bajo la modalidad de contrato o pedido abierto con entregas programadas de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

Las unidades administrativas se abstendrán de comprar bienes considerados como Tecnologías de Información y Comunicaciones salvo que se obtenga la autorización respectiva de conformidad con el numeral 22 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; en caso de software se estará a lo dispuesto por el numeral 25 de los referidos Lineamientos.

Las unidades administrativas de la SFP deberán sujetarse al presupuesto asignado a cada una de ellas así como a las disposiciones internas que emita la DGPYP en materia de egresos.

IV.2. Política sobre las convocatorias a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas.

La DGRMySG y la DGAYF contarán con modelos de convocatorias y de invitaciones conforme a los cuales se elaborarán los proyectos correspondientes.

Los proyectos de convocatorias a la licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas invariablemente deberán ser sometidas a consideración del Subcomité Revisor de Convocatorias que corresponda.

IV.3. Política de consolidación.

Con la finalidad de ajustar el gasto de operación y aprovechar el volumen de compra tanto de la SFP como del INDAAABIN, la DGRMySG y la DGAYF deberán consolidar la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios que determine el Oficial Mayor.

IV.4. Política de anticipo.

El anticipo se otorgará al proveedor a los cinco días hábiles de haberse recibido en la DGPYP, o en la DGAYF, el contrato o pedido original debidamente formalizado, así como la garantía correspondiente y la factura emitida por el proveedor.

IV.5. Política de pago.

Los pagos derivados de los bienes o servicios contratados, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE y se realizarán a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en la DGPYP o, cuando corresponda, en la DGAYF. En el caso de que el proveedor determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos que la normatividad lo permita, por excepción se podrá cubrir el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del mecanismo de comisionado habilitado o mediante el fondo revolviente asignado a las unidades administrativas.

IV.6. Política sobre investigación de mercado.

Para la adquisición o arrendamiento de bienes o para la contratación de servicios a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, la Subdirección de Mercadeo de la SFP o la Dirección de Administración conjuntamente con el área requirente para el caso del INDAABIN, efectuarán la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la requisición, sus requisitos y anexos técnicos, con la finalidad de proporcionar un punto de referencia para que la Dirección de Adquisiciones o la propia Dirección de Administración del INDAABIN determinen el tipo y carácter del procedimiento de contratación.

Sin embargo, si se trata de bienes o servicios especializados, corresponderá a la Subdirección de Mercadeo, con el apoyo del área requirente y/o área técnica, llevar a cabo la investigación de mercado de forma previa al inicio del procedimiento de contratación.

IV.7. Política sobre la elaboración de contratos.**Contratos**

Los proyectos de contratos y de convenios modificatorios, previamente a su formalización, se enviarán a la Contraloría Interna para su opinión desde el punto de vista normativo y, tratándose de la SFP, a la Unidad de Asuntos Jurídicos y en el caso del INDAABIN, a la Dirección General Jurídica, para su validación.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios deberán adjuntarse todos los datos y documentos que permitan realizarlas debiendo darse cumplimiento a los siguientes tiempos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación del Comité o de la adjudicación del contrato.

Área	Acción	En días naturales	
		SFP y consolidados con INDAABIN	INDAABIN
Dirección de Contratos o Dirección General Jurídica del INDAABIN	Elaborar contrato	4	4
Contraloría Interna	Revisión normativa	3	3
Unidad de Asuntos Jurídicos o Dirección General Jurídica del INDAABIN	Validación jurídica	3	3
INDAABIN	Firma del contrato, en su caso	1	No aplica
Administrador del contrato	Firma del contrato	1	2
Oficialía Mayor o INDAABIN	Firma del contrato, según corresponda	2	2
Proveedor	Firma del contrato	1	1
TOTAL		15	15

La DGRMySG contará con contratos tipo, previamente aprobados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a los cuales se elaborarán los contratos. Cuando el contrato solamente sea celebrado por el INDAABIN, los contratos tipo deberán ser elaborados por la Dirección General Jurídica de ese órgano desconcentrado.

Los pedidos deberán elaborarse en el formato institucional y los tiempos de elaboración del pedido hasta su formalización se sujetarán al plazo de 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación por el Comité, o bien de la adjudicación.

El instrumento que se utilizará cuando se trate de adquisición de bienes, de arrendamientos, servicios generales o capacitación hasta por el monto de adjudicación directa que establezca el PEF del año que corresponda será el pedido.

Cada vez que sea reformada o adicionada la Ley, su Reglamento o las demás disposiciones jurídicas en la materia, la Dirección de Contratos modificará, en su caso, los proyectos de contratos tipo, los cuales someterá a la revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

IV.8. Política de importación y pago de impuestos y derechos.

Tratándose de bienes de procedencia extranjera, en la convocatoria a la licitación pública o invitación, preferentemente deberán establecerse condiciones de entrega D.D.P. (Delivered Duty Paid) V.A.T. unpaid (entregado, derechos pagados, excepto el Impuesto al Valor Agregado), el lugar de destino será el domicilio ubicado en el territorio nacional, el proveedor deberá pagar los derechos e impuestos de aduana para el ingreso de los bienes a territorio nacional, cubriendo flete y demás riesgos hasta el destino de los bienes licitados. También deberá cumplir o cubrir con las restricciones no arancelarias que apliquen, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas a que dé lugar. La SFP o el INDAABIN únicamente pagarán el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, los demás impuestos y derechos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

V. BASES Y LINEAMIENTOS

V.1 Area y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.

V.1.1 Area responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley.

La DGRMySG será el área encargada de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS con base en la información que le proporcione la DGPYP sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal que corresponda y en atención a la programación de bienes y servicios que remitan las diversas Unidades Administrativas. Para el caso del INDAABIN el área responsable de este proceso será la DGAYF.

V.1.2 Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones, así como la forma en que éstos deberán documentar tal requisición.

Los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones de compra o servicio serán:

- Director General o superior.
- Directores Generales Adjuntos de áreas técnicas consolidadoras.
- Coordinadores Administrativos, con nivel mínimo de Director de Area.
- Directores de Area para el caso del INDAABIN.

La requisición se documentará conforme al formato establecido y se registrará en el sistema informático implementado para tal efecto, deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados y acompañarse, en su caso, de los anexos técnicos correspondientes, indicando el plazo de entrega o la vigencia requerida para la contratación, la autorización del servidor público facultado para ello, y tratándose de adquisición o arrendamiento de bienes, se requerirá de la constancia de la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario adquirir o arrendar dichos bienes; en todos los casos deberán contar con la certificación de la suficiencia presupuestal emitida por la DGPYP y/o la DGAYF, según corresponda.

- Requisitos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios.

Los requisitos mínimos que las áreas requirentes deberán cumplir para la elaboración, generación y entrega de una requisición, serán los siguientes:

1. Deberá estar requisitada en todos sus campos y autorizada por el servidor público facultado para ello, contar con la suficiencia presupuestaria y con su respectivo calendario financiero. En el caso de bienes, adicionalmente se anexará la constancia de no existencia en el almacén.

2. Señalar tiempo y lugar de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

3. Si la contratación requiere instrumentarse a través de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, se deberán identificar los requisitos técnicos para efectos de incorporarlos en la convocatoria a la licitación o invitación como "Requisitos Técnicos". Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los Anexos a que se refiere el numeral 16 de este apartado.

4. Adjuntar la investigación de mercado que se haya efectuado previamente o las tres cotizaciones en el caso de adjudicaciones directas fundamentadas en el artículo 42 de la Ley.

5. Si la contratación rebasa un ejercicio presupuestal, deberá acompañarse la autorización plurianual de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. En caso de la adquisición de bienes de inversión clasificados en el capítulo 5000, se deberá entregar original del oficio de liberación de inversión correspondiente.

7. Tratándose de bienes y servicios catalogados como tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), se deberá acompañar la autorización de la Dirección General de Tecnologías de Información y, cuando proceda, la correspondiente a la Unidad de Gobierno Digital.

8. Para consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá adjuntar copia de la autorización emitida por el Titular de la SFP para la erogación del gasto que corresponda, así como del dictamen a que se refiere el artículo 19 de la Ley. El original de la autorización se deberá entregar en la DGPYP o en la DGAYF, según corresponda, para la obtención de la suficiencia presupuestaria.

9. Para el caso de la edición e impresiones de libros y publicaciones, se acompañará la autorización del Titular de la SFP, en su caso.

10. Entregar, en su caso, las muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, diseños, planos, entre otros).

11. Acompañar la autorización expresa de la DGRMSG y/o de la DGAYF, cuando el pago de los bienes o servicios sólo pueda efectuarse por adelantado o se trate de alguna suscripción.

12. Adjuntar la autorización expresa de la DGRMSG y/o de la DGAYF, cuando se requiera el otorgamiento de anticipos.

13. Para la difusión de campañas, entregar copia de la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación, en términos de las disposiciones aplicables.

14. Entregar la autorización del Titular de la SFP para la erogación de recursos del concepto 3800 que requieran normativa o legalmente dicha autorización.

15. Determinación de las penas convencionales a aplicarse y sus porcentajes.

16. Incluir los Anexos respectivos (número y especificaciones de los bienes o servicios de que se trate).

17. Determinación sobre la procedencia de aplicar deductivas, la base para su cálculo y el límite a partir del cual procederá la rescisión del contrato.

18. Señalar el cargo del servidor público que fungirá como Administrador del contrato y, en su caso, de quien lo apoyará en la supervisión del contrato.

19. Cuando corresponda, el señalamiento de que se requerirá contar con el dictamen de procedencia del Comité.

20. En su caso, indicar las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican al bien o servicio solicitado.

21. Cuando se determine el agrupamiento de bienes o servicios en una sola partida o bien se incluyan sistemas de gestión de la calidad, adjuntar la investigación de mercado con la que se constate la existencia de al menos cinco proveedores que puedan cumplir íntegramente con dicho agrupamiento en el caso de bienes y de al menos tres tratándose de servicios.

22. En caso de licitaciones públicas o de invitaciones a cuando menos tres personas, cuando el área requirente solicite, bajo su estricta responsabilidad, la participación de MIPYMES, se deberá anexar la respectiva justificación que deberá estar fundada, motivada, y firmada por el titular de dicha área.

23. Señalar los criterios y términos para la evaluación de las proposiciones, y en el caso del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, la ponderación de los rubros y subrubros correspondientes.

24. Dictamen en el que se expliquen fundada y motivadamente las razones para no aceptar proposiciones conjuntas en su caso, señalando particularmente los aspectos que demuestren que con tal determinación no se limita la libre participación.

25. Las áreas requirentes determinarán los casos en que para el procedimiento de contratación se requerirá la presentación de muestras y podrán exigir las siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Que se trate de bienes cuyas entregas se vayan a realizar de manera escalonada, de tal suerte que se garantice con la muestra que la calidad y características del producto que se entregue en la primera fecha sea el que se entregue en cada una de las fechas subsecuentes.

b) Que se trate de productos que se entreguen junto con la prestación de servicios de manera periódica, como pueden ser los consumibles de aseo, papel de baño etc. para los servicios de limpieza.

El área requirente será la encargada de recibir, custodiar y, en su momento, devolver las muestras al proveedor una vez que se haya cumplido con las entregas programadas o bien cuando haya concluido la vigencia del contrato en tratándose de consumibles de limpieza.

Tratándose de la SFP, las requisiciones de compra y las requisiciones de servicios deberán entregarse en la DGRMSG y para el caso de servicios de capacitación únicamente la Dirección General de Recursos Humanos podrá entregar dichas requisiciones a la DGRMSG. Para el caso del INDAABIN, las requisiciones deberán entregarse en la DGAYF.

Tiempos de respuesta para atender requisiciones.

Los plazos mínimos estimados para la atención de requerimientos de bienes y servicios, contados a partir del ingreso de la requisición a la DGRMySG y/o DGAYF y hasta la firma del contrato o pedido, dependiendo de la complejidad y tipo del procedimiento de contratación a instrumentarse, serán los siguientes:

Tipo de procedimiento	Carácter	Días naturales
Licitación pública	Nacional	70
Licitación pública	Internacional abierta	75
Licitación pública	Internacional bajo cobertura de tratados	95
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional o internacional	40
Adjudicación Directa	Con independencia de su carácter	25

En el caso de contratación de servicios de capacitación por el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley, las unidades administrativas deberán presentar la requisición y la solicitud de contratación por lo menos 20 (veinte) días naturales previos al inicio del evento, adjuntando las tres cotizaciones que el tipo de procedimiento exige. En la solicitud se deberán mencionar los beneficios de la asistencia del(os) servidor(es) público(s) al evento en cuestión y los recursos presupuestales que se afectarán.

Servicios de comunicación social y publicidad.- La contratación de servicios correspondientes a: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales 361 y servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet 363; deberán de requerirse por escrito a la Dirección General de Comunicación Social ya que a dicha área administrativa le atañe coordinar, organizar y administrar dichas partidas. Tratándose de la SFP, las requisiciones deberán autorizarse por el titular de la Dirección General de Comunicación Social quien las enviará a la DGRMySG; en el caso del INDAABIN, la autorización de dicho titular deberá constar por oficio, mismo que será enviado a la DGAYF.

Las solicitudes correspondientes a servicios de la partida 361, deberán encontrarse autorizadas por la Secretaría de Gobernación dentro del Programa Anual de Comunicación Social de la SFP o de la DGAYF según corresponda, este último deberá tramitarse por conducto de la Dirección General de Comunicación Social.

La contratación de servicios de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la dependencia; información en medios masivos derivada de la operación y administración de la dependencia 336, cuyos documentos ostenten el logotipo de la SFP o el Escudo Nacional, deberán contar con el visto bueno del Director General de Comunicación Social y remitir la solicitud a la DGRMySG o a la DGAYF según corresponda.

Cuando en el servicio no se requiera de logotipo o escudo que deba validarse como parte de la identidad gráfica de la SFP, las áreas podrán presentar su requerimiento sin el visto bueno mencionado en el párrafo anterior.

La Dirección General de Comunicación Social será la única área responsable de autorizar y solicitar mediante requisición a la DGRMySG la contratación de medios de difusión masiva impresos y electrónicos.

Servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones.- La contratación de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados 331; Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información 333 y servicios de investigación científica y desarrollo 335, deberán solicitarse mediante requisición a la DGRMySG o a la DGAYF, según sea el caso adjuntando copia de la autorización escrita del Titular de la SFP para la erogación del gasto que corresponda, así como dictamen del área respectiva en los términos del artículo 19 de la Ley.

La contratación de estos servicios requerirá de la autorización por escrito del C. Titular de la SFP o del Presidente del INDAABIN, según corresponda; para ello, se deberá presentar en primera instancia el oficio de solicitud a la DGPyP para certificar en su caso la suficiencia presupuestal previamente a su presentación al C. Titular de la SFP y al Presidente del INDAABIN.

Servicios de traslado y viáticos.- La solicitud de contratación del proveedor para el suministro de boletos de avión correspondientes a la partida 371 Pasajes aéreos, únicamente podrá autorizarla el titular de la DGPyP y la solicitud correspondiente será remitida para su atención a la DGRMySG y a la DGAYF, por conducto del área técnica consolidadora.

Servicios oficiales.- El ejercicio de las partidas 381 Gastos de Ceremonial; 382 Gastos de Orden Social y Cultural; 383 Congresos y Convenciones; y 384 Exposiciones sólo podrá autorizarse en forma indelegable por el Titular de la SFP; para ello se deberá presentar en primera instancia el oficio solicitud en la DGPYP para certificar, en su caso, la suficiencia presupuestal previamente a su presentación para autorización al Titular de la SFP.

V.1.3 Área responsable de realizar los estudios de factibilidad que se requieran para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.

El área encargada de realizar el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra será el área requirente del bien a adquirir o arrendar con base en la información de que disponga y el acreditamiento de la justificación de la necesidad que deberá quedar expresamente establecida.

V.1.4 Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio en la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 12 Bis de la Ley.

Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área requirente de la adquisición será la responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar su conveniencia y su contratación será autorizada por el titular de dicha área cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a director general.

V.1.5 Cargo de los servidores públicos o el área responsable de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley.

La investigación de mercado a que se refiere el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, será realizada por la Subdirección de Mercadeo, la cual podrá, en caso de requerirlo, solicitar el apoyo del área requirente de los bienes y/o servicios a contratar y, en su caso, del área técnica. El resultado de la misma deberá ser firmado tanto por el titular del área requirente, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a director general adjunto, como por el Subdirector de Mercadeo. Cuando la DGRMySG o la DGAYF sean áreas requirentes, sólo podrán firmar la investigación de mercado los servidores públicos de esas áreas con nivel mínimo de director de área.

La investigación de mercado podrá realizarla el área requirente o, en su caso, el área técnica, cuando las características de la contratación así lo ameriten debiéndose contar con la autorización expresa de la Subdirección de Mercadeo o de la Dirección de Administración de tratarse del INDAABIN. En estos casos, el resultado de la investigación de mercado deberá firmarse por un servidor público del área requirente, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a director general adjunto, y por la Subdirección de Mercadeo o por la Dirección de Administración del INDAABIN como constancia de haberse seguido el procedimiento correspondiente.

Para el caso del INDAABIN, la investigación de mercado será realizada por la Dirección de Administración conjuntamente con el área requirente.

V.1.6 Nivel jerárquico del servidor público responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cuando se determine la conveniencia de consolidar requerimientos de bienes y/o servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las diversas unidades administrativas, será el Oficial Mayor quien podrá autorizar dichos esquemas de contratación.

V.1.7 El área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos, regulados por el artículo 47 de la Ley.

Tratándose de la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran de manera reiterada o que por su naturaleza, volumen y/o características se requiera la celebración de contratos abiertos, el área requirente deberá plantearlo a la DGRMySG o, en su caso, a la DGAYF, la que será la responsable de determinar su conveniencia. En cualquier caso, el titular del área requirente nombrará al servidor público que se encargará de supervisar el cumplimiento de dichos contratos, el cual no podrá tener nivel jerárquico inferior a jefe de departamento.

V.1.8 Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.

- Para someter casos al Comité.- Los directores generales o servidores públicos de nivel jerárquico superior.
 - Para emitir el informe sobre asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.- El director general del área requirente o el servidor público de nivel jerárquico superior.
 - Para concentrar la información relativa a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.- El Oficial Mayor por conducto del titular de la DGRMySG.
 - Para la autorización del otorgamiento de anticipos.- El Oficial Mayor o el titular de la DGRMySG y, en el caso del INDAABIN, el Oficial Mayor y/o el titular de la DGAYF.
 - Para firmar convocatorias y oficios de invitación.- El titular de la DGRMySG y/o el Director de Adquisiciones o el titular de la DGAYF. Invariablemente, estos servidores públicos remitirán la invitación por escrito a la Contraloría Interna y al área solicitante de los bienes o servicios dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria a la licitación o entrega de la primera invitación, a fin de que participen en la junta de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.
 - Para conducir e intervenir en procedimientos de licitación pública y firmar los documentos.- El titular de la DGRMySG, el Director de Adquisiciones y el Subdirector de Adquisiciones Directas y, en el INDAABIN, el DGAYF, el Director de Administración y el Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, indistintamente, serán los que podrán presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a este tipo de procedimientos y de aquéllos relacionados con los mismos.
 - Para solicitar una reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones.- El servidor público con nivel jerárquico mínimo de director general del área requirente de los bienes o servicios, deberá solicitar la aprobación del titular de la DGRMySG o de la DGAYF, según corresponda, mediante escrito debidamente fundado y motivado, ya sea en la Ley, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales o internacionales fuera del ámbito de aplicación de los tratados, o en lo dispuesto en los capítulos de compras del sector gubernamental de los tratados de libre comercio, en los casos de los procedimientos internacionales bajo la cobertura de éstos.
 - Para conducir los actos y firmar los documentos inherentes a las invitaciones a cuando menos tres personas.- Indistintamente por el titular de la DGRMySG, el Director de Adquisiciones, el Subdirector de Adquisiciones Directas y el Jefe del Departamento de Apoyo a Licitaciones. En el INDAABIN, serán el titular de la DGAYF y los servidores públicos que él designe quienes deberán tener al menos nivel jerárquico de jefe de departamento.
- El Subdirector de Adquisiciones Directas, el Jefe del Departamento de Apoyo a Licitaciones o, en su caso, el Director de Administración o el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDAABIN, serán responsables de verificar que se entregue la invitación a todas las personas señaladas por el Director de Adquisiciones o por el DGAYF, cuando menos cinco días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones contados a partir del día siguiente de la última invitación.
- Para solicitar cancelación de partidas o procedimientos de contratación.- Los servidores públicos con nivel de director general o superior.
 - Para suscribir contratos, así como sus modificaciones.- Los contratos y sus modificaciones serán autorizados por el Oficial Mayor. En su ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la SFP. Para el caso del INDAABIN, los contratos y sus modificaciones serán suscritos por los directores generales facultados de conformidad con el Reglamento del INDAABIN.
 - Para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones.- En el caso de que el área requirente de los bienes y/o servicios sea la que realice la evaluación técnica, el titular de ésta designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas obtenidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, el cual deberá tener nivel jerárquico mínimo de director de área. Para firmar las evaluaciones técnicas, el nivel jerárquico mínimo será el de director general.

En la SFP, la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones será realizada por el Subdirector de Adquisiciones Directas o superior jerárquico y en el caso del INDAABIN, por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o superior jerárquico.

V.1.9 El área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente al inicio de aquél en que dicha contratación se formalice.

Las áreas requirentes solicitarán a la DGRMySG o a la DGAYF, en su caso la contratación plurianual o convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal, con base en los criterios que a continuación se describen:

- Por las características de los bienes o servicios a contratar, el plazo y/o monto para ejecutarlos rebase un ejercicio fiscal.
- El costo beneficio represente condiciones más favorables para la SFP en relación a contratar por un ejercicio fiscal.
- La planeación y programación de la contratación de los bienes o servicios establecen metas que determinen la necesidad de iniciar con la provisión de los bienes o la prestación de los servicios en el ejercicio fiscal siguiente en un plazo tal que no permita llevar a cabo el procedimiento de contratación.
- Su contribución a la simplificación administrativa y mejora de la gestión pública.

Las áreas requirentes deberán justificar su solicitud ante la DGRMySG, cuyo titular será el encargado de turnar la solicitud a la DGPYP para que por su conducto se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Será requisito para iniciar estos procedimientos contar con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.1.10 El nivel jerárquico del servidor público de las áreas requirentes para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la misma Ley.

Cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, el titular del área requirente de los bienes y/o servicios, con nivel mínimo de director general o superior, será el facultado para suscribir el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la propia Ley, acreditando dichos supuestos de la siguiente forma:

- Para la fracción II, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones.
- Para la fracción IV, mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades u órganos colegiados competentes.
- Para la fracción V, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones, en los cuales se acrediten los supuestos.
- Para la fracción VI, mediante copia de la resolución que se emita en el proceso de rescisión administrativa.

Para la fracción VII, mediante la copia del fallo que declare desierta una licitación pública, así como copia de la convocatoria con sus modificaciones.

- Para la fracción IX, primer párrafo, con la descripción de los bienes señalada en la requisición.
- Para la fracción XI, con la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten tales supuestos, los estatutos de las agrupaciones que hubieren integrado los sujetos a que se refiere dicha fracción o el análisis documentado que realice el área contratante, con el apoyo del área requirente.
- Para la fracción XX, con copia del contrato marco vigente.

V.1.11 Cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las MIPYMES.

Con base en las reglas que expida la Secretaría de Economía, el titular de la DGRMySG, por conducto de la DPAC y el Titular de la DGAYF del INDAABIN, por conducto de la Dirección de Administración, elaborarán y darán seguimiento al programa de desarrollo de proveedores y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las empresas micro, pequeñas y medianas.

V.1.12 El área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores, previsto en el artículo 56 inciso b) de la Ley.

La DGRMySG, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y la DGAYF, por conducto de la Dirección de Administración, serán las encargadas de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores previsto en el artículo 56 inciso b) de la Ley.

V.1.13 Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como las encargadas de administrar los contratos, la prestación de los servicios, de la aplicación de deducciones, penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.

De las contrataciones.- Las contrataciones de la SFP o las consolidadas con el INDAABIN, que se lleven a cabo a través de los procedimientos de licitación pública, o de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente se realizarán a través de la DGRMySG. Las contrataciones del INDAABIN que se lleven a cabo a través de los procedimientos de licitación pública, o de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente se realizarán a través de la DGAYF. Todas las adjudicaciones directas de este órgano desconcentrado deberán ser autorizadas por el DGAYF.

De la elaboración de los modelos de convocatoria y contratos.- Los modelos de convocatoria serán elaborados por la Dirección de Adquisiciones y sus proyectos deberán ser aprobados por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP. Los modelos de convocatorias elaborados por la Dirección de Administración deberán ser aprobados por el Subcomité Revisor de Convocatorias del INDAABIN.

Para la recepción de los comentarios a los proyectos de convocatoria que formulen los interesados, la DGRMySG y la DGAYF, para el caso del INDAABIN, contarán con las siguientes direcciones electrónicas: convocatorias@funcionpublica.gob.mx y convocatoriasindaabin@funcionpublica.gob.mx, respectivamente. Cuando se determine efectuar las invitaciones a que se refiere el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley, se podrá invitar a profesionales, cámaras o asociaciones empresariales del ramo que corresponda.

Las convocatorias a la licitación pública aprobadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias serán recibidas en la Dirección de Adquisiciones y, para el caso del INDAABIN en la DGAYF, para su publicación en el portal de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.

Para la elaboración del modelo de contrato que deberá formar parte de la convocatoria, la Dirección de Adquisiciones o la DGAYF, remitirán el proyecto de convocatoria aprobado por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP o del INDAABIN, según corresponda. El de la SFP será enviado a la Dirección de Contratos y el del INDAABIN a la Dirección General Jurídica del INDAABIN, para que éstas en un término de tres días hábiles elaboren el modelo de contrato.

La Dirección de Adquisiciones, de Contratos o la DGAYF, serán las encargadas de la elaboración de los pedidos, de acuerdo al ámbito de su competencia y del trámite para su formalización.

De administrar los contratos.- El titular del área requirente designará al servidor público de su unidad administrativa que será el responsable de administrar el contrato, el cual deberá ostentar por lo menos nivel de director de área, quien se encargará de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, así como de la determinación y trámite para la aplicación de deductivas y penas convencionales y sus respectivas notificaciones.

De elaborar los convenios modificatorios.- La DGRMySG o la Dirección General Jurídica para el caso del INDAABIN, a solicitud de las áreas requirentes.

V.1.14 Los cargos de los servidores públicos facultados para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en el artículo 13 último párrafo de la Ley.

El titular de la DGRMySG o el DGAYF.

V.1.15 El área o nivel jerárquico del servidor público responsable de determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley.

El titular del área requirente o el servidor público que éste designe, con nivel jerárquico de por lo menos director general, tomando en cuenta la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos o, en su caso, de la Dirección General Jurídica del INDAABIN, según corresponda.

V.1.16 El cargo del servidor público que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la SFP, una terminación anticipada, o la suspensión y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de rescisión, en apego a lo establecido en los artículos 38, 46, 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley, respectivamente.

El director general, o nivel jerárquico superior, del área requirente será el servidor público que determine la cancelación de una licitación pública.

El Oficial Mayor, será el servidor público facultado para rescindir los contratos o pedidos o bien, para no proceder a la rescisión respectiva. La terminación anticipada y la suspensión de la prestación de servicios contratados, deberán ser determinadas por un servidor público con nivel mínimo de director general, del área requirente.

Los servidores públicos encargados de solicitar la tramitación de la rescisión, de la terminación anticipada o la suspensión, serán las que funjan como administradores del contrato o pedido.

Elaboración del finiquito en casos de rescisión del pedido o contrato.- El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general elaborará el finiquito considerando lo siguiente:

- Señalará fecha, lugar y hora para la celebración del finiquito.
- Notificará al proveedor dicha fecha, lugar y hora.
- Levantará constancia de dicho finiquito que contendrá como mínimo:

Fecha, lugar y hora en el que se levante la constancia del finiquito.

Medio que se utilizó para hacer del conocimiento del proveedor la fecha, lugar y hora en que se elaborará el finiquito.

Personas que intervienen.

Fecha en que fue rescindido el contrato.

Fecha de notificación de la rescisión.

Los pagos que fueron efectuados y la cantidad de bienes o el periodo de prestación de servicios que abarca.

Anticipos otorgados y amortización de los mismos, en su caso.

Los bienes o servicios que fueron entregados o prestados pendientes de pago.

Cantidad a la que asciende los bienes entregados o los servicios prestados aún no pagados y el cálculo aritmético con el que llega a esa cantidad.

Penalizaciones y deductivas, en su caso.

Firma de las personas que intervengan.

Pago de gastos no recuperables.- El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general los determinará, en términos de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley.

V.1.17 El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 53 segundo párrafo de la Ley, y comunicar a la TESOFE dicha cancelación o en su caso solicitar se haga efectiva.

La DGRMySG determinará los montos menores. La sustitución o cancelación de las garantías la realizará la DGPYP, previa solicitud que formule la Dirección de Contratos. Para el caso del INDAABIN la que determinará el monto menor, la sustitución o la cancelación de las garantías, será el DGAYF.

El área responsable de efectuar la comunicación a la TESOFE o la solicitud de que se haga efectiva la garantía será la DGRMySG, o en su caso, la DGAYF.

En los casos en que la DGRMySG o la DGAYF determinen montos menores de las garantías de cumplimiento, la sustitución o la cancelación de las garantías, deberán dejar constancia expresa. De igual forma deberá hacerlo la DGAYF.

V.1.18 Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los proveedores.

El área requirente, por conducto del administrador del contrato o pedido, a la recepción del servicio emitirá y tramitará de inmediato el formato de "Conformidad de Prestación del Servicio", remitiéndolo a la DGPYP para continuar con el proceso de pago respectivo a la presentación de la factura en ventanilla por parte del proveedor.

En el caso de bienes, el administrador del pedido o contrato, una vez que el Departamento de Almacén haya verificado que se dio cumplimiento a lo estipulado en el instrumento contractual correspondiente emitirá y tramitará de inmediato el formato de "Entrada al almacén" remitiéndolo a la DGPYP para continuar con el proceso de pago respectivo a la presentación de la factura en ventanilla por parte del proveedor.

Tratándose de contrataciones adjudicadas en forma directa en la SFP, que no requieran la formalización de pedido o contrato, cuyo monto sea inferior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal se registrarán mensualmente en la Subdirección de Adquisiciones Directas y para el caso del INDAABIN en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando en dicho registro los siguientes datos:

- Número de requisición (folio)
- Descripción de los bienes
- Área requirente
- Fecha de Factura
- Partida presupuestaria afectada
- Importe total sin el Impuesto al Valor Agregado
- Proveedor
- Fecha de entrega al área requirente o almacén

La Subdirección de Adquisiciones Directas o la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, según correspondan integrarán los expedientes que contengan los documentos comprobatorios de tales operaciones, debiendo contener como mínimo:

- Requisición con número de folio
- En su caso Certificación Presupuestaria
- Copia de la factura con acuse de recibo de los bienes o servicios por parte del área requirente o almacén
- Copia del comprobante de pago en efectivo o cheque expedido

V.1.19 El nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general, quien deberá dejar constancia expresa en cada contrato del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Solamente en las áreas consolidadoras el nivel jerárquico de los servidores que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato será un director de área.

V.1.20 El nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SFP, y el plazo en que serán sometidas a la consideración de su Titular, así como su difusión en los términos del Reglamento de la Ley.

Cualquier servidor público, por conducto de los titulares de las unidades administrativas a las que estén adscritos, podrán proponer modificaciones, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.

Las propuestas deberán ser entregadas al Secretario Técnico del Comité, a efecto de que por su conducto sean presentadas al Comité para dictaminar su procedencia.

Una vez que el Comité analice las modificaciones y, en su caso, las dictamine procedente, el Presidente del mismo las someterá a la autorización del C. Secretario, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la dictaminación de procedencia.

V.2. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deben cumplir los términos o plazos de la Ley y su Reglamento.

V.2.1 La forma en que se acreditará que la dependencia que funja como proveedor, cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebra con los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo quinto de la Ley.

Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo quinto de la Ley, la dependencia o entidad que se pretenda que funja como proveedor deberá presentar escrito, firmado por el servidor público que tenga las facultades suficientes para tal efecto, y acompañado de la documentación soporte, en el que exprese la relación de los recursos técnicos, materiales y humanos propios con que cuenta y el monto que su utilización representa respecto del monto total de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar. Con esta información la DGRMySG, o la DGAYF, en su caso, determinarán si con tales recursos la dependencia o entidad de que se trate satisface al menos el cincuenta y un por ciento del monto de la contratación.

V.2.2 Los criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.

En contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles superiores al monto máximo para adjudicación directa por monto menor que establezca el PEF, el área requirente deberá adjuntar a la requisición el estudio de factibilidad, en el que considerará el precio de adquisición de los bienes, comparado con el costo de su arrendamiento y con el arrendamiento con opción a compra de los mismos por el periodo de su vida útil y, en su caso, los costos de mantenimiento y consumibles que se tuvieran que adquirir, de aseguramiento, de distribución, de almacenamiento, enajenación impuestos y derechos.

V.2.3 Determinación de los bienes, arrendamientos y servicios de las unidades administrativas que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación.

Los bienes, arrendamientos y servicios que podrán integrarse en un solo procedimiento de contratación serán los comprendidos en los capítulos de gasto y partidas presupuestales que a continuación se señalan y que en específico determine el Oficial Mayor.

- Capítulo 2000 "Materiales y suministros", del Clasificador por Objeto del Gasto.

Las adquisiciones de bienes de consumo correspondientes a: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 2100; Alimentos y Utensilios 2200; Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación 2400; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio 2500; Combustibles, Lubricantes y Aditivos 2600; Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos 2700; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores 2900.

- Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", del Clasificador por Objeto del Gasto.

Las adquisiciones de bienes correspondientes a: Mobiliario y Equipo de Administración 5100; Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo 5200; Vehículos y Equipo de Transporte 5400; Maquinaria, otros Equipos y Herramientas 5600.

- Capítulo 3000 "Servicios generales", del Clasificador por Objeto del Gasto.

La contratación de Servicios Básicos, tales como: energía eléctrica, gas, agua, servicios postales y telegráficos y servicios integrales y otros servicios 3100; servicios de vigilancia 338; instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo 352; reparación y mantenimiento de equipo de transporte 355; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta 357; servicios de limpieza y manejo de desechos 358; servicios de jardinería y fumigación 359 y 371 pasajes aéreos.

- Capítulo 3000 "Servicios generales", del Clasificador por Objeto del Gasto.

La contratación de servicios correspondientes a: telefonía tradicional, telefonía celular, de telecomunicaciones y satélites, servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información 3100; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información 353; Activos Intangibles 5900 tales como software 591, licencias informáticas 597 y todas las partidas relacionadas con los servicios que debe consolidar la Dirección General de Tecnologías de Información.

En caso de que se presente la posibilidad de integrar en un solo procedimiento de contratación bienes, arrendamientos o servicios que no se encuentren comprendidos entre los capítulos y partidas señaladas anteriormente, el Oficial Mayor podrá determinar la procedencia de dicha integración.

V.2.4 Las condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la SFP, le sean aplicables.

En las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley, las áreas requirentes deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral V.1.2 del presente instrumento, en el apartado referente a los "Requisitos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios" del presente instrumento.

Asimismo, en las adquisiciones o contrataciones directas por monto menor que se pretendan realizar al amparo del artículo 42 de la Ley, el titular del área requirente podrá establecer, bajo su estricta responsabilidad, la adjudicación directa con determinada persona, siempre y cuando presente al área contratante las tres cotizaciones o bien la acreditación de la imposibilidad de contar con más de una.

V.2.5 Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley.

Para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, se deberá considerar que se trate de bienes o servicios que por su naturaleza y características se consuman de manera reiterada y se tenga estimada la cantidad mínima y máxima que se requiera, debiéndose contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En estos casos, el área requirente deberá indicar tal condición en la requisición que envía a la DGRMySG o a la DGAYF, a efecto de establecer en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización respectiva las previsiones a que se refieren el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

V.2.6 Criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como para solicitar el avalúo correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 Bis de la Ley.

Por regla general, la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos no procederá en la SFP; sólo en casos excepcionales se podrá autorizar, previa justificación del área requirente, cuando éstos se contemplen en los términos de referencia y se justifique la conveniencia de adquirirlos, en términos del artículo 12 Bis de la Ley y observando lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 41 de la propia Ley.

En esos casos, el área requirente estará obligada a realizar un estudio de costo-beneficio con el que se demuestre la conveniencia de adquirir bienes bajo estas condiciones comparativamente con bienes nuevos, considerando el avalúo emitido por institución de crédito, corredores públicos u otros terceros capacitados legalmente para ello conforme a las disposiciones aplicables. El costo del avalúo correrá a cargo del área requirente.

V.2.7 Porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Cuando en un procedimiento de contratación se haya determinado la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, el porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la propia Ley, será del sesenta por ciento en todos los casos.

V.2.8 Aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme lo previsto en el artículo 22 fracción III segundo párrafo de la Ley.

Son aspectos de sustentabilidad que deben considerarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios: el uso eficiente y racional del agua y de la energía; la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera; eficiencia energética; optimización y uso sustentable de los recursos; así como la protección al medio ambiente.

La SFP y el INDAABIN procurarán adquirir bienes que cumplan con características de menor grado de impacto ambiental, dentro de los cuales se señalan, en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes aspectos:

- Que indique que el material con el que esté elaborado no contiene elementos tóxicos.
- Que sea reciclable.

- Que por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado, provenga de un proceso de reciclamiento.
- Que contribuya al ahorro de agua o energía.
- Que permita su reutilización.
- Que sean productos orgánicos y/o sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, el área requirente deberá verificar que en la convocatoria a la licitación o invitación se requiera cumplir con los requisitos que sobre la materia expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, invariablemente se establecerá en las convocatorias a la licitación y en las invitaciones, que el papel que se ofrezca:

- Deberá contener en su composición un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

- Indicar que, en términos de los que dispone el artículo 29, fracción X, de la Ley, establecerán que la forma en que se verificará el cumplimiento de los aspectos señalados durante la entrega de los bienes, será mediante el cumplimiento de las normas mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

- Cuando por la naturaleza de los documentos a emitir, por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, sea necesario utilizar papel para uso de oficina con características distintas a las señaladas, éste podrá ser adquirido únicamente cuando se acredite que se presentan tales circunstancias.

Para las adquisiciones correspondientes a la partida 211 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", en lo aplicable se adquirirán productos que contengan entre otros, lo siguiente:

- De cartón o plástico rígido con contenido reciclado en color natural.
- Base de agua sin solventes (en caso de corrector líquido y/o tintas).
- Lápices sin pintura o barniz, sin goma.
- Sobres con contenido reciclado sin blanquear, en color natural, con hilo y sin adhesivo.

Para los bienes correspondientes a las partidas 212 "Materiales y útiles de impresión y reproducción"; 213 "Material estadístico y geográfico"; 216 "Material de Limpieza", se procurará adquirir:

- Productos de plástico o cartón con cierto porcentaje de material reciclado o totalmente reciclado en color natural (sin blanqueado o entintado).
- Productos reutilizables, excepto cuando medie justificación técnica.
- Productos que no dañen la capa de ozono.
- Artículos biodegradables, base agua en lugar de aceite y elegir alternativas amigables al medio ambiente.

En las adquisiciones que se realicen con cargo a la partida 223 "Utensilios para el servicio de alimentación", la SFP y el INDAABIN se sujetarán a lo siguiente:

- Preferir la adquisición de artículos duraderos en lugar de artículos desechables.
- Privilegiar la adquisición de artículos desechables que no estén elaborados de unicel.

Para el caso de empaques y embalajes de los bienes se observará lo siguiente:

- Adquirir productos con empaques que no contengan tintas, pigmentos u otros aditivos como plomo, cadmio y mercurio.
- Adquirir materiales que no requieran empaques individuales o por grupos y que se puedan comprar a granel.

V.2.9 Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los proveedores que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley.

La SFP y el INDAABIN se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos y/o pedidos, por el plazo de un año calendario contado a partir de la notificación de la segunda rescisión, con los proveedores que por causas imputables a ellos mismos, esta dependencia o el INDAABIN les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato o pedido, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

V.2.10 Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme al artículo 56 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a solicitud expresa de los licitantes, cuando se cumplan los términos y condiciones a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley.

Bajo ninguna circunstancia las dos proposiciones que hayan obtenido la puntuación más alta, o las dos solventes cuyo precio resultó ser el más bajo en un procedimiento de adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes, aun cuando así lo soliciten los interesados.

Transcurrido un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, la DGRMySG o la DGAYF podrán llevar a cabo la destrucción de las proposiciones desechadas cuya devolución no haya sido solicitada por los interesados, en cuyo caso podrán reutilizar el material resultante, sin perjuicio de la normatividad aplicable. Para tal efecto, se elaborará constancia escrita que deberá integrarse al expediente respectivo.

V.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos de la Ley y su Reglamento.

V.3.1 Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 29 fracción XVI y 45 fracción X de la Ley.

El otorgamiento de anticipos se podrá autorizar por regla general hasta por un treinta por ciento del monto total del contrato o pedido, cuando el titular del área requirente de los bienes o servicios presente ante la DGRMySG o la DGAYF una justificación por escrito en la que exponga y fundamente la necesidad de otorgar dicho anticipo, las cuales la analizarán, para su aprobación o rechazo.

En los casos en que se autorice el otorgamiento del anticipo, el área requirente deberá adjuntar a la requisición copia de dicha autorización.

Los anticipos deberán amortizarse proporcionalmente al porcentaje otorgado en cada uno de los pagos.

V.3.2 Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la SFP o del INDAABIN de dichos bienes o servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley.

Adquisición y arrendamiento de bienes muebles.

La DGRMySG o la DGAYF por conducto de sus respectivas áreas de almacén, o bien a través del titular del área especificada en el contrato o pedido para que reciba los bienes, deberán supervisar que los bienes adquiridos cumplan con la calidad y condiciones establecidas en los instrumentos contractuales respectivos, pudiendo ser asistidas por el área técnica consolidadora y/o requirente de los bienes la cual deberá emitir una conformidad expresa de la entrega que efectúe el proveedor. Este requisito se cumplirá mostrando el sello de entrada al almacén. En arrendamiento de bienes, el área requirente de ellos, deberá verificar el cumplimiento del proveedor de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o pedido que se formalice.

La recepción de la totalidad de los bienes instrumentales, invariablemente se realizará con la participación del Jefe de Departamento de Almacén o de la persona que realice dicha actividad en el INDAABIN, quienes una vez constatada la recepción de los bienes, comunicará al Jefe del Departamento de Inventarios y a la persona que registre y controle el inventario en el INDAABIN la misma, a fin de asignar el número de inventario a cada uno de los bienes y proceder a la formalización del resguardo, a efecto de mantener su control para identificar la adscripción de los mismos.

Los bienes de consumo ingresarán a través del almacén, verificando que cumplan con las condiciones del pedido, manteniendo el control que permita identificar al proveedor que los suministró, para que en el supuesto de encontrarse defectos de fabricación o vicios ocultos, se proceda a la reclamación respectiva o acción legal correspondiente.

Si los bienes fueran de características y/o especificaciones especiales, adicionalmente deberá intervenir el personal del área requirente y/o técnica quien deberá emitir la conformidad a que se refiere este punto.

Los bienes de consumo que se adquieran cuyo monto sea menor a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, podrán entregarse directamente al área requirente sin intervención del Jefe de Departamento de Almacén de la SFP o del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDAABIN o del servidor público que éste designe, debiendo existir el documento de acuse de recibido y siendo responsabilidad de la misma verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.

Servicios.

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el área requirente, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar el control del programa de trabajo y/o calendario de trabajo para la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo.

Para efectos del pago del servicio, invariablemente el administrador del contrato o pedido deberá remitir el formato de "Conformidad de la Prestación del Servicio", a la fecha de corte que corresponda, a la DGPYP o la DGAYF, ya sea en el sentido de haber recibido a satisfacción los servicios para liberar el pago, o informando los motivos existentes que en ese lapso le impiden liberar el mismo. Este informe deberá enviarse invariablemente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo(s) pactado(s), con el objeto de que la DGPYP o la DGAYF estén en posibilidad de continuar con el trámite de pago conforme a lo establecido en el contrato o pedido, o bien para determinar la procedencia del cambio de calendario financiero.

En dicho reporte se indicará con toda claridad si los servicios se recibieron en los términos convenidos y si procede el pago correspondiente o, en su caso, especificar la procedencia de las penas convencionales que deberá cubrir el proveedor y/o las deductivas que se deberán aplicar.

Lineamientos para el diferimiento en la fecha de entrega o en la prestación de servicios.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor no pueda realizar la entrega de los bienes en la fecha pactada o cumplir con el plazo pactado para el arrendamiento o prestación del servicio, éste podrá presentar un escrito ante la DGRMySG o la DGAYF, según corresponda, solicitando la prórroga respectiva. La solicitud presentada por el proveedor será analizada y sólo resultará procedente cuando se acredite la existencia de alguno de los supuestos indicados. En este caso, el titular de la DGRMySG o el DGAYF según corresponda, serán los facultados para otorgar la prórroga, misma que se documentará expresamente y se integrará al expediente del convenio modificatorio o al expediente de la modificación del pedido, según sea el caso.

Bajo ninguna circunstancia se considerará que el lapso transcurrido entre la presentación de la solicitud del proveedor y la fecha en que se le dé contestación a su petición suspende la generación de penas convencionales o deductivas, ya que en el caso de que no sea concedida la prórroga, dicho lapso será contabilizado para la aplicación de las mismas.

Entrega de bienes diferentes a los solicitados.

Cuando por alguna circunstancia el proveedor no pueda entregar los bienes conforme a lo indicado en el contrato o pedido y, en su lugar, ofrezca bienes con características diferentes, el área que haya realizado la evaluación técnica deberá realizar un dictamen comparativo entre el primer bien y el segundo.

Solamente podrá resultar procedente la sustitución cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El bien sustituido presenta características iguales o superiores a las ofrecidas originalmente.
- El precio sea exactamente igual o menor al originalmente adjudicado.
- La sustitución no implica de ninguna forma otorgar condiciones más ventajosas al proveedor que aquellas establecidas originalmente en su proposición.

V.3.3 Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo de la Ley.

En contratos con vigencia menor a un año no se podrá pactar condición de ajuste de precios, salvo en casos excepcionales en que sea aprobado por el DGRMySG o el DGAYF, según corresponda. Si el importe que sufra incrementos o decrementos se encuentra conformado por varios conceptos, deberá establecerse claramente cuál o cuáles de ellos serán susceptibles de sufrir dicho decremento o incremento, así como el valor porcentual de cada uno de ellos.

En caso de autorizarse un incremento de precios, sólo procederá para aquéllas adquisiciones, arrendamientos y servicios, que de acuerdo al calendario, no se encuentre atrasada la entrega o prestación de servicios por causas imputables al proveedor.

Podrá establecerse el incremento por el cambio del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando se haya prestado el servicio por un periodo mínimo de doce meses, tomando como tope máximo, el porcentaje de índice inflacionario que determine el Banco de México al cierre del ejercicio fiscal anterior al que se solicite cuando la vigencia coincida con el término del año fiscal, o bien la inmediata anterior fijada por el Banco de México a la fecha en que inicie el incremento.

En estos casos, deberá establecerse en la convocatoria a la licitación y en el contrato o pedido, un plazo dentro del cual el proveedor podrá formular su petición, ya que de no hacerlo dentro del mismo, únicamente se otorgará el incremento a partir de la fecha en que lo solicite.

Todo incremento que se autorice deberá contar previamente con la certificación de suficiencia presupuestal que lo respalde.

V.3.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley.

Las direcciones de Contratos, de Adquisiciones, de Conservación y Servicios de la SFP y de Administración del INDAABIN, recibirán de los proveedores las garantías de anticipos y de cumplimiento de los contratos o pedidos correspondientes.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor a quien se le adjudique un contrato o pedido como resultado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la Ley, por regla general deberá entregar póliza de fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Cheque certificado o de caja.

Esta forma de garantía únicamente será aceptada cuando el importe contratado sea igual o menor al cincuenta por ciento del monto de adjudicación directa, establecido por el PEF, debiendo el proveedor presentar cheque, certificado o de caja, a favor de la TESOFE.

Garantía de anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los proveedores deberán entregar póliza de fianza por el cien por ciento del monto otorgado, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP o del INDAABIN, la que estará vigente hasta su total amortización.

Garantía del fabricante.

Cuando se adquieran bienes que cuenten con garantía del fabricante, ésta será presentada por el proveedor conjuntamente con los bienes entregados. En caso de requerirse su ejecución, la misma será solicitada por el Departamento de Almacén de la SFP, o del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDAABIN, o del área requirente, según corresponda, en primera instancia por conducto del proveedor adjudicado.

Entrega, resguardo y devolución de garantías.

Los proveedores deberán entregar sus garantías ante la Dirección de Contratos de la SFP o la Dirección de Administración del INDAABIN, según corresponda, las cuales calificarán y extenderán el acuse de recibo correspondiente, para posteriormente enviarlas a la DGPyP o a la Dirección de Finanzas del INDAABIN, las que las tendrán bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.

Aplicación de garantías.

Para hacer efectivas las garantías, la DGRMySG o la DGAYF integrarán un expediente y realizarán los trámites procedentes ante la TESOFE, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
- Tratándose de las garantías de cumplimiento de contratos, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, o no responda por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los bienes entregados o en los servicios prestados.

Cancelación de garantías.

La cancelación de las garantías de anticipo procederá cuando la DGRMySG y/o la DGAYF verifiquen con la DGPYP y/o la Dirección de Finanzas, que el anticipo se amortizó en su totalidad.

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la DGRMySG y/o la DGAYF verifiquen de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien y/o con la prestación del servicio.

En el caso de los contratos y pedidos abiertos, para la cancelación de las garantías correspondientes, los administradores de los mismos previamente deberán haber comunicado a la DGPYP o a la DGAYF los bienes o servicios totalmente recibidos para que estas últimas realicen la conciliación con los pagos realizados.

Una vez cancelada la garantía correspondiente, cuando la forma de garantizar haya sido a través de cheque, procederá la devolución del mismo al proveedor a través de la Dirección de Contratos por lo que hace a la SFP y a través de la Dirección de Administración por lo que hace al INDAABIN, dejando constancia expresa de lo mismo en el expediente.

Cuando se cubran los requisitos señalados para la cancelación de las garantías, la DGRMySG o la DGAYF comunicará por escrito a la DGPYP o a la Dirección de Finanzas del INDAABIN, respectivamente, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de fianza, la DGRMySG o la DGAYF comunicará por escrito a la DGPYP o a la Dirección de Finanzas del INDAABIN, respectivamente, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dicha garantía, las que gestionarán directamente ante la afianzadora que la haya expedido, devolviendo el original del documento (fianza o endoso) por escrito, marcando copia a la Dirección de Contratos o a la Dirección de Administración según corresponda.

V.3.5 Criterios para exceptuar a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, en los supuestos a que se refiere el artículo 48 segundo párrafo de la Ley.

- En relación a las fracciones II, IV y V del artículo 41 de la Ley, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el proveedor constituya la garantía respectiva.
- Respecto de la fracción XI del artículo 41 de la Ley, cuando la condición socio-económica de los proveedores no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.
- En relación a la fracción XIV del artículo 41 de la Ley, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.
- Con referencia a los casos señalados en el artículo 42 de la Ley, cuando los contratos o pedidos que se adjudiquen sean por un importe igual o inferior al cincuenta por ciento del monto establecido en el rango de adjudicación directa, de acuerdo al PEF. En el caso de que las áreas requirentes soliciten a la Oficialía Mayor o a la DGAYF para el caso del INDAABIN, la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, deberán expresar las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición.

V.3.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

El administrador del contrato o pedido será el servidor público responsable de calcular y notificar tanto al proveedor como a la DGPYP o la Dirección de Finanzas del INDAABIN, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado.

Penas convencionales.

Para todas las obligaciones que tengan fecha cierta de cumplimiento, deberán establecerse penas convencionales para el caso de su incumplimiento.

La pena convencional que se estipule en los contratos o pedidos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, por entrega extemporánea a la fecha establecida en los mismos, será por regla general del medio por ciento al cinco por ciento diario respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cuando se requiera un porcentaje diferente, deberá establecerse en las especificaciones técnicas correspondientes.

En el caso de bienes perecederos, el área requirente deberá establecer las penas convencionales por el atraso únicamente en horas, considerando que el atraso en la entrega en ningún caso podrá ser superior a tres horas.

La pena convencional que se estipule en los contratos o pedidos para la prestación de servicios, que tengan precio unitario, será por regla general del medio por ciento al cinco por ciento diario del valor de los servicios no prestados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cuando se requiera un porcentaje diferente, deberá establecerse como lo solicita el punto 15 de los "requisitos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios" a que se refiere el punto V.1.2 de las presentes políticas, bases y lineamientos.

Cuando los servicios proporcionados con atraso no tengan precio unitario, se podrá tomar como referencia para calcular la pena, el importe mensual del contrato, el importe de la partida suministrada con atraso o bien una cantidad fija determinada en pesos, considerando la proporcionalidad que debe existir en las penalizaciones y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la SFP o el INDAABIN con esos retrasos.

Deductivas.

Cuando los servicios proporcionados parcial o deficientemente no tengan precio unitario, se podrá tomar como referencia para calcular la deductiva, el importe mensual del contrato, o bien una cantidad fija señalada en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal suministrada parcial o deficientemente, considerando la proporcionalidad que debe existir en las deductivas y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la SFP o el INDAABIN.

Para determinar las deductivas habrá de analizarse si los tiempos requeridos para resolver las deficiencias se requieren en horas o en días, ya que para redactar la penalización deberá quedar diferenciado cuando son por cada día de atraso o por cada hora de atraso.

En estos casos y tratándose de los servicios de limpieza y de aseguramiento integral de inmuebles las deductivas oscilarán entre 5 y 12 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada despachador sin consumible de limpieza o bien por la falta de presentación de documentos solicitados (endosos, pago de riesgos, etc.)

El área requirente establecerá el límite de incumplimientos a partir del cual procederá la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, o bien, la rescisión del contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su emisión.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, emitidas por el Titular de la misma el 1 de marzo de 2007.

TERCERA.- En tanto se hacen las adecuaciones a los manuales respectivos, las referencias hechas al Subcomité Revisor de Convocatorias se entenderán hechas al Subcomité Revisor de Bases de la Secretaría de la Función Pública o del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CUARTA.- La Oficialía Mayor deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los Manuales de Organización y Procedimientos queden incluidas las actividades y funciones que contiene este documento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

(R.- 342125)

POLITICAS, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

I. INTRODUCCION

El presente instrumento fue elaborado con sujeción a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, 9 de su Reglamento y el Capítulo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de establecer las políticas, bases y lineamientos en la materia que permitan ejercer el presupuesto, alcanzar las metas y cumplir con los programas de la Secretaría de la Función Pública bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia para la toma de decisiones en la ejecución de las obras públicas y en la prestación de los servicios relacionados con las mismas, así como considerando la modernización y el desarrollo administrativos, la descentralización de funciones y la efectiva y ordenada delegación de facultades.

Asimismo, esta norma determina las áreas y servidores públicos responsables de llevar a cabo las diversas actividades que implican los procedimientos de contratación en la materia y establece las disposiciones que orientan su actuar.

Por otra parte, el presente documento otorga certidumbre a los licitantes que participan en los procedimientos de contratación de la materia y a los contratistas a quienes se adjudican los contratos correspondientes.

II. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y su Reglamento, se entenderá por:

DC: la Dirección de Contratos;

DCS: la Dirección de Conservación y Servicios;

DGPYP: la Dirección General de Programación y Presupuesto;

DGRMySG: la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

PAOPSRM: el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

PEF: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda;

RLOPSRM: el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

SFP: la Secretaría de la Función Pública;

TESOFE: la Tesorería de la Federación;

UCAOP: la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, y

UORCS: la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

III. AMBITO DE APLICACION Y MATERIA QUE REGULA

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de observancia obligatoria en la SFP, con excepción del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por lo que los servidores públicos que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se sujetarán a éstas.

IV. DESCRIPCION DE LAS POLITICAS**IV.1. Política de programación.**

La DGPYP elaborará un anteproyecto de presupuesto en base al techo de gasto presupuestal que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año fiscal siguiente. Dicho anteproyecto servirá de base para la elaboración del proyecto del PAOPSRM.

Para la actualización del PAOPSRM, las áreas requirentes deberán enviar mensualmente a la DGRMySG, a más tardar ocho días hábiles antes de que termine el mes, la modificación que en su caso se requiera efectuar al PAOPSRM.

Las áreas requirentes deberán sujetarse al presupuesto asignado a cada una de ellas, así como a las disposiciones internas que emita la DGPyP en materia de egresos.

IV.2. Política sobre las convocatorias a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas.

La DGRMySG contará con modelos de convocatorias y de invitaciones, conforme a los cuales se elaborarán los proyectos correspondientes.

Los proyectos de convocatorias a la licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberán ser sometidas a consideración del Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP.

IV.3. Política de anticipo.

El anticipo se otorgará al contratista a los cinco días hábiles de haberse recibido en la DGPyP el contrato original debidamente formalizado, así como la garantía correspondiente y la factura emitida por el contratista.

IV.4. Política de pago.

Los pagos derivados de la contratación de la obra o servicios relacionados con las mismas, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE y se realizarán a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada en la DGPyP. En el caso de que el contratista determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

IV.5. Política sobre investigación de mercado.

Para la contratación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, el área técnica, con el apoyo de la Subdirección de Mercadeo de la SFP cuando sea necesario, efectuará la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la solicitud de los trabajos, sus requisitos y anexos técnicos, con la finalidad de proporcionar un punto de referencia para que la DCS, determine el tipo y carácter del procedimiento de contratación.

IV.6. Política sobre la elaboración de contratos.

Los proyectos de contratos y de convenios modificatorios se enviarán a la Contraloría Interna para su opinión desde el punto de vista normativo y a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su validación, previamente a su formalización.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios deberán adjuntarse todos los datos y documentos que permitan realizarlas, debiendo darse cumplimiento a los siguientes tiempos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, de la aprobación del Comité o de la adjudicación del contrato.

Área	Acción	En días naturales
DC	Elaborar contrato	4
Contraloría Interna	Revisión normativa	3
Unidad de Asuntos Jurídicos	Validación jurídica	3
Área responsable de la ejecución de los trabajos	Firma del contrato	1
Oficialía Mayor	Firma del contrato	2
Contratista	Firma del contrato	2
TOTAL		15

La DGRMySG contará con contratos tipo, previamente aprobados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a los cuales se elaborarán los contratos.

Cada vez que sea reformada o adicionada la Ley, el RLOPSRM o las demás disposiciones jurídicas en la materia, la DC modificará, en su caso, los proyectos de contratos tipo, los cuales someterá a la revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

V. BASES Y LINEAMIENTOS

V.1. Áreas y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.

V.1.1. Área responsable de analizar los estudios, planes y programas presentados por los particulares, entidades federativas o municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y, en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La UCAOP analizará los estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos que presenten los particulares, entidades federativas o municipios, a efecto de determinar su viabilidad técnica, para lo cual contará con un plazo de 90 días naturales. La UCAOP remitirá el resultado de su análisis a la Oficialía Mayor para determinar la posibilidad de incorporar el proyecto al PAOPSRM, así como para emitir la respuesta correspondiente al solicitante.

V.1.2. Area responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el PAOPSRM de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley.

La DGRMySG será el área encargada de elaborar y, en su caso, actualizar el PAOPSRM, con base en la información que le proporcione la DGPYP sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal que corresponda y en atención a la programación de obras y servicios relacionados con las mismas que remitan la UCAOP y la UORCS.

V.1.3. Niveles jerárquicos de los servidores públicos autorizados para firmar solicitudes de obras o servicios, así como la forma en que éstos deberán documentar tal solicitud.

- Director General Adjunto o equivalente del área requirente, o en su defecto, el de mayor nivel jerárquico

La solicitud para la contratación de obras o servicios deberá requisitarse en todos sus campos, incluyendo los anexos y especificaciones de las obras requeridas, indicando el plazo de ejecución, o los términos de referencia de los servicios solicitados.

- Requisitos para solicitar la contratación de obras o servicios relacionados con las mismas.

Los requisitos mínimos que las áreas requirentes deberán cumplir para la elaboración, generación y entrega de una solicitud, serán los siguientes:

1. Deberá estar requisitada en todos sus campos y autorizada por el servidor público facultado para ello, contar con la suficiencia presupuestaria y con su respectivo calendario financiero.

2. Señalar plazo y lugar de ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios.

3. Si la contratación requiere instrumentarse a través de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, se deberán identificar los requisitos técnicos para efectos de incorporarlos en la convocatoria a la licitación o invitación como "Requisitos Técnicos" o, en su caso, los términos de referencia. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los Anexos a que se refiere el numeral 15 de este apartado

4. Adjuntar la investigación de mercado que se haya efectuado previamente.

5. Si la contratación rebasa un ejercicio presupuestal, deberá acompañarse la autorización plurianual de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. En caso de la ejecución de obra pública de inversión clasificada en el capítulo 6000, se deberá entregar original del oficio de liberación de inversión correspondiente.

7. Para los servicios relacionados con obras se deberá adjuntar copia del dictamen a que se refiere el artículo 18 de la Ley. En el caso de proyectos y estudios, se remitirá copia del oficio con el que se acredite la inexistencia de trabajos sobre la materia específica objeto de la contratación de que se trate.

8. Adjuntar la autorización expresa de la DGRMySG cuando se requiera el otorgamiento de anticipos.

9. Señalar el cargo del servidor público que fungirá como Residente y, en su caso, del Supervisor.

10. Cuando corresponda, el señalamiento de que se requerirá contar con el dictamen de procedencia del Comité.

11. En su caso, indicar las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican a la obra o servicio solicitado.

12. En caso de licitaciones públicas o de invitaciones a cuando menos tres personas, cuando el área requirente solicite, bajo su estricta responsabilidad, únicamente la licitación o la invitación de MIPYMES, se deberá acompañar la respectiva justificación, que deberá estar fundada, motivada, y firmada por el titular de dicha área.

13. Señalar los criterios y términos para la evaluación de las proposiciones, y en el caso del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, la ponderación de los rubros y subrubros correspondientes.

14. Dictamen en el que se explique fundada y motivadamente las razones para no aceptar proposiciones conjuntas en su caso, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación.

15. Incluir los Anexos respectivos (especificaciones de las obras o los términos de referencia de los servicios relacionados con las mismas de que se trate).

Las solicitudes de obras y de servicios deberán entregarse en la DGRMySG.

Tiempos de respuesta para atender solicitudes

Los plazos mínimos estimados para la atención de solicitudes de obras y servicios, contados a partir del ingreso de la solicitud a la DGRMySG y hasta la firma del contrato, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos y tipo del procedimiento de contratación a instrumentarse, serán los siguientes:

Tipo de procedimiento	Carácter	Días naturales
Licitación pública	Nacional	70
Licitación pública	Internacional abierta	75
Licitación pública	Internacional bajo cobertura de tratados	95
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional o internacional	40
Adjudicación Directa	Con independencia de su carácter	25

V.1.4. Cargo de los servidores públicos o el área responsable de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley.

La investigación de mercado a que se refiere el artículo 15 del RLOPSRM, será realizada por el área técnica, la cual podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Mercadeo; el resultado deberá ser firmado tanto por el titular del área requirente, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a director general adjunto como por el Subdirector de Mercadeo. Cuando la DGRMySG sea área requirente, sólo podrá firmar la investigación de mercado un servidor público de esa área con nivel mínimo de director de área.

V.1.5. Área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos en los términos del artículo 45 Ter de la Ley.

La titular de la DGRMySG.

V.1.6 Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.

- Para someter casos al Comité.- Los directores generales o servidores públicos de nivel jerárquico superior.
- Para emitir el informe sobre asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.- El director general del área requirente o el servidor público de nivel jerárquico superior.
- Para concentrar la información relativa a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.- El Oficial Mayor, por conducto del titular de la DGRMySG.
- Para la autorización del otorgamiento de anticipos.- El Oficial Mayor o el titular de la DGRMySG.
- Dictamen de justificación y, en su caso, escrito de excepción a la Licitación Pública.- El titular del área requirente de la ejecución de los trabajos o servicios, que pueden ser la DGRMySG, la UCAOP y la UORCS.
- Elaboración de la convocatoria a la Licitación.- El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Director de Conservación y Servicios.
- Para firmar convocatorias y oficios de invitación.- El titular de la DGRMySG, y/o el Director de Conservación y Servicios. Invariablemente estos servidores públicos remitirán la invitación por escrito a la Contraloría Interna y al área requirente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria a la licitación o entrega de la primera invitación, a fin de que participen en la junta de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.
- Para conducir e intervenir en procedimientos de Licitación Pública y firmar los documentos.- El titular de la DGRMySG, el Director de Conservación y Servicios y el Subdirector de Obra y Control, serán los que podrán presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a este tipo de procedimientos y de aquéllos relacionados con los mismos.

- Para solicitar una reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones.- El servidor público con nivel jerárquico mínimo de director general del área requirente deberá solicitar la aprobación del titular de la DGRMySG, mediante escrito debidamente fundado y motivado, ya sea en la Ley cuando se trate de licitaciones públicas nacionales o internacionales fuera del ámbito de aplicación de los tratados, o en lo dispuesto en los capítulos de compras del sector gubernamental de los tratados de libre comercio en los casos de los procedimientos internacionales bajo la cobertura de éstos.

- Para conducir los actos y firmar los documentos inherentes a las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas.- Indistintamente por el titular de la DGRMySG, el Director de Conservación y Servicios y el Subdirector de Obra y Control.

El Subdirector de Obra y Control será responsable de verificar que se entregue la invitación a todas las personas señaladas por el titular de la DCS, cuando menos cinco días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, contados a partir del día siguiente de la entrega de la última invitación.

- Visitas al sitio de los trabajos.- El servidor público que cuente con un nivel jerárquico mínimo de director de área o equivalente, adscrito a la DGRMySG, y/o a la UCAOP y/o a la UORCS.

- Para solicitar cancelación de partidas o de procedimientos de contratación.- Los servidores públicos con nivel de director general o superior del área requirente.

- Para suscribir contratos, así como sus modificaciones.- Los contratos y sus modificaciones serán autorizados por el Oficial Mayor. En su ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la SFP.

- Para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones.- En el caso de que el área requirente sea la que realice la evaluación técnica, el titular de ésta designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas obtenidas y emitir el resultado correspondiente, el cual deberá tener nivel jerárquico mínimo de subdirector de área y firmará los documentos correspondientes como responsable de su elaboración. El resultado de la evaluación deberá ser revisado y firmado por un servidor público con nivel jerárquico mínimo de director de área, quien también deberá ser designado por el titular del área requirente.

La evaluación legal-administrativa y económica, de las proposiciones será realizada por el Subdirector de Obra y Control o superior jerárquico.

V.1.7 Área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 tercer párrafo de la Ley.

La UCAOP y la UORCS solicitarán a la DGRMySG, la contratación plurianual o convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal, con base en los criterios que a continuación se describen:

- Las características, magnitud y complejidad de los trabajos, el plazo y/o monto para ejecutarlos rebase un ejercicio fiscal.

- El costo beneficio represente condiciones más favorables para la SFP en relación a contratar por un ejercicio fiscal.

- La planeación y programación de la contratación de las obras o servicios relacionados con las mismas, establecen metas que determinen la necesidad de iniciar con la ejecución de los trabajos en el ejercicio fiscal siguiente en un plazo tal que no permita llevar a cabo el procedimiento de contratación.

- Contribuyan a la simplificación administrativa y mejora de la gestión pública.

Las áreas requirentes deberán justificar su solicitud ante la DGRMySG, cuyo titular será el encargado de turnar la solicitud a la DGPYP para que por su conducto se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Será requisito indispensable para iniciar estos procedimientos contar con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.1.8 Nivel jerárquico del servidor público de las áreas requirentes facultado para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública contenidos en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la misma.

Cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la Ley, el titular de la UCAOP, de la DGRMySG y de la UORCS serán los facultados para suscribir el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la propia Ley, acreditando dichos supuestos de la siguiente forma:

- Para la fracción II, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones.
- Para la fracción IV, mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades u órganos colegiados competentes.
- Para la fracción V, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones, en donde se acrediten los supuestos en términos del artículo 2 fracción IX del RLOPSRM.
- Para la fracción VI, mediante copia de la resolución que se emita en el proceso de rescisión administrativa.
- Para la fracción VII, mediante la copia del fallo que declare desierta una licitación pública, así como copia de la convocatoria con sus modificaciones.

V.1.9 Cargo de los servidores públicos responsables de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, de elaborar el dictamen técnico para justificar las obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley.

El Oficial Mayor o el titular de la DGRMySG quienes, en caso de que consideren necesario contar con mayores elementos para analizar los proyectos, solicitarán expresamente la opinión calificada de personal técnico en la materia.

V.1.10 Cargo del servidor público del área responsable de elaborar y dar seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley.

Con base en las reglas que expida la Secretaría de Economía, el titular de la DGRMySG, por conducto de la Dirección de Planeación y Atención a Clientes, elaborará y dará seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las empresas micro, pequeñas y medianas.

La DGRMySG solicitará la información necesaria a la UCAOP y a la UORCS para cumplir con dicha responsabilidad.

V.1.11 Área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas, previsto en el artículo 74 inciso b) de la Ley.

La DGRMySG, por conducto de la DCS, será la encargada de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas previsto en el artículo 74 inciso b) de la Ley.

V.1.12 Áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como las encargadas de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de retenciones, descuentos y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios.

De las contrataciones.- Las que se lleven a cabo a través de los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, invariablemente se realizarán a través de la DGRMySG.

De elaborar los modelos de convocatoria y contratos.- Los modelos de convocatoria serán elaborados por la DCS y sus proyectos deberán ser aprobados por el Subcomité Revisor de Convocatorias.

Para la recepción de los comentarios a los proyectos de convocatoria que formulen los interesados, la DGRMySG contará con la siguiente dirección electrónica: convocatorias@funcionpublica.gob.mx. Cuando se determine efectuar las invitaciones a que se refiere el artículo 35 fracción III del RLOPSRM, se podrá invitar a profesionales, cámaras o asociaciones empresariales del ramo que corresponda.

Las convocatorias a la licitación pública aprobadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias serán recibidas en la DCS para su publicación en el portal de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.

Para la elaboración del modelo de contrato que deberá formar parte de la convocatoria, la DCS remitirá el proyecto de convocatoria aprobado por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la DC, para que ésta en un término de tres días hábiles elabore el modelo de contrato.

De administrar los contratos.- El titular del área requirente designará al servidor público de su unidad administrativa que será el responsable de administrar el contrato, quién deberá contar con por lo menos el nivel de director de área y se encargará de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, así como del trámite para la aplicación de retenciones económicas, descuentos y penas convencionales.

De la ejecución de los trabajos.- Las áreas encargadas de la ejecución de los trabajos serán la DGRMySG, la UCAOP o la UORCS, según corresponda.

De elaborar los convenios modificatorios.- La DGRMySG a solicitud de las áreas requirentes.

V.1.13 Área responsable para determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley y su Reglamento.

El titular del área requirente o el servidor público que éste designe, con nivel jerárquico de por lo menos director general, tomando en cuenta la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

V.1.14 Cargo del servidor público que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la dependencia o entidad, una terminación anticipada o la suspensión, y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión, en apego a lo establecido en los artículos 40, 47 y 60 a 63 de la Ley.

El director general, o nivel jerárquico superior, del área requirente será el servidor público que determine la cancelación de una licitación pública.

El Oficial Mayor será el servidor público facultado para rescindir los contratos o bien, para no proceder a la rescisión respectiva. La terminación anticipada y la suspensión de los trabajos o de la prestación de servicios contratados deberán ser determinadas por un servidor público con nivel mínimo de director general del área requirente.

Los servidores públicos de las áreas encargadas de solicitar la tramitación de la rescisión, de la terminación anticipada o la suspensión, serán quienes funjan como Residentes.

Elaboración del finiquito en casos de rescisión del contrato.- El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general elaborará el finiquito en coordinación con el Residente, considerando lo establecido en el artículo 161 del RLOPSRM.

Pago de gastos no recuperables.- El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general los determinará en términos de lo dispuesto en los artículos 70, 146 y 152 del RLOPSRM. Para los supuestos previstos en los artículos 146 y 152 se deberá coordinar con el Residente.

V.1.15 El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 66 de la Ley, y comunicar a la TESOFE dicha cancelación o en su caso solicitar se haga efectiva.

La DGRMySG determinará los montos menores. La sustitución o cancelación de las garantías la realizará la DGPYP, previa solicitud que formule la DC, asimismo será responsable de efectuar la comunicación a la TESOFE o la solicitud de que se haga efectiva la garantía.

En los casos en que la DGRMySG determine montos menores de las garantías de cumplimiento, o la sustitución o la cancelación de las garantías, deberá dejar constancia expresa.

V.1.16 Áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los contratistas.

El área requirente, por conducto del administrador del contrato, a la recepción de la obra o servicio emitirá y tramitará de inmediato el formato de "Conformidad de Prestación del Servicio", remitiéndolo a la DGPYP para continuar con el proceso de pago respectivo a la presentación de la factura en ventanilla por parte del contratista.

V.1.17 Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

El titular del área requirente con nivel jerárquico mínimo de director general, e invariablemente deberá dejarse constancia expresa en cada contrato del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

V.1.18 Nivel jerárquico de los servidores públicos encargados de proponer modificaciones a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Obras Públicas de la SFP y el plazo en que serán sometidas a la consideración de su Titular, así como su difusión en los términos del RLOPSRM.

Cualquier servidor público, por conducto de los titulares de las unidades administrativas a las que estén adscritos, podrán proponer modificaciones, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.

Las propuestas deberán ser entregadas al Secretario Técnico del Comité, a efecto de que por su conducto sean presentadas al Comité para dictaminar su procedencia.

Una vez que el Comité analice las modificaciones y, en su caso, las dictamine procedentes el Presidente del mismo las someterá a la autorización del C. Secretario, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la dictaminación de procedencia.

V.2 Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley y el RLOPSRM.

V.2.1 La forma en que se acreditará que la dependencia o entidad que funja como contratista, cuenta con la capacidad para prestar los servicios o ejecutar los trabajos materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refiere el artículo 1, párrafo cuarto de la Ley.

Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1 párrafo cuarto de la Ley, la dependencia o entidad que se pretenda que funja como contratista deberá presentar escrito, firmado por el servidor público que tenga las facultades suficientes para tal efecto, y acompañado de la documentación soporte, en el que exprese la relación de los recursos técnicos, materiales y humanos propios con que cuenta y el monto que su utilización representa respecto del monto total de los trabajos o servicios a contratar, a efecto de que la DGRMySG determine si con tales recursos la dependencia o entidad de que se trate satisface al menos el cincuenta y uno por ciento del monto de la contratación.

V.2.2 Condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la ejecución de obras o la contratación de servicios relacionados con las mismas, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la SFP le sean aplicables.

En las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de los artículos 42 y 43 de la Ley, las áreas requirentes deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral V.1.3 del presente instrumento, en el apartado referente a los "Requisitos para solicitar la contratación de obras o servicios relacionados con las mismas".

Asimismo, en las contrataciones directas por monto menor que se pretendan realizar al amparo del artículo 43 de la Ley, el titular del área requirente podrá establecer bajo su estricta responsabilidad la adjudicación directa con determinada persona, siempre y cuando presente al área responsable de la contratación el dictamen en el cual justifique su petición.

V.2.3 Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a solicitud expresa de los licitantes, cuando se cumplan los términos y condiciones a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la Ley.

Bajo ninguna circunstancia las dos proposiciones que hayan obtenido la puntuación más alta, o las dos solventes cuyo precio resultó ser el más bajo en un procedimiento de adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes, aun cuando así lo soliciten los interesados.

Transcurrido un plazo de 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, la DGRMySG podrá llevar a cabo la destrucción de las proposiciones desechadas cuya devolución no haya sido solicitada por los interesados, en cuyo caso podrá reutilizar el material resultante, sin perjuicio de la normatividad aplicable. Para tal efecto se elaborará constancia escrita que deberá integrarse al expediente respectivo.

V.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley.

V.3.1. Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 31 fracciones IV y XXV, 46 fracción VIII y 50 de la Ley.

Por regla general el monto del anticipo en obra pública será hasta treinta por ciento del monto total del contrato, que será utilizado por el contratista para trabajos administrativos y montaje de oficinas, almacenes, compra de insumos e instalaciones necesarias.

En trabajos de servicios relacionados con las obras públicas, el área requirente propondrá el monto del anticipo a la DGRMySG sin que el mismo pueda ser superior al diez por ciento del monto del contrato. Solamente en casos excepcionales y cuando el contratista prestador de los servicios tuviera que trasladarse fuera del lugar en donde tenga establecido su domicilio, podrá autorizarse como anticipo hasta un veinte por ciento del monto del contrato. El titular de la DGRMySG validará el otorgamiento del anticipo considerando las características, complejidad y magnitud del servicio.

El titular del área requirente de las obras o servicios relacionados con las mismas con nivel mínimo de director general será el servidor público que podrá presentar la solicitud de otorgamiento de anticipo en la que se justifiquen, expongan y fundamente la necesidad del mismo. Esta solicitud deberá ser presentada previa al procedimiento de contratación ante la DGRMySG, cuyo titular resolverá en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud, siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestaria correspondiente en las fechas en que se requiera el mismo.

El importe de los anticipos deberá amortizarse proporcionalmente al porcentaje otorgado en cada uno de los pagos.

V.3.2. Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de la Ley.

La DC recibirá de los contratistas las garantías de anticipo y de cumplimiento de los contratos, así como la garantía para responder de los conceptos a que se refiere el primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

Garantía de cumplimiento

El contratista a quien se le adjudique un contrato por regla general deberá entregar póliza de fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento.

Garantía de anticipos

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los contratistas deberán entregar póliza de fianza por el cien por ciento del monto otorgado, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP, la que estará vigente hasta su total amortización.

Garantía derivada del primer párrafo del artículo 66 de la Ley

Para garantizar los defectos que resultaren por los trabajos concluidos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, la DGRMySG por regla general deberá solicitar póliza de fianza por Institución autorizada para ello, a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. Si el contratista a su elección opta por otra de las formas de garantizar prevista en el artículo 66 de la Ley, la DGRMySG aceptará la garantía verificando su debida constitución.

Entrega, resguardo y devolución de garantías

Los contratistas deberán entregar sus garantías a la DC, la cual calificará y extenderá el acuse de recibo correspondiente, para posteriormente enviarlas a la DGPYP, la que las tendrá bajo su resguardo y custodia hasta que se realice su ejecución o devolución.

Aplicación de garantías

Para hacer efectivas las garantías, la DGRMySG integrará un expediente y realizará los trámites procedentes ante la TESOFE, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
- Tratándose de las garantías de cumplimiento de contratos, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Respecto de las garantías derivadas del primer párrafo del artículo 66 de la Ley, cuando a solicitud de la DGRMySG el contratista no responda por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos ejecutados.

Cancelación de garantías

La cancelación de las garantías de anticipo procederá cuando la DGRMySG verifique con la DGPYP que el anticipo se amortizó en su totalidad.

La cancelación de las garantías de cumplimiento de los contratos procederá cuando la DGRMySG verifique la recepción satisfactoria de los trabajos ejecutados, para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con las obras y/o con la prestación del servicio, así como que le haya sido entregada la garantía derivada del primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

La cancelación de las garantías derivadas del primer párrafo del artículo 66 de la Ley, procederán cuando concluya su vigencia sin presentarse reclamo alguno por parte del área requirente.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de fianza, la DGRMySG comunicará por escrito a la DGPYP la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dicha garantía. La DGPYP gestionará directamente ante la afianzadora que la hubiera expedido la cancelación de la garantía devolviéndole, por escrito, el original del documento (fianza o endoso) y marcará copia a la DC.

V.3.3. Criterios para exceptuar a los contratistas de la presentación de garantías de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley.

- Respecto de la fracción IX del artículo 42 de la Ley, cuando la condición socio-económica de los contratistas no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.

- En relación a la fracción X del artículo 42 de la Ley, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.

- Con referencia a los casos señalados en el artículo 43 de la Ley, cuando los contratos que se adjudiquen sean por un importe igual o inferior al equivalente a dos mil doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de que las áreas requirentes soliciten a la Oficialía Mayor la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, deberán expresar las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición.

V.3.4. Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento al aplicar las penas convencionales y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley.

La aplicación de las penas convencionales que se establezcan en los procedimientos de contratación, no podrán ser superiores al diez por ciento del monto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Las retenciones económicas, se deberán calcular aplicando el cinco por ciento.

Las penas convencionales se calcularán aplicando el cero punto cinco por ciento por cada día de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados o servicios no realizados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su emisión.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos de la Secretaría de la Función Pública, emitidas el 1 de marzo de 2007.

TERCERA.- En tanto se hacen las adecuaciones a los manuales respectivos, las referencias hechas al Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP, se entenderán hechas al Subcomité Revisor de Bases de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Función Pública.

CUARTA.- La Oficialía Mayor deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los Manuales de Organización y Procedimientos queden incluidas las actividades y funciones que contiene este documento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

(R.- 342130)

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Iacata, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1144/2012.- Expediente RS/0045/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON IACATA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1142/2012, de doce de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente RS/0045/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Iacata, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de marzo de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8039 M.N. (doce pesos con ocho mil treinta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7640, 4.7845 y 4.8140 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 28 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMAS, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO

UNICO. Se **REFORMAN** los artículos 4o., tercer párrafo; 16, primer párrafo, y 16 Bis 1, fracción II; se **ADICIONAN** las fracciones XII a XVII al artículo 19 Bis, y se **DEROGAN** las fracciones IV del artículo 16 Bis; X, XII y XIII del artículo 19 y III del artículo 28 Bis, todos del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 4o.- ...

...

Los Directores Generales, el Contralor y los Directores se auxiliarán en el cumplimiento de sus funciones de los Gerentes, Cajeros Regionales, Subgerentes, Jefes de División, de Departamento, de Oficina y por los demás empleados, previstos en la estructura correspondiente. Asimismo, las Direcciones Generales, la Contraloría y las Direcciones, podrán tener adscritas unidades de informática conforme a lo que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

(...)”

“Artículo 16.- La Dirección General de Emisión tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 16 Bis y 16 Bis 1 de este Reglamento, así como las siguientes:

- I. Diseñar los billetes de banco y otros impresos de seguridad;
- II. Formular y coordinar, además de participar en la ejecución de medidas y programas en las áreas de medio ambiente y seguridad e higiene industrial, respecto de aquellas materias de su competencia;
- III. Supervisar el manejo de efectivo, metales preciosos, valores e insumos para la fabricación de billetes;
- IV. Atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas, y
- V. Comercializar monedas o piezas que hubieren tenido ese carácter, con empaque o acabado especial y metales. También podrá comercializar bienes elaborados en la Fábrica de Billetes, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.

...”

“Artículo 16 Bis.- ...

I. a III. ...

IV. Derogada

V. a XI. ...”

“Artículo 16 Bis 1.- ...

I. ...

II. Realizar la manufactura de billetes de banco y otros impresos de seguridad en sus instalaciones, y

III. ...”

“Artículo 19.- ...

I. a IX. ...

X. Derogada

XI. ...

XII. Derogada

XIII. Derogada

XIV. ...

...”

“Artículo 19 Bis.- ...

I. a XI. ...

XII. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones referidas en la fracción inmediata anterior;

XIII. Dar seguimiento y evaluar el efecto que tienen en los mercados financieros, las acciones que tome el Banco para instrumentar la política monetaria, la cambiaria y las disposiciones que emite para regular el sistema financiero;

XIV. Vigilar la actividad en los mercados financieros nacionales, para identificar estrategias en la participación en dichos mercados que pudieren afectar su sano comportamiento;

XV. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que emita el Banco conforme al artículo 34 de su Ley;

XVI. Participar con la Dirección de Operaciones en el desarrollo y determinación de los términos y condiciones en los que el Banco pueda otorgar financiamientos relacionados con sus funciones de banca central y en el mercado de dinero, y

XVII. Diseñar, elaborar e implantar los sistemas y proporcionar los servicios de cómputo, requeridos por las Direcciones adscritas a la Dirección General de Operaciones de Banca Central.”

“Artículo 28 Bis.- ...

I. a II. ...

III. Derogada

IV. a V. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el 2 de abril de 2012.

SEGUNDO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

TERCERO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones haya desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier otro instrumento jurídico, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que las sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión de fecha 22 de marzo de 2012.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2012.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTICULO SEGUNDO.- ...

I. a III. ...

IV. DIRECCION GENERAL DE EMISION

GERENCIA DE COORDINACION Y GESTION DE EMISION

SUBGERENCIA DE COORDINACION

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS Y CONTROL DE EMISION

SUBGERENCIA DE NUMISMATICA Y COMERCIALIZACION

GERENCIA DE DESARROLLO Y REINGENIERIA DE PROCESOS

SUBGERENCIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACION

GERENCIA DE INFORMATICA DE LA DIRECCION GENERAL DE EMISION

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS

DIRECCION DE FABRICA DE BILLETES

GERENCIA DE PRODUCCION

SUBGERENCIA DE MANUFACTURA

SUBGERENCIA DE PROCESOS FINALES

GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PLANTA Y SISTEMAS DE MANUFACTURA

SUBGERENCIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS

SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO

DIRECCION DE PROGRAMACION Y DISTRIBUCION DE EFECTIVOS

GERENCIA DE PROGRAMACION Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS
OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL CENTRO

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVOS

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION Y PROCESO DE EFECTIVO

CAJERO REGIONAL GUADALAJARA

CAJERO REGIONAL HERMOSILLO

CAJERO REGIONAL MERIDA

CAJERO REGIONAL MEXICALI

CAJERO REGIONAL MONTERREY

CAJERO REGIONAL VERACRUZ

V. a VI. ...

VII. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

DIRECCION DE OPERACIONES

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE MERCADOS

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

DIRECCION DE APOYO A LAS OPERACIONES

GERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS A

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS B

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE COMPUTO

GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES CON CUENTAHABIENTES

SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES DE LA RESERVA INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS OPERATIVOS

GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DEL MERCADO DE VALORES

VIII. a XII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 2 de abril de 2012.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que las sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2012.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del 22 de marzo de 2012, por el que se establecen como días de suspensión de labores el 4, 5 y 6 de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del seis de diciembre de dos mil once, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil doce, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de diciembre de dos mil once.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en el artículo 37 determinan que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

ACUERDO:

UNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días cuatro, cinco y seis de abril del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se fija como días de suspensión de labores el cuatro, cinco y seis de abril de dos mil doce, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veintidós de marzo del presente año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Víctor Mariel Soulé, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Alejandro Díez Barroso Repizo, Martín de Lamadrid Benítez, Carlos Aguilar Suárez, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- La Secretaria General de Acuerdos, **Patricia E. Morales Pinto**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMETERIO CARLON ACOSTA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. GERARDO SILLER CARDENAS, ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ, LIC. ROY RUBIO SALAZAR Y MTRO. RENE SAUL LOPEZ DADO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del PEC, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Lic. Emeterio Carlón Acosta, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Nayarit, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO":

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la "CONSTITUCION"; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III, VI, VII y XVII, 32, 33, 34, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

2.3. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado Nayarit.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida México sin número, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, C.P. 63000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1o., 2o., 22, 61, 69, fracción IV y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 2o., 26, 30 fracción X, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nayarit.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$131,466,667.00 (ciento treinta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$98,600,000.00 (noventa y ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$32,866,667.00 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Nayarit, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación Estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de \$25,700,000.00 (veinticinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 3 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI inciso i, del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Nayarit, establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la “SAGARPA”.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del “DPEF 2012”.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SAGARPA” y serán instaladas en las oficinas que sean autorizadas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en las cabeceras municipales de: Ahuacatlán, Compostela, Santiago, Tecuala y Tepic, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la “SAGARPA” ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de las “REGLAS DE OPERACION”, en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondiera.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspenden durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”;
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;

- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- q. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Lic. Emeterio Carlón Acosta, en su carácter de Delegado en el Estado de Nayarit.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Mtro. René Saúl López Dado, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Nayarit, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía Estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", y
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., a los quince días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nayarit, **Emeterio Carlón Acosta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **José Vicente Romero Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Roy Rubio Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **René Saúl López Dado**.- Rúbrica.

Nayarit**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Técnico****(Aportaciones en Pesos)**

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	98,600,000	32,866,667	131,466,667

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	71,050,000	23,683,334	94,733,334
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	54,050,000	18,016,667	72,066,667
2.2	Activos Productivos Tradicional	17,000,000	5,666,667	22,666,667
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	13,900,000	4,633,333	18,533,333
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,600,000	533,333	2,133,333
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	12,300,000	4,100,000	16,400,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	13,650,000	4,550,000	18,200,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	13,650,000	4,550,000	18,200,000

Nayarit**Recursos Convenidos Federación-Estado 2012****Anexo Calendario de Ejecución****(Aportaciones en Pesos)**

Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
	Federal	98,600,000		32,866,667				32,866,667		32,866,666
	Estatal	32,866,667		10,955,556				10,955,556		10,955,555

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESUS ENRIQUE ZAMANILLO PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ING. HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2012" establece las acciones de la "SAGARPA", en el marco del Programa Especial Concurrente, tendrán como prioridades: el abasto suficiente y oportuno y la producción de los productos básicos y estratégicos, sobre todo los que son deficitarios en el país, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, contribuir al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de las comunidades rurales, ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las

actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras a establecer acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, cada vez más intensos y frecuentes; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, establece en sus artículos 4, 9 y 11 que las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúa el "GOBIERNO DEL ESTADO", atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso, y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar, facilitar y otorgar dichos apoyos, para lo que promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los diversos órdenes de gobierno que aplican los instrumentos de política de desarrollo social y de población, a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal competentes y que además celebrará convenios de coordinación con la Federación, los municipios y organizaciones de productores en materia de protección, restauración, conservación y fomento de los recursos naturales.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. Jesús Enrique Zamanillo Pérez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de San Luis Potosí, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCION" y 2o. y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, y que es el Gobernador del Estado en quien se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo.

2.2. Con fundamento en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2o., 3o., fracción I, inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracciones I, II y VIII, 32, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 9 fracción X y XIII de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable, el Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno, C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas y el Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.3. Es su interés suscribir en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de San Luis Potosí.

2.4. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, de la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, código postal 78000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 33, 34, 36, 43 y demás relativos del "DPEF 2012"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 30 de diciembre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 2o., 72, 80 fracciones XVII y XXVIII; 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 3o., 12, 13, 21, 25, 31, 32, 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 9 fracción X y XIII de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de San Luis Potosí.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y

mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo post cosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejora en el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACION

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos técnicos y/o de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2012, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2012", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$163,733,333.00 (ciento sesenta y tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$122,800,000.00 (ciento veintidós millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2012"; y hasta por un monto de \$40,933,333.00 (cuarenta millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de \$103,100,000.00 (ciento tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2012" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el Calendario de Ejecución que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012", en relación con el artículo 68, fracción III de las "REGLAS DE OPERACION", opta por la entrega de los recursos en al menos 2 ministraciones de acuerdo al calendario que se adjunta al presente, en un periodo comprendido entre el mes de febrero y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí, señalado en lo sucesivo como el "FOFAES", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y calendario de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAES", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2012.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "FOFAES" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 40 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución y a lo previsto en el artículo 9, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2012".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 43, fracción VI, inciso i), del "DPEF 2012" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2012" en su artículo 43, contemplar acciones encaminadas a desarrollar el Programa de Acciones en Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 43, fracción VI, inciso h), del "DPEF 2012", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8A del "DPEF 2012". Aunado a lo anterior el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAES" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esta Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 76 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y calendario de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAES", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. Conforme a lo dispuesto en el inciso c), fracción VI, del artículo 43, del "DPEF 2012".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en los lugares que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), en coordinación con el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- f. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- g. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAES" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAES";
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAES", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 43, fracción VI, inciso b, del "DPEF 2012";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a las Comisiones del Sector de la Cámara de Diputados sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2013, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI" como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Como miembro propietario y suplente del "FOFAES", deberá asistir a las sesiones del Comité Técnico de dicho fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso;
- l. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2012" y las "REGLAS DE OPERACION";
- o. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Así mismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- p. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadores, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

- q. Instruir al fiduciario del "FOFAES" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- r. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VI, del artículo 43 del citado "DPEF" y el artículo 68 de las "REGLAS DE OPERACION";
- s. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 68, fracción IV de las "REGLAS DE OPERACION", y
- t. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento legal, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Jesús Enrique Zamanillo Pérez, en su carácter de Delegado en el Estado de San Luis Potosí.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro; en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, el presente Convenio, el anexo técnico, el calendario de ejecución, y los anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de San Luis Potosí cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción VII del "DPEF 2012", y
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2012" en su numeral 33 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2012, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los seis días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de San Luis Potosí, **Jesús Enrique Zamanillo Pérez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Héctor Gerardo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.

San Luis Potosí
Recursos Convenidos Federación-Estado 2012
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2012	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	122,800,000	40,933,333	163,733,333

En conformidad con lo que establece el Inciso a), h), Fracción VI, el Párrafo Segundo, Fracción VIII del Artículo 43 del PEF 2012.

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	84,300,000	28,100,000	112,400,000
2.1	Agrícola, Ganadero y Pesca	74,300,000	24,766,667	99,066,667
2.2	Activos Productivos Tradicional	10,000,000	3,333,333	13,333,333
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	26,100,000	8,700,000	34,800,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	1,300,000	433,333	1,733,333
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	24,800,000	8,266,667	33,066,667
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	12,400,000	4,133,333	16,533,333
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	12,400,000	4,133,333	16,533,333

San Luis Potosí
Recursos Convenidos Federación-Estado 2012
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

Programa de	Gran Total		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en materia de Inversión Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Federal	122,800,000		61,400,000				61,400,000		
	Estatal	40,933,333		20,466,667				20,466,666		

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 14 de febrero de 2012, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Comparecencia de la Comisión de Ordenación y Estilo de Géneros de Punto.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Area y Ana Laura Menchaca Guerra, Funcionaria Conciliadora de la propia Dependencia, comparecen los miembros de la Comisión Permanente del Contrato Ley, realizando actividades relativas a las de Ordenación y Estilo. Por el Sector Empresarial los Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Héctor Martino Silis, Fernando Yllanes Martínez, Fernando Zamanillo Noriega y Luis Sánchez Ramos; y por el Sector Obrero los CC. Fermín Lara Jiménez, Raymundo López Troncoso, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Alfredo Cruz Rodríguez, Fidel Moreno García y Sergio Piña Durán, quienes dijeron:

Que en cumplimiento al convenio de revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto celebrado ante esta misma Dependencia, el diez de octubre de dos mil once y con las facultades con que cuentan de acuerdo con lo expuesto por los artículos 71 y 72 del propio Contrato Ley, habiendo concluido los trabajos relativos a la incorporación de los acuerdos de revisión, en este acto exhiben el texto actualizado del mismo en cuarenta fojas utilizadas por una sola de sus caras, en su versión mecanográfica y en un USB para máquina computadora, solicitando atentamente se envíen ambos con el oficio correspondiente al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, para que se proceda a realizar la publicación del mismo. Este Contrato Ley tiene una vigencia del once de octubre de dos mil once, hasta las veinticuatro horas del día diez de octubre de dos mil trece, lo que reconocen las partes para los efectos legales correspondientes.

Para constancia, se levanta la presente el Acta, misma que después de leída y aprobada, la firman al margen los comparecientes y al calce los C.C. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Area, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- La Funcionaria Conciliadora, **Ana Laura Menchaca Guerra**.- Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto con vigencia del 11 de octubre de 2011 al 10 de octubre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO

CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO CELEBRADO POR MAS DE DOS TERCERAS PARTES DE EMPRESAS Y TRABAJADORES DE ESTA INDUSTRIA, EL CUAL HABRA DE REGIR DESDE EL PRIMER MINUTO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 2011, HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE 2013.

CAPITULO I

CONTRATACION Y PARTES

ARTICULO 1. Este Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto, reforma legalmente el publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2010, que tiene como antecedente el texto del Contrato Ley anterior, modificado con los acuerdos tomados por más de dos terceras partes de las empresas y trabajadores de esta Industria, en todas las revisiones y aumentos generales y especiales de salarios que ha sufrido este Contrato, hasta la fecha.

Este Contrato es aplicable, independientemente de que haya Sindicato Administrador o no, a todas las empresas que pertenezcan a la Industria Textil de Géneros de Punto así como operaciones anexas y conexas cuando se realicen para la misma empresa, y a los trabajadores sindicalizados que vengán laborando para las mismas hasta el día 24 de julio de 2008; para los trabajadores que ingresen con posterioridad a esta fecha les

será aplicable el mismo en todo lo relativo a las disposiciones generales, así como los salarios y tarifas que en el mismo se consignan y no así a las prestaciones económicas extralegales, respecto de las cuales se cubrirán únicamente las establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

Para efectos de la aplicación, interpretación, cumplimiento y en general para normar el comportamiento de las partes sujetas a este Contrato Ley en sus relaciones, las mismas adoptan los siguientes:

PRINCIPIOS LABORALES

a). PRINCIPIO DE TRABAJO EN EQUIPO. Cada empresa está constituida en un gran equipo de trabajo que se apoya en la colaboración mutua, constante, continua y recíproca de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos independientemente de su nivel o jerarquía. Todos colaboran para obtener los mejores resultados.

b). PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL. Todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos de la empresa se encuentran comprometidos en un proceso permanente de mejoramiento, cuya meta final es la calidad total y todo a tiempo, entendiéndose por la primera, la necesidad de hacer las cosas bien a la primera intención y subsecuentemente; entendiéndose por la segunda, la necesidad de evitar toda clase de desperdicios tanto en tiempo, dinero y esfuerzos, a fin de incorporar la idea de que todas las cosas deben estar en su lugar y los servicios realizarse en forma oportuna y efectiva.

c). PRINCIPIO DE SEGURIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa están comprometidos en la búsqueda de la máxima seguridad de las personas en el trabajo a fin de evitar accidentes o enfermedades profesionales. Todo trabajador, empleado y directivo estará permanentemente alerta para prevenir riesgos de trabajo.

d). PRINCIPIO DE MULTIFUNCIONALIDAD. Todos los trabajadores están en disposición de realizar actividades múltiples relacionadas con un mejor servicio a la clientela en forma útil y oportuna, independientemente de los puestos regulares que ocupen, y sin perjuicio de su dignidad y del salario regular u ordinario que vengán percibiendo.

e). PRINCIPIO DE HONESTIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa, tienen el deber de demostrar la total y absoluta honestidad de quienes prestan servicios en ella y se comprometen en todo y con todo, para lograrlo todos los días y en todos los órdenes.

f). PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD. En consideración a la necesidad de prestar los servicios a los clientes de la empresa en tiempo y lugar oportunos, se podrán acordar toda clase de medidas, disposiciones o soluciones para aprovechar los tiempos y los recursos con el propósito de lograr la mayor eficacia posible.

g). PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. La administración debe ser efectiva. Para lograrlo, se hace indispensable el aprovechamiento de todos los días del año, de todos los recursos materiales, de energéticos sin desperdiciarlos y de las condiciones del mercado, sin perjuicio de respetar los derechos mínimos que consagra la ley y el presente Contrato Ley en favor de los trabajadores. Los descansos legales deberán ser respetados pero podrán ser conmutados por otros a fin de que el trabajador disfrute en forma efectiva de los descansos mínimos legales que establece la normatividad laboral y este Contrato Ley.

h). PRINCIPIO DE EFICIENCIA. Todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, empleados y directivos de la empresa, conscientes de los principios anteriores, asumen la obligación tanto jurídica como moral, de ser, en el desempeño del trabajo lo más eficientes posible, con el propósito de lograr la máxima productividad derivada de la mano de obra. El sindicato, los trabajadores, los empleados y los directivos consideran que es necesario para la empresa acreditar todos los días la máxima eficiencia posible.

i). PRINCIPIO DE RENDIMIENTO. Cuando se adopten sistemas de remuneración por rendimiento con un equipo determinado, las empresas deberán dar estricto cumplimiento al artículo 55 del presente Contrato Ley, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el mejor rendimiento de la mano de obra y la mejoría en su nivel de ingreso.

ARTICULO 2. Son partes en la aplicación y administración de este Contrato Ley:

I. Las personas físicas o morales que exploten empresas dedicadas a las actividades de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

II. Los Sindicatos administradores de este Contrato Ley en las empresas.

En cada empresa la administración del Contrato Ley corresponderá al Sindicato que represente dentro de ella el mayor número de trabajadores sindicalizados al servicio de la misma. Quedan excluidos de su aplicación los trabajadores de confianza y los que realicen actividades encaminadas a un fin diferente de la fabricación de TEJIDO DE PUNTO.

Para los efectos de este Contrato Ley, los conceptos de empresa, sindicato, trabajador de confianza y otras estipulaciones que no estén definidas en el mismo, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 3. Es domicilio legal para el cumplimiento y demás efectos de este Contrato, el lugar en que están ubicados los centros de trabajo a que se refiere el párrafo segundo del artículo primero.

ARTICULO 4. Son representantes de las empresas los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los demás trabajadores.

ARTICULO 5. Es personal de confianza y en consecuencia corresponde designarlo, sin limitación alguna a las empresas, todo aquel que se necesite para el desarrollo de la dirección técnica o administrativa, o que por su propia naturaleza corresponda al requisito de confianza y al efecto no están comprendidos en el artículo 20 de este Contrato. Ese personal de confianza podrá ser: directores, subdirectores, maestros de fábrica, directores o maestros encargados de departamentos; subdirectores o encargados de almacenes o bodegas, cajeros, sub-cajeros, apuntadores, secretarios, taquígrafos, mecanógrafos o choferes al servicio de los representantes de las empresas, porteros, veladores o celadores. Este personal no queda comprendido en este contrato ni le es aplicable, y tampoco puede formar parte del Sindicato Administrador.

En todo caso, se estará a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 6. Los Sindicatos administradores podrán convenir previamente con las empresas, condiciones que hagan propicia la competitividad de éstas. También podrán, bajo su más estricta responsabilidad, convenir mayores beneficios, condiciones de trabajo especiales, que sustituyan a las contractuales, sin que en ningún caso los trabajadores sindicalizados resulten afectados.

ARTICULO 7. Todo compromiso contraído con alguna persona moral o física que no represente a los Sindicatos administradores, con quien tenga celebrado el convenio de ejecución de este Contrato Ley, será nulo de pleno derecho.

ARTICULO 8. Los convenios celebrados singularmente a nivel de empresa, subsistirán para quienes los hayan celebrado en los términos del artículo 417 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO II DE LA CONTRATACION

ARTICULO 9. Las empresas sujetas a este Contrato Ley, sólo admitirán para cubrir las vacantes que se presenten y que correspondan a los puestos bajo administración sindical, a trabajadores propuestos por los respectivos sindicatos administradores por conducto de su representación legal y para la ejecución de los trabajos temporales o definitivos a que se refiere el presente Contrato.

ARTICULO 10. Las empresas no podrán negarse a aceptar a un trabajador propuesto por el Sindicato sino por causa justificada.

ARTICULO 11. Ambas partes deberán elaborar y suscribir el escalafón de ascensos con base en el criterio de aptitudes, capacidad, desempeño y que haya mostrado una mejor actitud hacia el trabajo; en igualdad de circunstancias se dará preferencia al de mayor antigüedad. Las empresas deberán capacitar a su personal en términos de la ley, para exigir el cumplimiento de esta cláusula.

La Comisión Mixta de Escalafón en la empresa hará la clasificación del personal sindicalizado en los diferentes departamentos con el propósito de determinar la categoría que corresponda a cada puesto y a cada trabajador, para efecto del escalafón exclusivamente.

En caso de desacuerdo, el Sindicato administrador podrá solicitar la intervención conciliatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acogiéndose a los PRINCIPIOS LABORALES a que se refiere el artículo primero de este Contrato Ley.

ARTICULO 12. El Sindicato administrador del Contrato Ley, deberá proponer, dentro del término de dos días inmediatos siguientes a la fecha en que reciban la solicitud por escrito de la empresa, al personal con la capacidad, competencia, habilidad, aptitudes y facultades necesarias para el trabajo que se va a desempeñar. En caso contrario, LA EMPRESA podrá contratar libremente el personal que requiera.

El personal que llegue a contratar la empresa directamente, deberá ingresar al Sindicato administrador del Contrato Ley en la empresa de que se trate para poder seguir trabajando, pudiendo el Sindicato negarle la admisión al Sindicato y consecuentemente al trabajo en la empresa, de conformidad con sus estatutos, por causas graves y sin que ello genere responsabilidad para la empresa.

ARTICULO 13. Las plazas serán cubiertas, según el caso, por trabajadores de planta; por trabajadores temporales y por eventuales, como sigue:

a). Son trabajadores de planta todos los contratados por tiempo indeterminado o sean aquellos que prestan sus servicios en una empresa, con excepción de los que queden comprendidos en los incisos b) y c) de este artículo.

b). Son trabajadores temporales los utilizados para desempeñar una labor u obra concreta: los contratados por tiempo determinado siempre que la continuidad de la obra no sea necesaria para la marcha normal de los demás departamentos dentro de la empresa. Los trabajadores que presten sus servicios permanentemente atendiendo necesidades también de la empresa, aun cuando sus contratos se hayan renovado serán considerados de planta desde la fecha de su ingreso.

c). Son trabajadores eventuales los que ocupan las vacantes que ocurran por ausencia temporal de los trabajadores de planta.

Los contratos temporales, de tiempo fijo u obra determinada, perdurarán como tales mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II, 37 y 39 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 14. Las empresas expedirán credenciales de identidad a sus trabajadores para los efectos legales correspondientes precisando si son de planta, eventuales o suplentes.

ARTICULO 15. Los sindicatos administradores, bajo su exclusiva responsabilidad, tienen derecho a pedir y obtener de las empresas la separación del trabajo de sus miembros que renuncien o sean expulsados legalmente del sindicato, siempre y cuando lo soliciten por escrito y propongan al candidato que lo va a sustituir.

ARTICULO 16. Las empresas aplicarán a los trabajadores sindicalizados las sanciones que legalmente soliciten los sindicatos administradores.

ARTICULO 17. Al término de la relación laboral con motivo de la conclusión de un contrato por tiempo u obra determinada de algún trabajador temporal o eventual, las empresas quedan obligadas a pagar a dicho trabajador la cantidad que corresponda a dos días de salario por cada mes de servicios prestados, lo que ya incluye la prima de antigüedad.

Los trabajadores eventuales o temporales serán considerados como trabajadores de planta, en cualquiera de las siguientes hipótesis:

1. Si prestan servicios durante ocho meses continuos durante el primer año de vigencia de este Contrato Ley, computado del 11 de octubre de 2005 al 10 de octubre de 2006.
2. Si prestan servicios continuos durante ocho meses en el siguiente periodo: entre el 11 de octubre de 2006 y el 24 de julio de 2008.
3. Si durante el periodo del 11 de octubre de 2005 al 24 de julio de 2008 prestan servicios discontinuos en diversos contratos temporales o eventuales, conforme a los incisos anteriores.

ARTICULO 18. Los trabajadores suplentes disfrutarán de los beneficios que establece este Contrato Ley únicamente por el tiempo trabajado.

ARTICULO 19. Podrán existir en las empresas los siguientes departamentos:

1. DE PREPARACION DE TEJIDO.
2. DE TEJIDO.
3. DE TINTORERIA.
4. DE ACABADO.
5. DE TALLERES.

ARTICULO 20. Tratándose de vacantes temporales, cuando el trabajador titular del puesto regrese a desempeñar sus labores, el que le sustituyó deberá, a su vez, pasar en las mismas condiciones al empleo que tenía antes del interinato, sin responsabilidad para la empresa.

CAPITULO III**JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO, SALARIOS Y PERMISOS**

ARTICULO 21. Las Empresas podrán distribuir las horas de trabajo entre los días de la semana en la forma que juzguen conveniente a sus intereses, no excediéndose de 48 horas para la primera jornada y de 42 horas para la segunda y terceras jornadas a la semana. Tanto los trabajadores como el sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio. Como excepción a la Regla General anterior, cuando se trabaje cuarto turno, los trabajadores que en la fábrica, departamentos o departamento laboren en la primera jornada, ésta tendrá una duración de cuarenta y seis horas semanales con pago de cincuenta y seis, es decir, ya incluida la parte proporcional del pago del séptimo día, distribuyéndose el resto de las ciento veintidós horas semanales entre el segundo, tercero y cuarto turnos con el salario equivalente a las cincuenta y seis horas del primer turno, según la distribución que convenga la Empresa.

ARTICULO 22. Los patrones concederán a todos los trabajadores que laboren en jornada continua un lapso de treinta minutos de su jornada de trabajo para tomar alimentos o descanso sin perjuicio del salario correspondiente. A efecto de lograr continuidad y no interrumpir las labores, los trabajadores de acuerdo con el rol establecido por la empresa en los términos de este artículo, se alternarán para descansar y tomar sus alimentos, de tal manera que los trabajadores que se queden laborando atenderán y vigilarán sus máquinas o realizarán las operaciones del trabajador que disfruta el descanso siempre que sea posible y a fin de que no se afecte la productividad y la calidad del producto.

ARTICULO 23. En las empresas podrán establecerse hasta cuatro turnos, en los términos siguientes:

- a). El primer turno será permanente y por tiempo indeterminado.
- b). El segundo turno en departamentos productores, destinados a completar las labores que se realicen en el primer turno, debe ser considerado permanente, por tiempo indeterminado con el personal y duración de jornada que se requiera para completar las labores, independientemente de la forma que se haya trabajado a la fecha y del plazo de los contratos que se hayan celebrado.
- c). El segundo turno en departamentos productores que hayan estado en actividad ininterrumpida, durante el año anterior a la fecha en que entre en vigor este Contrato Ley, también deberán considerarse permanentes y por tiempo indeterminado con la persona y duración de jornada en que hayan trabajado, cualesquiera que sean las condiciones y plazo de los contratos que hayan regido hasta la fecha.
- d). Deberá considerarse eventual o por tiempo determinado el segundo turno que tenga por objeto atender necesidades de consumo o periodicidad irregular para regularizar la marcha normal de la fabricación, cuando se cambie de producto o se modifique el procedimiento de producción.
- e). El tercer turno de trabajo empieza a continuación de los segundos turnos y se compondrá de 42 horas, teniendo el turno y los trabajadores el carácter de eventual, por tiempo fijo.
- f). El tercer turno ya existente subsistirá en las condiciones y características en que haya venido trabajando.
- g). El tercero o cuarto turno, que sea necesario establecer como eventual, para el abasto o cumplimiento de los trabajos o modalidades especiales que de común acuerdo estipulen las partes, en el convenio correspondiente.

Cuando se implanten cuartos turnos en alguna empresa se entenderá que la jornada del primer turno será de 46 horas y no de 48 horas, respetándose convenios anteriores sin menoscabo de los derechos de los trabajadores.

h). De común acuerdo la empresa y sindicato administrador podrán estipular el sistema de turnos rotativos.

En aquellas fábricas o talleres en donde la rotación de turnos se haya realizado hasta la fecha implicando turnos permanentes y turnos eventuales, seguirá este sistema.

i). En las empresas se podrán implantar o establecer cuartos turnos temporales.

En aquellas empresas en donde la rotación de turnos se haya hecho exclusivamente entre turnos permanentes, seguirá este sistema a menos que exista acuerdo distinto entre empresa y sindicato administrador.

Por el hecho de implantar rotación de turnos no se afectará la temporalidad de los mismos, pues los que son permanentes seguirán teniendo esta naturaleza, respetándose el carácter eventual de los turnos por tiempo determinado.

En ningún caso se afectarán los derechos de los trabajadores de planta.

La rotación de turnos no podrá afectar en ningún caso el régimen de protección de menores.

Empresa y sindicato podrán convenir, a fin de garantizar la mayor competitividad de las empresas, la distribución de jornada y turnos.

ARTICULO 24. Las horas de entrada y los horarios de labores se determinarán de acuerdo a las necesidades de la empresa y ésta estará obligada a hacer del conocimiento del sindicato y los trabajadores con siete días de anticipación cualquier cambio a los horarios previamente establecidos. Tanto los "TRABAJADORES" como el "SINDICATO" podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio. Las puertas de las empresas o establecimientos se cerrarán a la hora en punto en que debe comenzar la jornada; sin embargo, los trabajadores disfrutarán de una tolerancia de diez minutos para llegar después de la hora de entrada convenida hasta por tres veces en un término de treinta días, teniendo intervención el delegado sindical en estos casos. En cada empresa o establecimiento el patrón y el sindicato administrador de este contrato ley convendrán las medidas necesarias para que los trabajadores estén oportunamente en sus respectivos departamentos.

ARTICULO 25. En el caso de que cese en las empresas el suministro de energía eléctrica por causas exteriores, que impidan la realización del trabajo, se observará lo siguiente: los trabajadores tendrán la obligación de esperar hasta dos horas. La primera hora será pagada por la empresa y la segunda será por cuenta de los trabajadores.

Al transcurrir las dos horas indicadas la empresa determinará si los trabajadores deben retirarse o continúan esperando. Si la empresa decide que los trabajadores esperen, deberá pagarles el tiempo respectivo en un cien por ciento. En cambio, si decide la empresa que los trabajadores dejen de esperar, no tendrá dicha obligación y en este caso los trabajadores podrán retirarse del lugar de trabajo.

ARTICULO 26. Cuando por exigencias de la producción las empresas tengan necesidad de que algunas dependencias o determinados trabajadores presten sus servicios después de la jornada ordinaria, este trabajo se considerará extraordinario y se pagará con salario doble. Esta clase de trabajo solamente se podrá ejecutar con anuencia del sindicato administrador o del trabajador interesado y no podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces por semana.

ARTICULO 27. Cuando la empresa requiera que la totalidad o parte del personal trabaje en los días que el Contrato señala como de descanso y con el objeto de evitar que se interrumpa la continuidad de los trabajos, haciendo más eficiente la operación, las partes convienen en que de acuerdo con las necesidades de la "EMPRESA", ésta podrá tomar las siguientes alternativas:

a) Si se trata de un día de descanso con goce de salario, la empresa estará obligada a pagar sueldo doble.

b) Si se trata de trabajo desempeñado en un día de descanso semanal u obligatorio de los que este Contrato establece con goce de sueldo, la empresa pagará salario doble sin perjuicio del salario correspondiente al día de descanso de que se trata, es decir, salario triple.

c) Cuando un trabajador labore un día domingo, tendrá derecho al pago de la prima de 25% en los términos del artículo 71 de la Ley Federal del Trabajo.

d) Si un día de descanso obligatorio ocurriera dentro de la semana laborable, con el objeto de no interrumpir las labores, tales descansos podrán cambiarse para que se disfruten al principio o al final de cada semana o bien acumularse al periodo de vacaciones, lo que deberá determinar la empresa comunicándolo por escrito al sindicato. En estos casos la empresa pagará al trabajador por el día de descanso que se labore, en razón del cambio, solamente el salario ordinario que le corresponda.

ARTICULO 28. Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso (que habitualmente será domingo) con goce de salario íntegro. Serán días de descanso anual, con goce de salario íntegro: el 1 y 7 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1o. y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 12 y 25 de diciembre. Así como los que determinen las Leyes Federales y Locales Estatales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar las jornadas electorales. Asimismo, será considerado como día de descanso obligatorio el 1 de diciembre de cada seis años, cuando coincida con la toma de posesión del C. Presidente de la República. Cuando un día de descanso obligatorio de los que se mencionan coincida con un día de descanso semanal, los trabajadores recibirán el salario correspondiente al día festivo y además el correspondiente al día de descanso semanal.

ARTICULO 29. Todas las empresas a las que les es aplicable este Contrato, otorgarán a sus trabajadores sindicalizados vacaciones anuales de acuerdo con la siguiente tabla:

Años cumplidos de servicio	Días descansables pactados	Días pago adicionales	7o. día	Prima vacaciones 25%	Total pago día salario
1 a 8 años	12 más	6 más	3 más	5.25	26.25 días
9 a 13 años	14 más	6 más	3.33 más	5.83	29.16 días
14 a 18 años	16 más	6 más	3.66 más	6.42	32.08 días
19 a 23 años	18 más	6 más	4 más	7.00	35.00 días
24 a 28 años	20 más	6 más	4.33 más	7.58	37.91 días
29 a 33 años	22 más	6 más	4.66 más	8.17	40.83 días
34 a 38 años	24 más	6 más	5 más	8.75	43.75 días

y así sucesivamente cada cinco años.

Si la empresa requiere realizar trabajos durante la época señalada como vacaciones, éstos se llevarán a cabo por el trabajador o trabajadores que fueran necesarios en las condiciones normales de salario, en el concepto de que este personal tendrá el disfrute de sus vacaciones inmediatamente antes o después del periodo señalado para el resto del personal según convenga.

Queda entendido que no se deducirán de la parte proporcional de vacaciones que correspondan a los trabajadores sindicalizados las faltas justificadas en que éstos incurran por causas de riesgos profesionales, enfermedades mayores de quince días de calendario, generales y continuas o bien cuando las faltas se refieran en el caso de maternidad a los descansos anteriores y posteriores al parto.

El monto de las vacaciones y de los días festivos se calcularán sobre el promedio de las últimas dos semanas trabajadas completas y normales seleccionando a aquéllas con una anticipación de 15 días anteriores a la fecha en que hayan de iniciarse las vacaciones o se presente el día de descanso obligatorio anual correspondiente.

ARTICULO 30. Las vacaciones deberán de concederse a cada uno de los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios, para cuyo efecto la "EMPRESA" entregará anualmente o bien publicará una constancia que contenga la antigüedad de cada uno de los trabajadores y de acuerdo con ella señalará posteriormente el periodo de vacaciones que le corresponda a cada uno de los trabajadores y la fecha en que deberán disfrutarlas. Dentro de lo posible se procurará que durante la semana santa o mayor de cada año disfruten los trabajadores de seis días laborables de vacaciones. El resto de los días de descanso que corresponda a los trabajadores los disfrutarán anualmente de acuerdo con el calendario respectivo. A los trabajadores cuya antigüedad sea menor de doce meses de trabajo, se les concederán vacaciones con goce de salario, pero en proporción al número de días trabajados.

ARTICULO 31. En los términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del 20 de diciembre de cada año, equivalente a veintitrés días de salario.

Los que no hayan cumplido el año de servicio tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado, aunque la relación de trabajo termine antes del mencionado día 20 de diciembre.

ARTICULO 32. Se fija como SALARIO MINIMO en la Industria Textil de Géneros de Punto, la cantidad de \$134.11 (ciento treinta y cuatro pesos once centavos M.N.) a partir del 11 de octubre de 2011.

ARTICULO 33. Los salarios que perciben los trabajadores como retribución de las labores que desempeñan, serán los que fijan las tarifas de salarios que se anexan en este Contrato Ley y que forman parte del mismo.

ARTICULO 34. Los salarios serán pagados por las empresas los sábados, o el último día de labor de la semana y se harán efectivos a los trabajadores en los lugares de trabajo, dentro de la jornada respectiva. Al efecto se cortarán cuentas con la anticipación necesaria en cada empresa, sin que ésta pueda ser mayor de tres días al del pago del salario, teniendo derecho los trabajadores con intervención del Delegado del Sindicato Administrador, de hacer las rectificaciones que procedan, el día siguiente al que se cortó la cuenta o al día siguiente hábil del pago.

La empresa entregará a los trabajadores un comprobante en que aparezca el total de su salario, expresando el concepto y deducciones para el efecto de cualquier aclaración o reclamación.

Empresa y sindicato administrador podrán convenir que el pago de salario en moneda de curso legal pueda realizarse por medios electrónicos o cualquier modalidad equivalente.

ARTICULO 35. Para los efectos de toda clase de liquidaciones, de prestaciones legales y contractuales en favor de los trabajadores, tales como indemnizaciones, primas, vacaciones, aguinaldo, etc., se tomará como base para los trabajadores sindicalizados que trabajan a jornal el monto del salario que perciban en el momento en que se haga la liquidación, y para los obreros cuyos salarios se tasan a destajo, se tomará el promedio diario que arroje el total de los salarios pagados durante las dos semanas anteriores, en la inteligencia de que es condición que tales semanas sean trabajadas completas y normales.

ARTICULO 36. Cuando algún puesto calificado no se encuentre reglamentado por este Contrato Ley, el sindicato administrador y la empresa celebrarán al efecto un Convenio que depositarán ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Cuando las Partes no llegaran a un convenio, se aplicará la tarifa que la empresa pretenda, respetando el salario obtenido por el trabajador respectivo en las dos últimas semanas trabajadas completas y normales. Los trabajos no podrán dejar de ejecutarse, bien entendido que si posteriormente, a petición de parte, alguna autoridad competente determine que el trabajo respectivo hubo merecido una remuneración superior, se pagarán las diferencias correspondientes a los trabajadores de referencia, sometiéndose las partes a las instancias y reglas de prescripción contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

Cuando los trabajadores sindicalizados laboren a destajo, o a eficiencia, o bajo cualquier otro sistema de productividad y tengan que trabajar a salario por día, se les pagará el promedio del salario ganado en las últimas dos semanas trabajadas completas y normales.

ARTICULO 37. Los trabajadores que presten sus servicios en el primero, segundo o tercer turnos por jornal, recibirán el mismo salario. En cuanto a los trabajadores que presten sus servicios a destajo en jornadas del segundo y tercer turno recibirán una compensación de 17% sobre la tarifa en vigor en el primer turno.

ARTICULO 38. Todas las reclamaciones o solicitudes que tuviesen que hacer los trabajadores a las empresas con motivo o relacionados con la aplicación de este Contrato Ley, o con la prestación de sus servicios, deberán ser presentadas y tramitadas únicamente por conducto de la representación del sindicato administrador del Contrato Ley, salvo que no haya sindicato, en cuyo caso los trabajadores afectados deberán presentar sus reclamaciones directamente.

ARTICULO 39. Las empresas tienen la obligación de conceder a sus trabajadores sindicalizados, sin goce de salario, permiso para estar ausentes del trabajo en los casos y bajo los requisitos siguientes:

- a). Para el desempeño de funciones sindicales.
- b). Para el desempeño de funciones públicas o de elección popular.
- c). Para asuntos de índole particular.

Los trabajadores, a través de la representación sindical, tienen la obligación de solicitar por escrito el permiso con anticipación o a más tardar el mismo día que se pretenda principiar a disfrutar el permiso; asimismo, el sindicato está obligado a proporcionar el personal suplente capacitado para que opere el permiso solicitado.

ARTICULO 40. Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán otorgados por escrito y en las condiciones siguientes:

a) Cuando sea para el cumplimiento de funciones sindicales, el permiso se disfrutará por todo el tiempo que sea necesario.

b) Cuando sea para el desempeño de funciones públicas o de elección popular, el permiso se otorgará por todo el tiempo que requieran dichas funciones.

c) Cuando sea para asuntos de índole particular o de urgencia, el permiso en términos generales no será mayor de 30 días. Este permiso podrá ampliarse hasta por treinta días más.

d) En caso de verdadera urgencia podrá solicitarse y concederse el permiso verbalmente.

e) No se considerará como falta injustificada al trabajo del obrero sin previo permiso, cuando se trate de una emergencia que le impida concurrir a sus labores ese día; en todo caso estará obligado a dar aviso por cualquier medio y precisamente el día de la falta y justificar tal circunstancia al reanudar sus labores. Si se llegase a comprobar que el trabajador no se condujo con verdad al dar aviso de su falta, será sancionado como corresponda.

ARTICULO 41. Los permisos colectivos los concederán las empresas y serán solicitados por el sindicato administrador del Contrato, por escrito con setenta y dos horas de anticipación.

Los permisos se concederán a condición de que los sindicatos proporcionen los suplentes respectivos de acuerdo a la categoría del que pide el permiso.

CAPITULO IV

PREVISION SOCIAL

ARTICULO 42. Conviene las partes en que se aplicará íntegramente en las empresas sujetas a este Contrato Ley, el régimen de Previsión Social y sus Reglamentos (Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Fonacot, Capacitación y Adiestramiento, etc.).

ARTICULO 43. Las empresas están obligadas a afiliar a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en la forma y términos previstos por la Ley del Seguro Social.

Para los casos de riesgos del trabajo realizado, si la empresa faltase al cumplimiento de la anterior obligación, deberá cubrir al trabajador el importe de la merma o diferencia que el mismo o sus beneficiarios hubieran sufrido en sus ingresos de acuerdo con el grupo en que estuviera afiliado y aquel en que legalmente debería haberle afiliado la empresa.

ARTICULO 44. Por lo que se refiere a la protección de las mujeres trabajadoras que laboren en la Industria Textil de Géneros de Punto, se estará a lo que previene la Ley del Seguro Social, así como el artículo 170 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, tomando en cuenta los reglamentos que sobre la materia estén en vigor.

ARTICULO 45. En los casos de accidentes profesionales y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social no atiende de inmediato al trabajador accidentado, las empresas se obligan a proporcionarles atenciones urgentes.

ARTICULO 46. En caso de fallecimiento de un trabajador, la empresa pagará a sus familiares o a las personas que hayan dependido económicamente de él, o en su defecto de ambos al Sindicato del cual era miembro la cantidad de ciento sesenta y cinco días de salario a cualquier clase de defunción para gastos funerales, sin que tal cantidad pueda considerarse como parte de la indemnización por muerte o pensiones de viudez y orfandad que pudiera corresponder a los beneficiarios de los trabajadores fallecidos. Es voluntad de las partes, y así se pacta expresamente que atendiendo a la naturaleza especial de esta prestación, dicha cantidad sea entregada directamente por la empresa a las personas citadas y por cuyo motivo, tratándose de una prestación distinta de la que previene la Ley del Seguro Social, no es susceptible de ser valorizada o afectada en los términos del artículo 17 de dicha ley; ya que la intención de los contratantes es que precisamente se reciba esa cantidad en la forma y términos y por el concepto que esta cláusula establece.

Cuando fallezca algún familiar de trabajador sindicalizado, tales como padre, madre, esposa o esposo o hijos, el trabajador respectivo tendrá derecho a que se le otorgue permiso por dos días consecutivos con goce de sueldo para atender las circunstancias del sepelio. El trabajador acreditará este derecho con las copias certificadas del acta de defunción y de parentesco con el difunto.

ARTICULO 47. En caso de retiro voluntario del trabajador, se estará íntegramente a lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, rigiendo las condiciones y modalidades contenidas en dicho precepto legal; por tanto, el trabajador que por lo menos haya cumplido 15 años de servicios y que se separe voluntariamente de su empleo, tendrá derecho a que se le pague el importe de 12 días de salarios por cada año de servicios prestados, por concepto de prima de antigüedad a que se refiere el precepto, computada su antigüedad a partir de la fecha en que se inició la prestación de sus servicios.

Ahora bien, en el caso de la defunción de algún trabajador, cuando se trate de lo establecido en la fracción V del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, los beneficiarios tendrán derecho a recibir un día más de salario, para cubrir el importe de trece días de salario por cada año de servicios prestados, en lugar de los doce que marca la ley.

ARTICULO 48. Por concepto de ayuda para adquisición de despensa y como una prestación de Previsión Social que no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra, las empresas durante los diez primeros días de cada mes, otorgarán un bono de ayuda para compra de despensa equivalente a 5% (cinco por ciento) del salario ordinario mensual devengado por cada uno de los trabajadores sindicalizados a su servicio. Los Sindicatos Administradores vigilarán el cumplimiento de esta obligación.

ARTICULO 49. Para el fomento de actividades deportivas y culturales, las empresas entregarán a su respectivo sindicato administrador la cantidad de \$2.00 (DOS PESOS MENSUALES) por cada trabajador sindicalizado a su servicio.

Además las empresas proporcionarán los equipos y útiles indispensables en los términos del artículo 132 fracción XXV de la Ley Federal del Trabajo, de común acuerdo con los sindicatos.

ARTICULO 50. Para fines sociales, como prestación de Previsión Social, en cada empresa se constituirá un Fondo de Ahorro con aportaciones de la propia empresa y de los trabajadores de acuerdo con las siguientes reglas:

I. La aportación de cada trabajador al Fondo de Ahorro será de 13% (TRECE POR CIENTO), de su salario ordinario semanal, la cual será descontada de su percepción por la empresa cada semana.

II. La aportación patronal será de 13% (TRECE POR CIENTO), computable sobre el total de los salarios ordinarios devengados semanalmente por los trabajadores.

III. El total de la aportación patronal y de los trabajadores sindicalizados, computado entre la primera semana laborable del mes de diciembre de un año y la última semana laborable del mes de noviembre del año siguiente, será entregado por la empresa a cada trabajador antes del 20 de diciembre de cada año; solamente se entregarán de manera anticipada las aportaciones en el caso de que por cualquier causa concluya la relación de trabajo respectiva.

IV. En los términos del artículo 27 fracción II de la Ley del Seguro Social, la aportación patronal al Fondo de Ahorro a que se refiere este artículo, constituye una prestación social, es decir de Previsión Social, y por tanto no forma parte del salario de los trabajadores ni lo integra, por lo que no se tomará en consideración para la cuantificación de prestaciones y obligaciones legales y contractuales.

ARTICULO 51. Las empresas que tengan a su servicio de 65 (sesenta y cinco) a 175 (ciento setenta y cinco) trabajadores sindicalizados, pagarán el importe de los salarios y prestaciones económicas y sociales de un trabajador que designe el sindicato administrador de este Contrato Ley. Cuando la empresa tenga menos de 65 trabajadores, pagará proporcionalmente. Las empresas que tengan 175 o más trabajadores sindicalizados pagarán el importe de los salarios y prestaciones económico-sociales de dos trabajadores que designe el sindicato administrador en cada empresa, respetándose costumbres, usos y convenios superiores.

ARTICULO 52. En las gestiones relativas a participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, las partes se sujetan a lo que dispone la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO V

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 53. Las empresas se obligan a proporcionar a sus trabajadores los instrumentos, materiales y elementos de buena calidad que requieran para el trabajo y por su parte los trabajadores se obligan a cuidarlos, darles el uso adecuado y a reintegrarlos cuando así corresponda.

La falta de cumplimiento de las empresas de proporcionar esos materiales y elementos necesarios y eficientes dará lugar a que la empresa pague al trabajador el tiempo que pierda, siempre y cuando dicha falta sea imputable a la empresa, pagándose dicho tiempo perdido en los términos del artículo 35 de este Contrato Ley.

ARTICULO 54. Son obligaciones de las empresas y de sus representantes:

I. Cumplir las obligaciones que les impone el presente Contrato Ley y la ley.

II. Proporcionar la materia prima de calidad adecuada a los productos que se fabriquen.

III. Proveer, conservar y reparar la maquinaria, equipo e instalaciones necesarias para el trabajo.

IV. Proporcionar los utensilios necesarios para el transporte de los materiales que por su volumen no sea posible hacerlo físicamente o que excedan de un peso de sesenta kilogramos.

V. Evitar presentarse en la empresa en estado de ebriedad, bajo el influjo de alguna droga enervante o portando armas.

VI. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y de higiene provea la ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas (S.T.P.S.).

VII. Realizar gratuitamente a los trabajadores las deducciones por concepto de cuotas sindicales y en los términos de la Ley Federal del Trabajo, las demás deducciones acordadas legalmente por el Sindicato Administrador para la constitución de cajas de ahorro formadas por los trabajadores. El importe de los descuentos ya referidos será entregado por las empresas a la persona autorizada por el sindicato administrador. Las empresas deberán entregar el importe de dichos descuentos al sindicato administrador dentro de la semana siguiente al descuento realizado.

VIII. Abstenerse de retener el salario de los trabajadores ni hacer más descuentos que los que están permitidos por este Contrato Ley y por las leyes.

IX. Abstenerse de intervenir por sí, por conducto de sus representantes o por medio de interpósitas personas, directa o indirectamente en el régimen de relaciones internas de los sindicatos.

X. Proporcionar de acuerdo con las actividades, equipos de protección y seguridad para la ejecución de los trabajos, tales como mascarillas, guantes, botas de hule, anteojos, mandiles, etc. También se proporcionará a los trabajadores ropa de trabajo consistente en: **a).** Para los hombres dos juegos de pantalón y camisa, de buena calidad para el trabajo y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato y **b).** Para las mujeres, dos batas de trabajo de buena calidad y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato. La entrega de dichas prendas se hará, una en marzo y otra en octubre de cada año, en la inteligencia de que los trabajadores asumen la obligación de usar tanto los equipos de seguridad, como la ropa de trabajo, durante la jornada de trabajo, y conservarlos en buen estado.

XI. Instalar locales especialmente destinados, con las condiciones de higiene necesarias, para que los trabajadores puedan tomar sus alimentos.

XII. Establecer y mantener en estado de uso diario el servicio de baños con ducha con agua fría y caliente, para que los obreros se aseen al terminar sus jornadas, en los términos del Reglamento de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente del Trabajo.

XIII. En las empresas cuyas labores requieran el cambio de ropa de los trabajadores, debe haber vestidores convenientemente ventilados. Los vestidores de mujeres y hombres siempre estarán convenientemente separados. Las empresas están obligadas a instalar casilleros individuales para que los trabajadores guarden sus ropas o pertenencias, para su seguridad e higiene.

XV. Pagar al trabajador el salario correspondiente al tiempo que pierda, cuando se vea imposibilitado de trabajar por culpa de la empresa, pagándose dicho tiempo perdido en los términos del artículo 35 de este Contrato Ley.

XVI. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del capítulo III Bis del título IV de la Ley Federal del Trabajo y de este Contrato Ley.

ARTICULO 55. Las empresas están obligadas a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato Ley, aun tratándose de trabajadores cuyos servicios hayan sido contratados por intermediarios.

ARTICULO 56. Los trabajadores están obligados a desempeñar personalmente el trabajo contratado, con la mayor eficiencia posible; a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato Ley y de la ley, y a guardar la consideración debida a los representantes de las empresas y a sus propios compañeros; por su parte los representantes de las empresas están obligadas a guardar a sus trabajadores la debida consideración, absteniéndose de malos tratos de palabra y obra.

ARTICULO 57. Son obligaciones de los trabajadores, además de las establecidas en la ley las siguientes:

I. Prestar personalmente el servicio en los términos de su respectivo contrato individual de trabajo.

II. Dar cuenta o avisar oportunamente al personal técnico o a quien corresponda, de los desperfectos que sufran los mecanismos o herramientas para su reposición.

III. Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, equipo, materiales y demás útiles que les sean proporcionados para la ejecución del trabajo que tengan encomendado.

IV. Hacer la limpieza parcial o general de sus máquinas de acuerdo con las indicaciones de la empresa sin perjuicio del salario.

V. Depositar sus prendas de vestir en los lugares designados para tal efecto por la empresa.

VI. Ocupar durante las jornadas el lugar que les corresponda en sus respectivos departamentos, sin pasar a otro departamento o sección, a no ser que lo requiera su trabajo.

VII. Abstenerse de leer cuestiones ajenas a su labor durante las horas de trabajo.

VIII. Celebrar las sesiones del sindicato fuera de las horas de trabajo, a efecto de que los trabajadores no dejen de concurrir a sus labores.

ARTICULO 58. Queda prohibido a los trabajadores, además de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, lo siguiente:

a) Hacer colectas o cobros en el local de las empresas.

b) Vender o distribuir publicaciones o cosas en el interior de las empresas.

c) Hacer inscripciones o dibujos en los muebles o inmuebles de las empresas, así como pegar papeles en los mismos.

d) Desperdiciar materia prima, así como producir trabajo defectuoso. La calificación de la responsabilidad se hará de común acuerdo por representantes de la empresa y del sindicato.

e) Queda prohibido a toda persona fumar y hacer uso de encendedores y cerillos en el interior de la empresa, así como introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, armas de cualquier clase o drogas enervantes.

ARTICULO 59.- Todo representante de la empresa a quien se le acuse judicialmente por actos delictuosos contra los trabajadores, será suspendido de su empleo al dictarse auto de formal prisión y retirado definitivamente de la intervención directa o indirecta que tenga en la empresa respectiva al ser declarado culpable por la autoridad competente.

ARTICULO 60.- Queda prohibido a los representantes de las empresas y al personal técnico que esté bajo su control, exigir a los trabajadores cualquier clase de compensación por darle trabajo o por cualquier otra causa relacionada con el servicio, así como ejercer cualquier práctica discriminatoria por razón de edad, sexo, raza, religión o preferencia sexual. También queda prohibido el acoso sexual. La violación de esta prohibición dará lugar a que su autor sea separado definitivamente del trabajo.

CAPITULO VI

RESCISION DE CONTRATOS Y REAJUSTES

ARTICULO 61. Cuando alguna empresa pretenda reajustar personal se aplicará el siguiente criterio: En caso de que el sindicato esté conforme en que se lleve a cabo el reajuste solicitado, éste se efectuará preferentemente en la persona de los trabajadores de más reciente ingreso dentro de la sección o departamento afectado por el reajuste, para lo cual sindicato y empresa convendrán el movimiento respectivo en el departamento o sección mencionados, respetándose lo establecido en el artículo 437 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 62. En caso de reajuste de personal por implantación de nueva maquinaria o de nuevos procedimientos de trabajo, las empresas pagarán a los reajustados que no fueren absorbidos una indemnización equivalente a cuatro meses de salario y además veinte días de salario por cada año de servicios, sin perjuicio de la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 63. Cuando por alguna causa de las señaladas en la ley, o en este Contrato Ley, las empresas suspendieran parcial o totalmente sus labores, tendrán la obligación al reanudarlas de cumplir en sus términos íntegramente con lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley de Federal del Trabajo.

En todo caso, el reingreso de los trabajadores se llevará a cabo por conducto del sindicato administrador del Contrato Ley, el que se obliga a proporcionar el personal necesario en los términos del presente Contrato.

CAPITULO VII

APRENDIZAJE, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO ESTUDIOS Y REESTRUCTURACION DEL CONTRATO LEY

ARTICULO 64. Se entiende por aprendizaje la actividad de una persona que presta un servicio con objeto de aprender un oficio o especialidad integralmente considerados.

ARTICULO 65. Se entiende por capacitación y adiestramiento el desarrollo de habilidades de una persona que presta servicios a una empresa, con objeto de mejorar su productividad, sus conocimientos, aptitudes y eficiencia, a fin de poder ser preferido para ocupar una vacante o para un ascenso.

ARTICULO 66. Las empresas podrán celebrar Contratos de Aprendizaje en los términos de este capítulo y deberán cumplir con la Ley Federal del Trabajo en todo lo que concierne a Capacitación y Adiestramiento.

ARTICULO 67. El Contrato de Aprendizaje se limitará a los siguientes requisitos:

1. El número de trabajadores sujetos a aprendizaje no será nunca menor de 5% ni mayor al 7% de la cantidad total de trabajadores sindicalizados. Cuando el número de trabajadores sindicalizados no permita que con el 5% se contrate a un aprendiz cuando menos, subsistirá la obligación empresarial de tener a un aprendiz por lo menos en cada empresa.

2. Podrán sumarse los trabajadores de todos los departamentos para el cómputo total de aprendices, quedando a discreción de la empresa el contratar aprendices para un departamento aunque en los demás no los haya, siempre y cuando se cumpla con los porcentajes mínimos y máximos de contratación.

3. Todo aprendiz tiene derecho a salario. La máxima cantidad que debe recibir un aprendiz por prestar el servicio y aprender el oficio respectivo, será el salario mínimo de la zona metropolitana en el Distrito Federal (Zona Geográfica A).

4. Todo Contrato de Aprendizaje se celebrará por tiempo determinado, el cual dependerá del oficio que vaya a aprender. Una vez concluido dicho Contrato, no podrá prorrogarse por ningún motivo o circunstancia, ni aun a título de que el aprendiz haya salido reprobado en los exámenes respectivos.

5. Al concluir cada una de las fases en que se divide el aprendizaje, se harán exámenes al aprendiz. Para pasar de una escala a otra se necesita aprobar los exámenes correspondientes que serán realizados por un jurado integrado por dos representantes patronales y dos obreros designados por el sindicato administrador.

6. Al concluir el periodo final del aprendizaje, o sea que el aprendiz fue aprobado en los exámenes parciales, se otorgará al aprendiz una constancia de conocimientos, aptitudes y habilidades adquiridas. Si existe vacante para el oficio tendrá preferencia dentro del escalafón correspondiente a su contratación en dicha vacante, sea eventual o definitiva. Si no hay vacante el Sindicato ubicará al aprendiz dentro del escalafón para los efectos legales correspondientes.

Los aprendices no tendrán derecho más que al importe de una cantidad equivalente al salario mínimo de la Zona Geográfica A, mas no así a todas las demás prestaciones que para los trabajadores sindicalizados se han pactado en este Contrato Ley. Queda bien entendido que los trabajadores en capacitación y adiestramiento sí tienen derecho a dichos beneficios. El aprendiz, sin embargo, tendrá que ser inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT.

ARTICULO 68. Para los efectos del artículo 132 fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, en cada empresa se organizarán cursos o enseñanzas de capacitación para los trabajadores, de conformidad con los planes y programas que de común acuerdo se elaboren con los sindicatos administradores del Contrato Ley, a la falta de éstos con los trabajadores, informando a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los cursos podrán implantarse en cada empresa, en uno o varios departamentos o secciones.

Los instructores o profesores podrán ser de la misma empresa, especialmente contratados o bien por conducto de escuelas o institutos especializados o por alguna otra modalidad.

Las normas de capacitación y/o adiestramiento se basarán en la potestad del trabajador para capacitarse y en la necesidad de la empresa para mejorar las aptitudes, conocimientos y capacidad de los trabajadores, y se sujetarán a las siguientes bases: en los convenios que celebren sindicatos y empresas, se precisarán las condiciones y modalidades de los mismos, los temarios generales a que se sujetarán las investigaciones científicas o técnicas y los periodos en que habrán de tener lugar los cursos y exámenes. De acuerdo con los diversos trabajos que se practican en la Industria Textil de Géneros de Punto, los cursos de adiestramiento o capacitación tendrán la duración que a continuación se indica:

a). Capacitación o Adiestramiento Técnico de la especialidad de Tejedor en Máquinas Circulares de Grande y Pequeño Diámetro, así como en Máquinas JACQUARD, RASCHEL, KETTENSTULE Y SIMILARES: UN AÑO.

b). Capacitación o Adiestramiento Técnico de las actividades de cerrado, remalle, repaso y redinas: SEIS MESES.

c). Capacitación y Adiestramiento Técnico de todas las demás actividades no especificadas en los incisos anteriores: CUATRO MESES.

El salario que percibirán los trabajadores sujetos a capacitación o adiestramiento, será el salario mínimo de la Industria a que se refiere el artículo 32 de este Contrato y por tanto el producto material de esa capacitación será en beneficio de la empresa.

ARTICULO 69. Los trabajadores sujetos a Capacitación o Adiestramiento tendrán derecho además a los descansos, vacaciones y aguinaldos, en la parte proporcional que corresponda, en su caso, y también tendrán derecho al fondo de ahorro que establece el artículo 50 del Contrato a cargo de la empresa.

Dichos trabajadores deberán ser afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el carácter de eventuales.

ARTICULO 70. Al terminarse el periodo de Capacitación o Adiestramiento, la empresa entregará al interesado una constancia escrita en la que se precisa que hará constar sus conocimientos y aptitudes.

CAPITULO VIII

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 71. Se constituye una Comisión Permanente, integrada hasta por doce representantes del sector obrero y doce representantes del sector empresarial, cuya finalidad y atribuciones se determinarán adelante y que se constituye con los siguientes representantes empresariales: LICS. LUIS SANCHEZ RAMOS, FERNANDO YLLANES MARTINEZ, MAX CAMIRO VAZQUEZ, HECTOR MARTINO SILIS, OCTAVIO CARVAJAL BUSTAMANTE, FEDERICO ANAYA OJEDA, MARCELO SANCHEZ FERNANDEZ, FERNANDO ZAMANILLO NORIEGA, C.P. CARLOS CASANOVA STUDER, MOISES MUSSALI HEFFES, SIMON COHEN BTESH, y por el sector obrero por los señores: J. GUADALUPE DELGADILLO VIZCARRA Y HUMBERTO HERNANDEZ LUCERO, por la C.T.M.: FERMIN LARA JIMENEZ y, por la C.R.O.C.: ALFREDO CRUZ RODRIGUEZ y ANDRES ACOSTA RIVERA, por la C.R.O.M.: SENEN MAYORICO CARRASCO PEREZ y RAYMUNDO LOPEZ TRONCOSO, por la F.R.O.T.: RAUL MORENO IZQUIERDO y FIDEL MORENO GARCIA por la C.G.T., MARIO ALBERTO SANCHEZ MONDRAGON y ALFONSO RAMIREZ CARRASCO por el Sindicato "Francisco Villa", C.T.M.; LEONARDO RODRIGUEZ ROSAS y SERGIO PIÑA DURAN, pro el Sindicato "7 de Enero" C.R.O.M.

ARTICULO 72. Las atribuciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

a). Todas las que el Contrato que se revisa atribuye a la Comisión Nacional de Vigilancia, que desaparece para ser sustituida por la Comisión Permanente.

b). Elaborar un Registro Industrial obligatorio para todas y cada una de las empresas textiles sujetas al ramo industrial de Géneros de Punto que será administrado por la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de formar el padrón de los Industriales Textiles sujetos a la Rama Industrial de Géneros de Punto y de esa manera evitar el clandestinaje y el incumplimiento del Contrato Ley.

c). Elaborar estudios y análisis de funciones, tiempos, movimientos y clasificación de puestos, así como su agrupamiento tendientes a la racionalización del trabajo en cada una de las especialidades mediante reglas generales fijando también los salarios que correspondan, mediante acuerdos entre los sectores que integran la Comisión, tomando en consideración las responsabilidades, grados de dificultad y habilidades que se requieran para el desarrollo del trabajo que se lleve a cabo de acuerdo con tales estudios.

d). Representar a los sectores obrero y empresarial para resolver con equidad y buena fe los problemas relacionados con la modificación, actualización, interpretación o aplicación de este Contrato Ley, fungiendo como árbitro o mediador, en caso de que se lo soliciten las partes involucradas en cada caso concreto.

e). La Comisión tendrá cuatro secretarios, designados dos por cada sector en la primera reunión relacionada con su constitución, que serán seleccionados de entre sus miembros.

f). La Comisión funcionará válidamente con cuatro personas por cada sector, pero cuando se trate de Comisiones Especiales podrá designar delegados o comisionados en el número que estime conveniente.

g). En caso de que el funcionamiento de la Comisión requiera gastos, serán a cargo del sector patronal, mismo que darán a los sindicatos 200 ejemplares del Diario Oficial de la Federación.

h). Incorporar todas y cada una de las modificaciones que haya sufrido hasta la fecha el Contrato Ley y que deberá concluir sus trabajos en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del año en curso y con el resultado de sus trabajos, deberá integrarse un solo documento que contenga los actuales salarios que corresponden a los trabajadores, incluyendo los llamados "banderazos", así como todas las modificaciones contenidas hasta la fecha y los que son motivo de la presente revisión. Para estos efectos la comisión podrá funcionar con dos miembros por cada sector, y deberá en su oportunidad solicitar al Secretario del Trabajo y Previsión Social ordene la publicación de tal documento en el Diario Oficial de la Federación y cuidará de hacer el depósito del mismo documento para los efectos del artículo 390 en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

i). Intervenir en la mediación y solución alternativa de conflictos con las siguientes atribuciones.

La Comisión Nacional de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos de la Industria Textil de Géneros de Punto, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Fijar los tiempos de operación no contenidos en el catálogo correspondiente.

2.- Resolver las controversias que surjan en alguna empresa sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en estas reglas, que le sean sometidas por la empresa y el sindicato administrador.

3.- Examinar y opinar sobre cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa y el sindicato administrador y que pueda ser violatorio de las disposiciones contenidas en este capítulo e informarlo a la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

4.- Las demás atribuciones que en este capítulo se les señalen.

La Comisión a que se refiere la regla anterior, se integrará y funcionará conforme a las siguientes:

REGLAS

I. La Comisión constará de dos sectores, que son el patronal y el obrero, integrados por seis representantes titulares y sus suplentes respectivos por cada uno de los sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las centrales obreras que integran la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil y los representantes patronales por empresas que son representadas en la convención.

II. Cada uno de los sectores que integran la Comisión tendrá derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que esté presente por cada sector. El voto de cada sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III. Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que estén presentes por lo menos tres de los miembros de cada sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los dos sectores que sin autorización falte a dos sesiones consecutivas será dado de baja y sustituido por su sector en un término de treinta días.

IV. La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que se inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V. En caso de desacuerdo entre los dos sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la aceptación de su cargo, si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI. Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en las mismas condiciones y bajo el mismo aspecto; sin embargo, la Comisión por causas supervinientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a su resolución, podrá cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero deberá en todo caso fundar debidamente dicho cambio.

VII. Las empresas y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo o resolución que dicte la Comisión, principalmente aquél en que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio, en problemas que le sean turnados para su resolución, quedando obligadas las empresas y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII. La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato Ley.

IX. Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y gastos de los árbitros serán cubiertos por el sector empresarial.

X. La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore y estará integrada por los mismos miembros de la comisión permanente.

CAPITULO IX

DEL FONDO DEL INCREMENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO

ARTICULO 73.- Todas las empresas afectas a este Contrato Ley se obligan a enterar al Banco Nacional de México en la cuenta de Fideicomiso No. 8770-8 o en su defecto a la Institución de Crédito que se designe posteriormente por cuenta y orden de las Organizaciones Obreras que son parte en este Contrato Ley:

a).- Una cantidad igual al 1% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados (excluyendo los salarios extraordinarios) devengados desde el 11 de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980.

b).- Una cantidad igual al 1.5% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados (excluyendo los salarios extraordinarios) devengados desde el 1 de octubre de 1980 hasta el 10 de octubre de 1981.

c).- Una cantidad igual al 3.5% sobre salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados (excluyendo los salarios extraordinarios) devengados desde el 11 de octubre de 1981 hasta el 10 de octubre de 1982.

d).- Una cantidad igual al 4% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados (excluyendo los salarios extraordinarios) que se devenguen a partir del 11 de octubre de 1982 al 10 de octubre de 1983.

e).- Una cantidad igual al 6% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores sindicalizados (excluyendo los salarios extraordinarios) devengados a partir del 11 de octubre de 1983.

f).- Con las cantidades que se recauden se constituirá un Fondo con el que se incrementarán las pensiones que otorga el I.M.S.S., a los trabajadores sindicalizados afectos a esta rama industrial por vejez, cesantía en edad avanzada o por incapacidad total permanente.

g).- Los trabajadores sindicalizados de aquellas empresas que no estén al corriente en el pago de sus aportaciones a que se refiere este capítulo, no tendrán derecho a los beneficios que el mismo establece, hasta en tanto la empresa de que se trate se ponga al corriente y haya cumplido con los pagos establecidos en esta disposición contractual.

h).- Las empresas que no estén al corriente en el pago de las aportaciones a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) que anteceden y que se hayan causado hasta el 10 de octubre de 1985, tendrán un plazo improrrogable al 30 de junio de 1986. Vencido dicho término, pagarán intereses moratorios a razón del 3% mensual sobre saldos insolutos, salvo lo dispuesto en el inciso i), de este artículo.

i).- Los intereses moratorios por las aportaciones que se causen a partir del 11 de octubre de 1983, serán del 4% mensual sobre saldos insolutos.

j).- Desaparece este inciso por acuerdo de las partes.

k).- El sector obrero declara unilateralmente:

1.- Que se crea un Organismo que administre el Fondo a que se refiere este capítulo.

2.- Que expedirá su Reglamento, sin contrariar las bases estipuladas en este capítulo, el que se publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante la solicitud que se formule a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de que ésta lo remita para su publicación.

3.- Que asimismo, la fecha en que el Organismo que administre el Fondo comience a aplicar los beneficios derivados del mismo, será a partir del 1 de enero de 1986.

ARTICULO 73-1.- La Mutualidad como un Organismo que tendrá personalidad Jurídica propia, ha sido creada en este Contrato Ley con el fin de administrar el Fondo, con objeto de incrementar las pensiones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, por vejez, cesantía en edad avanzada e incapacidad permanente total y de otorgar el pago a que se refiere el artículo 73-10 en los casos de invalidez definitiva, de conformidad con las bases que se establecen en este capítulo.

ARTICULO 73-2.- La Mutualidad mencionada estará representada por un Consejo de Administración, el cual se integrará por las personas que designe el sector obrero en la siguiente forma: por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la R.M. (C.T.M.), dos propietarios y un suplente; por la Federación de Trabajadores Textiles de México (C.R.O.C.), un suplente; por el Sindicato Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.), un propietario; por el Sindicato "Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón su Manufactura, Terminados, Similares y Conexos de la R.M." (C.R.O.C.), un propietario; por la Federación Nacional Textil (C.R.O.M.), un propietario y un suplente; por la Unión Nacional de Trabajadores Textiles, Labores, Similares y Conexos (C.R.O.M.), un propietario; por el Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.), un propietario y un suplente; y por la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (F.R.O.T.), un propietario y un suplente.

Los suplentes sólo podrán actuar y recibir emolumentos en ausencia del Propietario.

Los integrantes del Consejo de Administración, Titulares y Suplentes, durarán en su cargo dos años, pudiendo ser sustituidos en cualquier momento por la Organización que los designó.

En dicho Consejo de Administración habrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, los cuales durarán en su cargo un año, rotándose dicha representación. Los nombramientos del citado Consejo de Administración, así como las decisiones que éste tome, serán dentro de los términos y forma que establece el Reglamento de la Mutualidad Nacional de Trabajadores de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

FACULTADES

a).- Representar legalmente a la Mutualidad, para cuyo efecto gozará de los más amplios poderes para celebrar y realizar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, gozando para ello de toda clase de facultades generales y especiales, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

b).- Administrar el Fondo de Incremento de Jubilaciones a que se refiere este capítulo.

c).- Designar la Institución o Instituciones de Crédito o de Seguros en que las empresas sujetas al presente Contrato deberán enterar las cantidades a que se refiere este capítulo.

d).- Dictaminar y resolver las solicitudes que formulen los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato, para acogerse a los beneficios que se consignan en este capítulo y adoptar las medidas administrativas necesarias para agilizar el ejercicio de esta función.

e).- Agilizar los trámites de las solicitudes que presenten los trabajadores sindicalizados para que participen de los beneficios a que tengan derecho dentro del menor plazo posible, ordenando en su caso el pago que proceda.

f).- Elaborar su Reglamento, y de ser necesario reformarlo, así como dictar las disposiciones que estime convenientes tanto para la aplicación del Fondo que administra como para el incremento a las Pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

g).- Retirar las cantidades necesarias del Fondo de Incremento de Jubilaciones para:

I.- Gastos administrativos.

II.- Pago de honorarios a los profesionistas cuyos servicios necesite el Consejo de la Mutualidad, incluyendo a los Comisarios.

h).- Sesionar mensualmente.

i).- Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Dirección General de Inspección, que ordene la práctica de Inspecciones en las fábricas que no cumplan con la obligación de hacer sus aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, para que, en su caso, apliquen las sanciones procedentes; además hará la denuncia ante dicha Secretaría, de aquellas empresas que no cumplan con las obligaciones que establece este capítulo, a fin de que les impongan las sanciones a que se hagan acreedores.

j).- Las demás facultades que sean necesarias para la realización de los objetivos de la Mutualidad y el mejor aprovechamiento del Fondo constituido.

OBLIGACIONES

1).- Vigilar por sí o por conducto de los Organismos Contractuales o legales que estime pertinente que las empresas sujetas al presente Contrato Ley, cumplan o hayan cumplido puntualmente con las obligaciones que les impone este capítulo, para cuyo efecto dicho Consejo queda expresamente autorizado para ordenar la práctica de investigaciones en las citadas empresas, con el exclusivo objeto de verificar si han entregado exactamente las cantidades a su cargo a partir del 11 de octubre de 1979 y las que deban entregar en lo futuro.

2).- Celebrar, en su caso, con la Institución o Instituciones de Crédito o de Seguros que al efecto designe, los Actos Jurídicos necesarios para que se hagan cargo del manejo del Fondo o del pago de los incrementos de las pensiones, así como modificar o revocar el Contrato de Fideicomiso mencionado en este capítulo.

3).- Solicitar a las empresas el pago de las aportaciones e intereses que se mencionan en este capítulo.

4).- Otorgar los poderes generales y especiales que estime necesarios, confiriendo a los mandatarios las facultades necesarias para el desempeño de su mandato, incluso la sustitución del mismo, así como revocarlos.

5).- Acordar las medidas necesarias para la afiliación en la Mutualidad de los trabajadores sindicalizados que tengan derecho a los beneficios establecidos en este capítulo.

6).- Nombrar al Gerente de la Mutualidad, quien deberá ser Profesionista Titulado con conocimiento y experiencia en Administración, el cual tendrá las funciones correspondientes a su cargo y deberá rendir un informe mensual y otro anual en el mes de noviembre de cada año por lo menos, el que contendrá una

relación de todas las operaciones importantes que hubiese hecho la Mutualidad durante el mes o año anterior según el caso, incluyendo la presentación de un estado que refiera la situación financiera, dictaminado por los Comisarios, o cuando sea requerido por el Consejo de Administración.

7).- Dictar las medidas Administrativas necesarias para la mejor realización de las funciones de la Mutualidad.

ARTICULO 73-3.- La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consejo de Administración, quedará a cargo de dos Comisarios Titulares y dos Suplentes que serán designados por el Sector Obrero y por el Sector Patronal, respectivamente, los que deberán ser profesionales de reconocido prestigio y quienes en el desempeño de sus funciones gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de sus obligaciones, entre las cuales están las de:

a).- Realizar los exámenes de las operaciones, documentos, registros y demás comprobantes que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las operaciones de la Mutualidad y del Fondo, y en caso de encontrar alguna irregularidad, hará la denuncia correspondiente por escrito, ante el Consejo de Administración.

b).- Rendir al Consejo de Administración y a su correspondiente Sector, por lo menos una vez al año o cuando sea necesario, un dictamen respecto de la veracidad, suficiencia y racionalidad de la información presentada al propio Consejo por el Gerente, a fin de determinar si ésta refleja en forma satisfactoria la situación financiera y los resultados de la Mutualidad. Este dictamen, cuando sea anual, se rendirá a más tardar en el mes de agosto de cada año.

c).- Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo de Administración.

d).- Y en general todas aquellas funciones propias de su cargo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 73-4.- Las empresas sujetas al presente Contrato Ley quedan obligadas a permitir la práctica de las investigaciones que ordene el Consejo de Administración de la Mutualidad, bien sea que dichas investigaciones se practiquen directamente por instrucciones del citado Consejo o por conducto de otros organismos legales y/o contractuales a los que se les encomiende. El hecho de que una empresa se oponga u obstruya en cualquier forma a la investigación dará origen a la sanción a que se refiere el artículo 102 en relación con el 132 fracción XXIV de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 73-5.- Las empresas sujetas al presente Contrato Ley serán únicas responsables del cumplimiento de las prestaciones establecidas a favor de los trabajadores a que se refieren los artículos 73-7, 73-8, 73-9, 73-10 y 73-13. Los Sindicatos administradores no tendrán responsabilidad solidaria al respecto.

El cumplimiento de las prestaciones mencionadas podrán hacerlo las empresas de dos maneras: mediante las aportaciones correspondientes, o bien a elección de las propias empresas, en los términos del artículo 73-17 del presente Contrato Ley.

ARTICULO 73-6.- Se considerará como "al corriente" a una empresa en el cumplimiento de sus obligaciones económicas que le impone este capítulo, cuando haya pagado totalmente las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones y, en su caso, los intereses que se hubiese causado.

ARTICULO 73-7.- Los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato Ley, que conservando su relación de trabajo dejen de prestar sus servicios a partir del 1 de enero de 1986, tendrán derecho a que la Mutualidad con cargo al Fondo les incremente la pensión que les otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social, por cesantía en edad avanzada o vejez, y que sea ésa la causa de la terminación de la relación de trabajo o baja, hasta una cantidad igual al 75% del salario diario promedio no integrado sin séptimo día, de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas, o bien podrá de común acuerdo con el interesado cambiar el incremento de la pensión por un pago único adelantado siempre y cuando comprueben haber desempeñado el puesto o especialidad, correspondiente al salario que manifiesten durante los últimos seis meses de trabajo; en caso contrario, el cómputo de su salario diario promedio no integrado sin séptimo día, se calculará tomando como base lo establecido en el artículo 73-19 de este Contrato; y llene los requisitos siguientes:

Haber prestado sus servicios en un periodo mínimo de 10 años en empresas sujetas al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, conforme a lo siguiente: **a).-** Cinco años efectivos en empresas afectas a este Contrato Ley y que se encuentren al corriente en sus pagos al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias a que se refiere este capítulo, y que hayan aportado los porcentajes a que se refiere el mismo, por todos los trabajadores sindicalizados a su servicio y por el interesado en particular.

b).- Cinco años efectivos en la última empresa afecta a este Contrato Ley. **c).-** Que la última empresa para la que hubiese trabajado haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Pensiones, los porcentajes a que se refiere este capítulo por todos los trabajadores sindicalizados a su servicio y por el interesado en particular, en el momento en que éste cause baja o se ponga al corriente posteriormente.

d).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere el artículo 73-16, y que en caso contrario, el trabajador sindicalizado no tendrá derecho a recibir esta prestación. **e).-** Haber solicitado y obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social, pensión de cesantía en edad avanzada o vejez.

ARTICULO 73-8.- Los trabajadores sindicalizados que habiendo cumplido 60 años de edad opten por continuar trabajando, la Mutualidad en lugar del beneficio que otorga el artículo anterior, pero cumpliendo con los demás requisitos del artículo aludido, les incrementará su pensión de cesantía por edad avanzada o por vejez, por cada año de edad o de servicios, conforme a la siguiente tabla:

% A OTORGAR POR LA MUTUALIDAD

61 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS Y 11 AÑOS O MAS DE ANTIGÜEDAD 77%

62	"	12	"	79%
63	"	13	"	81%
64	"	14	"	83%
65	"	15	"	85%

ARTICULO 73-9.- Los trabajadores sindicalizados sujetos a este Contrato que conservando su relación laboral y con posterioridad al 1 de enero de 1986, sufran de incapacidad permanente total y reciban del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión correspondiente, y que ésta sea la causa de la terminación de su relación de trabajo o baja, tienen derecho con cargo al Fondo de Incremento de Pensiones a que se les incremente la referida pensión al 75% del salario promedio no integrado, sin séptimo día en vigor, en la fecha en que el Instituto Mexicano del Seguro Social declare iniciado el estado de Incapacidad Permanente total, siempre y cuando compruebe haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario de que se trata, durante los últimos seis meses de trabajo; en caso contrario el cómputo de su salario diario promedio no integrado, sin séptimo día, se calculará tomando como base lo establecido en el artículo 73-19 de este Contrato; y llene los requisitos del artículo 73-7 en sus incisos c) y d).

ARTICULO 73-10.- Los trabajadores sindicalizados que conservando su relación laboral y que con posterioridad al 1 de enero de 1986 sufran de Invalidez Definitiva y esa sea la causa por la que dejan de prestar sus servicios en la empresa de que se trate, tendrán derecho a que la Mutualidad, con cargo al Fondo, les pague por una sola vez y en una sola exhibición, la cantidad equivalente a 10 días de salario computado en términos del artículo 73-19 por cada año de servicios prestados, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

a).- Haber prestado sus servicios durante un periodo mínimo de tres años o más en una sola empresa sujeta al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

b).- Que la empresa para la que hubiese trabajado haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Jubilaciones los porcentajes a que se refiere este capítulo.

c).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere el artículo 73-16. El trabajador que haya recibido la prestación a que se refiere este artículo, no tendrá derecho a recibir alguna de las otras prestaciones a que se refiere este capítulo.

ARTICULO 73-11.- Los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato Ley que dejen de prestar sus servicios teniendo más de 55 y menos de 60 años de edad podrán, si lo desean, continuar aportando directa y voluntariamente, la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje en vigor, con base en el promedio del salario diario no integrado y sin séptimo día percibido durante las últimas cuatro semanas trabajadas completas y que cubra los siguientes requisitos:

1o.- Que en el transcurso de un año, a partir de la fecha en que deje de prestar sus servicios en la empresa de que se trate, formule solicitud escrita a la Mutualidad, llenando los requisitos que ésta fije y pague las aportaciones correspondientes desde la fecha de su baja.

2o.- Que haya prestado sus servicios durante un periodo mínimo de diez años en empresas sujetas al presente Contrato Ley, y los últimos cinco años los haya trabajado en una sola empresa, y que todas ellas hayan aportado al Fondo de Incremento de Pensiones por todos los trabajadores sindicalizados a su servicio y por el interesado en particular.

3o.- Que al cumplir 60 años de edad, con base en el salario con el que esté aportando al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias, la Mutualidad otorgará el incremento a su pensión, siempre y cuando haya solicitado y obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión de cesantía en edad avanzada.

4o.- En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgue a un trabajador pensión de Invalidez Definitiva de origen no profesional antes de cumplir 60 años de edad, la Mutualidad le pagará la prestación a que se refiere el artículo 73-10, con base en el salario con que esté cotizando al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias.

50.- Durante la vigencia del presente Contrato se faculta al Consejo de Administración de la Mutualidad, para que otorgue a los trabajadores pensionados que estén percibiendo los beneficios a que se refiere el capítulo X del Contrato Ley, un aguinaldo equivalente a quince días sobre el importe mensual correspondiente y que ha de otorgárseles en el mes de diciembre.

ARTICULO 73-12.- Todo aquel trabajador que haya prestado sus servicios en una sola empresa sujeta a este Contrato Ley, que no hubiese estado sindicalizado y se sindicalice, para el cómputo de los 10 años de servicio que marca el artículo 73-7 de este capítulo, se tomará como fecha la de la sindicalización.

En caso de que un trabajador sindicalizado sujeto a otro Contrato Ley, diferente al del Ramo de Géneros de Punto se incorpore a éste para el cómputo de los 10 años de servicios que marca el artículo 73-7 de este Contrato Ley, la Mutualidad le reconocerá únicamente desde la fecha de incorporación al Contrato Ley para la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

ARTICULO 73-13.- La incrementación es un derecho personal del pensionado y se extingue con la vida de éste, por lo que al fallecer, la Mutualidad entregará a quien exhiba los comprobantes de los gastos de defunción, la cantidad equivalente a 50 veces el salario mínimo diario, de la zona metropolitana (A).

ARTICULO 73-14.- Los sindicatos, los trabajadores sindicalizados, las empresas y/o quien resulte responsable, responderán ante la Mutualidad de la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos que aporten en todo lo relacionado con las solicitudes de incrementación.

Si se comprobare que los documentos y/o datos que hubiesen proporcionado, son falsos, dichas personas físicas, morales y/o quien resulte responsable, resarcirán a la Mutualidad de las cantidades que ésta hubiese pagado en exceso de lo legalmente procedente, con base en los documentos de referencia, sin perjuicio de las acciones correspondientes, además de que se harán acreedores a las sanciones señaladas en el artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 73-15.- El porcentaje destinado al Fondo de Incremento de Pensiones constituye una prestación colectiva y solidaria de previsión social, y por lo mismo no forma parte del salario de los trabajadores sindicalizados, no es reembolsable ni será afectado por deducción alguna.

ARTICULO 73-16.- Las empresas están obligadas a proporcionar anualmente durante el mes de septiembre a la Mutualidad los siguientes datos:

- a).- Nombre o denominación de la empresa.
- b).- Denominación del Sindicato y/o Sección de que se trate.
- c).- Nombre y edad de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- d).- Antigüedad de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- e).- Puesto que desempeña cada trabajador sindicalizado.
- f).- Salario diario promedio no integrado y sin séptimo día de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas de cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- g).- Sexo y estado civil de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- h).- Número de afiliación en el I.M.S.S., de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.
- i).- Número de Registro Federal de Contribuyentes de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados.

Las empresas que no proporcionen a la Mutualidad los datos anteriores a que están obligadas, por esta omisión o falta, la Mutualidad no dará trámite alguno a las solicitudes que le sean presentadas por los trabajadores sindicalizados de la empresa de que se trate, hasta en tanto la misma no proporcione los datos anteriormente enunciados.

ARTICULO 73-17.- En relación con las prestaciones en favor de los trabajadores consignados en los artículos 73-7, 73-8, 73-9, 73-10 y 73-13 de este Contrato Ley, las empresas sujetas al mismo que no estén al corriente en el entero de sus aportaciones al Fondo de Incremento de Jubilaciones o no hayan hecho aportación alguna, serán responsables directamente ante sus propios trabajadores del pago de las referidas prestaciones (Incremento a las Pensiones de Vejez, de Cesantía en Edad Avanzada, de Incapacidad permanente total o, en su caso, el pago único por Invalidez, así como las demás obligaciones establecidas en este capítulo), es decir, que deberán pagar directamente esas prestaciones las empresas a sus propios trabajadores, inclusive podrá de común acuerdo con el interesado cambiar el incremento de la pensión por un pago único adelantado.

ARTICULO 73-18.- Si el Fondo de Incremento de Pensiones llegase a ser autosuficiente para cubrir las prestaciones a que se refiere este capítulo, los excedentes que se acumulen con las aportaciones de las empresas se destinarán a satisfacer aquellas prestaciones de carácter social que determine una Convención Obrero Patronal.

ARTICULO 73-19.- Para determinar el salario diario no integrado sin séptimo día, que servirá de base para el pago de las prestaciones establecidas en este capítulo, se estará a lo siguiente:

a).- Para los trabajadores sindicalizados con pago a destajo o a eficiencia, se tomará el promedio de las cuatro últimas semanas completas y normalmente trabajadas.

b).- Para los trabajadores sindicalizados con pago de salario por día, se tomará como base el salario diario no integrado y sin séptimo día que esté percibiendo en el momento de la baja ante el I.M.S.S.

c).- En ambos casos señalados en los incisos a) y b), que anteceden, los trabajadores sindicalizados deberán comprobar haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario que manifiesten durante los últimos seis meses de trabajo; en caso contrario su salario se calculará en proporción a lo que resulte del promedio de los últimos seis meses trabajados.

ARTICULO 73-20.- También tendrán derecho al otorgamiento del incremento de la pensión que otorga el I.M.S.S., hasta el 75% del salario que más adelante se precisa, quienes cubran los requisitos siguientes:

a).- Quienes formando parte de las Directivas o Comités Ejecutivos Nacionales de las Organizaciones Obreras, mencionadas en el artículo 73-2, sean Miembros del Consejo de Administración de la Mutualidad, hayan cumplido 60 años de edad o más y comprueben haber prestado sus servicios dentro de tales organizaciones durante un plazo de 10 años como mínimo, excepto que tengan derecho a recibir Incrementos Jubilatorios de otra Mutualidad de la Industria Textil.

b).- Las prestaciones se calcularán sobre la base del salario actualizado, sin séptimo día en la fecha del otorgamiento de las mismas, equivalente a cuatro veces el salario mínimo de la zona Geográfica A (Área Metropolitana).

c).- Si las personas a que se refiere este precepto fuesen declaradas en estado de Invalidez Definitiva o Incapacidad Permanente Total también tendrán derecho a los beneficios previstos en este capítulo.

ARTICULO 73-21.- Los Sindicatos, en representación de los trabajadores sindicalizados sujetos al presente Contrato Ley, que gocen de permisos para desempeñar funciones sindicales o cargos de elección popular, continuarán aportando las correspondientes cuotas al I.M.S.S., en el Seguro Voluntario y las aportaciones al Fondo de Incrementos de Pensiones constituido durante su gestión, de acuerdo con el monto del salario diario no integrado correspondiente a su puesto de trabajo.

Para los efectos de este artículo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que les hubiese sido otorgado el permiso, los Sindicatos deberán hacer la comunicación respectiva a la Mutualidad acompañando la documentación necesaria para acreditar que continúan cotizando en el régimen del Seguro Voluntario ante el I.M.S.S. y las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones constituido.

Todo lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

1.- La Mutualidad se obliga a constituirse legalmente ante Notario Público y elaborar su propio Reglamento de conformidad con el inciso i) del artículo 73-2 de este capítulo, dentro de un término no mayor de 60 días, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato Ley, cuyo Reglamento surtirá efectos al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Hasta en tanto el Fondo para Incrementar las Pensiones Jubilatorias no tenga 10 años de haberse creado, los trabajadores sindicalizados que tengan 60 años de edad y queden cesantes de la Empresa en donde laboraban y no reúnan los 10 años de servicios en una sola empresa a que se refiere el artículo 73-7 en su inciso b), podrán si lo desean, continuar aportando al Fondo de Pensiones Jubilatorias, el porcentaje en vigor, con base en el promedio del salario no integrado y sin séptimo día percibido durante las últimas cuatro semanas trabajadas completas, para que al computar los 10 años de servicios requeridos, la Mutualidad con cargo al Fondo les incremente la pensión que obtengan del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Para el cumplimiento de las obligaciones que en este capítulo se establecen, existe constituido un Fondo desde el día 11 de octubre de 1979 y que a la fecha está integrado con el saldo existente en el Fideicomiso número 8770-8 del Banco Nacional de México, S.A., incrementado por las aportaciones que hacen las empresas en los términos de este capítulo.

4.- El Sector Obrero declara que al momento de constituir el Organismo Administrador de este Fondo, indicará el nombre de las personas físicas que como Titulares y Suplentes formarán parte del Consejo de Administración.

5.- El Sector Patronal designa como Comisario Propietario al licenciado Luis Sánchez Ramos y como Suplente al licenciado Fernando Yllanes Martínez, nombramientos que podrán ser en su caso ratificados en cualquier momento.

CAPITULO X**REGLAS GENERALES SOBRE ESTUDIOS DE TRABAJO**

ARTICULO 74. Reglas Generales de Estudios de Trabajo en las Fábricas Textiles de Géneros de Punto.

REGLA PRIMERA. Las empresas propietarias de fábricas afectas a este Contrato Ley podrán pactar con sus respectivos sindicatos administradores, con el propósito de elevar la productividad, operar en forma total o parcial por el sistema de cargas de trabajo y pago de retribución estipulados en estas reglas.

REGLA SEGUNDA. Se entiende por carga de trabajo la suma total de tiempos que dentro de la jornada diaria emplee cada trabajador en la ejecución de las funciones que se les asignen, con las frecuencias que se determinen para la atención de las máquinas o unidades de trabajo a su cuidado u otros menesteres dentro de la fábrica.

REGLA TERCERA. Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con las que deba repetirlas o ejecutarlas y los tiempos de que dispone para ello se determinarán conforme a las siguientes:

BASES

1. En cada empresa o establecimiento las empresas y los sindicatos administradores se pondrán de acuerdo para la aplicación de estas reglas.

2. Las funciones que se asignen a cada trabajador serán las que corresponden a la categoría derivada del salario que se le pague, las cuales deben corresponder a una especialidad definida con claridad. Se entiende por especialidad definida al conjunto de actividades o funciones necesarias en la operación de uno de los pasos a que se somete cada uno de los procesos de producción en los diversos puestos de trabajo.

Se entiende por categoría de un puesto, la estimación de las funciones necesarias para que dicho puesto exista. Se califican como auxiliares técnicas las que requieren conocimientos técnicos elementales y el empleo de herramientas simples tales como llave, nivel, desarmador, etc., como son las que corresponden a los ajustadores, cabos, etcétera. Se entienden como técnicas de especialidad, las que requieren del conocimiento de las máquinas por parte de los trabajadores, de la materia prima, de las manipulaciones necesarias para la realización o ejecución de procesos. Son auxiliares, aquellas funciones que requieren conocimientos similares a los del oficial pero que desempeñan los ayudantes y sólo cuando necesiten más de una persona para su atención. Son rutinarias elementales aquellas que desempeñan ayudantes que sólo requieren un conocimiento muy relativo y simple de las instalaciones fabriles, tales como barrer, acarrear, llevar, asear, etc.

3. La cantidad de unidades que se asigne a cada trabajador nunca exigirá la atención del operario durante un tiempo mayor del tiempo útil de trabajo, para no exceder la carga de trabajo.

4. Toda vez que las frecuencias son el elemento variable de la saturación de tiempo, ésta se determinará en la forma siguiente: unas por cálculo matemático; otras de acuerdo con las necesidades de la Dirección Técnica de la empresa y otras mediante observación directa. Para revisar cálculos se emplearán métodos claros y de fácil entendimiento para los trabajadores, de manera que los resultados se ajusten a los que se observan en la práctica. Para este efecto las cualidades de la materia prima, las condiciones de trabajo, el estado y atención de las máquinas, así como el ambiente de trabajo, deberán mantenerse durante el tiempo en que se haga el estudio, en las mismas circunstancias que observen posteriormente en la rutina del trabajo cotidiano.

Los sindicatos administradores tienen el derecho para intervenir en la verificación de la saturación de tiempo desde el momento en que las empresas las apliquen, cuando lo estimen necesario, para evitar que se rebasen las cargas de trabajo a que se refieren estas reglas generales. Cuando el Sindicato solicite la participación de la empresa en la verificación aludida, ésta deberá estar presente en dicha verificación y firmar los escritos en los que se hagan constar que se ha hecho en forma simultánea.

5. Las funciones de vigilancia y patrullaje que correspondan a cada labor, serán ejecutadas por los trabajadores que tengan las máquinas a su cuidado; tanto la vigilancia como el patrullaje son funciones que formarán parte del tiempo útil de los trabajadores, así como las interferencias por simultaneidad de funciones que en cada caso se determinarán por observación práctica.

6. Cuando se implanten sistemas de trabajo consistentes en saturar el tiempo del trabajador, los operarios tendrán un lapso de readaptación de cuatro semanas de entrenamiento, que les permita alcanzar las metas de producción calculadas, durante el cual el trabajador titular del puesto objeto del estudio de trabajo percibirá el cien por ciento del salario que ha venido devengando.

7. En cuanto las empresas hayan asignado a los trabajadores las funciones que deban ejecutar y la frecuencia con que deban repetirlas, determinarán el número de máquinas que deban atender y otras labores que deban desempeñar los propios trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo entre el tiempo que necesite el trabajador para atender cada máquina. Cada parte de máquina o cada labor que se le encomiende.

8. Las funciones y los tiempos en que éstas deban desempeñarse serán materia de denominación expresa y de la medición cronométrica correspondiente, que harán por la empresa y podrá revisar el sindicato al tenor de las siguientes:

NORMAS

I. El trabajador observado será valorado de acuerdo con su ritmo de trabajo, concediendo un factor de nivelación de cien por ciento para el trabajador normal.

II. Se tomarán las lecturas de los tiempos que el obrero emplea para realizar la operación objeto de la medición.

III. Se sumarán estas lecturas y se promediarán. No se tomarán en cuenta aquellas lecturas que el analista marcó con un círculo al estar efectuando el estudio por haber realizado el operario funciones incompletas o haberlas duplicado.

IV. El promedio obtenido se multiplicará por el factor de valorización que corresponda al trabajador observado para obtener así el tiempo neto de la operación.

V. Al tiempo neto de la operación se le agregará un dieciséis por ciento para obtener el tiempo real de operación en el cual ya van incluidas las concesiones relativas a descanso, atención de necesidades personales del trabajador y un ritmo de trabajo no fatigoso.

VI. En vista de que no es posible determinar en qué máquina podría influir la ausencia del trabajador para satisfacer sus necesidades personales con respecto de los cálculos de producción, en cada fábrica y en cada máquina la empresa o establecimiento y el sindicato administrador podrán hacer los estudios y ajustes para evitar que se afecte el salario del trabajador.

VII. El tiempo útil de trabajo de los obreros será el cien por ciento de la jornada legal; es decir, se considerará como el cien por ciento de la eficiencia del trabajador, la utilización total del tiempo útil con la ejecución completa de las funciones asignadas.

REGLA CUARTA. Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador no sean bastantes para cubrir su tiempo útil de trabajo, podrán acumularse otras funciones similares a su especialidad y categoría; cuando por imposibilidad de acumular funciones o cuando a pesar de la acumulación, quede un tiempo restante de trabajo sin saturar, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo, el cual se denominará: TIEMPO NO TRABAJADO DISPONIBLE, que podrá ser saturado en cualquier momento por la empresa con otras funciones o frecuencias.

REGLA QUINTA. A petición de cualquiera de las partes, cuando un tiempo resulte inadecuado, éste se ampliará o disminuirá haciéndose la medición de tiempos correspondiente en los términos de la Base 8 de la Regla Tercera.

REGLA SEXTA. El personal de planta que resulte sobrante con motivo de la modernización o remodelación de la empresa por aplicación de estas reglas o por cambio de los sistemas de trabajo en las fábricas, podrá ser reacomodado por la empresa en otros puestos y en otros turnos dentro de su especialidad. Si el reacomodo es a un puesto de salario igual o superior, el trabajador percibirá el salario del nuevo puesto y en caso de que el reacomodo sea a un puesto de categoría y salario inferior, se requerirá la conformidad del trabajador y se le indemnizará con la diferencia computada sobre cuatro meses y además sobre veinte días de salario por cada año de servicios prestados en forma continua, en la inteligencia de que no se tendrá por interrumpida la prestación de servicios por faltas debidas a permisos o enfermedades. En caso de que un trabajador de planta sea reacomodado en un turno eventual no perderá su carácter de trabajador de planta. Los trabajadores que no puedan ser reacomodados por las empresas o que no acepten el reacomodo de un puesto de salario inferior, serán desplazados dando preferencia a los de mayor edad mediante la indemnización señalada en el artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en el pago del importe de cuatro meses de salario, más el importe de veinte días también de salario por cada año de servicios prestados en forma continua y la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo en los términos previstos en dicha disposición, bien entendido que no se tendrá por interrumpida la prestación del servicio por faltas debidas a permisos o enfermedades.

El sindicato tendrá la intervención que le corresponde de acuerdo con la Ley y con este Contrato Ley.

REGLA SEPTIMA. A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas total o parcialmente modernizadas en los cuales podrán aplicarse mediante convenio, las presentes reglas, se les pagará el salario que resulte de la aplicación integral de este Contrato Ley, según el puesto o categoría correspondiente.

REGLA OCTAVA. El trabajador debe desarrollar una eficiencia del cien por ciento pero no incurrirá en responsabilidad cuando su eficiencia sea del ochenta por ciento que es la eficiencia mínima que se conviene.

REGLA NOVENA. El salario semanal de los trabajadores se determinará, fundamentalmente en función del porcentaje de eficiencias que desarrolle, siendo esta eficiencia la proporción de funciones y frecuencia que ejecuten, en relación con las que la empresa les señale al determinarse las máquinas o labores que deban atender. Las empresas y los sindicatos podrán convenir el control de dicha eficiencia por otro sistema. Cuando convengan controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se calculará la producción práctica de las máquinas que deba atender el trabajador, teniendo en cuenta sólo el tiempo que efectivamente trabajen las máquinas o partes de máquinas a su cuidado.

Los precios por unidad de producción, variarán cada vez que cambie el tiempo de trabajo de las máquinas, como consecuencia de que se modifiquen las frecuencias de las funciones encomendadas al trabajador, bien sea por cambios de las características de elaboración o por causas anormales que pudieran ocurrir en las fábricas o en las máquinas. Si las empresas y los sindicatos convienen en controlar la eficiencia de los trabajadores por otros sistemas, los presentarán a los trabajadores de manera clara y comprensible para éstos. El incentivo que se otorgue a nivel de fábrica deberá ser por lo menos de un doce por ciento al alcanzar el trabajador el cien por ciento de su eficiencia.

REGLA DECIMA. La modernización de maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas reglas, sólo podrá hacerse por las empresas cuando existan en las fábricas o se instalen en ellas condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad e hidrometría que la técnica aconseja para el Ramo Textil de Géneros de Punto.

REGLA DECIMA PRIMERA. Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, las empresas pondrán el personal técnico capacitado en la materia que va a enseñar por el tiempo que juzgue necesario.

REGLA DECIMA SEGUNDA. Como el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas paralizan un departamento o toda la fábrica con grave daño para la empresa y los trabajadores, queda obligado el sindicato a formar suficiente personal suplente para cubrir las faltas temporales del personal de planta. En caso de que no existiera el personal suplente necesario para cubrir las vacantes que se presenten, queda facultada la empresa para tomar provisionalmente el que tenga a mano, inclusive empleados, mientras el sindicato proporciona el suplente.

REGLA DECIMA TERCERA. Las presentes reglas son aplicables a las máquinas, secciones, departamentos y fábricas de la Industria Textil de Géneros de Punto ya establecidas o que en lo futuro se establezcan con maquinaria moderna o modernizada.

REGLA DECIMA CUARTA. Cuando las exigencias del mercado obliguen a las empresas a modificar eventualmente el número de máquinas o unidades de máquinas asignadas a cada obrero, con el consiguiente aumento de personal de las fábricas respectivas, los trabajadores que ingresen con motivo de este aumento, tendrán el carácter de eventuales y no adquirirán planta.

REGLA DECIMA QUINTA. Los trabajadores están obligados a cuidar y obtener buena calidad de producción para que en ningún caso ésta salga defectuosa quedando obligados igualmente a dar aviso inmediato a su superior de los defectos que observen para su oportuna corrección.

EL TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS PARA LAS FABRICAS DE MEDIAS

AREA DE TEJIDO:

Patrullero.....	\$296.91
Auxiliar Patrullero.....	\$165.49
Auxiliar General.....	\$134.11

CLAUSULA 1.- SISTEMA DE PATRULLAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE TEJIDO DE MEDIAS:

FUNCIONES DEL PATRULLERO.

Todo patrullero debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a).- Atender, vigilar y operar las máquinas a su cargo con todas las implicaciones inherentes al más eficaz de los manejos; por tanto, en forma enunciativa tendrá el patrullero que abastecer de materia prima a las mismas, haciendo pasar los hilos por los lugares respectivos; cambiar y alinear el tramo correspondiente de agujas, cambiar punzones, cambiar platinas, ajustar las tensiones de las máquinas, poner las máquinas a tiempo, etc., y en general realizar todas aquellas actividades y obligaciones provenientes de la naturaleza del presente sistema.

b).- Dar aviso cuantas veces sea necesario al mecánico o encargado del funcionamiento de las máquinas a su cargo con el propósito de que las máquinas a cargo del patrullero estén en constante y eficaz funcionamiento.

c).- Revisar la producción en cuanto a cantidad y calidad, conforme a las instrucciones específicas de cada fábrica, haciendo docenas de pares de medias, avisando en su caso al mecánico de los fallos o defectos que encuentre sea en la máquina o en la mercancía, parando las máquinas de acuerdo a la importancia del fallo o defecto encontrado.

d).- Es optativo para las empresas que compongan secciones de más de cuarenta máquinas contratar auxiliares o ayudantes de patrullero, para quienes el salario será de \$165.49 (ciento sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) por jornada legal y en su caso sus funciones son las siguientes:

Auxiliar o ayudar al patrullero en todas sus funciones. Abastecer a las máquinas bajo su cuidado y cargo, de la materia prima necesaria, entregando la producción en el almacén o sitio donde se le indique, y revisar la producción, de lo cual se deduce que cuando haya auxiliar o ayudante de patrullero, el patrullero no tendrá obligación de revisar la producción.

Los salarios pactados en este acuerdo se encuentran calculados hasta la fecha incluyendo cualquier ajuste salarial que se hubiese presentado o pactado, y comprometen a una eficiencia máxima, tanto en cantidad como en calidad considerando la naturaleza de las máquinas y la materia prima. Los oficios de patrullero y su correspondiente ayudante deben ser desempeñados por personal sindicalizado.

Las empresas podrán implantar de inmediato el acuerdo a que se refiere este dictamen. En ningún momento los convenios de referencia podrán contener condiciones de trabajo inferiores en perjuicio de los trabajadores.

Las empresas podrán libremente contratar como patrulleros a personal nuevo siempre y cuando sea sindicalizado y por conducto del propio sindicato administrador.

CLAUSULA 2.- En las empresas que se esté llevando el pago por el sistema de destajo, las tarifas que se estén pagando se deberán de seguir respetando, ahora bien si se quisiera cambiar al sistema de pago por día y de acuerdo al tabulador se deberán poner de acuerdo entre empresa y sindicato administrador, igualmente sería en el caso contrario, o sea que cuando se pague por día y se cambie a destajo.

El personal auxiliar no especificado percibirá el salario mínimo de este Contrato Ley de Géneros de Punto.

Los salarios que actualmente están en vigor y que son más elevados que los establecidos en las tarifas de este Contrato que rige la Industria Textil de Géneros de Punto, se continuarán pagando.

CLAUSULA 3.- Las empresas afectas a este Contrato Ley de Géneros de Punto, podrán pactar los sistemas adecuados para elevar la productividad con sus respectivos sindicatos administradores la forma de operar en forma total o parcial los sistemas de cargas de trabajo y pago de retribución estipulados en el capítulo de "REGLAS GENERALES SOBRE ESTUDIOS DE TRABAJO".

CLAUSULA 4.- Para los diferentes procesos siguientes al departamento de tejido de medias, se podrá pactar los sistemas adecuados con sus respectivos sindicatos administradores, tarifando cada proceso, de acuerdo a las cargas de trabajo de los mismos.

Por lo que hace a las especialidades de: repaso, cerrado, hormado, revisado y demás inherentes del proceso se podrán pactar por destajo o cualquier sistema que determinen la empresa y el sindicato administrador de común acuerdo.

TARIFA GENERAL PARA CALCETERIA "CIRCULAR" REGLAS GENERALES DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO

En las Tarifas a Destajo establecidas en este Contrato, ya tienen incluidos los denominados "Banderazos" (la suma de aumentos, en pesos y centavos, que ha obtenido, el sector obrero en revisiones pasadas), así como también, todos los incrementos otorgados hasta el 11 de octubre del año 2011.

CLAUSULA NUMERO 1.

TEJIDO.

Tarifa para tejer calcetín hecho en cualquier tipo de máquina, cualquier agujado en todos los materiales a \$3.45 por docena de pares.

Cuando las empresas adquieran maquinaria cuyas características técnicas y mecánicas permitan desarrollar mayor producción, cualquier modelo, marca o tipo de máquina con producción de más de 4 docenas en ocho horas de trabajo como base, serán objeto de nueva tarifa, previo acuerdo entre sindicato administrador y empresa, tomando en consideración el costo de la maquinaria, así como el menor esfuerzo del trabajador y la mayor producción-hora.

CLAUSULA NUMERO 2.**NUEVO SISTEMA DE TRABAJO PARA EL DEPARTAMENTO DE TEJIDO DE CALCETIN EN LAS FABRICAS DE GENEROS DE PUNTO RELATIVAS AL PATRULLAJE.**

Las empresas productoras de calcetines podrán optar entre seguir con los actuales sistemas de trabajo o implantar nuevos sistemas, o bien continuar con ambos, según convenga a los objetivos fabriles.

Por lo tanto si las empresas productoras de calcetines deciden cambiar total o parcialmente el sistema de trabajo, será a las siguientes:

BASES DEL SISTEMA DE PATRULLAJE

Cuando se adopte el nuevo sistema de trabajo, el trabajador que sea requerido por la empresa para laborar en el nuevo sistema y que esté prestando servicios como tejedor en el sistema anterior, podrá optar por trabajar con el nuevo sistema de trabajo, en cuyo caso si resultara afectado en su salario tendrá derecho a que la empresa lo indemnice con la diferencia entre el nuevo salario y el promedio que hubiese devengado el trabajador en las cuatro semanas anteriores trabajadas completas y normales, respecto de la fecha en que se implante la nueva condición de trabajo. Esta indemnización consistirá en el pago de cuatro meses de salario, más veinte días por cada año de servicios prestados y a la prima de antigüedad a que se refiere el artículo 162 en relación con lo que dispone el artículo 439, ambos de la Ley Federal del Trabajo, calculada únicamente sobre las diferencias multicitadas.

Todo trabajador que habiendo sido tejedor en el sistema anterior o no, ocupe el puesto de patrullero tendrá un salario diario garantizado de \$284.94 por jornada legal, mismo que se ha calculado considerando la posibilidad de que la empresa asigne cuarenta máquinas por patrullero. Las empresas podrán implantar el nuevo sistema de trabajo aun con menos de cuarenta máquinas por sección asignadas al patrullero, sin perjuicio de que en cualquier momento podrán ejercer la facultad de integrar cada sección, hasta con cuarenta máquinas.

FUNCIONES DE PATRULLERO

Todo patrullero debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Atender, vigilar y operar las máquinas a su cargo con todas las implicaciones inherentes al más eficaz de los manejos; por tanto, en forma enunciativa tendrá el patrullero que cambiar y alinear el tramo correspondiente de agujas, cambiar punzones, cambiar platinas, ajustar las tensiones de las máquinas, poner las máquinas a tiempo, etc., y en general realizar todas aquellas actividades y obligaciones provenientes de la naturaleza del presente sistema.
- b) Dar aviso cuantas veces sea necesario al mecánico o encargado del funcionamiento de las máquinas a su cargo con el propósito de que las máquinas a cargo del patrullero estén en constante y eficaz funcionamiento.
- c) Cuando el patrullero atienda cuarenta máquinas tendrá la obligación de abastecer correctamente de materia prima a las mismas.
- d) Revisar la producción en cuanto a cantidad y calidad, conforme a las instrucciones específicas de cada empresa, hacer docenas de pares de calcetines.
- e) Es optativo para las empresas que compongan secciones de más de cuarenta máquinas contratar auxiliares o ayudantes de patrullero, para quienes el salario será de \$149.53 (ciento cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.) diarios y en su caso sus funciones son:

Auxiliar o ayudar al patrullero en todas sus funciones. Abastecer a las máquinas bajo su cuidado y cargo, de la materia prima necesaria y entregar la producción en el almacén o sitio donde se le indique, deberá revisar la producción y auxiliar al patrullero en todas sus funciones.

Los salarios pactados en este acuerdo se encuentran calculados hasta la fecha incluyendo cualquier ajuste salarial que se hubiese presentado o pactado, y comprometen a una eficiencia máxima, tanto en cantidad como en calidad considerando la naturaleza de las máquinas y la materia prima. Los oficios de patrullero y su correspondiente ayudante deben ser desempeñados por personal sindicalizado.

Las empresas podrán implantar de inmediato el acuerdo a que se refiere este dictamen. En ningún momento los convenios de referencia podrán contener condiciones de trabajo inferiores en perjuicio de los trabajadores.

Las empresas podrán libremente contratar como patrulleros a personal nuevo siempre y cuando sea sindicalizado y por conducto del propio sindicato administrador.

CLAUSULA NUMERO 3.**REVISADO DE CALCETINES EN EL AREA DE TEJIDO O SALIDO DE ESTA.**

Esta cláusula incluye los siguientes trabajos: contado y revisado del trabajo entregado por los maquinistas, con el fin de exigir la reposición del defectuoso.

Revisado del trabajo y separado. Los trabajos señalados en esta cláusula, serán pagados con el salario mínimo vigente.

CLAUSULA NUMERO 4.**SEPARADO, DESUNIDO Y CORTADO.**

Tarifa para separar o desunir y deshebrado de calcetines, tanto de color o crudo \$1.51 por docena de pares.

Cuando el separado de calcetines se realice mediante un cortado por cualquier sistema, se ajustará la tarifa de acuerdo a la producción, tiempo y grado de dificultad en el trabajo, entre sindicato administrador y empresa.

CLAUSULA NUMERO 5.**TARIFA PARA REMALLE.**

Tabla de precios para el remallado de calcetines.

Se entiende por remallado el prender punto por punto de la puntera del calcetín.

Cualquier agujado y todos los materiales \$4.51 por Docena de Pares.

CLAUSULA NUMERO 6.**CERRADO DE CALCETINES.**

En máquina Overlock o Prendido Ciego se pagará \$0.78 por Docena de Pares.

CLAUSULA NUMERO 7.**REVISADO Y CONTADO DE CALCETINES.**

Volteando la producción, apartando lo defectuoso para su reposición, todos los materiales, se pagarán \$0.87 por Docena de Pares.

Cuando los trabajos de revisado se realicen en máquinas automáticas, se ajustará la tarifa previo convenio entre sindicato administrador y empresa, tomando en consideración la producción tiempo y grado de dificultad en el trabajo.

CLAUSULA NUMERO 8.**REPASO O RECUPERACION.**

Se pagará con el Salario Mínimo Vigente.

CLAUSULA NUMERO 9.**HORMADO.**

Tarifa para el hormado de Calcetines cualquier talla o tamaño será de \$1.29 por Docena de Pares.

Cuando el trabajo de hormado sea necesario seleccionarlo por tallas y/o por estilos el tiempo que pierda un trabajador o varios realizando esta actividad se pagará de acuerdo con su respectivo promedio de salario.

Cuando el trabajo de hormado se realice por dos hormadores en la misma máquina, el salario de la producción a destajo será dividido entre ambos trabajadores.

Cuando el trabajo de hormado se realice en máquinas automáticas, se ajustará la tarifa de acuerdo a la producción tiempo y grado de dificultad en el trabajo entre sindicato administrador y empresa.

CLAUSULA NUMERO 10.**PAREADO, ETIQUETADO Y EMPAQUE.**

Serán pagados con el Salario Mínimo Vigente.

CLAUSULA NUMERO 11.

En las empresas que se esté llevando el pago por el sistema de destajo, las tarifas que se estén pagando se deberán de seguir respetando, ahora bien si se quisiera cambiar al sistema de pago por día se deberán poner de acuerdo entre sindicato administrador y empresa.

El personal auxiliar no especificado percibirá el salario mínimo de este Contrato Ley de Géneros de Punto.

Los salarios que actualmente están en vigor y que son más elevados que los establecidos en las Tarifas de este Contrato que rige la Industria Textil de Géneros de Punto, se continuarán pagando.

CLAUSULA NUMERO 12.

Con el objeto de elevar la productividad y la calidad, las empresas podrán pactar con el sindicato administrador, nuevos sistemas de trabajo que sustituyan, en forma total o parcial, a los establecidos en este Contrato.

FABRICAS O DEPARTAMENTOS DE TEJIDOS DE PUNTO

Circulares de Gran Diámetro, Máquinas de Mallosas.

REGLAS DE APLICACION.

PRIMERA. Se consideran como máquinas mallosas las máquinas circulares de Gran Diámetro con fontura de agujas radiales, llamadas telares circulares, de cualquier nacionalidad y fábrica.

SEGUNDA. Se considerarán máquinas tricotasas circulares las de una fontura circular con agujas de lengüeta, con agujas de resorte, con o sin platinos, con rotura simple doble, interlock, sistemas Bristos, Roscher, Groessers Vuman, Saridge, Stibbe, Lebacey, etc., equipados o no con aparatos rayadores verticales y horizontales con discos o aparatos jacquard.

En los casos en que las empresas remuneren a los tejedores por jornada legal, o sea por día, el salario será de \$162.28 (ciento sesenta y dos pesos 28/100 M.N.) diarios por jornada legal, que incluye todos los aumentos generales y de nivelación hasta la fecha, correspondiendo dicho salario a lo siguiente:

I. Cuando en la dotación de máquinas a cargo del tejedor haya una o varias, cuyo máximo número de alimentadores sea hasta de 8, el tejedor deberá atender hasta 100 conos trabajando simultáneamente.

II. Cuando en la dotación de máquinas a cargo del tejedor haya una o varias cuyo número máximo de alimentadores sea hasta de 24, el tejedor deberá atender hasta 216 conos trabajando simultáneamente.

III. Cuando en la dotación de máquinas a cargo del tejedor haya una o varias cuyo número máximo de alimentadores sea hasta de 66, el tejedor deberá atender hasta 240 conos.

IV. Cuando en la dotación de máquinas a cargo del tejedor haya una o varias cuyo número máximo de alimentadores exceda de 56, el tejedor deberá atender hasta 300 conos trabajando simultáneamente.

V. Cuando exista variedad en las máquinas asignadas a un tejedor o sea que tenga distinto número de alimentadores y siempre y cuando en la dotación exista distinto número de alimentadores en 3 o más máquinas, empresa y sindicato determinarán el número máximo de conos que deberá atender el tejedor.

Las máquinas serán instaladas en forma adecuada y técnica, de acuerdo con las necesidades de producción y procurando evitar que el tejedor tenga que caminar distancias excesivas.

Las máquinas circulares de tejidos de punto productoras de peluche, quedan comprendidas dentro de las normas de esta tarifa.

Respecto a las máquinas de caja o de cambios no operan las reglas anteriores sino que se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de este Contrato.

Los trabajadores que se dediquen exclusivamente a la labor de remallar en el Departamento de Tejido y sobre rollos de tela terminados, devengarán un salario de \$174.17 (ciento setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.).

NUEVOS SISTEMAS DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las características de la maquinaria que se está trabajando actualmente, su automatización, etc., ya se han eliminado los sistemas antiguos de trabajo en los que una sola persona atendía una o varias máquinas cuidando todos los aspectos de los procesos respectivos, desde la colocación del cono hasta la salida de la tela. En esa virtud, teniendo en cuenta lo anterior, así como todos los elementos que intervienen en la prestación de servicios, la técnica aconseja otros sistemas de trabajo, simplificando las operaciones en las que puedan intervenir varios trabajadores en la atención de un número determinado de máquinas (distinto número de máquinas de acuerdo con la función que se realice) asignando a cada trabajador funciones determinadas y concretas en relación.

Esos nuevos sistemas de trabajo se fundamentan en técnicas y principios distintos basándose en las características de la maquinaria, las funciones que se encomiendan a cada trabajador, el número de máquinas a su cuidado en relación con la función específica a su cargo, el tiempo que empleen en el desarrollo de sus funciones y la frecuencia con que debe repetirse la operación respectiva.

En consecuencia, para la racionalización del trabajo mediante nuevos sistemas o métodos de trabajo, la empresa y sindicato administrador del Contrato Ley, podrán pactar el establecimiento de nuevos sistemas de trabajo mediante la aplicación de Reglas de Racionalización o Modernización, sin afectar el salario de los trabajadores y el convenio que celebren empresa y sindicato será depositado ante la Dirección General de Convenciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Las empresas en las que ya se venga aplicando alguno de esos nuevos sistemas de trabajo, distintos al que se señala en este Contrato Ley, continuarán trabajando sobre la base de los sistemas o métodos que se hubieran implantado.

CATALOGO Y TABULADOR DE SALARIOS

1. Cambiador de dibujo en máquinas circulares	\$256.42
2. Mecánico de Primera	238.28
3. Mecánico de Segunda	214.05
4. Tejedor de máquinas circulares	212.62
5. Revisor de tela	201.77
6. Distribuidor de platinas y agujas	201.66
7. Patrullero	164.98
8. Seleccionador de fibras e hileros	163.14
9. Devanador o Conero	163.14
10. Tarjetero o Tarjetas (Distribución)	163.14
11. Aceitador	163.14
12. Cortador-Pesador de Rollos	153.95

Cortador-Pesador de Rollos. Son funciones genéricas, las siguientes: cortar los rollos en todas las máquinas a su cargo, trasladarlos al lugar asignado para su peso, pesarlos, marcarlos, clasificarlos por dibujo y estibarlos, quedando bien entendido que el salario asignado se pagará cuando realice todas las funciones enumeradas.

Todas las especialidades enumeradas y enlistadas en el punto que antecede surtirán sus efectos en las empresas sólo donde las haya.

En aquellas fábricas en donde los trabajadores estén percibiendo salarios superiores a los aquí pactados, las empresas seguirán respetando dichos salarios superiores, como derecho personal. Todos los aumentos y nivelaciones que se lleguen a pactar, se aplicarán sobre los salarios que actualmente perciben los trabajadores.

TRICOT

FABRICAS O DEPARTAMENTOS DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE CON MAQUINAS RECTILINEAS PREPARACION

Tarifas de salarios para el urdizaje de hilazas de fibras vegetales de origen animal y artificiales de origen celuloso o plástico y otras sintéticas para la preparación de enjulo o carretes para máquinas tipo Raschel, Kettenshtule o Tricot y otras similares, con exclusión de las que trabajen para sweaters (por estar reglamentadas en capítulo especial de este Contrato) y Encajes (cuando la empresa estuviera dentro de la jurisdicción del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas, Jacquard o Agujas de la R.M.).

URDIDO

Los salarios diarios de los trabajadores de este Departamento trabajando con perfecta eficiencia, serán de acuerdo con su carga de trabajo y categoría, los siguientes:

I. Oficial Categoría "A" con máquinas de fileta de hasta 1,500 puntas	\$254.41
II. Oficial Categoría "B" con máquinas de fileta hasta 754 puntas	241.93
III. Ayudante de Urdido	192.05
IV. Mecánico de urdido de tricot	309.40
V. Ayudante de Mecánico	278.62

Los salarios anteriores ya tienen incorporados todos los aumentos obtenidos hasta la fecha de la revisión integral de octubre de 2011. Quedando entendido que si algún trabajador a nivel de alguna empresa percibe cantidad superior, se le respetará y sobre esta última se aplicará en su caso, el aumento general.

En el Departamento de Urdido-Tricot se establece lo siguiente:

En las fábricas en donde existan máquinas grandes de Urdido Tricot, éstas se trabajarán con un oficial y dos ayudantes. Obligaciones de los Oficiales y de los Ayudantes de Urdizaje. Además de las que son propias e inherentes a su trabajo, se señalan de manera especial las siguientes:

1. Mantener atención constante en todas las operaciones de ensartado, urdido, pesado, etc., puesto que los enjuelos o carretes deben ser uniformes, con el montaje, la materia prima y el número de hilos que se les hayan señalado.

2. Vigilar que las posturas (aun las colocadas por los ayudantes), estén correctas evitando la mezcla indebida de hilos de diferentes gruesos o calidad; poner especial cuidado en que las madejas queden uniformes y bien centradas, dando aviso al encargado del turno, sobre cualquier deficiencia o diferencia observada en la materia prima.

3. Hacer los cambios de postura que se indique, cuando haya ayudantes, o éstos no estén disponibles.

4. Cuando se revienten uno o varios hilos siempre que sea posible, regresará el tambor para anudarlos.

En todo caso evitará dejar hilos sueltos que puedan ocasionar defectos en las máquinas de tejido.

5. Mantendrá la máquina a su cargo en perfecto estado de lubricación y limpieza.

6. La materia prima que deje de usarse, deberá ser cuidadosa y convenientemente colocada en cajas o estantes, a fin de evitar maltratos y desperdicios. Este trabajo será ejecutado preferentemente por el Ayudante y bajo su responsabilidad pero con la vigilancia del oficial.

7. Regulará las tensiones siempre que sea necesario, de acuerdo con la materia prima y cuenta de hilos que se trabaje.

8. En general pondrá el esmero y atención necesarios para que el urdido que produzca, sea de calidad irreprochable, por lo que su trabajo lo efectuará con perfecta eficiencia. Será responsable de las deficiencias ocurridas durante el trabajo sin que pueda descargar dicha responsabilidad en los ayudantes o en los aprendices, cuando los haya.

9. Permanecerá en su lugar de trabajo sin distraerse ni distraer a los demás.

10. Los ayudantes de urdido tendrán la carga de trabajo señalada en el Contrato Ley de la Industria Textil de Géneros de Punto y deberán prestar sus servicios en el urdidor que se les señala. Serán plenamente responsables de los trabajos que ejecuten aun aquellos que realicen bajo la especial vigilancia del oficial, podrán ser utilizados sus servicios en otras actividades que guarden relación con su categoría.

TEJIDO TRICOT

Tarifa para el tejido en máquina de tipo Raschel, simple y Jacquard, Kettenshtule o Tricot y otras similares, con exclusión de las que trabajen para sweaters (por estar Reglamentadas en capítulo especial de este Contrato) y Encajes (cuando la empresa estuviera dentro de la jurisdicción del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana).

I. Se llama "Sección" a cualquier grupo de máquinas que en el caso de las modernas pueden dar un total hasta de cuatro y en el caso de las de tipo antiguo, pueden dar tratándose de tipo Kettenshtule, un total hasta de diez instaladas en su caso, una frente a otra y a continuación. También se considerará como una "Sección" a cualquier grupo de máquinas modernas y máquinas de tipo antiguo en las proporciones que se pactan en los convenios singulares y sin exceder del máximo de diez. Son máquinas de tipo antiguo, las que trabajan a una velocidad no mayor de 250 revoluciones por minuto.

II. Los operadores o tejedores deberán trabajar las máquinas de la "Sección", según la empresa vaya indicándoles.

III. Los tejedores en máquinas de tipo "Raschel", deberán atender con perfecta eficiencia una "Sección" con un total hasta de 40 peines trabajando y percibirán por jornada legal diaria, una remuneración como sigue:

Por los primeros 24 peines	\$195.19
Por cada uno de los 6 peines siguientes, del 25 al 30 inclusive	1.08
Por cada uno de los 6 peines siguientes, del 31 al 36	0.88
Por cada uno de los 6 peines siguientes, del 37 al 42	0.65
Por cada uno de los 6 peines siguientes, del 43 al 48	0.56

IV. Los tejedores en máquinas Kettenshtule o Tricot, trabajando con un equipo completo, pero con no más de cuatro peines cada máquina, con frente útil que no exceda un largo de 2.25 metros lineales cada una, atendiendo con perfecta eficiencia una "Sección" (tal como ha sido definida en el punto primero que antecede) percibirán por jornada legal diaria un salario de \$134.78 (ciento treinta y cuatro pesos 78/100 M.N.).

V. Los Tejedores en máquinas Kettenshtule o Tricot, trabajando con equipo completo, pero con no más de cuatro peines cada máquina, con frente útil, que no exceda de un largo de 4.50 metros lineales cada una, atendiendo con perfecta eficiencia una "Sección" (tal como ha sido definida en el punto primero que antecede), percibirán atendiendo cuatro máquinas por jornada legal diaria un salario de \$208.21 (doscientos ocho pesos 21/100 M.N.).

Además, cuando se implante en la empresa el sistema colectivo de producción, por trabajar una máquina más, tendrá una compensación de \$1.74 diarios por jornada de ocho horas, y cuando trabaje con la 6a. máquina o sea otra máquina más, otra compensación de \$1.74 por jornada diaria de ocho horas.

VI. Los tejedores en máquina de tipo "Raschel", "Jacquard", trabajando con dos peines y los aditamentos que técnicamente la empresa considere necesario (enjulios adicionales, carreteros, agujas de lengua, etc.), percibirá atendiendo de una a seis máquinas un salario diario de \$278.62 (doscientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

VII. Cada "Sección" de máquinas de tipo antiguo o de tipo mixto será atendido por un oficial y un ayudante, en la inteligencia de que el salario correspondiente está calculado sobre la base de que solamente ocho máquinas de las diez que puedan formar la "Sección", estén en producción. Por jornada legal diaria el tejedor percibirá \$189.84 y el Ayudante \$161.46

VIII. En el Departamento de Tejido Tricot se establece que cuando el oficial de Tejido trabaje más de cuatro máquinas, por cada una que exceda de este número, se pagará 15% (quince por ciento) del salario que se tabule a esta especialidad por cuatro máquinas que resulte de esta revisión de Contrato Ley.

IX. Los salarios estipulados en esta tarifa, ya tienen incorporados todos y cada uno de los aumentos obtenidos por los trabajadores, tanto general como de nivelación hasta la fecha, por lo que son totales.

X. Las fábricas podrán pactar convenios singulares con los sindicatos, la atención de un número mayor de máquinas, tomando en cuenta las características del equipo y las circunstancias que en el caso concurren, ajustando un aumento de salarios, habida cuenta de los elementos de automatización y otros que permitan tal carga adicional de trabajo.

XI. En el supuesto de que las empresa adquieran en el futuro por virtud de adelantos técnicos, máquinas tricotas de distintas características a las actuales, cuya operación implique un mayor esfuerzo para el trabajador, empresa y sindicato convendrán, en su caso, el pago que pudiera corresponder al trabajador por ese esfuerzo.

XII. En virtud de que el sector obrero tiene la pretensión de que las máquinas de Tricot y las máquinas Raschel son equiparables para efectos de pago de salarios, a fin de que sean iguales, en cada empresa el sindicato administrador podrá acreditar o demostrar esa circunstancia para que a los trabajadores que trabajen en condiciones de trabajo equiparables, se les pague la misma cantidad, sea que trabajen Tricot o Raschel. Los sindicatos administradores podrán pedir la intervención de los Inspectores Federales del Trabajo para que los asesoren e intervengan conciliatoriamente con motivo de demostrar su citado interés.

XIII. En virtud de que en algunas empresas se trabaja por el sistema de equipo en el Departamento de Tejido de Tricot, se considera de importancia para la Industria, la contratación, en su caso, de algunas especialidades ocupacionales, tales como:

CATALOGO DE REORDENACION JERARQUICA DE PUESTOS

PUESTOS	SALARIO ACTUAL DIARIO
1. MECANICO DE PRIMERA	\$ 309.38
2. AYUDANTE DE MECANICO	278.53
3. PINCEADOR	281.25
4. ENSARTADOR O REPASADOR	281.25
5. MALLERO	267.60
6. TEJEDOR SEIS MAQUINAS TRICOT	276.35
7. OFICIAL TEJEDOR MAQUINAS JACQUARD	278.62
8. OFICIAL TEJEDOR MAQUINAS RASCHEL	278.62
9. TEJEDOR CUATRO MAQUINAS TRICOT	212.62
10. FUNDIDOR DE PLACAS	212.62
11. MONTADOR DE CARRETES O JULIOS	212.62
12. LUBRICADOR	212.62
13. MONTADOR DE RODILLOS	212.62
14. AYUDANTE DE TEJEDOR	194.47
15. CORTADOR DE TELAS	164.98
16. AYUDANTE DE MONTADOR	164.98

Y algunas otras que dadas las circunstancias de la transformación de la Industria, pudieran presentarse dadas las características de trabajo y estructurales de cada empresa o establecimiento.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Además de las que son propias e inherentes a su trabajo, se señalan de manera especial las siguientes:

1. Mantener atención constante en las máquinas a su cargo, evitando hasta donde sea posible que se produzcan defectos de las telas.
2. Cuando se pierda un hilo en un julio pondrán un cono como auxiliar, pero al salir la punta perdida, lo anudará evitando la formación de "Caballos". El cono o la bobina auxiliar que sea necesario utilizar, deberá ser de la misma materia prima (clase y título) que está en el julio de que se trata.
3. Desenredar las telas de los contra julios y ponerlas donde se les indique cuando no haya un ayudante disponible.
4. Cuando se termine un julio, hará el cambio respectivo, poniendo cuidado en que todos los pasadores, espigas, prisioneros, etc., queden en su lugar, debidamente apretados.
5. La operación de ensartar, la efectuará en el menor tiempo posible.
6. Cuando observe una falla en el funcionamiento de una máquina, la parará inmediatamente y dará aviso al maestro mecánico o al encargado del turno.
7. Cuando se rompa una o varias agujas, hará el cambio de placas necesario, con el cuidado y la precisión indispensable.
8. Mantendrá las máquinas a su cargo en perfecto estado de lubricación y limpieza.
9. Permanecerá en su lugar de trabajo, sin distraerse ni distraer a los demás.
10. En general desempeñará su trabajo con perfecta eficiencia poniendo la atención necesaria para que la producción resulte de calidad irreprochable. Será responsable de las deficiencias que ocurran durante el trabajo, sin que pueda descargar dicha responsabilidad en los ayudantes o en los aprendices, cuando los haya.

Ayudante Especializado: Se entiende como tal a quien tenga seis meses de antigüedad trabajando en la máquina, pudiendo acortarse dicho periodo, si la persona respectiva acredita debidamente que tiene los conocimientos, aptitudes y habilidades requeridas para el eficaz desempeño del puesto. También deberá estar capacitado para suplir al oficial responsable de la máquina.

DEPARTAMENTOS GENERALES DE TALLERES,
TINTORERIA Y ACABADO DE LA INDUSTRIA
TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO.

Este capítulo se aplicará cuando no haya dentro de este propio Contrato Ley, disposición expresa por razón de la especialidad misma del tipo de empresa, como en el caso de Talleres de mantenimiento de máquinas Raschel y de Tricot.

1. Se pacta clasificar por razón de evaluación de puestos a los trabajadores de las empresas que laboren en los diversos departamentos y Talleres de Tintorería y Acabado de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, en la siguiente forma:

GRUPO ESPECIAL

En este grupo se encuentran incluidas y reestructuradas las siguientes categorías de Oficiales con su correspondiente salario, en la siguiente forma:

GRUPO ESPECIAL "A"

1. MECANICO DE PRIMERA	\$215.49
2. ELECTRICISTA DE PRIMERA	215.49
3. OFICIAL DE COCINA DE COLORES	204.15
4. FOGONERO	197.97
5. TORNERO	190.58
6. PLOMERO	187.20
7. SOLDADOR DE AUTOGENA O ELECTRICA	187.20
8. OFICIAL MONTACARGUISTA MOTORIZADO	179.58
9. OFICIAL OPERADOR DE CALDERAS	197.14

Se conviene en que el pago de la licencia del montacarguista, para aquellos trabajadores que tengan más de un año de antigüedad al servicio de la empresa, el pago correspondiente correrá a cargo de la empresa, cuando el trabajador cubra los requisitos correspondientes.

Los operadores de calderas y fogoneros existirán en las plantas de acuerdo a las reglas y modalidades que establece el reglamento de generadores de vapor y recipientes sujetos a presión.

GRUPO ESPECIAL B:

1. OFICIAL DE MAQ. ESTAMPADORA, ROTATIVA Y SIMILARES	\$192.83
2. OFICIAL DE RAMAS EN GENERAL	195.63
3. OFICIAL DE REVISADO Y CLASIFICADO DE TELAS	135.03
4. OFICIAL DE BONDEADO	135.03
5. COLORISTA (TRABAJADOR QUE HACE LAS VARIANTES DE COLORES PARA ESTAMPAR)	\$200.84

GRUPO NUMERO UNO

1. Oficial de máquinas jets de alta presión y alta temperatura para teñir tela de cualquier marca	191.30
2. Oficial de máquinas autoclave de alta presión y alta temperatura para teñir tela de cualquier marca	187.71
3. Oficial de máquina contadora o de disco para abrir tela y succionar	185.68
4. Oficial de enrolladora para crudo y acabado de cualquier marca	185.68
5. Oficial de calandria o tórculo de fricción	185.68
6. Oficial de compactadora de telas (micrex)	187.71
7. Oficial de rasuradora	187.71
8. Oficial de afelpadora en general	191.30
9. Oficial de tratamiento de aguas	185.68
10. Oficial de prensado y gofrado en calandra de dibujo	185.68
11. Oficial de mesa de muestras y estirado de marcos	185.68
12. Oficial de decatizado de telas	185.68
13. Oficial de bodega de producción y colorantes	185.68
14. Oficial de descrude a la continua en seco (solvanit)	185.68
15. Oficial de vaporizadora de pliegues colgantes; doble ancho para trabajar con una o dos guías para vaporizado de colores dispersos, reactivos, pigmentos, etc., fijación de los mismos con caldera e implementos adicionales y de estrella	185.68
16. Oficial de máquinas empacadoras automáticas de telas	185.68
17. Oficial de máquina secadora continua	185.68
18. Oficial de máquina lavadora continua	187.71
19. Oficial de máquina para teñir hilazas, conos o madejas	185.68
20. Oficial de quebradora de telas	185.68
21. Oficial de centrífugas	185.68
22. Oficial de abrillantadora	185.68
23. Oficial de tinas abiertas	188.26
24. Oficial de lavadora de telas de volteo de géneros tubulares	185.68
25. Oficial de tinas abiertas para teñir calcetines, tobilleras, calcetas, medias y medias	187.71
1). Ayudantes especializados	187.71
2). Ayudantes generales	134.11
26. Oficial de aprestos, colorantes, suavizantes y activos por rama	187.71
27. Oficial de Horno	185.68
28. Oficial de máquina cernidora o cepilladora	185.68

Los salarios superiores que tuvieran asignados los trabajadores de las categorías antes mencionadas, se respetarán como derechos personales del trabajador. Cuando en las empresas algún trabajador esté recibiendo cantidades superiores a las que se consignan en este Contrato Ley, tendrán derecho a seguir percibiendo esas cantidades superiores, las cuales, en su caso, se incrementarán con el aumento general que se pacte.

Para una mejor inteligencia de lo que debe conceptuarse como OFICIAL DE COCINA: Se entiende como tal al trabajador que en su carácter de oficial y en el desempeño de sus actividades, se encarga de levantar las existencias de la cocina de colores a su cargo, tiene bajo su mando a los ayudantes de la cocina de colores, es responsable: de elaborar las fórmulas, haciendo los cálculos respectivos, así como las preparaciones para el tejido de hilos y telas, efectúa el pesado y mezclado de los colorantes y productos auxiliares, ejecuta igualaciones de colores según muestras de telas e hilos que al efecto se le proporcione, o prendan en su caso. Debe mantener el orden y la limpieza en perfecto estado en la cocina de colores. El salario diario de este oficial es de \$204.15 (doscientos cuatro pesos 15/100 M.N.) diarios por jornada legal, en los términos pactados en el presente Contrato Ley.

SWEATERS

TABULADORES Y REGLAS DE APLICACION PARA LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES EN EL RAMO DE SWEATERS

Estos tabuladores y reglas de aplicación, se establecen, específicamente para las industrias que se dedican a la fabricación de artículos de temporada, tales como sweaters, trajes de baño y similares, independientemente del proceso de elaboración de la fibra o fibras y sus mezclas que se utilicen y de las máquinas que se usen, ya sea circulares, rectilíneas, una y otras con jacquard, incluyendo las rectilíneas para artículos conformados.

1. Tejedores en máquinas rectilíneas, accionadas a mano, trabajando full-fashion (Conformado)	\$ 194.41
2. Tejedores en máquinas automáticas circulares sin limitación de marca, galga o número de alimentadores, atendiendo hasta dos máquinas	180.46

El salario marginal tabulado será aumentado en un 25% por cada máquina excedente a las dos antes mencionadas. El tejedor deberá atender las terceras y cuartas máquinas cuando opte por no tener ayudante, esto es, el ayudante será potestativo para el tejedor, cuando la empresa le ordene trabajar más de dos máquinas. Cuando el tejedor opte por no tener ayudante, tendrá derecho a recibir un incentivo de un 25% más de salario marginal tabulado por la tercera máquina, y un 25% más de salario marginal tabulado por la cuarta máquina.

3. TEJEDORES DE MAQUINAS RECTILINEAS AUTOMATICAS SENCILLAS Y SIN LIMITACION DE MARCA, GALGA, NUMERO DE ALIMENTADORES, EXCEPTUANDO LAS DE FONTURAS MULTIPLES, ATENDIENDO HASTA DOS MAQUINAS	\$ 171.19

El salario marginal tabulado será aumentado en un 25% por cada máquina excedente a las dos antes mencionadas. El tejedor deberá atender las terceras y cuartas máquinas cuando opte por no tener ayudante, esto es, el ayudante será potestativo para el tejedor, cuando la empresa le ordene trabajar más de dos máquinas. Cuando el tejedor opte por no tener ayudante, tendrá derecho a recibir un incentivo de un 25% más de salario marginal tabulado por la tercera máquina y un 25% más de salario marginal tabulado por la cuarta máquina.

4. TEJEDORES EN MAQUINAS AUTOMATICAS RECTILINEAS CARRO ESPECIAL, CON SISTEMA JACQUARD Y RALLADORES SIN LIMITACION DE MARCA, GALGA Y NUMERO DE PORTAHILOS ATENDIENDO HASTA DOS MAQUINAS	\$183.33

El salario marginal tabulado será aumentado en un 25% por cada máquina excedente a las dos antes mencionadas.

El tejedor deberá atender las terceras y cuartas máquinas cuando opte por no tener ayudante, esto es, el ayudante será potestativo para el tejedor cuando la empresa le ordene trabajar más de dos máquinas.

Cuando el tejedor opte por no tener ayudante, tendrá derecho a recibir un incentivo de un 25% más del salario marginal tabulado por la tercera máquina, y un 25% más de salario marginal tabulado por la cuarta máquina.

5. DEVANADORES \$161.28

Las fábricas que devanen o repasen en coneras marca "Foster" Modelo 12: en máquina conera marca "Schweiter" modelo MC y otras máquinas modernas y que repasen en máquinas "Universal" tipo "Lessona Rotoconer" o similares harán convenios singulares con los sindicatos a fin de que la experiencia que se adquiera en el ejercicio de la aplicación del nuevo contrato se tome en cuenta para una posterior revisión del mismo.

SALARIOS POR ESPECIALIDADES POR JORNADA LEGAL DE OCHO HORAS

6. TEJEDORES EN MAQUINAS RECTILINEAS ACCIONADAS A MANO O EN MAQUINA TRICOTOSA SEMI-INDUSTRIAL COMO MARCA BROTHER O SIMILARES, TRABAJANDO TEJIDO LISO, LISTADO HASTA TRES COLORES Y PEERLES SIN RAQUEADO \$171.98

7. TEJEDORES EN MAQUINAS RECTILINEAS ACCIONADAS A MANO TRABAJANDO TEJIDO PEERLES RAQUEADO, LINKS-LINKS, JACQUARD O CORTINAS 176.45

8. AYUDANTE DE TEJEDOR EN LAS MAQUINAS RECTILINEAS O CIRCULARES AUTOMATICAS 157.63

9. TEJEDORES EN MAQUINAS RASCHEL SIMPLES, HACIENDO TEJIDOS LISOS POR CADA MAQUINA A SU CARGO 165.00

Por cada barra de facetas (peines) de más de una en trabajo, se aumentará al salario \$0.004 por cada "julio" de más de uno de base se aumentará el salario en \$0.017

Además se aplicarán los aumentos por especialidades.

Los Tejedores en máquinas Raschel y Jacquard, percibirán los mismos salarios arriba anotados, además de los aumentos por especialidades.

10. TEJEDORES EN MAQUINAS RECTILINEAS AUTOMATICAS DE FONTURAS MULTIPLES "FULL FASHION" DE MARCA MONK O SIMILARES \$180.46

11. TEJEDORAS DE MAQUINAS RECTILINEAS CON SISTEMA JACQUARD MARCA COMET O SIMILARES 180.46

12. PRENEDORES O PRENEDORAS DE PEINES PARA MAQUINAS FULL FASHION 164.02

13. HASTA DOS MAQUINAS 180.46

14. OPERARIOS AL CUIDADO EXCLUSIVO DE MAQUINAS TEJEDORAS DE TIRAS, COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACION DE PRENDAS, ATENDIENDO LAS QUE POR CONVENIOS SINGULARES SE PACTEN EN CADA EMPRESA, SALARIO DIARIO 171.19

Cuando los tejedores de cualquier otra máquina marcada con este Contrato lleguen a cuidar máquinas de tiras, además de las que tienen a su cuidado, se les asignará una compensación adicional de acuerdo a los convenios singulares de cada empresa.

El salario marginal tabulado será aumentado en un 25% por cada máquina excedente a las dos antes mencionadas. El tejedor deberá atender las terceras y cuartas máquinas cuando opte por no tener ayudante, esto es, el ayudante será potestativo para el tejedor, cuando la empresa le ordene trabajar más de dos máquinas.

Cuando el tejedor opte por no tener ayudante, tendrá derecho a recibir un incentivo de un 25% más de salario marginal tabulado por la tercera máquina y un 25% más de salario marginal tabulado por la cuarta máquina.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TEJEDORES

1. Atender las máquinas a su cargo.
2. Cambiar agujas, platinas o talones.
3. Enderezar agujas, platinas o divisiones.
4. Mantener bien limpias, engrasadas y aceitadas las máquinas a su cargo.
5. Conocer y arreglar las causas por las que sale el tejido defectuoso.

6. Saber montar el tejido, para continuar tejiendo eficientemente en las máquinas a su cuidado.
7. Hacer la limpieza general de las máquinas, cuando la ocasión sea requerida.
8. Revisar constantemente el tejido producido y evitar que salga defectuoso.
9. Revisar constantemente que los dispositivos de pares de máquinas a su cuidado funcionen eficientemente.
10. Conocer y arreglar las causas por las cuales se rompen las diferentes partes de agujas, platinas o talones, teniendo que buscarlas, para lo cual es necesario desarmar las partes que se requieren en las máquinas a su cuidado.
11. Dirigir y asesorar, a ayudantes de tejedor.
12. Saber distinguir las materias primas, sus gruesos y sus tonos, para que en el caso de una confusión, clasificarlas correctamente y evitar tejido defectuoso.
13. Separar tallas, complementos y documentar su producción diaria por turno, de acuerdo con las normas y órdenes pedidas anotando las referencias necesarias para que éstas queden bien identificadas.
14. Hacer y ratificar cadenas de control de cambios y medidas.

DEPARTAMENTO DE CORTE

CORTADORA DE MOLDES	\$ 171.98
CORTADORA CON MAQUINA DE DISCO O CUCHILLA	167.71
CORTADORA CON TIJERA	166.03
AYUDANTE DE CORTADORA	159.94

Cortadora de moldes es la persona que recibe las bases o especificaciones de cualquier modelo, así como las instrucciones de cómo hacer la producción; todo ello para trazar y cortar los moldes. Tendrá como obligación, además de las que aquí se indican como generales para todos los trabajadores considerados en estas normas, las de adiestrar, cuando se lo ordena la empresa, al personal de su propia categoría o inferior a la suya dentro de la jornada legal.

Cortador con máquina de disco o cuchilla es la persona que corta el material con ese equipo, siguiendo las instrucciones escritas sobre vales de la empresa, atendiendo la forma de trabajo de éste, en el Departamento de Corte correspondiente. Tendrá como obligaciones las de aprovechar el material que se le proporcione a fin de cortar éste con la forma más satisfactoria; tener conocimientos sobre el trabajo y manejo de las máquinas que tendrá que utilizar para su trabajo, así como las demás obligaciones que más adelante se especifican en lo general.

Cortadora de tijera es la persona que hace todo su trabajo de corte usando únicamente las tijeras asignadas para el corte que le ha sido encomendado y, desde luego, tiene la obligación de aprovechar el material que se le proporcione para el corte, en la forma más conveniente y satisfactoria para el desempeño de su labor. Así como las demás obligaciones que más adelante se especifican en general.

Ayudante de cortadora es la persona que se dedica a realizar todas aquellas labores de auxilio y ayuda hacia el complemento del trabajo de las cortadoras, por ejemplo: cortar cintas, resortes, adornos, bieses, preparar el trabajo de las cortadoras, etc.

La categoría de ayudante de cortadora solamente puede existir en las fábricas donde exista la planta de cortado con tijera sin que esto quiera decir que por cada cortadora debe existir la plaza de ayudante de la misma.

DEPARTAMENTO DE CONFECCION

1. Máquina sobre hiladora comúnmente conocida como Overlock, sin limitación de marca o tipos	\$168.57
2. Máquina de puntada de candado sin limitación de marca y tipo (generalmente conocida como Singer sencilla para ejecutar trabajos simples)	161.53
3. Máquina de hacer ojales	157.67
4. Máquina de pegar botones	157.67
5. Máquina de puntada de candado, sin limitación de marca y tipo (conocida generalmente como Singer sencilla para ejecutar trabajos especiales)	165.49
6. Máquina gaviadora	158.17

7. Máquina de cerrado	158.17
8. Máquina remalladora de prendido	169.56
9. Máquina bordadora de musgo o cadeneta	171.98
10. Máquina de costura que no se encuentre dentro de las nueve antes mencionadas	158.17

Los trabajadores que desempeñen su trabajo operando cualquiera de las máquinas antes enumeradas, tendrán la obligación de conocer el funcionamiento de su máquina en lo que se refiere a ensartar, cambiar agujas, arreglo de puntada, etc., todo ello de acuerdo con las especificaciones de trabajo, aprovechando y cuidando el material que les sea proporcionado, a fin de que la costura se realice satisfactoriamente.

11. Planchadora a mano	\$165.49
12. Planchadora a máquina de vapor	168.63
13. Bordadora a mano	163.77
14. Limpiadora y rematadora de sweaters	157.67
15. Terminadora a mano	157.67
16. Botonera a mano	157.67
17. Desunidora de tela	157.67
18. Remalladora a mano o máquina	172.29
19. Revisadora de calidad de mercancía en fabricación	168.63
20. Ayudante de revisadora	157.67
21. Habilitadora o clasificadora	161.30
22. Clasificadora empacadora de mercancía o producto terminado	146.56
23. Ayudante especializado de varios	197.97

Son obligaciones para todos los trabajadores que se han señalado y de los que establece tanto este Contrato Ley mencionado, así como para el Departamento de Devanado, sin perjuicio de los que específicamente se han señalado y de los que establece tanto este Contrato Ley como la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo respectivo, las siguientes:

- a). Cumplir y acatar las disposiciones de la empresa sobre la calidad del producto.
- b). Ejecutar su labor que le sea encomendada con la intensidad y esmero apropiado, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- c). Entregar el trabajo libre de defectos y manchas.
- d). Obedecer las instrucciones y órdenes precisas de trabajo que les dé la empresa para el desempeño de cada una de sus funciones.
- e). Cuidar el buen estado de los materiales útiles que le sean proporcionados para la ejecución de su trabajo, aprovechando al máximo la materia respectiva y evitando el desperdicio de ésta.

Todos los trabajadores que perciban salarios a destajo, éstos siempre podrían ser superiores pero nunca inferiores a los salarios de garantía, subsistiendo lo establecido en el artículo 417 de la Ley Federal del Trabajo.

Para los casos previstos por el artículo 52 del Contrato Ley declarado obligatorio, se observará lo dispuesto por el artículo 85 párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo.

HABILITADORA Y/O CLASIFICADORA. Su función consiste en ordenar, clasificar y como consecuencia de ello, repartir material y trabajo, en forma eficaz y oportuna a los demás trabajadores y cuyas obligaciones podrán variar a nivel de fábrica, según los sistemas de trabajo en cada empresa.

a). Clasificadora empacadora de mercancía o producto terminado: aquel que lleva a cabo en forma permanente, todas y cada una de las siguientes funciones: buscar los modelos ya empacados de acuerdo a pedidos u órdenes de trabajo clasificando por color, talla, modelo o estilo colocándolos en cajas; las que sella y fleja poniendo en su exterior sellos y destinatario, las tallas, modelos y colores de las prendas que se empacan para surtir los pedidos correspondientes, cargar tales cajas para llevarlas al camión o área de reparto haciendo la relación correspondiente de manera o formas que para tal efecto proporcione la empresa.

Los trabajadores que realicen todas estas funciones tendrán derecho al salario antes indicado.

b). Ayudante especializado en varios: cuyas funciones son entre otras la de coadyuvar al mantenimiento, reparación, ajuste, mejoramiento, equipamiento y cualquier otra actividad relacionada con cualquiera de los oficios de la planta industrial ejecutados por los oficiales de la misma, en la inteligencia de que deberá tener dominio de todas estas funciones en forma integral y no ser simplemente ayudante de algunas.

A la persona que en tales condiciones efectúe los trabajos: electricidad, plomería, mecánica, cibernética y otras semejantes o análogas que se realicen en la empresa, tendrá derecho a percibir el salario indicado por jornada de 8 horas.

TODOS LOS TRABAJADORES QUE PERCIBAN SALARIOS SUPERIORES A LOS QUE COMO GARANTIA ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO GOZARAN DE LOS AUMENTOS PACTADOS EN LA PRESENTE REVISION.

OBLIGACION DE LOS TEJEDORES

- a) Atender las máquinas a su cargo.
- b) Enderezar agujas del disco y del cilindro.
- c) Enderezar y pulir divisiones de agujas y platinas.
- d) Mantener bien engranadas y aceitadas las máquinas.
- e) Conocer y arreglar las causas por las que sale tela agujerada.
- f) Conocer y arreglar las causas por las cuales sale el tejido y saber montar las telas eficientemente sobre las máquinas a su cuidado.
- g) Mantener bien limpia la máquina a su cuidado.
- h) Revisar constantemente el tejido producido y evitar que salga tela defectuosa.
- i) Conocer y arreglar las causas por las cuales se rompe una pata del disco, tendrán que buscarla, para lo cual es necesario desarmar las partes que se requiera en las máquinas a su cuidado.
- j) Dirigir y asesorar a los ayudantes.
- k) Saber distinguir los gruesos y tonos de las materias primas para que en el caso de una confusión clasificarlas correctamente y evitar tela defectuosa.
- l) Rectificar que el punto de los tejidos que estén produciendo estén de acuerdo con las normas y órdenes pedidas.
- m) Hacer y rectificar cadenas de control de cambios y medidas.
- n) Deberán documentar su producción anotando las referencias necesarias para que ésta quede bien identificada.
- o) Para considerarse calificados como tejedores deberán pasar un examen que demuestre su competencia y serán sometidos a un periodo de prueba de seis meses, para el caso de que antes del vencimiento de este plazo, el trabajador compruebe su competencia y sea aprobado en el examen a que lo sujete la empresa, con la intervención del sindicato, se le reconocerá el carácter de tejedor.

Los trabajadores que en la actualidad tengan ya reconocido en la fábrica que presten sus servicios el carácter de tejedor, se les ratifica en el presente Contrato Ley, debiendo cumplir con las obligaciones consignadas en este capítulo con excepción de la marcada con el inciso c).

OBLIGACIONES DE LOS AYUDANTES DEL TEJEDOR

- a) Ayudar al tejedor a cuidar las máquinas que están a su cargo.
- b) Ayudar al tejedor a revisar su producción y evitar que salga tela defectuosa.
- c) Ayudar a mantener bien limpias las máquinas a cargo del tejedor.
- d) Ayudar a montar los tejidos en las máquinas que están al cuidado del tejedor.
- e) Ayudar a quitar agujas defectuosas.
- f) Saber hacer la separación de las telas.
- g) Ayudar a documentar los tejidos que se produzcan.

Las obligaciones de los tejedores y ayudantes de tejedores, quedaron idénticas a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

NOTA COMPLEMENTARIA:

"EN LAS EMPRESAS EN LAS QUE SE TENGAN CONVENIDOS SALARIOS O TARIFAS SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO O EL PAGO DE "BANDERAZO", CONTINUARAN VIGENTES.

TODAS LAS PRESTACIONES ECONOMICAS EXTRALEGALES QUE VIENEN PERCIBIENDO LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL DIA 24 DE JULIO DE 2008 DE ACUERDO CON EL TEXTO DE ESTE CONTRATO SE CONSERVARAN UNICAMENTE A FAVOR DE ESTOS COMO DERECHOS PERSONALES E INTRANSFERIBLES Y POR TANTO LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, SI BIEN TENDRAN DERECHO A PERCIBIR LOS SALARIOS, TARIFAS Y A REGIRSE POR LAS DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO, UNICAMENTE LES CORRESPONDERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LOS LIMITES Y BAJO LAS CONDICIONES QUE EN LA MISMA SE CONSIGNAN, EN SUSTITUCION DE LAS CONTRACTUALES"

NOTA DE ACTUALIZACION:

La Comisión de Ordenación y Estilo designada por los sectores obrero y empresarial hace constar: AL REDACTAR EN UN SOLO DOCUMENTO EL CONTENIDO DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE GENEROS DE PUNTO. Se incorporaron los salarios y tarifas por día y por jornal y todos los aumentos pactados hasta la fecha, y la última revisión correspondiente al año de 2011, así lo dijeron y firmaron la siguiente comisión: **Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez, Max Camiro Vázquez, Héctor Martino Silis, Octavio Carvajal Bustamante, Federico Anaya Ojeda, Fernando Zamanillo Noriega, Carlos Casanova Studer, Moisés Mussali Heffes, Simón Cohen Btresh**, y por el Sector Obrero por los señores: **Fermín Lara Jiménez, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Alfredo Cruz Rodríguez, Andrés Acosta Rivera, Alfredo Cruz Ruiz, Leonardo Rodríguez Rosas, Sergio Piña Durán, Senén Mayorico Carrasco Pérez, Raymundo López Troncoso, E. Raúl Moreno Izquierdo y Fidel A. Moreno García.**- Rúbricas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Contrato Ley entrará en vigor a partir del día 11 de octubre de 2011 y sustituye las estipulaciones contenidas en los textos anteriores.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo acordado por las partes, con motivo de la Revisión Integral del Contrato Ley, con el fin de impulsar la competitividad y la subsistencia de las fuentes de trabajo, se ha convenido modificar la estructura del mismo para el efecto de conservar las prestaciones extralegales únicamente en favor de los trabajadores en activo al 24 de julio de 2008 y se han establecido conceptos que permiten la flexibilización de las relaciones laborales, por tanto a los trabajadores que ingresen con posterioridad a esta fecha les corresponderá el pago de las prestaciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo, en sustitución de las contractuales.

CATALOGO DE PRESTACIONES QUE SERAN CUBIERTAS A LOS TRABAJADORES QUE INGRESEN A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2008, EN SUSTITUCION DE LAS PRESTACIONES EXTRALEGALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS CORRELATIVOS DE ESTE CONTRATO, QUE SOLO SERAN CUBIERTAS A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL 24 DEL MISMO MES Y AÑO COMO DERECHOS PERSONALES E INTRANSFERIBLES, EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE QUEDARON PACTADAS POR LAS PARTES:

- 1.- Días de descanso obligatorios: Los señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.- Vacaciones: Las establecidas en los artículos 76 al 81 de la Ley Federal del Trabajo.
- 3.- Aguinaldo: El establecido en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

4.- Ayuda para adquisición de despensa, Fondo de Ahorro y el resto de las prestaciones extralegales establecidas en el Contrato: no tendrán derecho los trabajadores que ingresen a partir del día 25 de julio de 2008, ya que están sujetas a la condición de que hubiesen venido prestando sus servicios hasta el día 24 de julio de 2008 para las empresas afectas a este Contrato.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Colorín, con una superficie aproximada de 5-19-34 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL COLORIN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-19-34 HECTAREAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 151115, de fecha 2 de febrero de 2012, expediente 006/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0236, de fecha 22 de febrero de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Colorín", con una superficie aproximada de 5-19-34 hectáreas, ubicado en el Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Parcela No. 37 del Ejido Librado Rivera
- AL SUR: Parcela No. 37 del Ejido Librado Rivera
- AL ESTE: Camino a Santiaguito y carretera 200 Tepic - Pto. Vallarta
- AL OESTE: Parcela No. 37 del Ejido Librado Rivera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 22 de febrero de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lagunitas, con una superficie aproximada de 8-30-16 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAGUNITAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8-30-16 HECTAREAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 151019, de fecha 31 de enero de 2012, expediente 008/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0237, de fecha 22 de febrero de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lagunitas", con una superficie aproximada de 8-30-16 hectáreas, ubicado en el Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Compostela
AL SUR: Parcela No. 30 del Ejido Librado Rivera
AL ESTE: Parcela No. 33 del Ejido Librado Rivera
AL OESTE: Parcela No. 34 del Ejido Librado Rivera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 22 de febrero de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lagunitas, con una superficie aproximada de 2-25-88 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAGUNITAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-25-88 HECTAREAS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 151018, de fecha 31 de enero de 2012, expediente 009/2011, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0238, de fecha 22 de febrero de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lagunitas", con una superficie aproximada de 2-25-88 hectáreas, ubicado en el Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Parcela No. 32 del Ejido Librado Rivera
AL SUR: Carretera Federal 200 Tepic- Pto. Vallarta
AL ESTE: Carretera Federal 200 Tepic- Pto. Vallarta
AL OESTE: Carretera Federal 200 Tepic- Pto. Vallarta

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en el periódico de información local denominado Enfoque, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en calle Avenida Insurgentes número 605 Pte., colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 22 de febrero de 2012.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N38-2012 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N38-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	4/abril/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 344496)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados número 00005003-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del seguro de gastos médicos para los miembros del servicio exterior mexicano adscritos en el exterior y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiere este seguro; así como, para los prestadores de servicio contratados en Estados Unidos de América y Canadá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 344553)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en avenida Mariano Arista 1278, colonia Nueva, Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000885-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 31,668.79 M ² de piso firme de concreto hidráulico premezclado, a realizarse en 1,148 viviendas de 77 localidades del Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012	Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 Hrs.	Visita a instalaciones	3/04/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000885-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 28,600.25 M ² de piso firme de concreto hidráulico premezclado, a realizarse en 1,101 viviendas de 122 localidades del Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012	Junta de aclaraciones	9/04/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 Hrs.	Visita a instalaciones	3/04/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000885-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 25,025.55 M ² de piso firme de concreto hidráulico premezclado, a realizarse en 758 viviendas de 37 localidades del Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012	Junta de aclaraciones	9/04/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 15:00 Hrs.	Visita a instalaciones	3/04/2012, 13:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, ubicada en el domicilio anteriormente señalado, con excepción de la visita al sitio de realización de los trabajos, cuyo punto de reunión se especifica en el numeral 3 de cada convocatoria.

MEXICALI, B.C., A 29 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA

LIC. CARLOS ALBERTO TORRES TORRES

RUBRICA.

(R.- 344569)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, del 26 de marzo al 6 de abril del año en curso.

Licitación número	LA-016B00031-N1-2012	LA-016B00031-N2-2012	LA-016B00031-N3-2012	LA-016B00031-N4-2012	LA-016B00031-N5-2012	LA-016B00031-N6-2012
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería a inmuebles	Servicio de mantenimiento vehicular	Servicio de abastecimiento de combustible	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado	Servicio de vigilancia a inmuebles	Servicio abastecimiento de boletos de avión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2012	26/03/2012	26/03/2012	26/03/2012	26/03/2012	26/03/2012
Junta de aclaraciones	2/04/2012	2/04/2012	3/04/2012	3/04/2012	4/04/2012	4/04/2012
Visita a instalaciones	El 27 de marzo	N/A	N/A	N/A	El 27 de marzo	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012	10/04/2012	11/04/2012	11/04/2012	12/04/2012	12/04/2012

MERIDA, YUC., A 21 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

C.P. JORGE MARTIN GAMBOA WONG

RUBRICA.

(R.- 344428)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación LO-016B00006-N48-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en mantenimiento y conservación del cauce federal del Río La Sabana a la altura de la colonia Barrio Nuevo La Venta, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a 10:00 horas del día 10 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión1300.

La primera junta de aclaraciones será: en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 10 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 16 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N49-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de la obra: mantenimiento y conservación del cauce federal del Río La Sabana a la altura de la colonia Barrio Nuevo La Venta, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a 10:00 horas del día 10 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión1300.

La primera junta de aclaraciones será: en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a 10:00 horas del día 10 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 16 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N50-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en construcción de obras de protección de áreas productivas sobre la margen izquierda del Río Atoyac aguas abajo del puente carretero Acapulco-Zihuatanejo a la altura del poblado El Arenal de Alvarez, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 095-Atoyac, ubicadas en Atoyac de Alvarez, Guerrero, a las 10:00 horas del día 11 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión1300.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 095-Atoyac, ubicadas en Atoyac de Alvarez, Guerrero, a las 11:00 horas del día 11 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 17 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N51-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: de construcción de obras de protección de áreas productivas sobre la margen izquierda del Río Atoyac aguas abajo del puente carretero Acapulco-Zihuatanejo a la altura del poblado El Arenal de Alvarez y sobre la margen derecha del Río Cortijos aguas abajo del Puente Barajillas, a la altura del poblado Cerro del Indio, en los Municipios de Benito Juárez y Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 095-Atoyac, ubicadas en Atoyac de Alvarez, Guerrero, a las 10:00 horas del día 11 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión1300.

La primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego 095-Atoyac, ubicada en Atoyac de Alvarez, Guerrero, a 11:00 horas del día 11 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 17 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N52-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en construcción de obras de protección de áreas productivas sobre la margen derecha del Río Cortijos aguas abajo del Puente Barajillas, a la altura del poblado Cerro del Indio, en el Municipio de Cuajinicuilapa, estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 105-Río Nexpa, con domicilio conocido Las Vigas Guerrero, a las 10:00 horas del día 12 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión1300.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 105-Río Nexpa, con domicilio conocido Las Vigas Guerrero, a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 18 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N53-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Construcción del C.P.M.I. en 0.52 kilómetros a la altura del poblado Las Anonitas, zona de riego sección San Nicolás y obras dispersas sobre la zona de riego sección Amuco, del proyecto Andrés Figueroa, en los Municipios de Ajuchitlán y Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Ciudad Altamirano, Guerrero, a las 10:00 horas del día 13 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico (747) 4942313, extensión1430.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd. Altamirano Guerrero, a las 11:00 horas del día 13 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 23 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

No. de licitación LO-016B00006-N54-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de la obra: Construcción del C.P.M.I. en 0.52 kilómetros a la altura del poblado Las Anonitas, zona de riego sección San Nicolás y obras dispersas sobre la zona de riego sección Amuco, del proyecto Andrés Figueroa, en los Municipios de Ajuchitlán y Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Ciudad Altamirano, Guerrero, a las 10:00 horas del día 13 de abril de 2012, siendo atendidos por ingeniero Joaquín Chávez Serrano, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1430.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057, ubicadas en Cd. Altamirano Guerrero, a las 11:00 horas del día 13 de abril de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 23 de abril de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 29 de marzo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 29 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 344473)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL ELECTRONICAS**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS No. 03**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II y, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-009000987-N13-2012 y LA-009000987-N14-2012, así como a la licitación pública internacional electrónica número LA-009000987-T15-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación, con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N13-2012

Descripción de la licitación	Vestuario, uniformes y blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Fecha de fallo	20/04/2012, 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N14-2012

Descripción de la licitación	Papelería en general.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:30 horas.
Fecha de fallo	24/04/2012, 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica número LA-009000987-T15-2012

Descripción de la licitación	Lanchas y remolques.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	25/04/2012, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 344538)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000983-N16-2012, LA-009000983-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, código postal 76037, en Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2124090 extensión 59964 y fax (442) 2124090, extensión 59628, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009000983-N16-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 12:00:00 horas.

LA-009000983-N17-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento, preventivo, correctivo y actualización del sistema de verificación de peso y dimensiones de vehículos de carga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO

ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 344532)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N87-2012

Descripción de la licitación	Construcción del paso a desnivel en el km 2+500 del tercer anillo, 2a. etapa, cruce con la carretera federal 71, Aguascalientes-Villa Hidalgo, trabajos consistentes en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, estructura y obra inducida, en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES

M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 344540)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez y Corregidora sin número, zona centro, código postal 67102, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (0181) 40-00-28-00, extensión 56049, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000975-N25-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012 10:00 horas.
Fallo	13/04/2012 10:00 horas.
Plazo de ejecución	16/04/2012 hasta 31/12/2012.
Anticipos	No hay anticipos.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000975-N26-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	13/04/2012, 11:00 horas.
Plazo de ejecución	16/04/2012 hasta 31/12/2012.
Anticipos	No hay anticipos.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000975-N27-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 14:00 horas.
Fallo	13/04/2012, 12:00 horas.
Plazo de ejecución	16/04/2012 hasta 31/12/2012.
Anticipos	No hay anticipos.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000975-N28-2012

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 16:00 horas.
Fallo	13/04/2012, 13:00 horas.
Plazo de ejecución	16/05/2012 hasta 31/12/2012.
Anticipos	No hay anticipos.

CIUDAD GUADALUPE, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 344349)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO" LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, LO-009000955-N9-2012, LO-009000955-N10-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-009000955-N9-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: La Esmeralda-Puerta de San Germán, tramo del km 0+000 al 3+720; del km 4+780 al 6+935 y del km 7+280 al 8+293.26, en el Municipio de León, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de abril de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000955-N10-2012

Descripción de la licitación	Modernización del camino: E.C. (Doctor Mora-Los Rodríguez)-Loma de Buenavista-Puerto de Trojes. Tramo del km 0+000 al 2+781, en el Municipio de Doctor Mora, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4 de abril de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS
ING. JUAN CERDA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 344359)

Jueves 29 de marzo
2012

PLANIFICACION

CONSEJO DE GOBIERNO

77

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número, junto a SEDESOL, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes según corresponda los días hábiles del 29 de marzo al 12 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000976-N26-2012

Descripción de la licitación	Conservación del Lbto. Carlos Salinas de Gortari tramo del km 0+000 al 24+000 para una longitud de 24.0 km. En los municipios de Monclova y Frontera, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N27-2012

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Frontera a San Buenaventura tramo del km 4+300 al 15+500 para una longitud de 11.2 km en los Municipios de Frontera y San Buenaventura y carretera San Buenaventura-San Blas tramo del km 1+200 al 46+700 para una longitud de 45.5 km en el Municipio de San Buenaventura, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2012, 13:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 344364)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-009000937-N6-2012, y LA-009000937-N7-2012 cuyas convocatorias, que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Xola y Universidad sin número, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina B-009 cuerpo "B" o al teléfono 57239300, extensión 12504, del día 26 de marzo al 9 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-009000937-N6-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios consistentes en: "Servicios de acceso a internet de banda ancha para espacios públicos."
Volumen a adquirir	1 servicio en distintos sitios; los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	27/04/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-009000937-N7-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios consistentes en: "Servicios de acceso a internet de banda ancha para escuelas, hospitales, clínicas, bibliotecas, centros comunitarios y otros sitios de educación, salud y gobierno".
Volumen a adquirir	1 servicio en distintos sitios; los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Fallo	30/04/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2012.
COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
RUBRICA.

(R.- 344531)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Tecnológico número 4300, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047 y fax 124-46-34, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-009000996-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo para dama, caballero, botas, impermeables y chamarras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible (gasolina y/o diesel).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	17/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N13-2012

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos a frenos y clutch a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N14-2012

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos de sistema de motor a gasolina a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	18/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N15-2012

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos de sistema de dirección y suspensión a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N16-2012

Descripción de la licitación	Mantenimientos correctivos de sistema de transmisión y tracción a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N17-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N18-2012

Descripción de la licitación	Mantenimientos preventivos mayor y menor a vehículos oficiales ubicados en Tepic, Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N19-2012

Descripción de la licitación	Servicio de laminado, pintura y reparaciones de laminado y pintura a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000996-N20-2012

Descripción de la licitación	Servicios de reparación y/o cambio de motor a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012
Junta de aclaraciones	23/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2012, 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 344020)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 008 A PLAZO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de la 00009063-027-12 a la 00009063-033-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072, 69074 y 69075.

No. de licitación	00009063-027-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de cemento y productos de concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	00009063-028-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de productos minerales no metálicos para la construcción y materiales complementarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	00009063-029-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de otros materiales y artículos de construcción y reparación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	00009063-030-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de vestuario y uniformes y prendas de protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	00009063-031-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de productos minerales no metálicos, y material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.

Junta de aclaraciones	21/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 13:00 horas.

No. de licitación	00009063-032-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de otros materiales y artículos de construcción y reparación (microesfera).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	00009063-033-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo (dividido en: 7 grupos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 15:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 16 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 344533)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000 extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 22 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N80-2012 "Adquisición de vestuario y equipo de protección"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y equipo de protección".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012.
Junta de aclaraciones	29/03/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 344432)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164137-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas Tula kilómetro 28 El Llano, segunda sección, en Tula de Allende, Hgo., código postal 42800, teléfono 017737321913, los días de lunes a viernes, del 29 de marzo al 13 de abril del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164137-002-12.
Objeto de la licitación	Cambio de lámina acero inoxidable y asilamiento en ducto de escape para turbina de gas unidad 2 modelo W501D24 de la C.T. C.C. Tula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2012, 11:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUPERINTENDENTE GRAL.

C.T. CICLO COMBINADO TULA

ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 344450)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. 18164002-008-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada 1) mixta número 18164002-008-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T14-2012.
Objetivo de la licitación	Tubo de aluminio y sellos de neopreno para la C.T. Carlos Rodríguez Rivero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	27/marzo/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3/abril/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 344423)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-008-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-008-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: construcción de barda perimetral en la S.E. Charcas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 9 de abril de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 10 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-009-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-009-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: recimentación a base de pilas en estructura 237 de la LT TED-93930-VTP, de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 18 de abril de 2012 a las 9:00 horas (hora del pacífico), partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 19 de abril de 2012 a las 10:00 horas (hora del pacífico), en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas (hora del centro), en el Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-010-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-010-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: construcción de muro perimetral y caseta de vigilancia en la S.E. León Uno, de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 10 de abril de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 10 de abril de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de abril de 2012 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-011-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-011-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: construcción de casetas para planta de emergencia en las S.E's Abasolo y Aguascalientes, de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 16 y 17 de abril de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 17 de abril de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de mayo de 2012 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-012-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-012-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: modernización a buses, estructuras e hilo de guarda de las Subestaciones Manzanillo I y II, de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 17 de abril de 2012 a las 10:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 17 de abril de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-013-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-013-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: obra civil para la puesta en servicio de tableros de protección y medición en la S.E. Villita; modificación de bus terciario en Banco AT-1 y AT-2 en la S.E. Lázaro Cárdenas potencia y construcción de obra civil para interruptor de 115 Kv. en la S.E. LCP, de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 10 de abril de 2012 a las 10:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 11 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de mayo de 2012 a las 17:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 344582)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-004-12

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número 18164061-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de transformadores de corriente y transformadores de potencial, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de abril de 2012 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de mayo de 2012 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 11 de mayo de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-005-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número 18164061-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de interruptores, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 25 de abril de 2012 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de mayo de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 15 de mayo de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-016-12

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-016-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de llantas, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de abril de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de mayo de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de mayo de 2012 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de mayo de 2012 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOCAN, JAL., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 344581)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-002/2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Zona León-Obras 2012-Construcción de salidas subterráneas de circuitos de media tensión de la Subestación León Uno.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra.
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ021-N29-2012	29/03/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/04/2012 a las 10:00 horas en Subestación León Uno-Boulevard Hermanos Aldama S/N, colonia Ciudad Industrial, C.P. 37000, León, Guanajuato.	3/04/2012 a las 9:00 horas en la Sala Divisional de Concursos y Contratos-Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.	13/04/2012 a la 10:00 horas en la Sala Divisional de Concursos y Contratos-Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ .

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 344486)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales electrónicas números DGN/07/2012, DGN/09/2012, DGN/10/2012 y DGN/11/2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N59-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de unidades terminales remotas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	13/abril/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/abril/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T56-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	13/abril/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T57-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cortacircuitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	16/abril/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T58-2012.
Objetivo de la licitación	Adquisición de interruptores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	18/abril/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/abril/2012, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 344525)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-002-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil del circuito subterráneo CEI-53175 en 23 kV-1C-3F-2.7KM-750KCM XLP, en el ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N022-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Tlalnepantla, ubicadas en Av. 1o. de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 Hrs. en el aula de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de mejoras monofásicas en colonias rurales y/o populares de los municipios de Melchor Ocampo, Tultepec, Apaxco, Teoloyucan, Tequixquiac y Coyotepec, Edo. de México, Zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N023-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Cuautitlán, ubicadas en Autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 13:00 Hrs. En el aula de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil del circuito subterráneo CEI-53165 en 23 kV-1C-3F-3.27KM-750KCM XLP, en el ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N024-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Tlalnepantla, ubicadas en Av. 1o. de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Col. Centro Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 9:00 Hrs. En el aula de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Objeto de la licitación	Construcción de línea de media tensión subterránea 3C-3F-4H-23 kV, al XLP-750-133%, 2 circuitos provenientes de la S.E. Victoria y 1 circuito proveniente de la S.E. Coyotepec, zona de distribución Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N025-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la zona Cuautitlán, ubicadas en Autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 13:00 Hrs. en el aula de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
29 DE MARZO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 344505)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS

NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ057-N19-2012

E INTERNACIONALES MIXTAS No. LA-018TOQ057-T20-2012 Y No. LA-018TOQ057-T21-2012

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las convocatorias a la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ057-N19-2012, para el suministro de 8 torres para líneas de transmisión; la licitación pública internacional mixta número LA-018TOQ057-T20-2012, para el suministro de 227,994 kgs de cable conductor de aluminio y la licitación pública internacional mixta número LA-018TOQ057-T21-2012, para el suministro de 90 postes de acero troncocónicos, publicadas el día 29 de marzo de 2012 en la página de CompraNet las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollaran conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N19-2012	9 de abril de 2012 11:00 horas	16 de abril de 2012 11:00 horas	24 de abril de 2012 17:00 horas
LA-018TOQ057-T20-2012	27 de abril de 2012 10:00 horas	8 de mayo de 2012 10:00 horas	21 de mayo de 2012 17:00 horas
LA-018TOQ057-T21-2012	27 de abril de 2012 12:00 horas	8 de mayo de 2012 13:00 horas	21 de mayo de 2012 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 344579)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-02/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras en líneas y redes de distribución aéreas, en diferentes municipios del ámbito de la zona de distribución Pachuca, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N32-2012	27/03/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/04/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 4/04/12 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 11/04/12 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Obra electromecánica para la instalación de los esquemas de protección de las subestaciones eléctricas de distribución Parque Industrial Reforma, Atotonilco y Actopan, de la zona de distribución Pachuca, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N33-2012	27/03/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/04/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 5/04/12 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 12/04/12 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 PACHUCA, HGO., A 27 DE MARZO DE 2012.
 ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
LRC. CARLOS NABOR PEREZ REAL
 RUBRICA.

(R.- 344466)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES DE LA LO-018TOQ091-N35-2012 A LA LO-018TOQ091-N38-2012 Y DE LA LO-018TOQ111-N13-2012 A LA LO-018TOQ111-N15-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obras por aportaciones 01/12 en las Areas Urbana Sur, Miahuatlán, Ocotlán y Zimatlán de la Zona Oaxaca, mismos que se llevarán a cabo en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N35-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	9/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de obras por aportaciones 02/12 en las Areas Urbana Norte, Etla, Ixtlán y Tlacolula de la Zona Oaxaca, mismos que se llevarán en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N36-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	9/04/2012, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de 6 redes de distribución en las Agencias Municipales de Trinidad de Viguera y Pueblo Nuevo, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N37-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2011, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	9/04/2011, 12:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2011, 13:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de 2 redes de distribución en los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y San Pedro Ixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N38-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	10/04/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicadas en Calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Matías Romero, de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ111-N13-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución Matías Romero, ubicada en avenida Hombres Ilustres No. 1208, Col. Barrio Juárez Sur, C.P. 70300 Matías Romero, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	4/03/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 8:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Juchitán, de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ111-N14-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Juchitán, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	4/03/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 11:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Limpieza y apertura de brecha forestal del Area de Distribución Tequisistlán, de la Zona de Distribución Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ111-N15-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos	3/04/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Tequisistlán, ubicada en Calle Constitución, entre Reforma y Artículo 123, Col. Barrio Nuevo, C.P. 70740, Magdalena, Tequisistlán, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	4/03/2012, 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 14:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 344515)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ892-N23-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, kilómetro 176.5 autopista México-Querétaro, El Sauz, Pedro Escobedo, Querétaro, código postal 76729, 23 de marzo al 2 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta LA-018TOQ892-N23-2012 para el servicio de: "servicio de transporte de personal para la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado El Sauz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
EL SAUZ, QRO., A 23 DE MARZO DE 2012.
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
LIC. LESLIE ANTONIETA ROJAS ARROYO
RUBRICA.

(R.- 344536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 29 de marzo al 9 de abril de 2012	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica L.S.T. Caracol-Tlacotepec, 115kv, 1c,21.62km, 477 ACSR-PM-TA, en la zona de distribución Chilpancingo	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N082-2012	29 de marzo de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/04/12 9:00 horas	3/04/12 10:00 horas	10/04/12 8:00 horas

Texto de la convocatoria DG-008/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 29 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 344527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ025-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Central Termoeléctrica Manzanillo, Departamento de Obra Pública Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfono 01 (314)-33-1-03-02 extensión 73564 y fax 01 (314)-33-1-02-12, los días del 22 de marzo al 10 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte para el personal de la Central Termoeléctrica Manzanillo y Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Occidente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/MARZO/2012
Junta de aclaraciones	03/ABRIL/12, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/ABRIL/12, 11:00 horas

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COL., A 29 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO

ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 344340)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
MIXTA No. LA-018TOQ003-T69-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T69-2012, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 26 de marzo de 2012 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T69-2012. Transformadores de corriente y equipos de compactos de medición.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 344511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T7-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "244 SE 1321 distribución noreste" (4a. fase) clave 0718TOQ0032.
Volumen a adquirir	3 (tres) obras de subestaciones de distribución con voltajes de 115 kV y 34,5 kV, con una capacidad total de 22,5 MVar en alta tensión, que se localizarán en el Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	11/04/2012, 9:00 horas. Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Casas Grandes ubicada en Av. Benito Juárez No. 1800, Col. Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	24/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344474)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T8-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el Mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "245 SE 1320 distribución noroeste" (4a. fase) Clave 0718TOQ0033.
Volumen a adquirir	2 (dos) obras: 1 (una) Subestaciones de distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA de transformación, 1,8 MVar capacitivos en media tensión: 2 alimentadores en alta tensión y 5 alimentadores en media tensión; 1 (una) línea de alta tensión subterránea con voltaje de 115 kV y una longitud de 5.0 km-C, que se localizarán en el Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	13/04/2012, 9:00 horas. Sala de Juntas Departamento de Distribución, ubicada en Blvd. Federico Benítez No. 10000, Fracc. Castro, La Mesa, código postal 22460, Tijuana, Baja California.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	26/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 344476)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-516-12, en la modalidad de contrato abierto con plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Apoyo profesional para las actividades administrativas y técnicas de las coordinaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros de la Región Norte".
Primera junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:30 Hrs. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	9/04/2012.
Presentación y apertura de propuestas	19/04/2012, 9:30 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30/04/2012, 17:00 Hrs. Sala No.4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" y "BP" de las bases, la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 344441)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 017**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-517-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Rehabilitación y sustitución de válvulas en líneas de proceso, ductos e instalaciones del Activo Integral Veracruz".
Visita a las instalaciones	16/04/2012, 9:00 Hrs.
Primera Junta Aclaraciones	17/04/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo Juntas de Aclaraciones para la Etapa de Apertura de Propuestas	27/04/2012.
Presentación y Apertura de Propuestas	8/05/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 1.
Junta Publica para dar a conocer el Fallo de la Licitación	22/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 1.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en Centro Administrativo Mocambo Mod. H avenida Urano número 420, colonia Ylang-Ylang, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios para los mantenimientos preventivos es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y el plazo de ejecución de los servicios para los suministros de válvulas es de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" y "BP" de las bases, la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 344461)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-518-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Servicio integral de compresión de Gas en instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Visita a las instalaciones	16/04/2012, 9:00 Hrs.
Primera junta aclaraciones	19/04/2012, 16:30 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	5/05/2012.
Presentación y apertura de propuestas	15/05/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta publica para dar a conocer el fallo de la licitación	29/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 2.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, interior del Campo Pemex, Pta. 2, colonia Herradura (frente administración AIPRA) código postal 93370, Poza Rica, Ver. Conmutador 8261000, extensión 34292/34252/34524.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 140 (ciento cuarenta) días naturales, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y conforme a las condiciones descritas en el anexo "BG" y "BP" de las bases, la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional y/o dólares estadounidenses pagaderos en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 344463)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-503-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de válvulas de diversos diámetros.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, y los correlativos de los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de abril de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en: calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 21426, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 1.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 9 de mayo al 18 de mayo de 2012.	
Junta pública para dar a conocer el fallo	29 de mayo de 2012 a las 17:00 Horas.	Sala No. 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	18 de junio de 2012.	
Plazo de entrega de los bienes	Posiciones: 01, 02 y 03: 60 días. Posiciones: 04, 05 y 06: 126 días. Posiciones: 07 a 17: 154 días. Todos naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	
Las salas de licitación están ubicadas en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE MARZO DE 2012.
ESPECIALISTA TECNICO "A", DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 344460)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONA BAJO TLC

No. 18575069-503-12

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE OBTENCION Y PROCESAMIENTO DE REGISTROS GEOFISICOS Y OPERACIONES ESPECIALES EN LOS POZOS PETROLEROS EN LA REGION SUR PAQUETE A.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	10/04/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS,	18/05/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: PESOS MEXICANOS Y DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, DIVISION SUR

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 344247)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-512-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición e instalación de 8 patines de calidad para el aceite crudo de la Subdirección de Producción Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	140 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e, inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012, 12:00 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	17 de abril de 2012, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344244)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-513-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de un camión varillero para el Activo de Producción Samaria-Luna y/u otros Activos de la Región Sur
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	170 días naturales contados a partir día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012, 9:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	18 de abril de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344249)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-514-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipo autotransportable de terminación, reparación y mantenimiento de pozos petroleros para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	150 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo al proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012, 9:00 horas, sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	19 de abril de 2012, 9:00 horas, sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344519)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-519-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación y sustitución parcial de ductos del Activo de Producción Samaria Luna de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1546 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2012. 12:00 horas. Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	7 de mayo de 2012. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o en dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344516)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC, QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION NUMERO 18575051-552-11, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION GENERAL A MOTORES DE COMBUSTION INTERNA MARCA GENERAL MOTORS, DETROIT DIESEL, TRANSMISIONES Y CONVERTIDORES ALLISON DE LOS EQUIPOS CONVENCIONALES, ESPECIALES, INSTALACIONES Y ACCESORIOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: TIGER DIESEL, S.A DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA 399, TAMULTE DE LAS BARRACAS, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-2678667, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$576,000.00 M.N., MINIMO \$230,400.00 M.N. MAS MAXIMO \$1'801,989.45 U.S.D. MINIMO \$720,795.78 U.S.D. FECHA DE FALLO 10 DE FEBRERO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-581-11, "SERVICIOS DE APOYO EN GABINETE Y/O CAMPO EN ACTIVIDADES TECNICO Y/O ADMINISTRATIVAS EN INSTALACIONES DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: AUTOPRO DE MEXICO, S.A. DE C.V. E INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: ANDADOR COLOMBIA PLAZA DE LAS AMERICAS NUMERO L-3, COLONIA ATASTA, CODIGO POSTAL 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-3177985, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO \$17,956,066.80 M.N., MAXIMO \$44,890,167.00 M.N., FECHA DE FALLO 20 DE FEBRERO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-582-11, "TRABAJOS DE RESTITUCION DE LA PRODUCCION EN LOS ACTIVOS DE LA REGION NORTE (PAQUETE III)" CONTRATISTA GANADOR: PRIMER LUGAR BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V./MWS MANAGEMENT, INC (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 2400, PISO 6, RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, CODIGO POSTAL 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, TELEFONO 833-2130490, IMPORTE ADJUDICADO: \$48,000,000.00 U.S.D., SEGUNDO LUGAR COSAFI DEL NORESTE, S.A. DE C.V./PROGRESSIVE WELL SERVICE, L.L.C. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: OAXACA NUMERO 140 ALTOS, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 899-9236019, IMPORTE ADJUDICADO: \$86,381,270.29 M.N. MAS \$25,661,578.91 U.S.D., FECHA DE FALLO 27 DE ENERO DE 2012.

POZA RICA DE HGO., VER., A 29 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 344443)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Licitante ganador	Fecha de fallo
18575050- 543-11	Servicio de mantenimiento integral al sistema de red de contraincendio (motobomba, electrobomba, bomba de pozo profundo, red hidráulica y accesorios), en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina. Bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para los ejercicios fiscales 2012 y 2013	Monto máximo: \$67,261,739.56 Monto mínimo: \$26,904,695.82	Monto máximo: \$912,111.71 Monto mínimo: \$364,844.68	Reparaciones Industriales de Tabasco, S.A. de C.V. Domicilio: carretera Circuito del Golfo km 123 No. 0, Col. Calzada, C.P. 86501, H. Cárdenas Tabasco. Contrato: 423012800	26 de enero de 2012

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 344518)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 005/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P2LN634005, P2LN634006, P2LN634007, P2LN634008 y P2LN634009, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634005: \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634006: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634007: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634008: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634009: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634005: 9 de abril de 2012.

Licitación: P2LN634006: 9 de abril de 2012.

Licitación: P2LN634007: 9 de abril de 2012.

Licitación: P2LN634008: 9 de abril de 2012.

Licitación: P2LN634009: 9 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-005-12, número de licitación: P2LN634005

Descripción de la licitación nacional Mantenimiento integral a equipo hidráulico y mecánico en sistema de separación de bridas de la marca Equalizer del taller de trabajos generales de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en los talleres del licitante ganador, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales, por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de agosto de 2012 o antes si se agota el presupuesto máximo susceptible a ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-006-12, número de licitación: P2LN634006

Descripción de la licitación nacional Mantenimiento integral a equipo hidráulico de torque controlado marca Hy Torc del taller de trabajos generales de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en los talleres del licitante ganador, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales, por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de julio de 2012 o antes si se agota el presupuesto máximo susceptible a ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-007-12, número de licitación: P2LN634007

Descripción de la licitación nacional Servicio de calibración, mantenimiento y certificación a los equipos de balanceo del taller mecánico de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 18 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	18 de abril de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller mecánico del interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 40 (cuarenta) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-008-12, número de licitación: P2LN634008

Descripción de la licitación nacional Servicio de balanceo dinámico en línea de los turbogeneradores de la planta de fuerza de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 19 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	19 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la planta de fuerza del Sector Operativo número 5, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales, por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2012 o antes si se agota el presupuesto máximo susceptible a ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-009-12, número de licitación: P2LN634009

Descripción de la licitación nacional Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del laboratorio analítico de la superintendencia de química, los cuales se requieren para dar cumplimiento a la acreditación ante la entidad Mexicana Acreditación, A.C. "Ema" para el aseguramiento de la calidad de los laboratorios de la Refinería Miguel Hidalgo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	13 de abril de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 13 al 19 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	19 de abril de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el laboratorio analítico de la Superintendencia de Química, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 215 (doscientos quince) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 344537)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION.
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR."
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 007-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cuatro contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-019-2012: (P2LN608008)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-019-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de mantenimiento a válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR'S) de la planta primaria número 4 (RCC) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-020-2012: (P2LN604005)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-020-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de mantenimiento a la Bahía y sistema de protecciones eléctricas del enlace con Comisión Federal de Electricidad de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-021-2012: (P2LN604006)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-021-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de rehabilitación general a elevador, antes, durante y después de la reparación general de la planta hidrosulfuradora de gasolina número 3 "HDS-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-022-2012: (P2LN604007)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-022-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de rehabilitación general a grúas viajeras, antes, durante y después de la reparación general de la planta hidrosulfuradora de gasolina número 3 "HDS-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será, de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-019-2012: (P2LN608008)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3-04-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	3-04-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	del 14-04-12 al 19-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Fallo	20-04-12 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	30-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 21 (veintiún) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 2 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-020-2012: (P2LN604005)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	4-04-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	16-04-12 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17-04-12 al 22-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	23-04-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	30-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 21 (veintiún) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 2 de mayo de 2012

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-021-2012: (P2LN604006)

Evento	Fecha y hora	Lugar.
Junta de aclaraciones	4-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	4-04-12 8:00 horas	El punto de reunión será, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	17-04-12 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	del 18-04-12 al 23-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	24-04-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	30-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 70 (setenta) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 2 de mayo de 2012

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-022-2012: (P2LN604007)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	9-04-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	18-04-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	del 19-04-12 al 24-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	25-04-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	4-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 80 (ochenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 4 de mayo de 2012.

Aspectos generales

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el supervisor de los servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING." ANTONIO M. AMOR"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 344535)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 009-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LI566002 para la adquisición de lámparas hexagonal de LED's y lámparas fluorescentes para uso en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.-bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LI566002 para la adquisición de lámparas hexagonal de LED's y lámparas fluorescentes.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	3/04/12, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/04/12, 9:00 horas	
Fallo	30/04/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 29 de marzo de 2012.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 344522)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 010-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-029-2012 (P2LNO02020):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-029-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración de los internos, estructura de concreto y retiro de sedimentos en torre de enfriamiento CT-1000N de la planta hidrosulfuradora y reformadora de naftas número 3, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en la Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-030-2012 (P2LNO02021):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-030-2012, para la contratación de la obra correspondiente al: "mantenimiento y restauración de líneas de proceso y de servicio, incluye accesorios y válvulas de la planta primaria número 4 "RCC", de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-031-2012 (P2LNO00010):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-031-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "fabricación e instalación del sistema de aislamiento térmico para los tanques de almacenamiento TV-112 y TV-113 de 30 MBLS que almacenan combustóleo, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-032-2012 (P2LNO00011):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-032-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración del aislamiento térmico para puertos de calibración en zonas de los niveles y niplería en circuitos de servicio y proceso de la planta primaria número 4 "RCC", de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en la Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-029-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	3-04-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 14-04-12 al 26-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	27-04-12 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	7-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 58 (cincuenta y ocho) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 7 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-030-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Visita de obra	3-04-12 12:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13-04-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 14-04-12 al 26-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	27-04-12 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	7-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 65 (sesenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 7 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-031-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4-04-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	3-04-12 17:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	13-04-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 14-04-12 al 26-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	27-04-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	7-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 150 (ciento cincuenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 7 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-032-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Visita de obra	9-04-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	20-04-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 21-04-12 al 1-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-05-12 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	12-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 12 de mayo de 2012.

Aspectos generales:

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Inconformidades, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 344530)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN602025**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-019/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LN602025 para la contratación de "motores eléctricos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, para la licitación, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737 extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1.850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF- licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN602025:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	24 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de mayo de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 344452)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LI602026

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-020/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "refacciones para ventilador de la planta Hidrodesulfuradora y Reformadora de Naftas marca Cofimco" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, respectivamente a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-55 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,607.00 M.N. (mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI602020 "equipos de medición de espesor, iluminación, ruido y radiación".

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23 de abril de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	30 de abril de 2012 a las 14:00 Horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 344451)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA SIMPLE No. 030/2012**LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P2TI68223 para la contratación de 1 lote concreto refractario, colcha termoaislante, mortero y ladrillos a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 Hrs., los días de lunes a viernes, (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes, (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$428.00 M.N. (cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI68223

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2012, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	22 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: Para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344454)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA SIMPLE No. 031/2012

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN683124 para la contratación de 1 lote válvulas de compuerta, tapón macho, retención y globo, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 Hrs., los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$428.00 M.N. (cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN683124

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	27 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en PEMEX-Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 29 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 344456)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 07/2012-LICITACION P2LI903002

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Catalizador de equilibrio desintegración catalítica en lecho fluidizado para la planta FCC-1 de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	9/04/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	24/04/2012 10:00 horas	Del 25/04/2012 Al 8/05/2012	Del 25/04/2012 Al 8/05/2012	Del 9 al 16 de mayo de 2012

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días naturales después de formalizado el contrato.

Lugar de entrega: en la receptoría de materiales del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Díaz Mirón 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación–GR –Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de cada una de las licitaciones y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 344446)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO78002	Construcción de barda y ampliación de alumbrado perimetral, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Iguala, en Iguala, Guerrero.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2012.	9 de abril de 2012 11:00 horas
P2LNO78003	Reacondicionamiento de 4 posiciones de descarga en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla, en Cuautla, Morelos.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2012.	9 de abril de 2012 13:00 horas
P2LNO78004	Trabajos para la seguridad física y la terminación del inmueble del Centro de Formación de Operadores de Autos Tanque (CEFOAT) en la Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de Marzo en el Distrito Federal.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2012.	9 de abril de 2012 14:30 horas
P2LNO78005	Instalación de red de agua espuma en llenaderas de autos tanque y casa de bombas en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Añil, en el Distrito Federal.	50 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de abril de 2012.	10 de abril de 2012 11:00 horas
P2LNO78006	Rehabilitación de edificio para partida militar en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Tula, en Tula de Allende, Hidalgo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de abril de 2012.	10 de abril de 2012 13:00 horas
P2LNO78007	Rehabilitación de edificio para partida militar en la Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de Marzo, en el Distrito Federal.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de abril de 2012.	10 de abril de 2012 14:30 horas

Jueves 29 de marzo
2012

FINANCIA

Gerencia de Contratos
407

P2LNO78008	Rehabilitación del edificio para partida militar en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto en el Distrito Federal".	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2012.	11 de abril de 2012 11:00 horas
P2LNO78009	Rehabilitación de baños y vestidores de personal masculino en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca, en Toluca, Estado de México.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2012.	11 de abril de 2012 13:00 horas
P2LNO78010	Construcción de tanque de agua contraincendio, con capacidad de 20,000 Bls. en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Querétaro, en Querétaro, Querétaro.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de abril de 2012.	11 de abril de 2012 14:30 horas
P2LNO78011	Rehabilitación del edificio para Partida Militar en la Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	50 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de abril de 2012.	12 de abril de 2012 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio transparencia en suministros, opción Ley de Petróleos Mexicanos, o bien, en la liga http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.
- También en la Representación de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro ubicada en el edificio "C" de la GAR Centro en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro. Teléfono 01 442 2174417 y 18, extensión 35363I, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Representación de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior.
- La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio descrito 2 párrafos antes.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 29 DE MARZO DE 2012.
UNIDAD DE CONTRATACION ZONA CENTRO

COORDINADOR DE OBRA PUBLICA
ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 344578)

Jueves 29 de marzo
2012

DIARIO OFICIAL

/Escuela Nacional de
120

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vacunas y faboterápicos, para los hospitales centrales y regionales de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el periodo 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JESUS CANO BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 344552)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA018T4I013T162012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Salamanca durante el periodo 2012 2a. vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012, 19:30:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 9:00:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
E. D. DIRECCION HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. GERMAN GUERRERO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 344554)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA018T4I013T172012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico diverso para las unidades médicas de las regiones Hospital Central Sur, Hospital Central Norte y Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2012, 19:30:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
E. D. DIRECCION HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. GERMAN GUERRERO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 344572)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
COLPOST-ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N137-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal México-Texcoco kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfonos 9520200, 9520222 o 58045922, extensión 1050 y fax 58045922, extensión 1050, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina, así como consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L.C. SUSANA ORTIZ VERGARA
RUBRICA.

(R.- 344560)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL006-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento electromecánico a las instalaciones del Aeropuerto Nacional "Tajín" de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/12.
Junta de aclaraciones	9/04/12, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	9/04/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/12, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"

LIC. FEDERICO EDUARDO RUIZ SOTOMAYOR

RUBRICA.

(R.- 344550)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., ubicadas en carretera Transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de cercado perimetral y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 29 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 344543)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL001-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal, Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma para helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 344546)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS****GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U002-N27-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección en estructuras de tipo especial en 13 (trece) puentes ubicados en las autopistas: Libramiento Cuernavaca (2), Cuernavaca-Acapulco (11).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Delegación Regional IV Zona Centro-Sur ubicadas en el km 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, Col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos.

Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N28-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección en estructuras de tipo especial en 12 (doce) puentes ubicados en las autopistas: La Tinaja-Isla (1), Las Choapas-Raudales-Ocozacoautla (3), Cuacnopalan-Oaxaca (8).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión los siguientes lugares: 1.- Oficinas de la Delegación Regional VII Zona Golfo ubicadas en Paseo las Flores No. 554 Esq. España Fraccionamiento Virginia en Boca del Río, Ver.; 2.- Oficinas de la Delegación Regional VI Zona Sureste ubicadas en Av. Universidad km 9+500 Esq. Puerto del Espíritu Santo, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.; 3.- Oficinas de la Gerencia de Tramo Oaxaca entronque de Oaxaca, camino directo de cuota San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, Oax.; 4.- Oficinas de la Gerencia de tramo Chiapas ubicadas en Av. 3a. Norte-Poniente No. 1360, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N29-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección en estructuras de tipo especial en 11 (once) puentes ubicados en las autopistas: Chamapa-Lechería (4), México-Querétaro (6) y Libramiento Nororiente de Querétaro (1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Delegación Regional III Zona Centro-Norte ubicadas en el km 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, Querétaro, Qro.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección en estructuras de tipo especial en 8 (ocho) puentes ubicados en la autopista: Matamoros-Reynosa (8).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión las oficinas de la Delegación Regional VIII Zona Noreste ubicadas en Libramiento Luis Echeverría Álvarez No. 575, Col. Aquiles Serdán, Reynosa, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	LO-009J0U002-N31-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección en estructuras de tipo especial en 9 (nueve) puentes ubicados en las autopistas: Libramiento Los Cabos (3) y Estación Don-Nogales (6).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	2 abril de 2012, a las 10:00 horas, con punto de reunión los siguientes lugares: 1.- Las oficinas de la Delegación Regional I Zona Noroeste, ubicadas en el km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada, Col. Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California Norte; 2.- Oficinas de la Gerencia Pacífico ubicadas en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., 1er. piso, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 344558)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 27 de marzo al 11 de abril de 2012, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N17-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Modernización del alumbrado público en la Plaza de cobro No. 142 Huachichil km 213+800, autopista Puerto México–Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 03/04/2012 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 0+800 autopista Carbonera–Ojo Caliente 2/04/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. Madero No. 2924-Cuarto piso, Col. Mitras sur, C.P. 64020, Mty., N.L. 11/04/2012 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 344555)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W977-N2-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Calle 61 número 37 entre 12 y 14 colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono (981) 81 14855 extensión 16 los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7, Partida 8, en los municipios de Palizada, Candelaria, Escárcega, Tenabo, Hopelchén, Champotón, Calkiní, Campeche, relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros

Convocatoria:

Día:	29	Mes:	Marzo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	04	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala Enciclomedia Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	12	Mes:	Abril	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala Enciclomedia Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE MARZO DE 2012.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ROSA STELLA ORTIZ MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 344506)

Jueves 29 de marzo
2012

PLAN DE CONVOCATORIA

Resumen de Convocatoria
127

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfono 5729-6000, extensiones 51719 y 51721, facsímil 5752-7898, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-003-12

Objeto de la licitación	4a. etapa de construcción del edificio de ingeniería bioquímica, consistente en obras de: albañilerías, acabados, instalaciones y obras complementarias de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-004-12

Objeto de la licitación	Construcción de edificio de cafetería, obras complementarias y obras exteriores de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2012, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-005-12

Objeto de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y obras complementarias de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-006-12

Objeto de la licitación	Construcción de la 2a. etapa del edificio de Gobierno y obras complementarias de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2012, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-007-12

Objeto de la licitación	2a. etapa del edificio del Clúster Tecnológico Veracruz del IPN, consistente en construcción de la cimentación del cuerpo A, construcción de la superestructura, instalaciones acabados, obras exteriores y obras complementarias.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-008-12

Objeto de la licitación	2a. etapa del edificio del Clúster Tecnológico Veracruz del IPN, consistente en continuación de la construcción de la cimentación, construcción de la superestructura, instalaciones, acabados, y obras complementarias de los cuerpos B y C.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/04/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2012, 13:30 horas.

“LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN

L.C. MIRIAM DEL ROSARIO CARMONA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 344521)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-N22-2012 y LA-012NBG001-N23-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418 y fax 55-88-96-56, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N22-2012 Nacional

Descripción de la licitación	Vales de despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012 a las 10:00 horas.

LA-012NBG001-N23-2012 Nacional

Descripción de la licitación	Material de limpieza, oficina, didáctico y utensilios de cocina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA

RUBRICA.

(R.- 344510)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública internacional 12223001-008-12

Descripción de la licitación	Medicamentos y material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871733.

Licitación pública nacional 12223001-009-12

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aula 2 de la ENEO en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54871733.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 344563)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Adquisición de ropa de trabajo, deportiva y artículos deportivos para la Dirección de Desarrollo Humano para el Ejercicio 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012 / 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012 / 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE SERVICIOS
ADOLFO RAMOS MORALES
RUBRICA.

(R.- 344557)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB015-N1-2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Amado Nervo número 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 4448335610 y 4448111552, extensión 6383 y fax 4448332803, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de obras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL
MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA
RUBRICA.

(R.- 344472)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas de carácter nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Jesús Ignacio Soto número 338, colonia Guillermina, código postal 34270, Durango, Dgo., teléfonos 01-618-8189637 y 01618-8170642, extensión 6104 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N1-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de obras carretera Durango-Tepic; subtramos km 178+190 al 181+360 y km 196+600 al 197+720 y puentes vehiculares Huazamota II, El Limón subtramos km 180+020 y 190+920.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N2-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial carretera Dgo.-Guadalajara; subtramo del km 67+000 al 73+000.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N3-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en obras de la carretera Durango-Guadalajara; subtramo del km 73+000 al 78+400.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N4-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en las obras de la carretera La Flor-San Bernardino de Milpillás; subtramo del km 13+000 al 17+000.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N5-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en las obras de la carretera La Flor-San Bernardino de Milpillás; subtramo del km 17+000 al 20+400.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N6-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en 11 obras de agua potable y 7 obras de saneamiento, en diversas localidades de los municipios de El Mezquital, Guanaceví y Pueblo Nuevo.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N7-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de 6 obras de electrificación en el Municipio de El Mezquital.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N8-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de la obra E.C. (Durango-Tepic)-La Guajolota-Santa María Ocotán subtramo km 0+000 al 4+750.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N9-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en obras de la carretera Durango-Guadalajara; subtramo del km 78+400 al 85+000.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006AYB007-N10-2012

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial en obras de la carretera Durango-Guadalajara; subtramo del km 85+000 al 90+000.
Meta	Supervisión gerencial.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 11:30 horas.

DURANGO, DGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

C.P. OSCAR RAMON ORTIZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 344478)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA SENCILLA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta que a continuación se indica, cuya convocatoria, en forma gratuita, se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, así como en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sitas en el kilómetro 4.5 de la vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas; la licitación se realiza en tiempos recortados al amparo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional mixta LA-019GYNO36-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de curación.
Volumen a adquirir	365 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2012 a las 13:30 horas.
Lugar de los eventos	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52142.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ENRIQUE GIL VARGAS
RUBRICA.

(R.- 344539)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 27 de marzo de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYNO28-I3-2012, Material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Fallo de licitación	11 de mayo de 2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYNO28-I4-2012, Material de ortopedia y osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, 11:00 horas.
Fallo de licitación	19 de abril de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 344561)

Jueves 29 de marzo
2017

PLANTIN OFFICINA

(Continued on back) 147

Descripción de la licitación 019GYN001-006-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para actualizar la Unidad de Medicina Familiar Tipo ² ubicada en Tepatitlán de Morelos, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00 horas.

(R.- 344508)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIXTA)
CONV.004-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los licitantes a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN044-005-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida General José María Tapia Frayre número 26 D, Plaza Mandarín, Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 561-9980 y fax 838-7335, los días 20 al 27 de marzo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN044-005-2012 (CompraNet) LPN3-019GYN044-005-2012 (interno)
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de media tensión de alimentación eléctrica de la Clínica-Hospital "Fray Junípero Serra" del ISSSTE, en Tijuana, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita a instalaciones	9/04/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 11:00 horas.
Fallo	19/04/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 29 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO
RUBRICA.

(R.- 344502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T67-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	11,422 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 29 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 344413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 13 de marzo de 2012.

Resumen de convocatoria: 002

Número de licitación	LA-019GYR007-T15-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero.
Volumen a adquirir	Piezas. 9,989 Max. Piezas. 5,993 Mín.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE MARZO 2012.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 344414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 03/12

Número de licitación	LA-019GYR013-N7-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de fuego.
Volumen a adquirir	1,597 extintores.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo 2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N8-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de lectura de laminillas de citologías y procesamiento de biopsias.
Volumen a adquirir	15,490 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo 2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-T9-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	26,980 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo 2012.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-T10-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación, laboratorio y radiológico.
Volumen a adquirir	9,323 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo 2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en bulevar Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en bulevar Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el ingeniero Severiano Diego Sánchez Mendoza, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 29 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 344415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-019GYR038-N2-2012
Descripción de la licitación pública nacional	Trabajos de mantenimiento correctivo a las Unidades de la Delegación: Hospital General Regional No. 46, (Tococirugía), Guarderías No. 1, Hospital General de Zona No. 09, Unidad Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 92, Hospital General de Subzona No. 27.
Volumen licitación.	33,853 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de abril de 2012, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación del Hospital General Regional No. 46, (Tococirugía) ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No 2063, esquina Avenida 8 de Julio, C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	LO-019GYR038-N3-2012.
Descripción de la licitación pública nacional	Trabajos de mantenimiento correctivo a las Unidades de la Delegación: Hospital General de Zona No. 6 Ocotlán, Hospital General Regional No. 46 (mantenimiento excepto Area de Tococirugía), Centro de Investigación Biomédico de Occidente C.M.N.O. (C.I.B.O.), Unidad Deportiva S.N.T.S.S., Hospital General de Zona No. 20 Autlán y Unidad de Medicina Familiar No. 78.
Volumen licitación.	24,728 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de abril de 2012, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación de la Unidad Sede del Hospital General de Zona No. 6 ubicado en calle Doctor Delgadillo Araujo No. 60, C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	LO-019GYR038-N4-2012.
Descripción de la licitación pública nacional	Trabajos de mantenimiento correctivo a las Unidades de la Delegación: Hospital General Regional No. 110, Unidad de Medicina Familiar No. 3, Hospital General de Zona No. 89, Central de Servicios, C.M.N.O., Unidad de Medicina Familiar No. 178, Planta Central de Lavado C.M.N.O.
Volumen licitación.	25,918 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2012, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	13 de abril de 2012, 10:00 horas. Siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación de Hospital General Regional No. 110, ubicado en avenida Circunvalación No. 2209, esquina calle Francisco Villa, colonia Oblatos, C.P. 44710, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2012, 10:00 horas.
Número de licitación:	LO-019GYR038-N5-2012.
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de mantenimiento correctivo a las Unidades de la Delegación: Hospital General Regional No. 45, Unidad de Medicina Familiar No. 51, Unidad de Medicina Familiar No. 2, Hospital General de Zona/U.M.A.A. No. 7 Lagos de Moreno, Hospital General de Zona No. 21 Tepatitlán.
Volumen licitación.	18,587 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de abril de 2012, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación de Hospital General Regional No. 45, ubicado en calle San Felipe No. 1014, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2012, 10:00 horas.

Número de licitación:	LO-019GYR038-N6-2012.
Descripción de la licitación pública nacional	Trabajos de mantenimiento correctivo a las Unidades de la Delegación: Hospital General de Zona No. 14, Unidad de Medicina Familiar No. 52, Hospital General de Zona No. 26 Tala, Hospital General de Zona No. 42 Puerto Vallarta, Subdelegación Juárez.
Volumen licitación.	18,447 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de abril de 2012, 10:00 horas Siendo el punto de reunión en las oficinas del Jefe de Conservación de Hospital General de Zona No. 14, ubicado en avenida Revolución No. 2435, esquina Río Nilo, C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena número 530, colonia Independencia código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-3716 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo se realizarán, en sala de eventos de la oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 29 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 344416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N17-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-N17-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de microondas en unidades médico-administrativas del instituto.
Volumen a adquirir	26 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 344418)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR031-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental, equipo médico y mobiliario administrativo.
Volumen a adquirir	102 equipos. 338 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2012, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 29 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 344269)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 44 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-T71-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen de licitación	11,695 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Héctor de la Loza Alvarez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 20 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01-744-4-45-51-38 los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 29 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 344417)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I19-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100 extensión 307 y fax 6151570016, los días del 29 de marzo al 11 de abril de 2012 de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de acero estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 29 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 344424)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100 extensión 307 y fax 6151570016, los días del 29 de marzo al 11 de abril de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 15:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 29 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 344425)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., código postal 89603; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N13-2012 "Mantenimiento de vialidades mediante barrido mecánico, años 2012-2013, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	27/03/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPAS., A 23 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS

RUBRICA.

(R.- 344420)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2X001-N7-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 102 30 30, fax (783) 102 30 55, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-009J2X001-N7-2012.
Objeto de la licitación	"Arrendamiento de multifuncionales a color Digital Láser".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	4/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 11:30 horas.
Fallo	25/04/2012, 16:30 horas.

TUXPAN, VER., A 23 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 344402)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE 009 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009KDN002-N13-2012 y LO-009KDN002-N14-2012; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o CompraNet 5.0 o bien en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y control total de la obra reforzamiento de alumbrado en plataforma de helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012 a las 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Reforzamiento de alumbrado en plataforma de helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 344462)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

CIBNOR-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-03890O002-N122-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890O002-N122-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa sin número, colonia El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121238484 extensión 3263 y fax 6121254616, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 344434)

CIATEC, A.C.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-03890G999-T55-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Omega 201, Fraccionamiento Ind. Delta, código postal 37545, León, Gto., teléfono 01 477 7100011, extensión 1227 y fax 01 477 7610902, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-T55-2011	Adquisición de productos químicos, estándares y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 27 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 344480)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891Q002-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el sótano del edificio "B" en carretera Antigua a Coatepec número 351, colonia El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfonos 228-8421857 y 228-8421858, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de boletos de avión nacionales e internacionales y servicio de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/03/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 9:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. JOSE ISAAC PEREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 344475)**FONATUR OPERADORA PORTUARIA, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE ESCALAS NAUTICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 21365002-001-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 21365002-001-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4613, los días del 27 de marzo al 4 de abril de 2012, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza para abastecer a 18 (dieciocho) unidades de negocio administradas a través de la Subdirección de Escalas Náuticas de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE ESCALAS NAUTICAS

LIC. JUAN EVARISTO GONZALEZ ALCANTARA LAMMOGLIA

RUBRICA.

(R.- 344524)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional mixta número LA-011D00001-T20-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 26 de marzo al 3 de abril de 2012, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-T20-2012	Adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado para el Museo Maya de Cancún.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones	Calendario señalado en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 344526)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-004K00001-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, versión 5.0, o bien, Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872400, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-004K00001-N6-2012.		
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de reservación y expedición de boletos de avión para la transportación aérea nacional e internacional para el Sector Central y las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Migración.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.		
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2012 10:00 horas.		
Visita a instalaciones	No aplica.		
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012 10:00 horas.		
Fallo	4 de abril de 2012 10:00 horas.		
Partida	Descripción del servicio	Monto máximo	Monto mínimo
5	Reservación y expedición de boletos para la transportación aérea Nacional e Internacional	\$28,000,000.00	\$70,000,000.00

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL
RUBRICA.

(R.- 344567)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 642, 5o. piso, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03800, teléfono 01 (055) 55-63-26-99, extensión 116, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N9-2012

Descripción de la licitación	Trabajos de confinamiento del Puerto Fronterizo Chac-Temal, Subteniente López, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 344491)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16151004-001/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 2a. Oriente Norte, número 227, piso 2, ala Sur, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con teléfonos 01(961) 6113787 y 61310847, extensiones 18802 y 18805, fax. 6131084 extensión 18855, los días del 27 de marzo al 10 de abril del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza y vigilancia en la Región Frontera Sur Istmo y Pacífico Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

MDA. ADAN CASTILLEJOS GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 344457)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números: LA-006E00021-N4-2012, LA-006E00021-N5-2012 y LA-006E00021-N6-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867) -711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 15 al 28 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N4-2012	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos de aire acondicionado en las unidades administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N5-2012	Adquisición de alimento para canino para las aduanas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N6-2012	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos oficiales pertenecientes al SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 344363)

Jueves 29 de marzo
2017

PLANTAS AUTÓCTONAS

Revised Code

122

(R.- 344365)

TEPIC, NAY., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC
C.P. ELIZABETH ARCEGA OLVERA
RUBRICA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.12.005.CN.LN.621.12.0213

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del Proyecto, construcción, equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de una planta de tratamiento de aguas residuales para el Campus Morelia, ubicado en la Antigua carretera a Pátzcuaro número 8701, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Morelia, Michoacán, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.12.005.CN.LN.6 21.12.0213	Proyecto, construcción, equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de una planta de tratamiento de aguas residuales para el Campus Morelia, Michoacán	Del 29 de marzo de 2012 al 3 de abril de 2012, de 9:30 a 14:30 horas	9 de abril de 2012 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
2 de abril de 2012 a partir de las 12:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	2 de abril de 2012 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Morelia, Michoacán	3 de abril de 2012 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 23 de abril de 2012 al 10 de agosto de 2012	13 de abril de 2012 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Antigua carretera a Pátzcuaro número 8701, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Morelia Michoacán.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 2 de abril de 2012 a las 11:00 horas; previa cita en el acceso principal del Campus Morelia ubicado en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8701, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, código postal 58190, Morelia Michoacán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o Currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y Currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 23 de abril de 2012 al 10 de agosto de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 344468)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-069-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-069-12-1, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento al mobiliario de oficina propiedad del Banco de México ubicado en diversos inmuebles situados en el Distrito Federal en la especialidad de barniz, pintura y tapiz.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de inspección oficina central: 3 de abril de 2012.
- b) Junta de aclaraciones: 12 de abril de 2012.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de abril de 2012.
- d) Comunicación del fallo: 9 de mayo de 2012.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 27 de marzo de 2012, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES, GENERALES Y ENAJENACIONES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 344564)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-004I00001-N71-2012 y LA-004I00001-I72-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación en las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N71-2012

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a servidores HP Intel.
Volumen a adquirir	Ver anexos 1, 2 y 3 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I72-2012

Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 344513)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional LA-008B00001-N134-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales y Seguros, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., teléfono 59051000, extensión 51634 y fax 59051000, extensión 51678, a partir del 26 de marzo de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-008B00001-N134-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, unidades de respaldo (ups), transformadores y suministros de diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 26 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 344528)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-12

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020G00972-N5-2012 y LA-020G00972-N6-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Roble número 12, colonia Arroyo Verde Yerbabuena, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas

Licitación pública nacional mixta No. LA-020G00972-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento vehicular.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.	Junta de aclaraciones	16/04/2012, 11: 00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2012, 11:00 Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

Licitación pública nacional mixta No. LA-020G00972-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario sin opción a compra.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.	Junta de aclaraciones	16/04/2012, 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2012, 16:00, Hrs.	Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se realizarán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de las respectivas convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO
ING. DIONISIO SANTIBAÑEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 344464)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-03-12

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-03-12, correspondiente a la contratación de los servicios de fotocopiado e impresión, escaneo y fax, en su modalidad de contrato plurianual para El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2012, 2013 y 2014; la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica: <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000, extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de fotocopiado e impresión, escaneo y fax, en su modalidad de contrato plurianual para El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	29 de marzo de 2012.
Visita al sitio	9 de abril de 2012.
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2012.
Presentación y apertura de propuestas	16 de abril de 2012.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 344551)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas

No. de licitación	LO-908009996-N3-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del Centro Comunitario Riveras del Bravo, ubicado en calle Rivera del Bravo esquina con calle Rivera Lerma, Fracc. Riveras del Bravo III, en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N4-2012
Descripción de la licitación	Construcción del Centro Comunitario Fray García de San Francisco, ubicado en calle Refugio de la Libertad y Custodia de la República, Col. Fray García de San Francisco, en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 13:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N5-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del Centro Comunitario Parque Central Hermanos Escobar, ubicado entre la avenida Tecnológico y Av. Teófilo Borunda, sección poniente, en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 15:00 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N6-2012.
Descripción de la licitación	Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de Ciudad Juárez, Chih. Ruta Troncal Eje Vial Juan Gabriel, construcción de Nodo 2 (intersección Ponciano Arriaga y Eje Vial Juan Gabriel).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N7-2012.
Descripción de la licitación	Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de Ciudad Juárez, Chih. Ruta Troncal Eje Vial Juan Gabriel, construcción de Nodo 13 (Intersección Sanders y/o Municipio Libre y Eje Vial Juan Gabriel).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N8-2012.
Descripción de la licitación	Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa–Construcción de Ciclovía del Corredor Troncal 1-Zona Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-908009996-N9-2012.
Descripción de la licitación	Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa–Construcción de Ciclovía del Corredor Troncal 1-Tramo Centro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 12:30 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2012.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 344421)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808037996-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Francisco Villa número 950 Nte., colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación (cancha de futbol, alumbrado público, área de gimnasio al aire libre y baños) del Parque Oriente (tercera etapa) de la Col. Tierra Nueva en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	4/04/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808037996-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Francisco Villa número 950 Nte., colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00 extensión 2103, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Atención a Niños con Adicciones (C.A.N.A.) ubicado en la Col. Riveras del Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	4/04/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 11:30 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARCADIO SERRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 344196)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**DIRECCION DE CAMINOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-908009999-N9-2012 y LO-908009999-N10-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Beethoven número 4000, colonia La Herradura, código postal 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Para la licitación pública nacional No. LO-908009999-N9-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera Valle del Rosario–San Mateo, Tramo: del km 9+000 al 16+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 10:00 horas.

Para la licitación pública nacional No. LO-908009999-N10-2012

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Guerrero–Madera, Tramo: del km 4+540 al 8+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 18:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 13:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 344422)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Contratación de pólizas de seguro para edificios del gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-009-12	\$1,100.00	6/04/2012	3/04/2012, 11:00 horas	12/04/2012, 11:00 horas	17/04/2012, 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de seguro para edificios	1	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La Forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 12 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 12 de abril de 2012, a las 11:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 17 de abril de 2012, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de la póliza de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 29 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RAUL LEGGS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 344310)

SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, inciso a) y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, la Secretaria de Salud e Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica No. LA-903006996-T2-2012 para la adquisición de 50 ambulancias: veintiséis ambulancias para traslado estándar; tipo I 4x4, diecinueve ambulancias de atención básica de urgencia; tipo II, con equipo básico, cinco ambulancias de terapia intensiva tipo III, con equipo avanzado, recurso: Fondo de Previsión Presupuestal 2% Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, a través de CompraNet, mediante convocatoria pública para la participación exclusiva de los interesados cuyos países se encuentren bajo la cobertura de los tratados y acuerdos comerciales siguientes: tratado de libre comercio de América del Norte; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela, a partir del 19 de noviembre de 2006); tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Nicaragua; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el estado de Israel; acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la comunidad europea y sus estados Miembros; tratados de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los estados de la Asociación Europea de libre comercio; acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-17-51-100 extensión 1073, fax 01-612-12-2-47-01 con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública Internacional electrónica	LA-903006996-T2-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de 50 ambulancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, ubicada en calle Juan María de Salvatierra sin número entre avenida Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, México.

LA PAZ, B.C.S., A 29 DE MARZO DE 2012.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA**

RUBRICA.

(R.- 344405)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA AREAS SIN SERVICIO
DEL EJIDO PLAN LIBERTADOR Y AMPLIACION, EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001

La presente convocatoria para las licitaciones se publica después de que el Aviso General de Adquisiciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín noticias del BDAN vía Internet el día 27 de noviembre de 2009.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), así como recursos del contrato de crédito número BC4240 celebrado con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado para áreas sin servicio del Ejido Plan Libertador y Ampliación, en Playas de Rosarito, Baja California, México.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación	Descripción general
BDAN-CESPT-EPA-2012-01	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en el Ejido Plan Libertador y Ampliación 3ra. Etapa (Sección A), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 3,986 ml. con tubería de PVC de 20 cm. (8") de diámetro y 150 descargas domiciliarias.
BDAN-CESPT-EPA-2012-02	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Ejido Plan Libertador y Ampliación 3ra. Etapa (Sección B), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 4,230 ml. con tubería de PVC de 20 cm. (8") de diámetro y 150 descargas domiciliarias.

No. de licitación	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
BDAN-CESPT-EPA-2012-01	12 de abril de 2012 9:00 horas	12 de abril de 2012 11:00 horas	23 de abril de 2012 9:00 horas	150	\$1,500,000.00
BDAN-CESPT-EPA-2012-02	12 de abril de 2012 9:00 horas	12 de abril de 2012 13:00 horas	23 de abril de 2012 13:00 horas	150	\$1,500,000.00

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicada en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono (664) 104-5171.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo Banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPT.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria, y hasta el día 12 de abril de 2012, en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicada en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; teléfono (664) 104-5171, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo podrán comprar un juego completo de los documentos en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, previa presentación de solicitud, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional). El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho organismo.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el día 4 de junio de 2012 y 31 de octubre de 2012, respectivamente.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al Organismo antes mencionado para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo de 2012 y dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital

contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.

4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
5. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos celebrados en los últimos tres años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los cv's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5 % (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

TIJUANA, B.C., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
RUBRICA.

(R.- 344503)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-12

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32 y 33 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-90403798-N006-2012
Descripción de la licitación	Construcción del centro de Salud de la localidad de Hecelchakán, Municipio de Hecelchakán, del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-90403798-N007-2012
Descripción de la licitación	Obra de sustitución de Casa de Salud en la localidad el Borbotón, Municipio de Palizada, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de abril de 2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-90403798-N008-2012
Descripción de la licitación	Obra de sustitución de Casa de Salud en la Localidad Ribera la Corriente, Municipio de Palizada, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de abril de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2012, 18:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD, ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la Calle 49 "B" sin número, altos Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo los días 2 y 3 de abril de 2012 en la hora indicada y en el sitio de la obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 344490)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-12

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32 y 33 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-90403798-N009-2012
Descripción de la licitación	Obra de sustitución de Casa de Salud en la Localidad Ribera Gómez, Municipio de Palizada, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de abril de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-90403798-N010-2012
Descripción de la licitación	Obra de sustitución de Casa de Salud en la localidad Puerto Arturo, Municipio de Palizada, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2012, 20:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2 de abril de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del INDESALUD, ubicado en el Barrio de Guadalupe Calle 10 número 235 Esquina Ciriaco Vázquez, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Centro de Capacitación en Calidad del INDESALUD, ubicado en la Calle 49 "B" sin número, altos Hospital Manuel Campos, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día 2 de abril de 2012 en la hora indicada y en el sitio de la obra correspondiente.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 29 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 344494)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número abajo indicada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas

Licitación No. LO-906016999-N5-2012	CONALEP 313, Col. Villas del Real, Tecomán, Col.- Construcción de Edif. "F" dos aulas didácticas + un aula de medios + construcción de edificio "H" tres aulas didácticas + administración provisional + obra exterior. Estructura U1-C cubierta de concreto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 8:30 horas.
Fecha límite para registrar su participación No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	2/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 9:00 horas.

Licitación No. LO-906016999-N6-2012	CONALEP 313, Col. Villas del Real, Tecomán, Col.- Construcción de Edif. "I" un aula de medios + intendencia + servicios sanitarios + obra exterior, cancha de usos múltiples. Estructura U1-C cubierta de concreto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 8:30 horas.
Fecha límite para registrar su participación No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora	2/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 344412)

Jueves 29 de marzo
2012

PLANIFICACION

COORDINADOR

101

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación LA-906016999-N17-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo-Equipo de Laboratorio de Química.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Límite de registro de participación	2/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 11:00 horas.

Licitación LA-906016999-N18-2012

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo-Equipo de Laboratorio de Logística.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Límite de registro de participación	2/04/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Director General el día 26 de marzo del 2012.

COLIMA, COL., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 344497)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-009-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera E.C. Durango-Tepic km (96+400)-La Guajolota-Santa María de Ocotán del km 0+000 al 20+343.88, subtramo: del km 0+000 al km 4+750 a nivel de pavimento, en el Municipio de el Mezquital, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 /03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	10/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-010-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles Durango, Dgo. teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera Durango-Guadalajara tramo: del km 0+000 al 144+000, subtramo: Mezquital-Charcos del km 78+400 al 85+000 a nivel de pavimento, en el Municipio de el Mezquital, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 /03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 19:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	10/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-011-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10, 812-54-33, extensiones 186 y 238 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera Durango-Guadalajara tramo: del km 0+000 al 144+000, subtramo: Mezquital-Charcos del km 85+000 al 90+000 a nivel de pavimento, en el Municipio de el Mezquital, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 /03/2012.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 20:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	10/04/2012, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 14:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 29 MARZO DE 2012.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 344499)

MUNICIPIO DE OZUMBA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2009 - 2012
ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 01/2012

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, 29, 30 FRAC. I, Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA SIGUIENTE LICITACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
HAO/DGAYOP/LIC-PUB/FED/R-20/01/2012	\$4,000.00	4/ABR./2012	4/ABR./2012 12:00 HORAS	4/ABR./2012 15:00 HORAS	12/ABR./2012 12:00 HORAS	12/ABR./2012 15:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REP/R-20/01/2012	"PARQUE JOSE ANTONIO ALZATE", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA.	16/ABR./2012	18/AGO./2012	\$3'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: EN LA AVENIDA JOSE ANTONIO ALZATE NORTE, ENTRE CALLE MIGUEL ALEMAN Y C. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA, EN EL ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56800.
- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA INFORMACION, CONSULTA E INSCRIPCION, EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE AGUA Y OBRA PUBLICA, UBICADA EN LA PLANTA ALTA, EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 56800, TELEFONOS 5979760104 Y 5979760050, AT'N. DEL ING. LEONEL MIGUEL BRUGADA, DIRECTOR GENERAL DEL AGUA Y OBRA PUBLICA, OZUMBA, ESTADO DE MEXICO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES, DE 9:30 A 15:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PARA LIQUIDAR LOS TRABAJOS, ES BIPARTITA: DEL PROGRAMA FEDERAL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL, RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), DEL EJERCICIO 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE AGUA Y OBRA PUBLICA, UBICADA EN LA PLANTA ALTA, EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 56800, OZUMBA, ESTADO DE MEXICO.

OZUMBA, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA
ESTADO DE MEXICO
LIC. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA
RUBRICA.

(R.- 344459)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LUVIANOS, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129 y de conformidad con los artículos 13.27, 13.29 y 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 68 de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos FISM 2012.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
SA-MLUV-DGOPDUE-DOP-FISM-001-LP-2012	\$16,000.00 (dieciséis mil pesos)	31 de marzo de 2012	2 de abril de 2012 11:00 Hrs.	2 de abril de 2012 10:00 Hrs.

Apertura técnica	Acto de apertura económica
5 de abril de 2012, 9:00 Hrs.	5 de abril de 2012, 9:00 Hrs.

Firma de contrato	Descripción general de la adquisición
6 de abril de 2012	Adquisición de sulfato de amonio

Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
7/04/2012	10 días	\$10,000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos
MI-MLUV-DGOPDUE-DOP-FISM-002-LP-2012	\$15,000.00 (quince mil pesos)	31 de marzo de 2012	2 de abril de 2012 13:00 Hrs.	2 de abril de 2012 12:00 Hrs.

Apertura técnica	Acto de apertura económica
5 de abril de 2012, 10:00 Hrs.	5 de abril de 2012, 10:00 Hrs.

Firma de contrato	Descripción general de la adquisición
11 de abril de 2012	Adquisición de materiales industrializados

Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
7/04/2012	10 días	\$10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 1, colonia Centro, código postal 50960, Luvianos, México, teléfono 01 726 25 152 38, los días 29, 30 y 31 de marzo de 2012; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o efectivo.
- Ubicación de la adquisición: Luvianos, México.
- Características de la adquisición. Consultar bases
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será peso mexicano.
- No se podrá subcontratar.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la empresa o su personal técnico deberán haber tenido a su cargo suministros similares a los de esta licitación durante los últimos tres años y deberá mostrar al menos un acta de entrega recepción certificada de un suministro similar terminado que justifique dicha experiencia.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: suministrar en cada comunidad
- Los criterios generales de adjudicación de contrato serán: cumplir con las bases de licitación.
- Las condiciones de pago será: se pagará conforme al sistema de estimaciones y generadores.
- La garantía de seriedad de la propuesta será del 5% del costo total de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

LUVIANOS, EDO. DE MEX., A 29 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DR. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 344470)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Municipal sin número, colonia Centro, código postal 41603, San Luis Acatlán, Guerrero, teléfono 017414143881, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI 2012)/Ramo XXXIII Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).

Licitación pública nacional número LO-812052993-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Mixtecapa, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2012 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2012 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-812052993-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción del camino Hondura Tigre-Llano Silleta-Jicamaltepéc de la Montaña. Tramo del km 0+000 al 9+520, subtramo del km 0+000 al 4+000, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de abril de 2012 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2012 a las 12:30 Hrs.

SAN LUIS ACATLAN, GRO., A 29 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN C. VICARIO PORTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 344556)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DEL PODER EJECUTIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 012**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios de limpieza, vigilancia, fumigación y fotocopiado para las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, correspondiente al Programa Anual de Compras 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas	Notificación de fallo
40051001-012-12 (CAGEG-012/2012)	Convocante \$750 Costo en CompraNet: \$650	10/04/2012	20/04/2012 10:00 horas	26/04/2012 Presentación 9:45 horas Apertura 10:00 horas	2/05/2012 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Anexo I	000000000000	Servicios de limpieza	1	Servicio
Anexo II	000000000000	Servicios de vigilancia	1	Servicio
Anexo III	000000000000	Servicio de fumigación	1	Servicio
Anexo IV	000000000000	Servicio de fotocopiado	1	Servicio

- * La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible para consulta en las páginas electrónicas www.guanajuato.gob.mx, www.sfa.guanajuato.gob.mx, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para entrega de las mismas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, en el Departamento de Recaudación de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en Paseo de la Presa número 172, Guanajuato, Gto., en CompraNet, los registros de participación que genera el sistema.
- * Los convocantes participantes en la presente licitación, podrán hacer su depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por un importe de \$750.00 en el Banco HSBC, mediante ficha depósito de recepción automatizada de pago (RAP), anotando en su rubro de clave el número 1775; en la referencia uno, el número de la licitación; en la dos el RFC del licitante y en la tres la fecha.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2012 a las 10:00 horas en sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- * El acto de presentación de ofertas técnica y económica será el día 26 de abril de 2012 hasta las 9:45 horas.

- * La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará el día 26 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar y condiciones de entrega: señalado en bases y anexos
- * Plazo de entrega de los bienes: de acuerdo a bases y anexos.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se encuentran impedidas para contratar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.
- * La procedencia de los recursos es: estatal.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para efectos de trámites administrativos.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 344487)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBQ001-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000, extensión 1735 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	27/04/2012, 13:00 horas.

Resumen de convocatoria**Licitación pública internacional abierta**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBQ001-I16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Milenio número 130, colonia San Carlos La Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000, extensión 1735 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2012, 10:00 horas.
Fallo	4/05/2012, 13:00 horas.

LEON, GTO., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
C.P. SALVADOR ELIUD ESAUL NIETO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 344504)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los concursos públicos internacionales abiertos con número(s) de procedimiento(s) LA-913003989-I44-2012 y LA-913003989-I45-2012 ,cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio de Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 29 de marzo al 9 de abril del año en curso.

Número de procedimiento público federal internacional abierta	LA-913003989-I44-2012.
Descripción de la licitación	Material de oficina y para bienes informáticos, bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	13/abril/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2012, 10:00 Hrs.
Fallo	23/abril/2012, 14:00 Hrs.

Número de procedimiento público federal internacional abierta	LA-913003989-I45-2012.
Descripción de la licitación	Máquinas y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	3/abril/2012, 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012, 15:00 Hrs.
Fallo	11/abril/2012, 16:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

(R.- 344442)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N91-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 7717114200, extensión 1350 y fax 7717114200, extensión 1350, los días de lunes a viernes, de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	(Segunda convocatoria) Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de 2 cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000 en los Estados de Puebla, Morelos y Guerrero denominadas Huehuetlán E14-B71 y Temalac E14-B81.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/03/2012.
Junta de aclaraciones:	4/04/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones:	13/04/2012, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 344455)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010LAU001-I98-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4 número, colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252 y 7113584, los días del 29 de marzo al 12 de abril de 2012 de 9:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo y papelería en general
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012
Junta de aclaraciones	12/04/2012, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2012, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA

(R.- 344509)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública internacional, presencial número LA-917047998-I5-2012 (D.O.F. 46107001-005-12), referente a la adquisición del equipamiento del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2011, del Fondo Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB); a través del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos INEDEM; cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 29 de marzo al 13 de abril del año 2012 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación/No. de referencia	Número: LA-917047998-I5-2012 (46107001-005-12).
Descripción de la licitación	Licitación pública internacional, presencial referente a la adquisición del equipamiento del Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2011, del Fondo Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB); a través del INEDEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	13/abril/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/abril/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 344549)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número YESCA-NAY-019-CDI-001/2012, cuya convocatoria es la número 01-2012, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Alberto Brannif número 16, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 63190, teléfono (311) 181 08 99 y 17, extensión 105; en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. YESCA-NAY-019-CDI-001/2012	Construcción de línea de media tensión y Red de Distribución de Energía Eléctrica, para beneficiar a la localidad de El Pinito, en el Municipio de La Yesca; en el Estado de Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	11/04/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/04/2012, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2012, 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 29 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTA MUNICIPAL
C. EMELIA VILLAGRANA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 344467)

MUNICIPIO DE ANAHUAC, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-819005976-N1-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamentos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Municipio de Anáhuac, Nuevo León, a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-819005976-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Ricardo Flores Magón número 300, colonia Obrera, del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, teléfono y fax 01873-7371515 y 01873-7371921, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 15:00 horas, hasta la fecha límite disponible.

Descripción de la licitación	Cambio de luminarias en la cabecera municipal de Anáhuac y en Estación Rodríguez, Municipio de Anáhuac, Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2012 a las 12.00 horas.
Vista a las instalaciones	7 de abril de 2012 a las 9.00 horas.
Presentación y aperturas de proposiciones	16 de abril de 2012 a las 11.00 horas.
Fecha límite de adquisición	5 de abril de 2012.

ANAHUAC, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. LIBRADO GARZA ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 344419)**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS****DE LOS GARZA, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002/2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 002/2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO Y SEMAFORIZACION EN AV. LOS ANGELES DE AV. NOGALAR SUR A AV. CHURUBUSCO (VARIAS COLONIAS).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (10:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AV. ROMULO GARZA DE AV. CHURUBUSCO A OSCAR ARIZPE (VARIAS COLONIAS).

VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (10:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (10:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AV. ROMULO GARZA DE OSCAR ARIZPE A DE LOS PINOS (VARIAS COLONIAS).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (11:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (11:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AV. ROMULO GARZA DE LOS PINOS A LAS FLORES (VARIAS COLONIAS).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (11:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (12:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AV. ROMULO GARZA DE LAS FLORES A BONIFACIO SALINAS (VARIAS COLONIAS).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (12:30 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (13:00 HRS.).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO, ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO EN AV. ROMULO GARZA DE BONIFACIO SALINAS A AV. MIGUEL ALEMAN (VARIAS COLONIAS).
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (13:00 HRS.).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 HRS.).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (14:00 HRS.).

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL

ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO

RUBRICA.

(R.- 344498)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001/2012 RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 001/2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ELECTRIFICACION EN PARQUE LAS ARBOLEDAS ZONA ORIENTE DE MONTE OLIMPO A VOLCAN TANCINTARO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (10:00 Hrs).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 Hrs).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (9:00 Hrs).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OBRA CIVIL EN PARQUE LAS ARBOLEDAS ZONA ORIENTE DE MONTE OLIMPO A VOLCAN TANCINTARO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (10:30 Hrs).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 Hrs).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (10:00 Hrs).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ELECTRIFICACION EN PARQUE LAS ARBOLEDAS ZONA PONIENTE DE VOLCAN DE TANCINTARO A AV. REPUBLICA MEXICANA.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (11:00 Hrs).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 Hrs).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (11:00 Hrs).

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OBRA CIVIL EN PARQUE LAS ARBOLEDAS ZONA PONIENTE DE VOLCAN DE TANCINTARO A AV. REPUBLICA MEXICANA.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	29 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	5 DE ABRIL DE 2012 (11:30 Hrs).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	5 DE ABRIL DE 2012 (9:00 Hrs).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2012 (12:00 Hrs).

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL
ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO
RUBRICA.

(R.- 344500)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional números LO-819026981-N1-2012, LO-819026981-N2-2012 y LO-819026981-N3-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, ubicadas en calle Colón número 202 Norte, Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-N1-2012.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 29 de marzo al 5 de abril de 2012.
Descripción general de la obra	Adecuación de espacios públicos en la Col. Rancho Viejo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/Mar./2012.
Visita de obra	5/Abr./2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/Abr./2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Abr./2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-819026981-N2-2012.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 29 de marzo al 5 de abril de 2012.
Descripción general de la obra	Pavimentación hidráulica en la Col. Vicente Ferrer.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/Mar./2012.
Visita de obra	5/Abr./2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/Abr./2012, 12:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Abr./2012, 10:00 horas.

Licitación No.	LO-819026981-N3-2012.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 29 de marzo al 5 de abril de 2012.
Descripción general de la obra	Introducción de drenaje pluvial en la Col. Dos Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/Mar./2012.
Visita de obra	5/Abr./2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/Abr./2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Abr./2012, 11:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 344483)

COMISION ESTATAL DE AGUAS**DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números de procedimiento: LO-922021999-N13-2012 y LO-922021999-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción para el sistema de abastecimiento de agua potable San Francisco-Arroyo Hondo, 1a. Etapa, Fase C, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Reemplazo de redes de agua potable y alcantarillado en la Col. Obrera, Querétaro, Qro. (2a. Etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 29 DE MARZO DE 2012.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
RUBRICA.

(R.- 344485)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI****COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria completa incluyendo sus anexos que contienen las bases de participación están disponibles para consulta, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en Jardín Hidalgo sin número, interior de la Presidencia Municipal, planta baja, colonia Centro, código postal 78500, Cabecera Municipal, Vanegas, S.L.P., teléfono 01 (488) 88 7 30 95, de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación No.	MVSLP-CODESOL-LPN-I-2012.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua en las comunidades de: Cuatro Milpas, La Trueba y La Pinta.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Esta unidad compradora se encuentra en proceso de certificación por lo que la presente convocatoria no se publicará ni estará disponible en CompraNet.
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta	Del 29 de marzo al 4 de abril de 2012.
Visita de obra	4/04/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	12/04/2012, 11:00 horas.

MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.E.A.O. ROBERTO CARLOS MEDINA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 344479)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/002/12
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/002/12, a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 29 de marzo al 3 de abril de 2012, de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 344492)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/003/12
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el reglamento de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/003/12 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 29 de marzo al 3 de abril de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	3/04/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 344489)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, SONORA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826071989-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Palacio Municipal, calle Plutarco Elías Calles, entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono (643) 4350024, los días hábiles, a partir del 14 y hasta el día 26 de marzo del año en curso, de 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de comedor universitario para estudiantes indígenas en el CESUES, en Benito Juárez, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 29 DE MARZO DE 2012.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL ESPINOZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 344409)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-827009999-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, ubicado en la calle Pino Suarez sin número, colonia Centro, código postal 86850, Jalapa, Tabasco, teléfono 01 932-36-3-00-16 extensión 123 y fax extensión, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para el campo, vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2013:44:07 horas.
Junta de aclaraciones	9/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2012, 10:00:00 horas.

JALAPA, TAB., A 29 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES PARA

EJERCER RECURSOS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO

L.C.P. EFRAIN HERNANDEZ ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 344495)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	29 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 26 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 344484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA 006 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932063995-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 29, 30 de marzo y 2, 3 de abril del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cemento gris Portland compuesto denominación CPC-30-R con Norma NMX-C-414-ONNCCE-2010) cantidad de 2,295 Ton. (cobertura estatal).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 29 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD
BUSTAMANTE
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE
GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 344481)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 20 Programa Rescate de Espacios Públicos 2012 autorizado mediante Of. Autorización especial 310.-PREP.-0088/12 de fecha 16 de enero de 2012, con oficio de aprobación: 151.765.030 APR:001 de fecha 2 de marzo de 2012 número de expediente: PR/31/E/MF/0007 y PR/31/E/MF/0003, respectivamente; y recursos del Ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 37 x 148 y 150, Fraccionamiento Héctor Victoria, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 9699351797, los días del 29 de marzo al 6 de abril; con el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N2-2012.
Descripción de la licitación	31059EMF001, Jardín Vecinal Brisas.
Volumen a adquirir	M2=1,120.00.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 10:30 horas.

No. de licitación	LO-831059992-N1-2012.
Descripción de la licitación	31059EMF002, Parque Benito Juárez.
Volumen a adquirir	M2=8,785.00.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	2/04/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/04/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2012, 9:00 horas.

PROGRESO, YUC., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ANGEL JAVIER RAMAYO KANTUN
RUBRICA.

(R.- 344493)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicado en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N32-2012
- Para consulta los días 29, 30, 31 de marzo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	125001 Construcción de un laboratorio de usos múltiples para la Preparatoria Estatal No. 7 ubicada en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N33-2012
- Para consulta los días 29, 30, 31 de marzo 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2012.

Descripción de la licitación	121201 Construcción de cinco (5) aulas didácticas para la Preparatoria No. 3 "Unidad Académica con Interacción Comunitaria" ubicada en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2012.
Junta de aclaraciones	4/04/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/04/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2012, 11:30 horas.

MERIDA, YUC., A 29 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 344488)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco
EDICTO**

A las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de abril del año 2012 dos mil doce, remátese en juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 2548/2010 promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARACELI VILLEGAS ABARCA, el siguiente bien inmueble:

El inmueble que se encuentra ubicado en la calle Luis Manuel Rojas número 677 seiscientos setenta y siete, construido sobre el lote numero 7 siete de la manzana 91 noventa y uno en el fraccionamiento Jardines Alcalde en el municipio de Guadalajara, Jalisco, al cual se le asigno un valor de \$1'540,000.00 un millón quinientos cuarenta mil pesos 00/100, moneda nacional.

CITENSE POSTORES

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

(para publicarse 03 tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 343754)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Expediente 492/05
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CASTILLO BANUET MAURICIO FLORIAN en contra de INMOBILIARIA PERAFAN, S. A. DE C. V., EXPEDIENTE NUMERO 492/2005, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO FEDERAL. Ordeno en proveído, parte conducente."...ocho de marzo de dos mil doce, se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de los siguientes bienes inmuebles; el ubicado en: COLONIA CULHUACAN, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 834.40 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE DE ARNESES NUMERO CIENTO TREINTA, CORRESPONDIENTE A LA FRACCION "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE QUE FUE OBJETO EL PREDIO DENOMINADO "SAN BARTOLO", BARRIO DE SAN ANTONIO, COLONIA CULHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL y el ubicado en: EL LINDERO PARAJE ESPEJERA, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO NUMERO DIEZ DE LA CALLE PROLONGACION COSECHAS INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO DIEZ, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO CULHUACAN, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1459.16 METROS CUADRADOS, convóquense postores por medio de EDICTOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'754,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$3'883,950.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

PARA SU PUBLICACION,- por tres veces dentro de nueve días, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Celia Hernández Patiño
Rúbrica.

(R.- 344141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 273/2011-4, promovido por Vianney Birstaín Vargas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada Mirella Fernández Madrid, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo, se le apercibe que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; en el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de febrero del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional, la cual seguirá difiriéndose hasta en tanto transcurra dicho término a fin de no dejarla en estado de indefensión.

Pachuca, Hgo., a 3 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Ma. Magdalena Castrejón Huico

Rúbrica.

(R.- 343161)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL TOCA 901/2010, RELATIVOS AL JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO TOTAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FEDERICO AHUMADA MERGOLD, YOLANDA CASTELLANOS VALERIO, GRACIELA MERGOLD BOISSON Y MIGUEL AHUMADA MERGOLD, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LA TERCER PERJUDICADA YOLANDA CASTELLANOS VALERIO, RESPECTO A LA DEMANDA DE AMPARO FORMULADA POR LA PARTE ACTORA, RECLAMA LA SENTENCIA DE 03 TRES DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE QUE REVOCA LA DE PRIMERA INSTANCIA, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACTORA PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VIA Y FORMA QUE CORRESPONDA; DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION A DEFENDER SUS DERECHOS. ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Felipe Rosas Herrera

Rúbrica.

(R.- 343811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1049/2011-IV, promovido por Rogelio Izquierdo Carballada, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; mediante proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once, se admitió la demanda de amparo, en la que se señaló como acto reclamado los diversos autos de diecisiete de noviembre de dos mil once, pronunciados por el Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal en el juicio ejecutivo mercantil 1404/2008, en los que desechó el incidente de nulidad de actuaciones; tuvo por pagadas las prestaciones; por cobrados los cheques entregados por los demandados; y ordenó la cancelación del embargo, así como la devolución del documento base de la acción, y finalmente, declaró por concluido el juicio; se tuvieron como terceros perjudicados a Banco Ve por Más, sociedad anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Ve por Más; Coimpex, sociedad anónima de capital variable; Roque Aníbal Ale Luquez y Norma Elena Ulloa García y a la fecha no ha sido posible emplazar a Coimpex, sociedad anónima

de capital variable, Roque Aníbal Ale Luquez y Norma Elena Ulloa García, a pesar de haberse dictado las medidas pertinentes con el fin de investigar su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros perjudicados citados en último término que deberá presentarse ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenando en proveído de veintitrés de febrero de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

La Secretaria

Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 343711)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

MARIANO HERNANDEZ TORRES. En su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1243/2011, promovido por JUAN MONTEJO HERNANDEZ Y VICTOR MONTEJO HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de catorce de febrero del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Hernández Coyote

Rúbrica.

(R.- 343643)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

DILERY ALFARO OCHOA
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1427/2011, PROMOVIDO POR CESAR Y JORGE AMBOS DE APELLIDOS SALAZAR VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A DILERY ALFARO OCHOA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LAS ORDENES DE APREHENSION, COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 343648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Martina Vega Vidal, madre del occiso Alexis Sánchez Vega

En el juicio de amparo directo 529/2011, promovido por el quejoso Delfino Sánchez Santiago, contra la sentencia de 25 de septiembre de 2001, dictada por las Magistrados de la entonces Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (ahora denominada Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 619/2001, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 343152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en la ciudad de Celaya
EDICTO

A: VICTOR MENDOZA MENDOZA.

En cumplimiento al proveído de uno de marzo de dos mil doce, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 902/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, promovido por MA. DEL CARMEN NUÑEZ RAMIREZ, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PARTIDO, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento por edictos en su calidad de tercero perjudicado, mismo que deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guanajuato, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que el expediente en que se actúa queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de autos, al igual que la copia de la demanda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar después de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por quien legalmente la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Celaya, Gto., a 1 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Luz María Martínez Vega
Rúbrica.

(R.- 343854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los TERCEROS PERJUDICADOS: KARLA BERENICE BALIÑO SEGUNDO, MIGUEL ANGEL ESTRADA MOYA, JUANA FLORES GUTIERREZ, MIGUEL GUERRERO OLVERA, MIRIAM MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ CAMARENA, FORTUNATO LICONA BONILLA, JESUS MARTINEZ OSUNA, FRANCISCO JAVIER RIVERA MARIN, ROSA MARIA ROBLES ALEGRIA, ARTEMIA HERLINDA SANTIAGO CRUZ, HUMBERTO NOGUEZ GARCIA, MARCELA ORTIZ FLORES, EMILIO ZACARIAS NAVA, MARIA ALEJANDRA ANGUIANO TELLEZ y CESAR RODRIGUEZ JACOME.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2967/2010-III, PROMOVIDO POR ANGELICA LIZBETH BRAVO BONILLA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO: se han agotado los medios para la localización de los referidos terceros perjudicados en cita; se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo,

conforme a su numeral 2º, se ordena emplazar a los terceros perjudicados, por medio de edictos, en cumplimiento al acuerdo de trece de marzo de dos mil doce, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deben presentarse en el local que ocupa este Órgano Jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de su última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Raquel Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 344427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 337/2011 PROMOVIDO POR MINERA Y METALURGICA DEL BOLEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESIDENTE EN ENSENADA; RECLAMA EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 09/2007; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ABRAHAM URIBE SANCHEZ, POR EDICTOS, QUIEN DEBERA PRESENTARSE EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULOS 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 28 de febrero de 2012.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores
Rúbrica.

(R.- 343930)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros, auto de fecha nueve de marzo del dos mil doce expediente 186/10, juicio ejecutivo mercantil, promueve Fernando Salazar Martínez por su representación vs. Magali Sujey Suarez Castillo del inmueble embargado, la vivienda identificada con el numero oficial "MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES GUION TRES DE LA CALLE CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, DE LA MANZANA DIECINUEVE, LOTE DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES DE PUEBLA" DE ESTA CIUDAD, precio primitivo del avalúo la cantidad de Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$386,000.00 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$257,333.33 M.N.), audiencia de remate a celebrarse a las doce horas del día diecisiete de abril del dos mil doce.

Puebla, Pue., a 14 de marzo de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 344061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

"Arturo González Marín"

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de febrero de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1464/2011-6 promovido por Beatriz Colín Carbajal, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, a Arturo González Marín le reviste el carácter de tercero perjudicado, por lo cual se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Federal se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama todo lo actuado de los juicios ordinario civil 272/2004 y 236/2011 ambos del índice del citado Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtípán, Hidalgo. Por ello, se informa a la tercero perjudicado Arturo González Marín, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Organo de Control Constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 29 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Paola María Olivia Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 344407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

"Jorge Ancres Villarnobo Bustos"

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de febrero de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1464/2011-6 promovido por Beatriz Colín Carbajal, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, a Jorge Ancres Villarnobo Bustos le reviste el carácter de tercero perjudicado, por lo cual se hace de su conocimiento que ante este Tribunal Federal se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama todo lo actuado dentro de los juicios ordinario civil 272/2004 y 236/2011 ambos del índice del citado Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtípán, Hidalgo. Por ello, se informa a la tercero perjudicado Jorge Ancres Villarnobo Bustos, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Organo de Control Constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 29 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Paola María Olivia Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 344408)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS,

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y

CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN:

En el expediente número 1493/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, representante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCEIDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN en su carácter de obligados solidarios y avalistas de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de acreditada, obra el siguiente auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de agosto del año en curso por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, hágase del conocimiento de LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un diario de circulación amplia y de cobertura nacional así como en uno que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, representante del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL el pago de \$3'549,116.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS SEIS CENTAVOS MEXICANOS), por concepto de suerte principal, intereses ordinarios, moratorios así como gastos y costas del juicio; y que se les concede un plazo de ocho días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos

Lic. María Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 344297)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 592/08/7 promovido por SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE respecto del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GONZALEZ GALICIA ANTONIO EDUARDO, SU SUCESION en contra de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó un acuerdo de fecha DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, que en síntesis ordena: Emplácese a la Tercera Perjudicada MATILDE GALICIA FRANCO, en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO.- Para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 342994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KARINA JANETH PEREZ PEREZ
TERCERO PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.1548/2011, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SOLIS FRANCO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A KARINA JANETH PEREZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...De la responsable reclamo la INCONSTITUCIONALIDAD DEL AUTO DE FORMAL PRISION dictado en contra del quejoso ROSA MARIA SOLIS FRANCO, dictado con fecha 25 de noviembre de 2011, en el expediente 223/2011 que se sigue como probable responsable en la comisión de los delitos de TRATA DE PERSONAS Y ASOCIACION DELICTUOSA".

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco
Rúbrica.

(R.- 343650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KELLY JEAN PARKER RAMIREZ
a través de CRYSTAL RAMIREZ PEREZ VARGAS
TERCERA PERJUDICADA

EN EL JUICIO DE AMPARO 1635/2011, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GUZMAN PEREZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL COLEGIADA MIXTA ZONA 03, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A KELLY JEAN PARKER RAMIREZ, a través de CRYSTAL RAMIREZ PEREZ VARGAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 193-A/2011, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 343651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KARINA JANETH PEREZ PEREZ
TERCERO PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.1596/2011, PROMOVIDO POR JUANA SOTO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A KARINA JANETH PEREZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...De la autoridad ordenadora se reclama, el auto de formal prisión que la autoridad señalada como responsable, en este caso el JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, dictó en mi contra el día 25 de noviembre del año 2011, en la causa penal 223/2011, instruida en mi contra como probable responsable del delito de TRATA DE PERSONAS Y ASOCIACION DELICTUOSA, el primero previsto y sancionado por el artículo 5, 6 y 7 de la Ley de Trata de Personas en el estado de Chiapas y sancionado por el artículo 8, fracción II, del mismo numeral y el segundo previsto por el artículo 37 y sancionado con el primer párrafo del mismo numeral, del Código Penal vigente, hechos ocurridos en este distrito judicial..."

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco
Rúbrica.

(R.- 343646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de febrero de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1146/2010-XIII, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1146/2010-XIII, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por el acto consistente en: "IV.- ACTO RECLAMADO: Es la sentencia interlocutoria de fecha 23 de septiembre de 2010, que resuelve el Recurso de Revocación dictado dentro del Procedimiento de Ejecución de Sentencia, en el Incidente marcado con la Letra "C" del Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por mi persona GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ como actora en contra de los señores PATRICIA JACQUELINE, ALEJANDRO, VERONICA, FELIPE, ALFREDO Y RODOLFO de apellidos VELAZQUEZ MANCILLA, así como de la señora IMELDA MANCILLA BARRALES y de PINO VELAZQUEZ VARGAS; y deriva del expediente número 409/2001 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México.

Indíquesele al tercero perjudicado PINO VELAZQUEZ VARGAS, A TRAVES DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir

notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 343437)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN

EL ESTADO DE GUERRERO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1947/2011-II, PROMOVIDO POR J. LUCAS TEJAS CIRILO, CONTRA ACTOS DEL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO (CALLE 5 DE MAYO NUMERO 9, COLONIA CENTRO), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A PROTAGORAS Y ROLANDO DE APELLIDOS VELAZQUEZ FLORES Y ELIAS JUAREZ RODRIGUEZ, QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1947/2011-II, PROMOVIDO POR J. LUCAS TEJAS CIRILO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 28 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 343653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ANGELICA MARIA BLANCO MERCADO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de marzo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 729/2011-V, promovido Julián Vega Pérez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada ANGELICA MARIA BLANCO MERCADO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada ANGELICA MARIA BLANCO MERCADO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JULIAN VEGA PEREZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo 729/2011-V, promovido contra actos del Juez Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, por los actos consistentes en:

“...De la ordenadora reclama El auto formal prisión que con fecha veintisiete de mayo del dos mil once dicto en contra del suscrito JULIAN VEGA PEREZ, en la causa penal 714/2010-JO, por virtud de que se me considera probable responsable en la comisión del delito de lesiones, cuyos puntos resolutive en lo relativo a la letra dicen: PRIMERO.- Por este auto, siendo las quince horas con diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil once, es procedente dictar AUTO DE FORMAL PRISION en contra de JULIAN VEGA PEREZ, por su probable responsabilidad penal en el delito de LESIONES, en agravio de la integridad física de ANGELICA MARIA BLANCO MERCADO, ilícito previsto y sancionado por los 236, 237 fracción II y 238 fracción VII en relación al 6, 7, 8 fracciones I y III y II fracción I, inciso D) del Código penal vigente en la entidad. TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 182 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en relación al 60 fracción II y 61 de la ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, identifíquese a los procesados por el sistema adoptado administrativamente, para lo cual gírese el oficio respectivo a la Autoridad correspondiente. Impugnándose desde luego el único considerando.

De la ejecutora, se reclama la ejecución que le esta dando al acto emitido por la autoridad responsable ordenadora, es decir la identificación administrativa.”

Indíquesele a la tercera perjudicada ANGELICA MARIA BLANCO MERCADO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 343851)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EN EL JUICIO DE SUSPENCIÓN DE PAGOS PROMOVIDO POR CATARINO BARBA NUÑEZ, PABLO BARBA NUÑEZ, ABARROTERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIAS DE BASICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., AGROINDUSTRIA BAJA CALIFORNIA DE BASICOS, S.A. DE C.V., ALIMENTACION TIPICA NACIONAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BARNUZ, S.A. DE C.V., Y CATARINOS S.A. DE C.V. ANTE JUZGADO CUARTO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1851/1998 SE NOTIFICA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, DICTADA CON LAS SIGUIENTES:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- La personalidad y capacidad del comerciante que promueve la solicitud de quiebra, la competencia de este juzgado y el trámite elegido para la constitución del estado de quiebra se encuentran debidamente acreditados en autos.

SEGUNDA.- Por las razones que se expresan en los considerandos que anteceden, se declara judicialmente la QUIEBRA de la persona moral CATARINOS, S.A. DE C.V., a partir de las 12:00 horas del día de hoy, y en tales condiciones:

TERCERA.- En consecuencia de la quiebra decretada en esta resolución a la empresa CATARINOS, S.A. DE C.V. y tomándose en consideración que desde el estado de suspensión de pago de la citada empresa se nombró como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO; SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA EN PEQUEÑO de esta ciudad capital, y como su delegado al Lic. GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ, estas personas deberán seguir ejerciendo ese cargo en este procedimiento de quiebra y con base en lo que disponen los artículos: 15 fracción III y 83 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, desde estos momentos se priva al Consejo de Administración de la empresa quebrada, CATARINOS, S.A. DE C.V., del derecho de administrar la empresa ahora quebrada, así como del derecho de disponer de sus bienes y de los que adquiera y por ende deberá ser dicha CAMARA NACIONAL DE COMERCIO; SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA EN PEQUEÑO de esta ciudad capital, en la persona de su delegado Lic. GUSTAVO HERNANDEZ GUTIERREZ, quien a partir de estos momentos se encargue de la administración total de la empresa quebrada CATARINOS, S.A. DE C.V., por lo que igualmente queda revocado cualquier poder concedido por dicha empresa quebrada, poderes que solo podrán ser ejercidos por la citada sindicatura por conducto de su delegado en mención.

SEPTIMA.- Cítese a los acreedores de esta Quiebra a efecto de que presenten sus créditos para examen en el término de cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta sentencia. Tomando en consideración que el procedimiento de suspensión de pagos lleva ya más de 13 años, y en respeto al principio de economía y agilidad procesal, la citación a los acreedores deberá hacerse por medio del Diario Oficial de la Federación, quienes con base en lo que dispone el 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se entenderán notificados de la quiebra en el momento en que se haga la última de estas publicaciones.

Para tales efectos y con base en lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se ordena al Síndico por conducto de su delegado, que deberá publicar por 3 veces consecutivas, un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Informador de esta ciudad. Con base en el mismo numeral 16 ya indicado, los acreedores se entenderán notificados de la quiebra en el momento en que se haga la última de estas publicaciones.

OCTAVA.- Se ordena convocar a una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, que se efectuará dentro de un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquél en que termine el plazo que fija la proposición anterior, la que se verificará en el local de este juzgado el día y hora que en su momento se fijará.

DECIMA.- Expídanse al Síndico, al quebrado, a la intervención o a cualquier acreedor, copias certificadas del presente fallo en los tantos que requieran.

DECIMA PRIMERA.- Notifíquese personalmente la presente resolución al quebrado, al Ministerio Público de la Adscripción y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara en Pequeño.

DECIMA SEGUNDA.- Con base en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones IX de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, los efectos de la presente sentencia se retrotraen al 01 de junio de 2011 dos mil once.

Nota: Para publicarse por tres veces consecutivas en EL Diario Oficial de la Federación y en el Periódico el Informador.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 344376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de
Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIJOJA, JOSE
ARMANDO MUELA MORALES, RODOLFO
ROJAS DOMINGUEZ Y LUIS EDUARDO
ZAMORA MADURO.
PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil doce, se les llamara al Juicio de Amparo que promovió María de los Angeles de la Llata Villaseñor, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo civil 291/2011, derivado del toca civil 375/2010; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 21 de marzo de 2012.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 344445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio Ejecutivo Mercantil 103/2012-IV
EDICTO

PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 103/2010, PROMOVIDO POR DONATO ARTURO GARCIA VAZQUEZ, EN CONTRA DE ROBERTO VARGAS AGUILAR Y FLOR ESTEFANY OCAMPO MERIDA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Vista la cuenta que antecede, agréguese a los presentes autos el escrito signado por Felipe Garduño Malvaez endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a las que se contrae el escrito de cuenta y en atención a las mismas se provee:

Atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que obra en actuaciones, la actualización al trece de febrero del dos mil doce el avalúo del bien embargado en autos consistente en las prestaciones a que fueron condenados los demandados ROBERTO VARGAS AGUILAR Y FLOR ESTEFANY OCAMPO MERIDA, en el juicio ejecutivo mercantil 103/2010; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el tablero de avisos del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Sirve de base para el remate la cantidad de \$976,000.00 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia Sergio Cordova Ojeda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres; por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil en cita.

Para los efectos antes mencionados, se deja a disposición de la actora los edictos correspondientes, para lo cual, con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, se conceden TRES DIAS para que comparezca al local de este juzgado federal a recogerlos, y proceda a su publicación; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se glosarán al expediente en que se actúa

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma el maestro en derecho JORGE CRISTOBAL ARREDONDO GALLEGOS, Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ante la licenciada Erandi Mondragón Rosales, Secretaria con quien actúa, autoriza y da. Doy fe.

Estado de México, a 21 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Lic. Erandi Mondragón Rosales
Rúbrica.

(R.- 344429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica al tercero perjudicado Adrián Reyes Martínez, que en el juicio de amparo 658/2011, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Distribuidora Ators, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en todas las actuaciones realizadas en el juicio ordinario civil, plenario de posesión número 280/2009, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 344448)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 976/10-EPI-01-8
Actor: CHANTILLY, S.A. DE C.V.
EDICTO

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil diez.- “2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 19 de mayo de 2010 y en el archivo de esta Sala el 20 siguiente, por el que la C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ JIMENEZ, en representación de la persona moral CHANTILLY, S.A. DE C.V., personalidad que tiene debidamente reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 4040 de fecha 26 de febrero de 2010, por la que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, declaró administrativamente la nulidad del registro marcario 818297 CHANTILLY, tramitado en el expediente P.C.

1103/2008(N-289)9340.- En términos de los artículos 14, fracción XI, 32 y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007; artículo 23 del Reglamento Interior de este Tribunal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009, en relación con los diversos 13, 14, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de sus anexos exhibidos, córrase traslado a la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándola para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de Ley, apercibida de que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copia de la demanda y anexos, córrase traslado al C. ALFREDO PEREYRA AGUILAR, con domicilio ubicado en Carolina, Número 100-802, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, México, Distrito Federal; para que en su carácter de TERCERO INTERESADO, comparezca a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, CON EL APERCIBIMIENTO, que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido el derecho para comparecer a juicio.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correlativo y en preparación de la marcada con el número 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción V, tercer párrafo y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada, para que a más tardar al momento de contestar la demanda presente el expediente administrativo número P.C. 1103/2008(N-289)9340 debidamente foliado, del cual derivó la resolución impugnada, o bien, copia certificada del mismo, APERCIBIDA que de no dar cumplimiento debido en el tiempo y forma antes precisados, se presumirán por ciertos los hechos que con dicho expediente pretende probar la parte actora.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Bosque de Radiatas, Número 6, Despacho 501, piso 5, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal; asimismo, se invita tanto a la parte actora como al tercero interesado, para que si así lo desean, señalen su dirección de correo electrónico, a fin de que por este medio se les dé aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.- En relación a las personas que señala para oír notificaciones e imponerse en autos del presente juicio, se tienen por autorizados a las personas señaladas y únicamente para recibir notificaciones, presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos se tiene por autorizado al Licenciado OSCAR FRANCISCO DE LA TORRE JARA, toda vez que cuenta con el debido registro de su cédula profesional ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 5o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo G/18/2003, mediante el cual se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; y acuerdo G/19/2003, emitido por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, por el que se establecen lineamientos relativos a lo dispuesto por el artículo 10, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, REQUIERASE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO para que en un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten su oposición a que se publique la sentencia ejecutoriada respectiva que se dicte en el presente expediente, con sus datos personales, APERCIBIDAS que en caso de no hacerlo SE TENDRA POR ACEPTADO que la sentencia señalada se publicará sin dichos datos.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada TANIA MONROY CAUDILLO, Secretaria de Acuerdos que da fe. México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil diez.- "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".- Se da cuenta con el oficio JNTF.2010.5776 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el día 3 de agosto de 2010 y recibido en esta sala el 4 siguiente, por el que el SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE AMPAROS EN REPRESENTACION LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece pruebas y designa delegados.- Con fundamento en el artículo 38, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los diversos 19, 20 y 21, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas.- Con copias simples de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora y al tercero interesado para los efectos de Ley.- Se tienen como delegados de la autoridad demandada a las personas designadas para tal efecto y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur número 3106, quinto piso, Colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, en esta Ciudad.- Asimismo, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado a la autoridad demandada mediante proveído de fecha 21 de mayo de 2010, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento en el mismo decretado, toda vez que la autoridad demandada exhibe copias certificadas del expediente administrativo del cual derivó la resolución impugnada, en tal virtud, se tiene por desahogada la prueba documental marcada con el número 2 del capítulo correlativo del escrito inicial de

demanda; en tal virtud, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, DESE VISTA a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HABLES legalmente computados manifiesten lo que a su derecho convenga con relación a las copias certificadas de mérito, bajo el APERCIBIMIENTO de no hacerlo, se les tendrá por conformes con las mismas.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada TANIA MONROY CAUDILLO, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil once.- Se da cuenta con el oficio número JNTF.2011.236 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 13 de enero de 2011 y recibido en el archivo de esta Sala el 14 siguiente, por el que el SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE REPRESENTACION LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, cumplimenta oportunamente el requerimiento formulado en el proveído de 9 de diciembre de 2010, señalando el domicilio del tercero interesado.- Con fundamento en los artículos 10. y 41, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 38, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por cumplimentado el requerimiento ordenado en el auto antes referido, dejándose sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo, ahora bien, toda vez que la demandada señala el domicilio del tercero interesado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dígame al C. Actuario adscrito a esta Sala que proceda con carácter de URGENTE a reexpedir la notificación del proveído de fecha 21 de mayo, 28 de junio, 13 de agosto y 9 de diciembre de 2010, con copias simples de la demanda y sus anexos, de la contestación de la demanda, del escrito de cumplimiento de requerimiento, así como el presente proveído al C. ALFREDO PEREYRA AGUILAR, tercero interesado en el presente juicio, en el domicilio ubicado en Calle Tuxpan número 89, Colonia Roma Sur, México, Distrito Federal, para que en su carácter de tercero interesado se apersona en el presente juicio y manifieste lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, CON EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ello.- Por último, se conmina al tercero interesado para que si así lo desea, señale su dirección de correo electrónico, a fin de que por este medio se le dé aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Licenciada TANIA MONROY CAUDILLO, Secretaria de Acuerdos que da fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil once.- "75 Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal".- Agréguese a sus autos el oficio número EPI-1-2-5803/11 y anexos, con el que se pretendió notificar los acuerdos de fechas 21 de mayo, 28 de junio, 13 de agosto y 9 de diciembre, todos de 2010, con copia de la demanda, de la contestación y de sus anexos al C. ALFREDO PEREYRA AGUILAR, con carácter de tercero interesado en el presente juicio, sin haber sido posible llevarla a cabo en virtud de lo asentado en la razón actuarial de 3 de febrero de 2011, en la cual la Actuaría adscrita a este Tribunal señaló lo siguiente: "...Una vez en el interior, informé a las recepcionistas del motivo de mi presencia en el sitio, y se mostraron extrañadas del nombre del tercero interesado, al que dijeron desconocer. No obstante, buscaron en sus registros ya que se trata de un corporativo que arrienda locales a diversas empresas y les presta servicios de recepción de documentos y recibo de llamadas y recados, pero no lo encontraron. Uno de los empleados dijo llamarse Alicia González y la otra omitió su nombre. También hicieron venir a la recepción a un hombre joven que dijo ser el administrador del corporativo Inmobiliaria Elemoc, S.C., y llamarse Emmerick León. Esta persona se comunicó telefónicamente con algunos de sus clientes para saber si conocen al tercero interesado, con resultados negativos, por lo que me manifestó que definitivamente no tiene domicilio en el inmueble, no lo conocen y siendo ajenos al asunto no pueden recibir una notificación en la que carecen de interés jurídico. En vista de lo manifestado por los informantes opté por retirarme del inmueble a las doce treinta horas del día de la fecha. Consecuentemente, toda vez que resulta imposible realizar la notificación ordenada en el domicilio señalado en autos, con fundamento en el artículo 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los preceptos correspondientes de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, levanto la presente acta, con la que doy cuenta al Magistrado Instructor, devuelvo la minuta y anexos que se acompañan, para los efectos legales que procedan y la cierro siendo las diecisiete treinta horas del día de la fecha.- Doy fe...".- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, relacionado con el 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, REQUIERASE A LA PARTE ACTORA y A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que en el término de TRES DIAS HABLES, legalmente computados, señalen el nuevo domicilio del C. ALFREDO PEREYRA AGUILAR, a fin de que se reexpida la notificación los acuerdos de fechas 21 de mayo, 28 de junio, 13 de agosto y 9 de diciembre, todos de 2010, con copia de la demanda, de la contestación y de sus anexos, así como del presente proveído y esté

en aptitud de apersonarse en el presente juicio en su carácter de tercero interesado, apercibidas, que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, por lo que hace a la parte actora, se ordenará el emplazamiento por edictos al tercero interesado en términos de lo dispuesto en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010 a costa de la accionante, ello en virtud de que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses y, por tanto, tal perjuicio constituya un daño irreparable, en este caso, para el tercero interesado, y por lo que hace a la autoridad demandada, se le impondrá una medida de apremio de hasta mil pesos, ello en términos del artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Contenciosa Administrativa Federal.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Licenciada **MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO**, ante la Licenciada **TANYA MONROY CAUDILLO**, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.

(R.- 343869)

COMBUSTIBLES IBASER S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012		AMA ALMACEN Y EMBALAJE S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja		Efectivo en caja	
\$ 0		\$ 0	
Pasivo		Pasivo	
Capital		Capital	
\$ 0		\$ 0	
México, D.F., a 9 de febrero de 2012.		México, D.F., a 9 de febrero de 2012.	
Liquidadores		Liquidadores	
Alfredo	Elizabeth Gómez	Raúl Héctor	Martín Víctor Fernando
Millán Cuétara	Marchena	Pichardo Sánchez	Baca Vargas
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
(R.- 342529)		(R.- 342533)	

COMERCIALIZADORA MUNDIAL INDUSTRIAL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012		ABASTECEDORA INDUSTRIAL ROYAL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja		Efectivo en caja	
\$ 0		\$ 0	
Pasivo		Pasivo	
Capital		Capital	
\$ 0		\$ 0	
México, D.F., a 9 de febrero de 2012.		México, D.F., a 9 de febrero de 2012.	
Liquidadores		Liquidadores	
Martha Alicia	Víctor Alonso	Raúl Héctor	Enrique
Ramírez Villanueva	Baca Ramírez	Pichardo Sánchez	Villanueva Baca
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
(R.- 342537)		(R.- 342539)	

CORPORATIVO VILLALOBOS CAMPOS S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012		FORMULACIONES TECNICAS ESPECIALES S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 9 DE FEBRERO DE 2012	
Activo		Activo	
Efectivo en caja		Efectivo en caja	
\$ 0		\$ 0	
Pasivo		Pasivo	
Capital		Capital	
\$ 0		\$ 0	
México, D.F., a 9 de febrero de 2012.		México, D.F., a 9 de febrero de 2012.	
Liquidadores		Liquidadores	
Enrique	Yadira Angélica	Yadhira Angélica	Elizabeth
Pantoja Gallegos	Serrato Maldonado	Serrato Maldonado	Gómez Marchena
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
(R.- 342543)		(R.- 342547)	

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (la "Emisión")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 9 de abril de 2012, en Paseo de la Reforma número 490, planta baja, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4. Resoluciones al respecto.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, resoluciones, respecto del ejercicio del derecho de voto que el Fiduciario deba emitir, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Comité Técnico como titular de Acciones para beneficio del Fideicomiso de la Emisión, o como titular de la totalidad de las Acciones en caso de coincidir las resoluciones correlativas de las Asambleas de Tenedores de las Emisiones METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4, en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Metrofinanciera ("Asamblea Metro") que fue convocada por Metrofinanciera para resolver respecto a los siguientes asuntos.
 1. Presentación del informe del Director General sobre las operaciones de la Sociedad y de los estados financieros por el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre de 2011; Resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre de 2011; Informe del Consejo de Administración de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; su discusión y aprobación en su caso, después de conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el informe del Director General, el informe de los Comités de Auditoría; de Prácticas Societarias, Nominaciones y Remuneraciones; de Crédito y de Finanzas y Riesgos.
 2. Ratificación y en su caso designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
 3. Otorgamiento de poderes.
 4. Designación de delegados para formalizar los acuerdos adoptados.
- IV. Discusión y en su caso aprobación, respecto a cualquier acciones a ser adoptada respecto a la renuncia de GMAC Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. como Administrador Maestro de la Emisión con efectos a partir del 8 de mayo del 2012.

V. Asuntos generales.

VI. Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

VII. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del Orden del Día, las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02, METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4: se celebrarán a las 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 y 18:00 horas, respectivamente.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Rogelio Ruiz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.

El Representante Común de los Tenedores

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex

Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza/Rogelio Ruiz Martínez

Rúbricas.

(R.- 344444)

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
IGNACIO ZARAGOZA 98 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES		\$448
CUENTAS DE MARGEN		\$0
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$33,573	
Títulos disponibles para la venta	\$0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>\$0</u>	\$33,573
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		\$0
DERIVADOS		
Con fines de negociación	\$0	
Con fines de cobertura	<u>\$0</u>	\$0
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS		\$0
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$424,759	
Créditos al consumo	\$0	
Créditos a la vivienda	<u>\$0</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$424,759	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$3,099	
Créditos al consumo	\$0	
Créditos a la vivienda	<u>\$0</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$3,099	
CARTERA DE CREDITO	\$427,858	
(-) MENOS:		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$-7,325</u>	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$420,533	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	\$0	
(-) MENOS:		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>\$0</u>	
DERECHOS DE COBRO (NETO)	\$0	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$420,533
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		\$0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$588
BIENES ADJUDICADOS		\$0
INMUEBLES, MOBILIARIOS Y EQUIPO (NETO)		\$335
INVERSIONES PERMANENTES		\$0
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		\$0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$1,140
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$838	
Otros activos a corto y largo plazo	<u>\$28</u>	\$866
TOTAL ACTIVO		<u>\$457,482</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$245,847	
De largo plazo	<u>\$126,173</u>	\$372,020
COLATERALES VENDIDOS		
Reportos (Saldo acreedor)	\$0	
Derivados	\$0	

Otros colaterales vendidos	<u>\$0</u>	\$0
DERIVADOS		
Con fines de negociación	\$0	
Con fines de cobertura	<u>\$0</u>	\$0
AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS		\$0
OBLIGACION EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION		\$0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$1,628	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$2,261	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	\$0	
Acreedores por liquidación de operaciones	\$0	
Acreedores por cuentas de margen	\$0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$1,792</u>	\$5,681
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$0
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>\$0</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$377,701</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$57,157	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	\$0	
Prima en venta de acciones	\$0	
Obligaciones subordinadas en circulación	<u>\$0</u>	\$57,157
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$1,273	
Resultado de ejercicios anteriores	\$9,760	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	\$0	
Resultados por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	\$0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$0	
Resultado Neto	<u>\$11,590</u>	<u>\$22,624</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$79,781
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$457,482</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Avaes otorgados		\$0
Activos y pasivos contingentes		\$0
Compromisos crediticios		\$427,858
Bienes en fideicomiso		\$0
Bienes en administración		\$0
Colaterales recibidos por la entidad		\$0
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		\$0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		\$558
Otras cuentas de registro		\$232,993

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2011 es de 52,000 miles de pesos"

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades financieras de objeto limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito," publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte integral de este estado financiero

Director General
CP. José Antonio Saracho Zamora
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
MA. Oscar Alberto Gil Higuera
Rúbrica.

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
IGNACIO ZARAGOZA 98 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$51,187
Gastos por intereses		\$18,905
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$0
MARGEN FINANCIERO		\$32,282
Estimación Preventiva para riesgos crediticios		\$3,452
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$28,831
Comisiones y tarifas cobradas	\$3,213	
Comisiones y tarifas pagadas	\$1,842	
Resultado por intermediación	\$0	
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$0	\$1,371
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION	\$0	\$30,202
Gastos de Administración		\$15,211
RESULTADOS DE LA OPERACION		\$14,991
Otros productos	\$1,707	
Otros gastos	\$0	\$1,707
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$16,697
Impuestos a la utilidad causados	\$5,420	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	\$313	\$5,107
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		\$11,590
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas		\$0
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$11,590
Operaciones discontinuadas		\$0
RESULTADO NETO		\$11,590

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA DECIMA CUARTA DE LAS "REGLAS GENERALES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 103 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTADO FINANCIERO

Director General
CP. José Antonio Saracho Zamora
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
MA. Oscar Alberto Gil Higuera
Rúbrica.

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
IGNACIO ZARAGOZA 98 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital Contribuido				Capital Ganado						
	Capital Social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado Neto	Total Capital Contable
Saldo al 31 de diciembre de 2010	54,157	0	0	0	885	5,386	0	0	0	7,762	68,190
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS											
Suscripción de acciones											0
Capitalización de utilidades	3,000					-3,000					0
Constitución de reservas de capital					388	-388					0
Traspaso del resultado neto al resultado de ejercicios anteriores						7,762				-7,762	0
Pago de dividendos											0
Total	3,000	0	0	0	388	4,374	0	0	0	--7,762	0
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL											
Utilidad Integral:											
Resultado neto										11,590	11,590
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta											0
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable											0
Resultado por tenencia de activos no monetarios											0
Ajustes por obligaciones laborales al retiro											0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,590	11,590
Saldo al 31 de diciembre de 2011	57,157	0	0	0	1,273	9,760	0	0	0	11,590	79,780

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA DECIMA CUARTA DE LAS "REGLAS GENERALES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 103 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTADO FINANCIERO

Director General
CP. José Antonio Saracho Zamora
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
MA. Oscar Alberto Gil Higuera
Rúbrica.

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
IGNACIO ZARAGOZA 98 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en miles de pesos)

Resultado neto	\$11,590
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,452
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	0
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	0
Depreciaciones y amortizaciones	419
Provisiones	0
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	-313
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	0
Operaciones discontinuas	<u>0</u>
	\$3,558
Actividades de operación:	
Cambio en cuentas de margen	0
Cambio en inversiones en valores	-598
Cambio en deudores por reporto	0
Cambio en derivados (activos)	0
Cambio en cartera de crédito	-28,159
Cambio en derechos de cobro adquiridos	0
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
Cambio en bienes adjudicados	0
Cambio en otros activos operativos	103
Cambio en pasivos bursátiles	0
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	11,627
Cambio en colaterales vendidos	0
Cambio en derivados (pasivo)	0
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	0
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	0
Cambio en otros pasivos operativos	1,134
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	-15,893
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	80
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	-26
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	0
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	0
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	0
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	0
Cobros de dividendos en efectivo	0
Pagos por adquisición de activos intangibles	0
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	0
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	0
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	0
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas no cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	0
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas no cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	0
Otros	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	\$54

Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	0
Pagos por reembolsos de capital social	0
Pagos de dividendos en efectivo	0
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	0
Cobros por emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	0
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	0
Otros	0
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	0
Disminución o aumento neta de efectivo	\$-691
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>\$1,139</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$448

"EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA DECIMA CUARTA DE LAS "REGLAS GENERALES A QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 103 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO"; PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS TODAS LAS ENTRADAS DE EFECTIVO Y SALIDAS DE EFECTIVO DERIVADAS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTADO FINANCIERO

Director General
CP. José Antonio Saracho Zamora
 Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
MA. Oscar Alberto Gil Higuera
 Rúbrica.

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
 IGNACIO ZARAGOZA 98 ORIENTE, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (en miles de pesos)

Los estados financieros se integran por el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable y el Estado de flujos de efectivo. Las principales notas a los estados financieros se resumen a continuación:

a. Cartera de crédito

Los sujetos de crédito son personas físicas o morales que se dediquen a actividades dentro del sector agroalimentario, las cuales, en lo individual u organizados en asociaciones deberán contar con una solvencia económica y un nivel adecuado de garantías que respalden la recuperación total del financiamiento, los créditos son aprobados por un Comité constituido para tal efecto.

Al 31 de diciembre del 2011 la totalidad de la cartera de créditos comerciales están establecidos en moneda nacional. Los créditos tienen vencimientos de 1 hasta de 3 años a una tasa de interés FIRA variable, documentados mediante créditos de avío y refaccionarios. En el caso de que incumplan los pagos, los créditos descontados con FIRA se garantizan hasta el 50% de los saldos insolutos de dichos créditos. Adicionalmente, los créditos comerciales mantienen una garantía líquida hasta del 30% del saldo del capital.

	2011
Cartera de crédito vigente:	
Créditos comerciales	\$424,759
Cartera de crédito vencida:	
Créditos comerciales	\$3,099

b. Mobiliario y equipo

	2011
Adaptaciones en locales arrendados	\$635
Equipo de transporte	200
Equipo de cómputo	149
Equipo de comunicación	249
Mobiliario y equipo de oficina	<u>711</u>
	1,944
Depreciación acumulada	<u>(1,609)</u>
	<u>\$335</u>

c. Préstamos bancarios y de otros organismos

	2011
FIRA	
Saldo de línea de crédito otorgada por Banco de México en su carácter de fiduciario del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios la cual devenga intereses a tasas fijas o variables. Línea de crédito total \$510,000.	\$372,020

www.cnbv.gob.mx

Director General
CP. José Antonio Saracho Zamora
 Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
MA. Oscar Alberto Gil Higuera
 Rúbrica.

AGROFINANCIERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Presente.

Apreciables señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado ante ustedes el Consejo de Administración, por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y sesiones del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros contables que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Los estados financieros a que se refiere este dictamen, son los correspondientes al ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, así mismo, dicha información presenta en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y el estado de flujos de efectivo de la empresa, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera y normas de la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

Atentamente
 Culiacán, Sin., a 16 de marzo de 2012.
 Comisario
C.P.C. Luis Armas Rouse
 Rúbrica.

(R.- 344430)

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal y los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG75/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASI COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

ANTECEDENTES

- I. En términos de lo dispuesto en el artículo 210, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el primer domingo de julio de dos mil doce se celebrará la próxima Jornada Electoral Federal para renovar el Congreso de la Unión y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En sesiones extraordinarias celebradas los días veintisiete de junio y diecisiete de agosto de dos mil once, el Consejo General aprobó los acuerdos CG193/2011 y 247/2011, por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el que se modifica el acuerdo CG193/2011 en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con en el número expediente SUP-RAP-147/2011.
- III. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral celebró la sesión extraordinaria con la que se da inicio al Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo señalado en el artículo 210, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.*
- V. El seis de octubre de dos mil once se recibió el oficio número SGD/097/2011, signado por Fernando Luis Manzanilla Prieto, Secretario General de Gobierno del estado de Puebla, Guillermo Jiménez Morales, Titular del Comité Ejecutivo del Comité Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla y Fernando García Limón Subcomité de Participación Ciudadana, en el cual solicita se considere a la difusión de propaganda sobre la *“Conmemoración del 150 aniversario de la batalla del cinco de mayo”* a celebrarse en el año dos mil doce, como una excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental por el periodo comprendido del uno de marzo al quince de junio de dos mil doce.
- VI. Mediante oficio SNM/089/2011, de veintitrés de noviembre de dos mil once, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se mantuvieran como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental las campañas relacionadas con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; los Pronósticos para la Asistencia Pública; la promoción turística del país; el Servicio de Administración Tributaria; el Banco de México y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Asimismo, solicitó

que se incluyeran como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental las campañas relacionadas con servicios educativos en materia de cultura de la legalidad, prevención del delito y seguridad pública; servicios educativos en materia de educación financiera; inicio del horario de verano y programas de educación vial en carreteras y autopistas.

- VII. Mediante oficio SNM/096/2011, de seis de diciembre de dos mil once, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental la campaña relacionada con las actividades y servicios que en materia artística y cultural lleva a cabo el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo, y se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos*, identificado con la clave CG430/2011.
- IX. Mediante oficio SNM/004/2012, de diez de enero de dos mil doce, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación solicitó que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental la campaña educativa denominada "Cultura del agua, versión Nuevos Hábitos 2012".
- X. Mediante oficio SNM/015/2012, de veinte de enero de dos mil doce, el Subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación envió la petición de la Secretaría de Desarrollo Social para que se incluyera como excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, la campaña de cultura de la legalidad que tiene por objeto evitar la compra del voto durante las campañas electorales.
- XI. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán, y se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos*.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- 2. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; y 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); y 49, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
- 4. Que el artículo 51, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
- 5. Que de conformidad con el artículo 109 del código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

6. Que de acuerdo con el artículo 118, numeral 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida; vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código; y, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
7. Que como es del conocimiento público, durante el año dos mil doce se celebrará la Jornada Electoral Federal para renovar al titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, así como diversas jornadas electorales locales en los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
8. Que por Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el año dos mil doce, habrán de celebrarse procesos electorales extraordinarios en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.
9. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.*

Dicho Catálogo en su considerando séptimo dispuso que *'se aprueba el listado de estaciones de radio y canales de televisión en todo el territorio nacional, para que el Consejo General determine lo relativo a la suspensión de la propaganda gubernamental en esas emisoras durante el periodo de campañas'*.

10. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 7, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
11. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial del Proceso Electoral Federal, esto es, del treinta de marzo al uno de julio de dos mil doce, en la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en el país.

Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

12. Que según lo establecido en el artículo 134 constitucional, la propaganda -bajo cualquier modalidad de comunicación social- que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En este sentido, la propaganda que se transmita con motivo de las excepciones que se han referido en el presente Acuerdo, deberá tener carácter institucional; es decir, deberá abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, sin contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

13. Que el artículo 228, numeral 5 del código electoral establece que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.
14. Que este acuerdo tiene como finalidad garantizar seguridad jurídica, certeza, imparcialidad y equidad durante las campañas, y hasta el día de la Jornada Electoral, de los procesos comiciales federales y locales a celebrarse en dos mil doce, en la aplicación de las restricciones para la suspensión de la propaganda gubernamental previstas en el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15. Que en sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 18/2011, misma que señala lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCION FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD E IMPARCIALIDAD.—*De la interpretación de los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.*

16. Que a efecto de conocer las excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben atender los conceptos sobre educación, protección civil y salud que ofrece nuestra Constitución, interpretando dichas disposiciones de manera armónica, a fin de que convivan todas las normas y principios contenidos en la misma y en particular los principios de equidad e imparcialidad que deben regir en las contiendas electorales.

- **Supuestos de excepción relativos a servicios educativos:**

17. Que el artículo 3o., párrafo 2 y fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el criterio que orientará la educación será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Por otro lado, la educación que imparta el Estado será nacional, en cuanto a que atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; asimismo, contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

18. Que según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Turismo, la Secretaría de Turismo será auxiliada en materia de promoción turística, nacional e internacional, por la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México. La promoción de centros turísticos del país que emite el Consejo de Promoción Turística de México tiene carácter informativo y de orientación sobre los diversos destinos turísticos de México¹.

Así, se considera que la promoción nacional del país y de sus centros turísticos constituye una campaña de naturaleza educativa, que tiene sustento a partir del concepto integral que en torno a la educación proporciona el artículo 3o. de la Constitución.

Lo anterior, toda vez que la Norma Fundamental concibe la educación como una forma integral del ser humano, misma que no reduce a la educación que se recibe por medio de la actividad docente y que amplía su espectro del conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento de los recursos y al acrecentamiento de nuestra cultura, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. de la Constitución Federal, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.

En consecuencia, resulta evidente que la promoción nacional de México, en relación a los lugares del país y sus destinos turísticos, se inserta en el concepto de educación, al permitir a la población conocer la existencia de diversos sitios de interés, por su belleza geográfica, importancia histórica, cultural y costumbres.

19. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan, proporcional y equitativamente, al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones; y, de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. Adicionalmente, tiene a su cargo la difusión de la información y orientación necesarias que permita crear una conciencia tributaria entre la sociedad; y, es independiente de la promoción de logros de gobierno.

Así, el concepto de educación que proporciona el artículo 3o. de la Constitución, comprende una formación integral, en la que se debe fomentar la conciencia de la solidaridad, la convicción del interés general de la sociedad, atender a la comprensión de los problemas y necesidades del país, además de considerarla como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico y social.

En este sentido, se considera que los programas en torno a una cultura contributiva, se insertan en el concepto de educación, toda vez que se traducen en acciones tendentes a lograr una formación cívica que a partir del conocimiento y concientización de que el gasto público se destina a cubrir aquellas necesidades de la sociedad que son de interés público, generan una cultura de solidaridad en el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo tiene por objeto la educación del pueblo en torno al pago de las cargas tributarias para el sostenimiento del Estado.

20. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 48 de la Ley del Banco de México, el Estado tendrá un banco central que será autónomo -en el ejercicio de sus funciones y en su administración- y que tendrá a su cargo la obtención y difusión de información en materia económica y, particularmente, financiera. El banco central debe dar a conocer al público en general la puesta en circulación, características y demás elementos de seguridad de billetes y monedas, así como la información relativa a servicios relacionados con el almacenamiento, abastecimientos, canje, depósito y retiro de los referidos signos monetarios.

¹ Mediante recurso de apelación identificado bajo la clave SUP-RAP 57/2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que se encontraban dentro de las excepciones establecidas en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución, las campañas relativas a la asistencia pública que emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública"; la publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país; la campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como las campañas de comunicación social del Banco de México con contenido educativo. Asimismo, determinó que los festejos relativos a los festejos del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución se encontraban acorde con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución, toda vez que la educación que imparte el Estado tenderá a fomentar el amor a la Patria.

En este orden de ideas, se considera que la campaña de comunicación social del Banco de México se encuentra inmersa en el concepto de educación, proporcionado por el artículo 3o. de la Constitución, toda vez que dicho concepto comprende el conocimiento que asegura la independencia de la economía nacional, así como aquella información de utilidad que permita contar con un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico de la sociedad.

21. Que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos tiene el mandato de garantizar en el ámbito de la Administración Pública Federal, los derechos fundamentales previstos en los artículos 6 y 16 de la Constitución federal, es decir, los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, respectivamente. En este sentido, los artículos 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 37, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen que el Instituto tiene a su cargo la función de difundir entre la población los derechos que garantiza.

Que el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, establece el *“Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”*.

Que debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos, el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Por tanto, es un derecho de toda persona, indispensable para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

En este contexto, la campaña relativas al derecho de acceso a la información se encuentran vinculada con el concepto de educación, toda vez que a través de la misma se hace del conocimiento de la sociedad la forma de acceder a la información que se encuentra en posesión de las entidades públicas o de aquellas entidades privadas que ejerzan funciones públicas, garantizando la transparencia y rendición de cuentas de los instituciones y servidores públicos.

22. Que de conformidad con lo solicitado en el antecedente V del presente Acuerdo, en virtud del significado que el “cinco de mayo” tiene para la historia y cultura del país, es pertinente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas educativas que lleven a cabo los distintos niveles de gobierno, relativa a los festejos de la “Commemoración del 150 Aniversario de la batalla del cinco de mayo”, a celebrarse en el propio dos mil doce, y que tendrán verificativo durante el periodo comprendido del **quince de abril al seis de mayo de dos mil doce, inclusive**.

En este sentido, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, en una visión amplia de la comprensión histórica y cultural que tenemos como Nación, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas educativas relativas a los festejos de la “Commemoración del 150 Aniversario de la batalla del cinco de mayo”, tomando en cuenta que se trata de una campaña de fomento de la actividad cívica a partir del concepto integral de la educación.

23. Que es procedente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental la campaña informativa relativa al Inicio del Horario de Verano, toda vez que dicho horario inicia el primer domingo de abril y el periodo de suspensión de la propaganda gubernamental tiene lugar a partir del treinta de marzo del presente año. En esta circunstancia, sólo habrá de permitirse dicha propaganda del **treinta de marzo al uno de abril del dos mil doce**, días en que se requiere una mayor difusión de dicho programa a efecto de que la población realice debidamente el cambio de horario.

Cabe señalar, que uno de los fines que persigue la educación según lo establecido en nuestra Ley Fundamental, consiste en atender el aprovechamiento de nuestros recursos, y en este sentido, el programa de horario de verano tiene como objetivo utilizar con eficacia los recursos energéticos a través del fomento de una cultura del ahorro de energía.

Asimismo, de conformidad con los artículos 3, 4, 5 6 y 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo, incorporará objetivos y estrategias en el Plan Nacional de Desarrollo, para el aprovechamiento sustentable de la energía.

Por lo anterior, en el diseño y aplicación de los programas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, se promoverá la participación social y la concertación, con el fin de vincular a las instituciones del sector público, a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, a las instituciones académicas y a la población en general coordinando sus actividades.

Por su parte, el programa nacional para el aprovechamiento sustentable de la energía deberá contener: estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a, entre otros, procurar que la población cuente con información veraz y efectiva en relación con el consumo energético de, entre otros, los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento.

Por las consideraciones anteriores, se determina que la difusión del inicio del Programa del Horario de Verano, en los días previstos, debe de exceptuarse de la prohibición establecida constitucionalmente de transmitir propaganda gubernamental, pues se trata de mensajes meramente informativos con fines educativos tendientes a fortalecer la cultura del aprovechamiento y cuidado de la energía.

24. Que según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, dicho órgano tiene como atribución principal promover y difundir la cultura y las artes en el país.

En este sentido, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano y la misma debe atender la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a la difusión de las actividades y servicios en materia artística y cultural llevadas a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con el fin de promover en la población la asistencia a dichos eventos.

25. Que según lo dispuesto en el artículo, 84 bis de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua, con el concurso de los Organismos de Cuenca, deberá promover entre la población, autoridades y medios de comunicación, la cultura del agua acorde con la realidad del país y sus regiones hidrológicas para lo cual deberá, entre otras cosas, instrumentar campañas permanentes de difusión sobre la cultura del agua y fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional, y alentar el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente y conservación del agua.

En este sentido, la Constitución concibe la educación como necesaria para la formación integral del ser humano, por lo que se considera pertinente exceptuar las campañas relativas a el cuidado y buen uso del agua, ya que estas actividades corresponden a la educación informal y contribuyen a generar y/o modificar hábitos y patrones de conducta en beneficio de la ciudadanía. Además, esta autoridad considera que dicha campaña, cuyo propósito es promover hábitos para un uso racional del agua, coadyuva a la educación de los niños y las niñas y complementa las acciones de educación básica en nuestro país.

En efecto, la campaña "Cultura del Agua, versión nuevos hábitos 2012", debe de exceptuarse de la prohibición establecida constitucionalmente de transmitir propaganda gubernamental, pues se trata de mensajes meramente informativos con fines educativos tendientes a fortalecer la cultura del buen uso del agua.

26. Que el Constituyente Permanente estimó como lesivo de la democracia: **a)** que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y, **b)** que la propaganda gubernamental sea utilizada con fines distintos a los de tipo institucional, salud, educativos y de protección civil. De esa manera buscó tutelar un bien jurídico esencial de nuestro sistema democrático, que es que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía con relación a quienes carecen de esa calidad.

De ahí que exceptuó aquéllos casos que, a virtud de su naturaleza, no tienen el poder de influir en las preferencias electorales y por tanto, de trastocar los principios de imparcialidad y equidad rectores de los procesos electorales

En este sentido, la campaña de legalidad; seguridad pública; prevención del delito de extorsión y delincuencia organizada que se solicita exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental, no encuadran en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que no guardan relación con servicios educativos ni de salud y tampoco se estima necesario para la protección civil en casos de emergencia.

Asimismo, la campaña de servicios de educación en materia financiera que se solicita exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental, no encuadra en las excepciones previstas en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que no guardan relación con servicios educativos .

Respecto a la campaña de legalidad que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se incluya como excepción, la misma no encuadra en los supuestos previstos en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo Constitucional y 2, párrafo 2, de la ley electoral federal para exentarla de la prohibición de su difusión, lo anterior, en virtud de que, por disposición legal, son las autoridades en materia electoral las competentes para difundir campañas en torno a la legalidad, imparcialidad, independencia, certeza y objetividad.

Precisamente, una de esas autoridades es la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la cual tiene a su cargo la persecución de las conductas ilícitas, entre las que se encuentra, la compra del voto y es esa autoridad, la que realiza campañas atinentes a evitar la comisión de tales acciones.

Por lo tanto, al no encontrarse la campaña relativa a servicios educativos en materia financiera, seguridad pública y de prevención del delito, así como la de la cultura de la legalidad que la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los casos de excepción previstos en nuestra Ley Fundamental, dicha propaganda no debe quedar contemplada dentro de los casos de excepción a través de un acuerdo de la autoridad electoral federal, ya que se violentaría el principio de supremacía constitucional, al reglamentarse un aspecto no contemplado en la norma suprema.

Lo anterior es así, ya que el artículo 133 de la Carta Magna, establece que la Constitución Federal es la norma suprema, por lo que las leyes del Congreso de la Unión y todos los tratados internacionales deben estar conformes con la Constitución, por lo tanto, no puede existir disposición legal alguna que traspase los umbrales constitucionales jerárquicamente superiores.

• **Supuestos de excepción relativos a servicios de salud:**

27. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para su acceso. Asimismo, el artículo 73, fracción XVI de la Norma Fundamental establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

Ahora bien, el concepto de servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su prestación adecuada.

Asimismo, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social; la adopción de las medidas que sean indispensables para la debida prestación de los servicios médicos; la ejecución de prácticas tendentes a la conservación de la salud.

28. Que, en términos del artículo 39, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y el *"Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho por el que se crea la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública"*, dichos organismos descentralizados de la Administración Pública Federal tienen como fin apoyar los programas y servicios de salud.

En este sentido, las campañas que llevan a cabo la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública tienen como finalidad recabar fondos que se destinan a programas de servicios de salud y en consecuencia se encuentran inmersos dentro del conjunto de actividades que posibilitan la adecuada prestación de dicho servicio.

29. Que de conformidad con el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Salud establecer y conducir la política nacional en materia de servicios médicos y salubridad general.

En este sentido, los artículos 3, fracción XI; 162 y 163 de la Ley General de Salud, disponen que es materia de salubridad general la educación para la salud; y, que el derecho a la protección a la misma tienen como finalidad la prolongación de la vida humana. **Asimismo, que la acción en materia de prevención de accidentes comprende la adopción de medidas para prevenirlos, así como el fomento de programas de educación y orientación a la población.**

En razón de lo anterior, es necesario exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas difundidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de prevención de accidentes, así como educación vial en carreteras y autopistas durante las semanas previas al periodo vacacional de semana mayor, así como durante dicho periodo, es decir del uno al catorce de abril de dos mil doce.

30. Que resulta necesario considerar como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental aquélla que para la asistencia pública emitan tanto la "Lotería Nacional" como "Pronósticos para la Asistencia Pública"; la publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país; la campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales; las campañas de comunicación social del Banco de México con contenido educativo; la propaganda que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emita para difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; la transmisión publicitaria de la Conmemoración del 150 Aniversario de la batalla del cinco de mayo; las campañas difundidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de prevención de accidentes; educación vial en carreteras y autopistas relativa al periodo vacacional de semana mayor; la campaña relativa al inicio del horario de verano; así como las campañas relativas la difusión de las actividades y servicios en materia artística y cultural llevadas a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Para estos efectos, no podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni hacer referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, ni contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, Dicha propaganda además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

31. Que la emisión radiofónica denominada "La Hora Nacional" no constituye por su estructura propaganda gubernamental. No obstante lo anterior, en apego a las normas constitucionales y legales que regulan la difusión de propaganda gubernamental, durante la transmisión de la citada emisión radiofónica deberá suprimirse toda propaganda de cualquier ente público desde el inicio de las campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.

Asimismo, en dicho espacio no podrán difundirse frases ni referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni divulgarse elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Dicha emisión además deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

32. Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo serán aplicables del treinta de marzo al uno de julio de dos mil doce, inclusive, a todas las emisoras que estén previstas en el *"Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados"*

33. Que por lo que hace a los procesos electorales extraordinarios a celebrase en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán, el presente Acuerdo entrará en vigencia con el inicio de las campañas electorales correspondientes y será aplicable en todas las emisoras previstas en los catálogos de emisoras aprobados por este Consejo General para los procesos electorales extraordinarios en comento.

34. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado D, Constitucional, establece que el Instituto sancionará las infracciones relativas al uso de los medios de comunicación social mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley. Por esta razón, el Instituto podrá sancionar las violaciones en materia de difusión de propaganda gubernamental durante la campaña electoral federal y las campañas electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal y hasta concluir la Jornada Electoral en los procesos electorales locales.

De conformidad con lo expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 108; 109 y 118, numeral 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal y los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el estado de Hidalgo y el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán.

SEGUNDO.- Atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral y en términos de lo dispuesto en la parte final de la jurisprudencia 18/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán colmar los mencionados principios.

TERCERO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en radio y televisión, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del treinta de marzo y hasta el uno de julio de dos mil doce, en las emisoras de radio y televisión previstas en el *"Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal"*.

CUARTO.- Deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental en radio y televisión, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, en los términos y con las excepciones establecidas los artículos 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que se aprueban mediante el presente instrumento a partir del inicio de las campañas electorales extraordinarias a celebrarse en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán y será aplicable en todas las emisoras previstas en los catálogos de emisoras aprobados por este Consejo General para los procesos electorales extraordinarios en comento.

QUINTO.- Se considerará que forman parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o a sus campañas institucionales, en términos de lo previsto en los diversos Acuerdos CG193/2011 y CG247/2011, las siguientes:

- La propaganda que para la asistencia pública emitan tanto la Lotería Nacional como Pronósticos para la Asistencia Pública;
- La publicidad informativa sobre la promoción turística nacional de México y de otros centros turísticos del país;
- La campaña de educación del Servicio de Administración Tributaria para incentivar el pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- La propaganda que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emita para difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales;
- Las campañas de comunicación social del Banco de México con contenido exclusivamente educativo;
- La transmisión publicitaria de la Conmemoración del 150 Aniversario de la batalla del cinco de mayo, entre el quince de abril y el seis de mayo de dos mil doce, inclusive;
- Las campañas difundidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de prevención de accidentes, así como educación vial en carreteras y autopistas referente al periodo vacacional de semana mayor, misma que será transmitida del uno al catorce de abril de dos mil doce, inclusive;
- La propaganda con motivo del inicio del Programa de Horario de Verano, a transmitirse del treinta de marzo al uno de abril de dos mil doce, inclusive;

- Las campañas relativas la difusión de las actividades y servicios en materia artística y cultural llevada a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y
- La campaña educativa denominada “Cultura del agua, versión Nuevos Hábitos 2012”, a difundirse por la Comisión Nacional del Agua.

La propaganda antes referida deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública, e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía, ni referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

SEXTO.- Durante la emisión radiofónica denominada “La Hora Nacional” deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público desde el inicio de los respectivos periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva. Asimismo, en dicho espacio no podrán difundirse logotipos, frases o cualquier tipo de referencias visuales y/o auditivas al gobierno federal o a algún otro gobierno, o a sus campañas institucionales, ni elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Además, la emisión antes referida deberá de abstenerse de difundir logros de gobierno, obra pública e incluso, emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía, ni referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

SEPTIMO.- Podrán permanecer en internet los portales de los entes públicos, siempre y cuando tengan carácter informativo o de medio para la realización de trámites o servicios y no se emitan en los mismos logros a su favor.

OCTAVO.- Las normas de propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo entrarán en vigor a partir de la fecha del inicio de la campaña electoral federal y concluirán su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral. Por lo que hace a los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo y el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán, el presente Acuerdo entrará en vigencia con el inicio de las campañas electorales extraordinarias correspondientes y concluirán su vigencia al día siguiente de la Jornada Electoral.

NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.

DECIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de febrero de dos mil doce, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Quinto, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Séptimo, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Marván Laborde y del Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a diputados federales en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG119/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CAMBIOS A LOS FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION AL REGISTRO DE LA COALICION PARCIAL "COMPROMISO POR MEXICO", LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VEINTE FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES, Y CIENTO NOVENTA Y NUEVE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-61/2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG248/2011, aprobó los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión.
- II. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día el veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG390/2011, aprobó el registro de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" presentado por los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en diez entidades federativas, así como ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados, por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG391/2011, aprobó el registro de la Coalición Total denominada "Movimiento Progresista", presentado por los Partidos Políticos Nacionales: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en las treinta y dos entidades federativas, así como trescientas fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG32/2012, aprobó los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos con motivo del registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México" para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la Coalición Total "Movimiento Progresista", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores y trescientas fórmulas de candidatos a Diputados Federales.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Resolución aprobó la modificación del convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- VI. Que en sesión extraordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil doce, el Consejo General mediante Acuerdo CG83/2012, aprobó los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México", la cual queda integrada por

el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

- VII. Que con fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, el Partido Nueva Alianza interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo CG83/2012, mediante el cual se aprobaron los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México", la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales.
- VIII. Que con motivo de la promoción del medio de impugnación referido en el antecedente anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación radicó el expediente con el número SUP-RAP-61/2012.
- IX. Que con fecha veintinueve de febrero, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2012, en los siguientes términos:

(...)

PRIMERO. Se ordena **modificar** al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en plenitud de sus atribuciones y en la siguiente sesión que realice, a partir de la notificación de esta ejecutoria, el Acuerdo CG83/2012 a fin de que determine las condiciones bajo las cuales aparecerá el emblema del partido Nueva Alianza en los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria del veinticinco de agosto de dos mil once, así como todo lo relacionado con el ejercicio de las prerrogativas y derechos de ese instituto político, en cuanto refiere a la materia de este acuerdo, con motivo de su separación de la coalición parcial "Compromiso por México", en los términos precisados en esta ejecutoria.

(...)

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
3. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 19, párrafo 1 y 210, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo 1 de julio de 2012 se desarrollará la Jornada Electoral para elegir Presidente, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 41, Base I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo preceptuado por los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2, 95, párrafo 1 y 96, párrafos 1 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los derechos de los partidos políticos se encuentra el de formar coaliciones, las cuales podrán ser totales o parciales, para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa.
5. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36, párrafo 1, incisos a) y b) de la citada Norma Comicial Federal, dentro de los derechos de los partidos políticos se encuentran gozar de las garantías que la ley les otorga para realizar libremente sus actividades, así como participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral.

1. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
2. Que el artículo 106, párrafo 4, del código comicial, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109 del Código de la materia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código electoral, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
6. Que en términos de lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II); así como el artículo 252 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la Jornada Electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes.
7. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 130, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró los formatos de la documentación electoral para ser utilizados durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales por conducto del Secretario Ejecutivo fueron presentados al Consejo General, el cual los aprobó en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once, mediante Acuerdo CG248/2011.
8. Que de conformidad con el artículo 130, párrafo 1, inciso c) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
9. Que en el punto decimosegundo del Acuerdo del Consejo General CG248/2011, por el cual se aprobaron los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se estableció que el máximo órgano de dirección del Instituto acordaría en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de las actas y demás documentación electoral, previo conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
10. Que en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del veinticinco de enero de dos mil doce, aprobó mediante el Acuerdo CG32/2012, la integración de los emblemas de los partidos políticos y las adecuaciones a los formatos de la documentación electoral, derivadas del registro de las coaliciones parcial "Compromiso por México" y total "Movimiento Progresista".
11. Que en el punto de Acuerdo Décimo del referido documento, se estableció que en caso de que se formalice la exclusión del Partido Nueva Alianza de la Coalición "Compromiso con México" de conformidad al Considerando 18, la documentación electoral objeto de este Acuerdo, deberá ser modificada. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral hará las modificaciones para hacerlas del conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a su vez, someterlas a consideración del Consejo General. Asimismo puede haber lugar a posteriores modificaciones, en caso que la Coalición parcial citada determine modificar los distritos y entidades establecidos, conforme al convenio registrado ante el Instituto dentro del plazo legal.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, párrafo 9 y 252, párrafo 6, del Código electoral, en caso de existir coaliciones, cada uno de los partidos coaligados aparecerá con su emblema en la boleta electoral, además de que éstos y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinan en la boleta a los partidos que participan por sí mismos y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

13. Que el artículo 279, párrafos 1, incisos a) al f) y 2 del Código comicial, establece que el acta de escrutinio y computo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y que se anotan en las hojas de incidentes que se incluyen dentro de los documentos que se entregan a la casilla; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo y que en todo caso se asentarán los datos anteriores en las formas aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
14. Que el artículo 276, párrafo 1, inciso f) del mismo Código, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
15. Que en las fracciones VIII y IX del punto Quinto del Acuerdo CG397/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el catorce de diciembre del dos mil once, se estableció que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su distrito, pero dentro de su entidad federativa, podrán votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; mientras que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su entidad, pero dentro de su circunscripción, podrán votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por el principio de representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En los casos de la votación por representación proporcional, en los que el ciudadano al ejercer su derecho al sufragio, marque dos o más emblemas de partidos políticos, inclusive coaligados, el voto se considerará nulo.
16. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.
17. Que el 24 de enero del año en curso, la Presidencia del Consejo General del Instituto recibió un escrito firmado por los CC. Dip. Sebastián Lerdo de Tejada en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el Dip. Luis Antonio González Roldán, Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y por la C. Sara I. Castellanos Cortés, en su calidad de Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual, de manera conjunta, exponen que Nueva Alianza Partido Político Nacional, ha dejado de integrar la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México", y que a la brevedad notificarán al Instituto para que se efectúe el registro y constancia correspondiente.
18. Que en sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Resolución CG73/2012, aprobó la modificación del convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
19. Que en el punto segundo de la resolución CG73/2012, se aprobó la desincorporación del partido Nueva Alianza de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", para el efecto de que participe en forma individual en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, con todas las prerrogativas establecidas en la legislación aplicable.
20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 218, párrafo 1 del código de la materia corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
21. Que en el párrafo 2, del artículo 218 del Código Electoral Federal, señala que las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.
22. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del Proceso Electoral Federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a preservar y fortalecer la confianza de la sociedad, así como incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.

23. Que en la sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil doce, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México", la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales.
24. Que acorde a lo manifestado en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-61/2012, particularmente en el Considerando SEXTO, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

(...)

SEXTO. Efectos de esta ejecutoria. Como resultado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, esta Sala Superior ordena **modificar** al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en plenitud de sus atribuciones y en la siguiente sesión que realice, a partir de la notificación de esta ejecutoria, el Acuerdo CG83/2012 a fin de que determine las condiciones bajo las cuales aparecerá el emblema del partido Nueva Alianza en los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria del veinticinco de agosto de dos mil once, así como todo lo relacionado con el ejercicio de las prerrogativas y derechos de ese instituto político, en cuanto refiere a la materia de este acuerdo, con motivo de su separación de la coalición parcial "Compromiso por México".

En consecuencia, se **vincula** al Consejo General del Instituto Federal Electoral a informar a esta Sala Superior, sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

(...)

25. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2012, en los siguientes términos:

(...)

PRIMERO. Se ordena **modificar** al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en plenitud de sus atribuciones y en la siguiente sesión que realice, a partir de la notificación de esta ejecutoria, el Acuerdo CG83/2012 a fin de que determine las condiciones bajo las cuales aparecerá el emblema del partido Nueva Alianza en los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria del veinticinco de agosto de dos mil once, así como todo lo relacionado con el ejercicio de las prerrogativas y derechos de ese instituto político, en cuanto refiere a la materia de este acuerdo, con motivo de su separación de la coalición parcial "Compromiso por México", en los términos precisados en esta ejecutoria.

(...)

26. Que derivado de la aprobación de la resolución CG73/2012, por la cual se aprobó la desincorporación del partido Nueva Alianza de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", para el efecto de que participe en forma individual en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria deberán redistribuirse en el apartado de resultados de la votación, para contener el emblema del Partido Político Nueva Alianza, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de ese Partido Político Nacional.
27. Que conforme al artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en este caso el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2012.
28. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

De conformidad con los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 9, y 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero y Base V, párrafo primero, 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10 y 11 19, párrafo 1; 36, numeral 1, incisos a), b) y e); 93, numeral 2; 95, numeral 1 y 9; 96, numeral 1 y 6; 104; 105, numeral 1, incisos a), d), f) y g) y 2, y 106, numeral 1 y 4; 108; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), ll) y z); 130, párrafo 1, incisos b) y c); 210 párrafo 4; 218, párrafos 1 y 2; y 252, numeral 1 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los modelos de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria, anexos a este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, lo anterior derivado de la modificación del registro del convenio de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México".

Segundo.- Las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en las treinta y dos entidades federativas y en los trescientos distritos uninominales electorales federales en lo que respecta a la Coalición denominada "Movimiento Progresista".

Tercero.- Respecto a la Coalición denominada "Compromiso por México", para la elección de Senadores, las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en las siguientes entidades federativas:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA
1	Chiapas
2	Colima
3	Distrito Federal
4	Jalisco
5	Estado de México
6	Puebla
7	Quintana Roo
8	Tabasco
9	Veracruz
10	Zacatecas

Cuarto.- Para la elección de Diputados Federales, en lo que se refiere a la Coalición denominada "Compromiso por México", las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en los siguientes distritos:

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
1	1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
2	2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
3	3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
4	4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
5	5	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
6	6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
7	7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
8	8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
9	2	CAMPECHE	CD DEL CARMEN
10	1	COLIMA	COLIMA
11	2	COLIMA	MANZANILLO
12	1	CHIAPAS	PALENQUE
13	2	CHIAPAS	BOCHIL
14	4	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
15	5	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
16	6	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
17	7	CHIAPAS	TONALA
18	9	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
19	11	CHIAPAS	HUIXTLA
20	12	CHIAPAS	TAPACHULA
21	1	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
22	2	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
23	3	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO
24	4	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
25	5	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN
26	6	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
27	7	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
28	8	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC
29	9	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
30	10	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO
31	11	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
32	12	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC
33	13	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO
34	14	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN
35	15	DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ
36	16	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON
37	17	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON
38	18	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
39	19	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
40	20	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
41	21	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO
42	22	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
43	23	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN
44	24	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN
45	25	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
46	26	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS
47	27	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC
48	1	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ
49	2	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE
50	3	GUANAJUATO	LEON
51	4	GUANAJUATO	GUANAJUATO
52	5	GUANAJUATO	LEON
53	6	GUANAJUATO	LEON
54	7	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON
55	8	GUANAJUATO	SALAMANCA
56	9	GUANAJUATO	IRAPUATO
57	10	GUANAJUATO	URIANGATO
58	11	GUANAJUATO	PENJAMO
59	12	GUANAJUATO	CELAYA
60	13	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
61	14	GUANAJUATO	ACAMBARO
62	4	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
63	9	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
64	1	JALISCO	TEQUILA
65	2	JALISCO	LAGOS DE MORENO
66	3	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS
67	4	JALISCO	ZAPOPAN
68	5	JALISCO	PUERTO VALLARTA
69	6	JALISCO	ZAPOPAN
70	7	JALISCO	TONALA
71	8	JALISCO	GUADALAJARA
72	9	JALISCO	GUADALAJARA
73	10	JALISCO	ZAPOPAN
74	11	JALISCO	GUADALAJARA
75	12	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
76	13	JALISCO	GUADALAJARA
77	14	JALISCO	GUADALAJARA
78	15	JALISCO	LA BARCA
79	16	JALISCO	TLAQUEPAQUE
80	17	JALISCO	JOCOTEPEC

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
81	18	JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO
82	19	JALISCO	CIUDAD GUZMAN
83	1	ESTADO DE MEXICO	JILOTEPEC DE A M ENRIQUEZ
84	2	ESTADO DE MEXICO	TEOLOYUCAN
85	3	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO DE FABELA
86	4	ESTADO DE MEXICO	NICOLAS ROMERO
87	5	ESTADO DE MEXICO	TEOTIHUACAN DE ARISTA
88	6	ESTADO DE MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
89	7	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
90	8	ESTADO DE MEXICO	TULTITLAN DE MARIANO E
91	9	ESTADO DE MEXICO	IXTLAHUACA DE RAYON
92	10	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
93	11	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
94	12	ESTADO DE MEXICO	IXTAPALUCA
95	13	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
96	14	ESTADO DE MEXICO	CD ADOLFO LOPEZ MATEOS
97	15	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
98	16	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
99	17	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
100	18	ESTADO DE MEXICO	HUIXQUILUCAN DE DEG
101	19	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
102	20	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
103	21	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
104	22	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
105	23	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO
106	24	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
107	25	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
108	26	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO
109	27	ESTADO DE MEXICO	METEPEC
110	28	ESTADO DE MEXICO	ZUMPANGO DE OCAMPO
111	29	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
112	30	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
113	31	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
114	32	ESTADO DE MEXICO	XICO
115	33	ESTADO DE MEXICO	CHALCO DE DIAZ COV
116	34	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO
117	35	ESTADO DE MEXICO	TENANCINGO DE DEG
118	36	ESTADO DE MEXICO	TEJUPILCO DE HIDALGO
119	37	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN
120	38	ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA
121	39	ESTADO DE MEXICO	LOS REYES ACAQUILPAN
122	40	ESTADO DE MEXICO	S MIGUEL ZINACANTEPEC
123	8	MICHOACAN	MORELIA
124	10	MICHOACAN	MORELIA
125	1	MORELOS	CUERNAVACA
126	2	MORELOS	JIUTEPEC
127	3	MORELOS	CUAUTLA
128	4	MORELOS	JOJUTLA
129	5	MORELOS	YAUTEPEC
130	1	NUEVO LEON	SANTA CATARINA
131	2	NUEVO LEON	APODACA
132	3	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO
133	4	NUEVO LEON	S NICOLAS DE LOS GARZA
134	5	NUEVO LEON	MONTERREY

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
135	6	NUEVO LEON	MONTERREY
136	7	NUEVO LEON	MONTERREY
137	8	NUEVO LEON	GUADALUPE
138	9	NUEVO LEON	LINARES
139	10	NUEVO LEON	MONTERREY
140	11	NUEVO LEON	GUADALUPE
141	12	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ
142	1	PUEBLA	HUAUCHINANGO DE DEG
143	2	PUEBLA	ZACATLAN
144	3	PUEBLA	TEZIUTLAN
145	4	PUEBLA	ZACAPOAXTLA
146	5	PUEBLA	S MARTIN TEXMELUCAN DE L
147	6	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
148	7	PUEBLA	TEPEACA
149	8	PUEBLA	CIUDAD SERDAN
150	9	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
151	10	PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA
152	11	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
153	12	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
154	13	PUEBLA	ATLIXCO
155	14	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS
156	15	PUEBLA	TEHUACAN
157	2	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO
158	1	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
159	2	QUINTANA ROO	CHETUMAL
160	3	QUINTANA ROO	CANCUN
161	2	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE G SANCHEZ
162	5	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
163	6	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
164	1	TABASCO	MACUSPANA
165	2	TABASCO	HEROICA CARDENAS
166	3	TABASCO	COMALCALCO
167	4	TABASCO	CENTRO
168	5	TABASCO	PARAISO
169	6	TABASCO	VILLAHERMOSA
170	1	VERACRUZ	PANUCO
171	2	VERACRUZ	TANTOYUCA
172	3	VERACRUZ	TUXPAM
173	4	VERACRUZ	VERACRUZ
174	5	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
175	6	VERACRUZ	PAPANTLA DE OLARTE
176	7	VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE
177	8	VERACRUZ	XALAPA
178	9	VERACRUZ	COATEPEC
179	10	VERACRUZ	XALAPA
180	11	VERACRUZ	COATZACOALCOS
181	12	VERACRUZ	VERACRUZ
182	13	VERACRUZ	HUATUSCO
183	14	VERACRUZ	MINATITLAN
184	15	VERACRUZ	ORIZABA
185	16	VERACRUZ	CORDOBA
186	17	VERACRUZ	COSAMALOAPAN
187	18	VERACRUZ	ZONGOLICA
188	19	VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
189	20	VERACRUZ	ACAYUCAN
190	21	VERACRUZ	COSOLEACAQUE
191	1	YUCATAN	VALLADOLID
192	2	YUCATAN	PROGRESO
193	3	YUCATAN	MERIDA
194	4	YUCATAN	MERIDA
195	5	YUCATAN	TICUL
196	1	ZACATECAS	FRESNILLO
197	2	ZACATECAS	JEREZ
198	3	ZACATECAS	ZACATECAS
199	4	ZACATECAS	GUADALUPE

Quinto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de la Coalición “Compromiso por México” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta Coalición.

Sexto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, de la Coalición “Movimiento Progresista” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta Coalición.

Séptimo.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener el emblema del Partido Político Nueva Alianza, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de ese Partido Político Nacional.

Octavo.- En el Cuadernillo con hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente, Senadores y Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional en casilla especial, que forma parte del anexo de este Acuerdo, en lo relativo a la elección de Senadores y Diputados de representación proporcional, se precisa la instrucción correspondiente a los votos nulos, para considerar como tales a las boletas que se marquen en dos o más recuadros de partidos políticos aun cuando estén coaligados.

Noveno.- La documentación electoral modificada contendrá las mismas medidas de seguridad e infalsificabilidad previstas en el Acuerdo del Consejo General CG248/2011 de fecha veinticinco de agosto de dos mil once.

Décimo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar la impresión de las actas electorales, así como de la documentación complementaria que contiene emblemas de los partidos, con las modificaciones establecidas en este Acuerdo.

Décimo primero.- Ordénese la impresión de los documentos electorales, con las modificaciones que se aprueban, en Talleres Gráficos de México.

Décimo segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Décimo tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-61/2012.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

[illegible]

[illegible]

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 34.5 x 21.5cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
 PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

10

DESCRIPCIÓN PLURINOMIAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISPITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CIRCULAR TOTAL: _____

En _____ día(s) _____ hora(s)

del día _____ de julio de 2013, en _____

_____ donado/a del Consejo Central _____, se suscriben a los integrantes, con fundamento en el artículo 2ºB, párrafo 1, inciso a), b), c), d), e) y 315 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO ELECTORAL** de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como datos los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

[illegible]

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

       	INFORMATION AND DESIGN SERVICES	2014-15 2015-16

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CATEGORIE					
PROFIL	LANGUAGES DE LA COMMUNAUTE	LANGUAGES DE LA COMMUNAUTE	CANADAIENS ET BILINGUES	CANADAIENS ET BILINGUES	VOIES D'ACCES

CONSELHO PRESIDENTE

CONSEJO DISTRICTAL

CONTESTANT'S PRESENTATION		
NAME	PRIZE	AGE

SECRETARION

SCORE	PIRMA	T.C.

CONTROL ELECTRODES

INDICATEUR	PRIMAIRE	2014

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PAESE	INDICAZIONE	FINALE	PT *
			
			
			
			
			
			
			

UNA VUELTA A LA RASADA DE AGRA, COMO EL CRISTO, EN EL EXTREMO DE LA MONTAÑA, CONVIERTIÉNDOSE Y ENTREGÁNDOSE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.

[illegible]

[illegible]

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

CUADERNILLO
PARA HACER LAS OPERACIONES
DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LAS ELECCIONES DE
PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

2 **Página 1**

3 ... ➤ **Página 5**

Hoja para hacer operaciones de acarreo y cómputo de
cuilla de la elección de Diputados Federales de Mayoría
Relativa

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

Éscriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de cañilac.

[illegible]

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncheros, sucuende al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y recuadros en el lugar que corresponda:

Partido Político	Notas	Resultados

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS
SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. El total de las bolitas de DIPUTADOS casados de las urnas (votado con la letra **E**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ?

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **F** y **F**?

SÌ **NO**

Misquine con "X" **Cinquante e più**

Escluso una ragazza non si spinge fino al 7° del fusto che

Escluso chi è dispendioso di Alleanza Berlusconi

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **DIPUTADOS** solicite a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

➤ Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

FHA
Votos para candidatos de la mayoría

DIPUTADOS FEDERALES

D	PS	C	PS
B	PS	E	PS
F	PS	H	PS
A	PS	G	PS

PS: Partido Socialista

D WHEEL 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	C WHEEL 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	
B WHEEL 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	E WHEEL 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	
F WHEEL 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	H WHEEL 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100	A WHEEL 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12 100

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [F][H][A]

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [H][A]

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos ☐ F ☐ H

Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

D DUTY A task or responsibility	C CLOTHING A garment or article of dress	H HAT A headpiece or headgear
B BUREAU A room or office	E EMBROIDERY A decorative needlework	A ART A skill or technique
F FURNITURE A piece of movable household equipment		

D	B	F	A
C	E	H	
C	E	H	

DIPUTADOS FEDERALES
 CONSTITUCION
 FEDERACION
 CONSTITUCION
 FEDERACION
 CONSTITUCION
 FEDERACION
 CONSTITUCION
 FEDERACION

Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

D Write a definition here. Draw a picture here.	C Write a definition here. Draw a picture here.	
B Write a definition here. Draw a picture here.	E Write a definition here. Draw a picture here.	
F Write a definition here. Draw a picture here.	H Write a definition here. Draw a picture here.	A Write a definition here. Draw a picture here.



D	C	E
H	X	F
A	1	2

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS

Lee cuidadosamente las instrucciones y contéstele con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que llevan número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancela las bolitas sobrantes de DIPUTADOS que no utilices en el escrutinio.
- Cuenta las bolitas canceladas y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:

Tercera
CERO
- Realiza un segundo conteo de las bolitas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:

Segundo
CERO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribe en este recuadro:

Bolitas canceladas
segundo 2
primera CERO
Resultado
Resultado
Resultado

 En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de bolitas canceladas, hasta que obtengas de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Copiar la cantidad que escribió en el recuadro con letra **C** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copiar la cantidad que escribió en el recuadro con letra **D** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copiar la cantidad que escribió en el recuadro con letra **E** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.

BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

- Al hacer el segundo escrutinio de los resultados obtenidos al contar las bolitas de la elección de DIPUTADOS que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del funcionamiento de casillas, y reportado aquí en el recuadro con la letra **F**.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

Lee cuidadosamente las instrucciones y contéstele con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que llevan número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancela las bolitas sobrantes de PRESIDENTE que no utilices en el escrutinio.
- Cuenta las bolitas canceladas y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:

Tercera
CERO
- Realiza un segundo conteo de las bolitas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:

Segundo
CERO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribe en este recuadro:

Bolitas canceladas
segundo 2
primera CERO
Resultado
Resultado
Resultado

 En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de bolitas canceladas, hasta que obtengas de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Recuerda el primer escrutador que haga el primer conteo de las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Que cuente el total de marcas de "voto 2012" de la primera página de la lista nominal.
 - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Que sume con calculadora o a mano libre los totales que anotó en todos los páguas de la lista nominal.

- Escribe el resultado del primer conteo:

Primer
CERO

- Recuerda al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todos los marcas de "voto 2012" de cada una de las páginas de la lista nominal y que la suma de esas con color bolitas o manualmente:

Segundo
CERO

... 1 ...

... 8 ...

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Con qué cantidad anotada en los recuadros con las letras **E** y **H** T...? **SI** **NO**
(¿Por qué no "SI"?)
Indicador de la cantidad de boletas de senadores sacadas de las urnas y el total de personas que votaron en la casilla.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **SENADORES** voltee a los recuadros que:

- Separe de la caja las boletas electorales **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES** y las identifique y separe las boletas sobrantes y los votos emitidos (formados por marcaciones o apilamientos) ordenados con la figura de la guía y colocando sobre esta las boletas según correspondan, en el siguiente orden:

• Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición **F H A**

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		

• Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		

• Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto nulo (boleta en blanco)					
1 voto nulo (boleta marcada en su totalidad)	X	X	X	X	X
1 voto nulo (boleta marcada en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos)	X	X	X	X	X

... 6 ...



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **PRESIDENTE** voltee a los recuadros que:

• Separe de la caja las boletas electorales **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE** y las identifique y separe las boletas sobrantes y los votos emitidos (formados por marcaciones o apilamientos) ordenados con la figura de la guía y colocando sobre esta las boletas según correspondan, en el siguiente orden:

• Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición **F H A**

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		

• Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos (DCE)	X	X	X		

• Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto nulo (boleta en blanco)					
1 voto nulo (boleta marcada en su totalidad)	X	X	X	X	X
1 voto nulo (boleta marcada en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos)	X	X	X	X	X

... 3 ...

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

En este caso el número de boletas de diputados sacadas es menor que el número de personas que votaron en la casilla. Marque con "SI" o "NO".

SI

NO

(Marque con "SI" o "NO")

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **DIPUTADOS** solicite a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según correspondan, en el siguiente orden:

- Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
- Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición [E][H][A]

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [E][H][A]

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [E][H]

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [E][H]

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos [E][A]

- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quien se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

CANDIDATOS PRESIDENTALES			
D	C	E	H
B	E	F	A
F	X	X	X
A	X	X	X

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra, cancele las boletas sobrantes de **DIPUTADOS** que no están en efecto.
- Conte las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

000
 100 CENTOS
- Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:

000
 100 CENTOS
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en este recuadro:

000
 100 CENTOS

 En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **C** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de sumas y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL POR LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **D** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de sumas y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **E** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de sumas y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

- Realice el segundo recuento del resultado obtenido al contar las boletas de la elección de DIPUTADOS que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Anunciante de Cuentas, y escribalo aquí en el recuadro con la letra **F**.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra, cancele las boletas sobrantes de **PRESIDENTE** que no están en efecto.
- Conte las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

000
 100 CENTOS
- Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:

000
 100 CENTOS
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en este recuadro:

000
 100 CENTOS

 En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Recuerde al primer escrutinio que haga el primer conteo de las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Que cuente el total de votos de "voto 2012" de la primera página de la lista nominal.
 - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Que sume con calculadora o a mano todos los totales que anotó en todos los págs de la lista nominal.

- Escriba el resultado del primer conteo:

000
 100 CENTOS
- Repasado al primer recuento que debe realizar un segundo conteo de todos los votos de "voto 2012" de cada una de las páginas de la lista nominal y que la suma de nuevo con calculadora o manualmente.
- Escriba el resultado del segundo conteo:

000
 100 CENTOS

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **H** ?
- Si ☐ NO ☐
- Indique con "X" el recuadro que no coincide con el correcto.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **SENADORES** solicite a los electores que:

• Separen de la caja quepa dentro de la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES** la sección correspondiente a los **SENADORES**.

• Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos formando monomitos o apilándolos orientados con la figura de la guir y colocando sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:

• Los boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos políticos que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidatos de la coalición **F H A**

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

• Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

• Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de cuál se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

SENADORES	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **PRESIDENTE** solicite a los electores que:

• Separen de la caja quepa dentro de la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE** y la sección correspondiente a los **PRESIDENTES**.

• Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos formando monomitos o apilándolos orientados con la figura de la guir y colocando sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:

• Los boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

• Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos políticos que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidatos de la coalición **F H A**

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

• Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

• Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de cuál se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A					

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

CUADERNILLO
PARA HACER LAS OPERACIONES
DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LAS ELECCIONES DE
PRESIDENTE, **SENADORES** Y **DIPUTADOS**
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncillos, somete al presidente que solicita a los escrutadores los siguientes resultados y distribúelos en el lugar que corresponda:

[illegible]

Quando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de caulla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

[illegible]

Escrita a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: _____ (Cont. integral)

TIPO DE CASILLA (Escriba aquí "3")

3	4	5	6
3	4	5	6

Por favor, antes de salir de la biblioteca, llene la casilla de identificación de la revista y entregue el formulario al Prof. de Psicología, 2° Piso, Sala de Psicología, Centro de Psicología y Psicología Social, Universidad de Panamá, Panamá.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **F** y **F**?

Environ Monit Assess (2015) 189:7

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **DIPUTADOS** solicite a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
- Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidatos da la coalición **F H A**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[F][H][A]**

DIPUTADOS FEDERALES

Partido	Candidato	Voto
PRD	D	☒
PRD	B	☒
PRD	F	☒
PRD	A	☒
PRD	C	☒
PRD	E	☒
PRD	H	☒
PRD	G	☒

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[H]****[A]**

DRAFTS	BUREAU	FURNITURE
DESK	CHAIR	TABLE
LAMP	PAPER	PEN

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos ☐ ☐

D	C	
B	E	
A	F	

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E]** **[A]**

- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[F][H][A]**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[H]****[A]**

[illegible]

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E]** **[A]**

- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

1 D Prayer for the Sick "I pray for the sick."	2 B Prayer for the Sick "I pray for the sick."	3 F Prayer for the Sick "I pray for the sick."
4 A Prayer for the Sick "I pray for the sick."	5 C Prayer for the Sick "I pray for the sick."	6 E Prayer for the Sick "I pray for the sick."
7 H Prayer for the Sick "I pray for the sick."	8 H Prayer for the Sick "I pray for the sick."	9 H Prayer for the Sick "I pray for the sick."

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[F][H][A]**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[H]****[A]**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos ☐ ☐

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E]** **[A]**

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Las candidaturas las instrucciones, y contéstale con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS

- Por medio de dos topos diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes de **DIPUTADOS** que no votaron al elector.
- Corre la boleta cancelada y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realiza un segundo conteo de las boletas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de boletas canceladas hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **C** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **D** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **E** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

- Pasa al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de **DIPUTADOS** que se sacaron de las urnas, según lo anotado en el **Módulo del Anuncio de Cuenta**, y recuadros aquí en el recuadro con la letra **F**.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lee cuidadosamente las instrucciones, y contéstale con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

- Por medio de dos topos diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes de **PRESIDENTES** que no votaron al elector.
- Corre la boleta cancelada y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realiza un segundo conteo de las boletas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de boletas canceladas hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Recuerda al primer escrutador que haga el primer conteo de las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que sume el total de marcas de "voto 2012" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume con calculadora o a mano todos los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

- Escribe el resultado del primer conteo:

- Recuerda al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las marcas de "voto 2012" de cada una de las páginas de la lista nominal y que la suma de nuevo con calculadora o a mano.

- Escribe el resultado del segundo conteo:

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los resultados con las letras **SI** y **NO** ?

Si ☐ No ☐

¿Alguno con "X" ?

Si ☐ No ☐

¿Alguno con "X" ?

Si ☐ No ☐

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **SENADORES** solicite a los electores que:

- Separen de la columna que elabore la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES** y la entreguen sobre una superficie plana, como una mesa.

- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos erróneos (formando manojitos o apilados) orientados con la figura de la guía, y colocando sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:

- ➔ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

- ➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

- ➔ Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos que tengan marcados dos o tres resultados de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para coalición de la coalición F.H.A.

SENADORES	D	C	E	H	A
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **PRESIDENTE** solicite a los electores que:

- Separen de la columna que elabore la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE** y la entreguen sobre una superficie plana, como una mesa.

- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos erróneos (formando manojitos o apilados) orientados con la figura de la guía, y colocando sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:

- ➔ Los boletos sobrantes cancelados con dos líneas diagonales.

- ➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

- ➔ Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos que tengan marcados dos o tres resultados de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para coalición de la coalición F.H.A.

PRESIDENTE	D	C	E	H	A
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **F.H.A.**

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

Escríbanse estas cifras en el apartado correspondiente del Acta de cómputo y en el apartado de los Diputados de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa.

Si el número de boletas sacadas es mayor que el número de personas que votaron, marque con "X" en el apartado correspondiente del Acta de cómputo y en el apartado de los Diputados de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS solicite a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS** y la entreguen sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con los números de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según correspondan en el siguiente orden:

→ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

→ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

→ Los votos a favor del candidato de la coalición (las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición **[E][H][A]**

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E][H][A]**

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E][H]**

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **[E][H]**

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

→ Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

→ Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC	AD

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Las candidaturas las instrucciones, y contéstale con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS

- Por medio de dos topos diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes de **DIPUTADOS** que no votaron al elector.
- Corre la boleta cancelada y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realiza un segundo conteo de las boletas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de boletas canceladas hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **C** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **D** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Copie la cantidad que escribió en el recuadro con letra **E** de la página 2 de la boleta para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**.

BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

- Pasa al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de **DIPUTADOS** que se sacaron de las urnas, según lo anotado en el **Módulo del Anuncio de Cuenta**, y escríbelo aquí en el recuadro con la letra **F**.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lee cuidadosamente las instrucciones, y contéstale con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

- Por medio de dos topos diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes de **PRESIDENTES** que no votaron al elector.
- Corre la boleta cancelada y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realiza un segundo conteo de las boletas canceladas y escribe el resultado en este recuadro:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en este recuadro:
En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de boletas canceladas hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Recuerda al primer escrutador que haga el primer conteo de las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Que sume el total de marcas de "voto 2012" de la primera página de la lista nominal.
 - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Que sume con calculadora o a mano todos los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

- Escribe el resultado del primer conteo:

- Recuerda al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las marcas de "voto 2012" de cada una de las páginas de la lista nominal y que la suma de nuevo con calculadora o a mano.

- Escribe el resultado del segundo conteo:

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **H** ?
- SI ☐ NO ☐
- Si no es así, ¿cómo se llama el error? ¿Qué se debe hacer?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **SENADORES** solicite a los electores que:
- Separen de la caja su paquete electoral la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES** y la orientar sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos formando monomontes o apilándolos orientados con la figura de la guir y colocándolos sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:
 - Los boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos a favor del candidato de la coalición que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidatos de la coalición

SENADORES	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

Votos para candidatos no registrados

SENADORES	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

- 1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

Votos para candidatos no registrados

SENADORES	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **PRESIDENTE** solicite a los electores que:
- Separen de la caja su paquete electoral la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE** y la orientar sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos formando monomontes o apilándolos orientados con la figura de la guir y colocándolos sobre estas las boletas según correspondan en el siguiente orden:
 - Los boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos a favor del candidato de la coalición que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidatos de la coalición

PRESIDENTE	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

Votos para candidatos no registrados

PRESIDENTE	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

- 1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

Votos para candidatos no registrados

PRESIDENTE	D	C	E	H
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos CDCEA				

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **CDCEA**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

**CUADERNILLO PARA HACER LAS
OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE
PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARA CASILLAS ESPECIALES

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente Para llenar el acta no. **2** ----> Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **4** ----> Página 5

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **5** ----> Página 8

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **7** ----> Página 11

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **8** ----> Página 14

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y número de casilla:

SECCIÓN: _____ (Con número)	TIPO DE CASILLA ~~ESPECIAL~~ _____ (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado **1** de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Presidente, Senadores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y Diputados Federales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, acótalo en el recuadro con la letra **A**.
 En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, sólo al primer conteo se le dará validez y el segundo se cancelará. En caso de que los resultados sean iguales, sólo al primer conteo se le dará validez y el segundo se cancelará. En caso de que los resultados no sean iguales, sólo al primer conteo se le dará validez y el segundo se cancelará. En caso de que los resultados sean iguales, sólo al primer conteo se le dará validez y el segundo se cancelará.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. En el recuadro con la letra **B**, escriban en cédulas iguales los representantes de partidos políticos que votaron ya en el Acta de elección en trámite.



SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. Escriban el recuadro con la letra **C**, el total de personas que votaron por la elección de PRESIDENTE del Acta de elección en trámite para cada uno de los partidos políticos, que es igual a la cantidad que escribió en el recuadro con la letra **B**.



BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. Para el segundo escrutinio el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de PRESIDENTE, se le dará validez y el resultado obtenido en el Acta de elección en trámite se cancelará. En el Acta de elección en trámite se cancelará el resultado obtenido en el recuadro con la letra **C**.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Coinciden las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **C** y **B**?

SI (Marque con "X")

NO



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Coinciden las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **B** y **C**?

SI

NO

(Marque con "X")



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Revuélva el presidente de casilla que está leyendo los boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Representación Proporcional, sobre a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montones o agrupados) en el siguiente orden:

→ Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

→ Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados.

D	C	E	H	F	A

D	C	E	H	F	A

D	C	E	H	F	A

→ Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados.

D	C	E	H	F	A

D	C	E	H	F	A

D	C	E	H	F	A

D	C	E	H	F	A

* Los votos en los de Diputación Federal de **Mayores Relativas** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más secciones de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Obtener los siguientes ejemplos:

Alphabet Grids

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z				

Alphabet Grids

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z				

Alphabet Grids

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z				

Alphabet Grids

D	C	E	H	A
B	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z				

Una vez separados y agrupados los votos en minorías, recuense al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponde:

• Votos de cada partido política según correspondo a cada uno de ellos:

[illegible]

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en las respuestas de la letra **3** y el **TOTAL** de los resultados de la encuesta?

11

2. Una vez separados y agrupados los votos en mencionalitos, recuerda al presidente que sume a los escrutados los siguientes resultados y escrutados en el lugar que corresponde:

[illegible]

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE
SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN**

4. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **B** en la página 2 y el **TOTAL** de las cantidades de la estación? (Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI SI

NO NO

(Indicar con "SI" o "NO")

SI

...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Los ciudadanos leen las instrucciones y contestan con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, leer los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 091, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos líneas diagonales, con una pluma negra, cancelar las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no resulten elegidos.

2. Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro:

100 CONTADO

200 CONTADO

4. Si el resultado obtenido en los dos campos es igual, escribir en este recuadro: **En caso de que los resultados obtenidos en los dos campos no sean iguales, volver a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escribir ese resultado en el apartado de BOLETAS SOBRIANTES de la página 14 de este cuadernillo, y seguir así para las demás casillas.**

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recordar al primer recuadro que haga el primer censo de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa del acta de elección en blanco para casillas especiales de la siguiente manera:

➔ Que escriba el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa anotadas en la primera hoja del acta de elecciones en blanco.

➔ Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esta hoja, en la columna que corresponde.

➔ Que registre esta operación en cada una de las hojas del acta de elecciones en blanco.

➔ Que sume con calculadora o mentalmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en todas las hojas del acta de elecciones en blanco, anotando el número con claridad y sin error.

2. Escribir el resultado del primer censo:

100 CONTADO

3. Recordar al primer recuadro que debe realizar un segundo censo de todas las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del acta de elecciones en blanco, anotando el número con claridad y sin error.

4. Escribir el resultado del segundo censo:

200 CONTADO

... 11 ...

5. Si el resultado obtenido en los dos campos es igual, escribir en el recuadro de la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos campos no sean iguales, volver a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al supervisor electoral el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de SENADORES de Mayoría Relativa, que se sacaron de las urnas, según lo simulado en el Manual del Funcionario de Casilla, y escriba aquí en el recuadro con la letra **B**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales los totales anotados en los recuadros con la letra **A** y **B**?

SI NO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Recordar al presidente de casilla que así vez que haga las boletas de la elección de SENADORES de Mayoría Relativa solicite a los candidatos que:

➔ Sacen de la caja su paquete electoral LA GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES y lo entreguen sobre una superficie plana, como una mesa.

➔ Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos anulados (marcados con X o con el símbolo de cancelación) con los lugares de la guía, y colocándolos sobre las boletas según correspondan, en el siguiente orden:

➔ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

➔ Los votos a favor del candidato de la coalición, las boletas que tengan marcados dos o tres recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos.

Votos por candidato de la coalición

CANDIDATO DE LA COALICIÓN		PARTIDOS POLÍTICOS	
1	2	3	4
D	B	C	E
F	G	H	I
J	K	L	M
N	O	P	Q
R	S	T	U
V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **PRD y PAN** (EJEMPLO)

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **PRD y PAN** (EJEMPLO)

CANDIDATO DE LA COALICIÓN		PARTIDOS POLÍTICOS	
1	2	3	4
D	B	C	E
F	G	H	I
J	K	L	M
N	O	P	Q
R	S	T	U
V	W	X	Y
Z	AA	AB	AC

... 6 ...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE
SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lee cuidadosamente las instrucciones y contesta con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que llevan número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREPANTES DE SENADORES

1. Copie aquí el total de BOLETAS SOBREPUESTAS DE SENTADIZOS que resultó en la página 5 de la HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE SENTADIZOS DE MAYORÍA RELATIVA.

PERSONAS QUE VOTARON POR SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuerda al primer escrutador que haga el primer conteo de las papeletas que votaron por Senadores de Representación Proporcional del área electores en tránsito para cañales especiales de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional inscritos en la primera lista del acta de elecciones en Valerón.

• Que ante el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja en la columna que corresponda.

- Que regala esta operación en cada uno de los bolos del ac 10 de electrones en 1000000

*Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de elección (ver anexo 2.6.1.6.2).

7. Examples of results that did not meet criteria:

- a. Recordando al primer elector que debe realizar un segundo conteo de todas las papeletas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de elecciones en total y, sumando de nuevo con cuidadoso o manualmente.

4. Encieta el resultado del segundo conteo:

5. El resultado obtenido en los dos casos es igual, atribuido en el segundo caso a la letra **A**.

BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

4. Pasa al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de SINDICADOS que tienen el sello de Representación proporcional, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Cárteles, y se distribuye aquí el resultado con la letra B.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadrados con la letra **A** y **B**?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Recuerda al presidente de cañlla que una vez que tenga las boletas de la elección de SENADORES de Representación Proporcional solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos llamando únicamente a su identificación en el documento de voto.

- Los votos de Senadores con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

- Los votos de Senador con el voto de Representación Proporcional a favor de las Ciencias no registradas. Observe los siguientes ejemplos:

SENAPRES	
SENAPRES	SENAPRES
D	C
B	E
F	H
A	ava pira

SCENARIOS		
D	C	E
B	H	F
A		SCENARIOS

SENSORES	
SENSOR	VALOR
D	C
B	E
F	H
A	G

- Los votos nulos de Senadores con el sello de **Representación Proporcional** (boleros en blanco, boleros marcados en su totalidad, boleros marcados en dos o más secciones de partidos políticos o boleros donde no se pueda determinar a favor de cuáles se votó el voto). Queden los siguientes ejemplos:

ALPHABET		NUMBERS		SYMBOLS	
A	1	@	1	%	1
B	2	#	2	&	2
C	3	\$	3	'	3
D	4	%	4	(	4
E	5	&	5	*	5
F	6	'	6	+	6
G	7	(	7	=	7
H	8	*	8	-	8
I	9	+	9	_	9
J	0	=	0	~	0
K	.	-	.	^	.
L	,	_	,	&	,
M	;	~	;	~	;
N	'	^	'	~	'
O	~	&	~	~	~
P	~	~	~	~	~
Q	~	~	~	~	~
R	~	~	~	~	~
S	~	~	~	~	~
T	~	~	~	~	~
U	~	~	~	~	~
V	~	~	~	~	~
W	~	~	~	~	~
X	~	~	~	~	~
Y	~	~	~	~	~
Z	~	~	~	~	~

QUESTION		ANSWER	
1	What is the name of the first person to see the ship?	D	✓
2	What is the name of the ship?	B	✓
3	What is the name of the ship?	F	✓
4	What is the name of the ship?	A	✓

APPLIED SCIENCE		APPLIED SCIENCE		APPLIED SCIENCE	
NAME	DATE	NAME	DATE	NAME	DATE
D	C	B	E	F	H
SOL 3-11-11					
A					

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

**CUADERNILLO PARA HACER LAS
OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE**

**PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** **DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARA CASILLAS ESPECIALES

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente Para llenar el acta no. ➤ **2** ----> Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. ➤ **4** ----> Página 5

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Representación Proporcional Para llenar el acta no. ➤ **5** ----> Página 8

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. ➤ **7** ----> Página 11

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional Para llenar el acta no. ➤ **8** ----> Página 14

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y número de casilla:

SECCIÓN: (Con número)	TIPO DE CASILLA ~~ESPECIAL~~ (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Presidente, Senadores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y Diputados Federales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lea cuidadosamente las instrucciones y continúe con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llene los 3 lugares como en los siguientes ejemplos (901, 012, 123).



BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancela las boletas sobrantes de PRESIDENTE que no están en blanco.

2. Cuenta los boletas cancelados y escribe la cantidad obtenida en este recuadro:

100-CONT-00

3. Realice un segundo conteo de los boletas cancelados y escriba el resultado en este recuadro:

200-CONT-00

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escriba en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON POR PRESIDENTE INCLUIDAS EN EL ACTA DE ELECCIONES EN TRANSITO

1. Pasa el primer escrutador que haya el primer conteo de las personas que votaron por la elección de PRESIDENTE del acta de elecciones en tránsito para cada una de las siguientes personas:

→ Que cuente el total de personas que votaron por la elección de Presidente incluídas en la primera hoja del acta de elecciones en tránsito.

→ Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja en la columna que corresponde.

→ Que registre esta operación en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito.

→ Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por la elección de Presidente en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

2. Escribe el resultado del primer conteo:

100-CONT-00

3. Recuerda al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todos los papeles que votaron por la elección de Presidente en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escribe el resultado del segundo conteo:

200-CONT-00

2. Una vez separados y agrupados los votos en montañas, recuadre al presidente que obtuvo la mayor cantidad de votos y escriba el resultado en el lugar que corresponde.

→ Nota de cada partido político, según correspondiera cada uno de ellos:

Partido Acción Nacional (PAN) Partido Revolucionario Institucional (PRI) Partido de Acción Independiente (PAI) Partido Acción Ciudadana (PAC) Partido Acción Comunal (PACOM) Partido Acción Comunal (PACOM) Partido Acción Comunal (PACOM) Partido Acción Comunal (PACOM) Partido Acción Comunal (PACOM) Partido Acción Comunal (PACOM)

→ Nota para candidatos no registrados:

→ Nota sobre:

→ Suma con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótalo en este recuadro:

→ Votos nulos:

→ Votos válidos:

→ TOTAL

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. ¿Son iguales los candidatos anotados en los recuadros con la letra "A" y el TOTAL de los resultados de la votación?

SI (Siempre con SI)

NO (Nunca con SI)

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**?

Indicador de verificación de la cantidad de boletas de Diputados de Representación Proporcional

SI (Marque con "X") NO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

1. Revuélvase al contenido de casilla que una vez que tenga los boletos de la elección de **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL** solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos anulados y sumen los votos o apuntes en el siguiente orden:

• Los votos de Diputados Federales con el sello de **Representación Proporcional** a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos de Diputados Federales con el sello de **Representación Proporcional** a favor de los candidatos no registrados.

Partido Acción Nacional	D	C	-
Partido Revolucionario Institucional	B	E	-
Partido de Acción Independiente	F	H	-
Partido de la Revolución Democrática	A	-	-

• Los votos de Diputados Federales con el sello de **Representación Proporcional** inscritos en blanco, inscritos en boletas marcadas en la totalidad de las casillas de los partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto. Observe los siguientes ejemplos:

Partido Acción Nacional	D	C	-
Partido Revolucionario Institucional	B	E	-
Partido de Acción Independiente	F	H	-
Partido de la Revolución Democrática	A	-	-

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

1. En el recuadro con la letra **A** se escriben un cero "0", luego en casillas especiales los representantes de partidos políticos que votaron por ellos en el Acta de elección en totalito.

Indicador de verificación de la cantidad de boletas de Diputados de Representación Proporcional

0 A

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

1. Escríbanse en el recuadro con la letra **B** el total de personas que votaron por la elección de **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** en el Acta de elección en totalito para cada una de las casillas que se emitió en el recuadro con la letra **A**.

1. Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** que se emitió en el Acta de elección en totalito para cada una de las casillas que se emitió en el recuadro con la letra **A**.

Partido Acción Nacional	D	C	-
Partido Revolucionario Institucional	B	E	-
Partido de Acción Independiente	F	H	-
Partido de la Revolución Democrática	A	-	-

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**?

Indicador de verificación de la cantidad de boletas de Presidentes

SI (Marque con "X") NO

OPERACIONES DE ESCRITURIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Los ciudadanos las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBREPUESTAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Conteste al primer apartado de las preguntas correspondientes a los candidatos de la lista de la HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRITURIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL.

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuerde al primer estratón que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en la casilla especial de la siguiente manera:

➔ Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en la casilla especial.

➔ Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja en la columna que corresponde.

➔ Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de electores en turnos.

2. Escriba el resultado del primer conteo.

1er CONTEO

3. Recuerde al primer estratón que haga el segundo conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en la casilla especial de la siguiente manera:

➔ Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en la casilla especial.

➔ Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja en la columna que corresponde.

➔ Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de electores en turnos.

4. Escriba el resultado del segundo conteo.

2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer estratón que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de cada que una vez que tenga las boletas de la elección de PRESIDENTE, solicite a los estratones que:

➔ Siguen la caja para decorar la GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE y la extensión sobre una superficie plana, como una mesa.

➔ Identifiquen y sequen las boletas sobrantes y los votos emitidos demandando manifiestos a los estratones, considerando con las firmas de la mesa y colocando sobre cada una de las boletas según correspondencia en el siguiente orden:

➔ Las boletas sobrantes colocadas con las líneas diagonales.

➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

➔ Los votos a favor del candidato de la boleta que tenga marcados dos o tres resultados de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Voto para candidato de la opción **F H A**

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

D	C	
B	E	
F	H	A

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE
SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBANTES DE SENADORES

1. Por medio de dos varas diagonales, con una pluma negra, concede las boladas sobrantes de **SERMOONES** que no utilizó al elector.
2. Confecciona las boladas canceladas y escribe la cantidad de boladas canceladas en este recuadro: 
3. Realizar un separado con los de las boladas canceladas y escribir el resultado en este recuadro: 
4. Si el resultado obtenido en los dos cuadros es igual, escribir en este recuadro:  **Se cancela la totalidad de las boladas canceladas, hasta que está seguro de tener la cantidad correcta.** También escribir este resultado en el apartado de **NOTAS SOBREPANTES** en la página 8 de este cuadernillo, y pegarse para continuar con el llenado.

PERSONAS QUE VOTARON POR SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

- [illegible]

BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA
SACADAS DE LAS URNAS

36. Si el resultado obtenido en los dos comites en la tabla 3 es el caso de que los resultados obtenidos en los dos comites no sean iguales, pide al primer encuestado que vuelva a cortar las papeletas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que este se angustie de tener la cantidad correcta.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, SACADAS DE LAS URNAS

1. Soniquen las candidaturas anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B** 7.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES
DE MAYORÍA RELATIVA

- [illegible]

FFA
 Future Farmers of America

El voto para el candidato de la coalición de los partidos **CHIU**

El voto para el candidato de la coalición de los partidos **CHIH**

El voto para el candidato de la coalición de los partidos **CHIV**

El voto para el candidato de la coalición de los partidos **CHIV**

The image displays three identical sets of 'SOPHISTICATED TESTABLES' cards for the letter 'A'. Each set consists of five cards arranged in a 5x3 grid. The cards are labeled D, B, E, F, and A, representing different phonics skills: Diphthongs, Blends, Endings, Fluency, and Assessment. Each card has a header 'SOPHISTICATED TESTABLES', a 'Letter' field with 'A', and a 'Testable' field with a specific skill. The cards are arranged in a 5x3 grid.

SOPHISTICATED TESTABLES		
Letter	Testable	
D	Diphthongs	
B	Blends	
E	Endings	
F	Fluency	
A	Assessment	

12

* Los votos nulos de Senadores de Mayoría Relativa (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

2. Una vez separados y agrupados los votos en porcentajes, recórrale al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y contributos en el lugar que corresponde.

* Votos de cada partido político, según corresponda a cada uno de ellos:

[illegible]

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA
RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades asociadas en los recuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación?

2

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, recuérdele al presidente que solicite a los escrutadores las siguientes sueldadas y escrituras en el lugar que corresponde.

El diagrama de flujo describe el proceso de votación en las elecciones municipales de 2015. Comienza con la votación en cada partido político, donde se corresponden los votos a cada uno de ellos. Luego, se suman los votos de los partidos que no registraron candidatos. Después, se suman los votos de los partidos que sí registraron candidatos. Finalmente, se suman los votos de los partidos que no registraron candidatos y los votos nulos. El resultado final es el escrutinio.

El diagrama de flujo es el siguiente:

```

graph TD
    A[Votos de cada partido político según correspondía a cada uno de ellos] --> B[Votos de partidos que no registraron candidatos]
    B --> C[Votos de partidos que sí registraron candidatos]
    C --> D[Votos de partidos que no registraron candidatos y votos nulos]
    D --> E[Resultado final: Escrutinio]
  
```

El diagrama de flujo es el siguiente:

```

graph TD
    A[Votos de cada partido político según correspondía a cada uno de ellos] --> B[Votos de partidos que no registraron candidatos]
    B --> C[Votos de partidos que sí registraron candidatos]
    C --> D[Votos de partidos que no registraron candidatos y votos nulos]
    D --> E[Resultado final: Escrutinio]
  
```

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS
Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. **Suma** las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **TOTAL** y el **de los resultados de la votación?**

19...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Las ciudades de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE SENADORES

1. Marque con una X el total de boletas sobrantes de Senadores de Representación Proporcional en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

PERSONAS QUE VOTARON POR SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

- ➔ Que cuenta el total de personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.
- ➔ Que cuenta el resultado de la primera elección en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.
- ➔ Que suma con calificación a mano los resultados de las personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

2. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

3. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

4. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

5. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Marque con una X el primer congreso de los Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en la casilla especial de la ciudad de **Morelia** y **San Juan de los Ríos** en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

- ➔ Los votos de Senadores de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

- ➔ Los votos de Senadores de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

SENADORES	D	C	B	E	F	H	A
SENADORES	D	C	B	E	F	H	A
SENADORES	D	C	B	E	F	H	A

- ➔ Los votos de Senadores de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

SENADORES	D	C	B	E	F	H	A
SENADORES	D	C	B	E	F	H	A
SENADORES	D	C	B	E	F	H	A

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

**CUADERNILLO PARA HACER LAS
OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE**

**PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARA CASILLAS ESPECIALES

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente Para llenar el acta no. **2** ----> Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **4** ----> Página 5

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **5** ----> Página 8

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **7** ----> Página 11

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **8** ----> Página 14

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y número de casilla:

SECCIÓN: _____ (Con número)	TIPO DE CASILLA ~~ESPECIAL~~ _____ (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado **1** de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Presidente, Senadores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y Diputados Federales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lea cuidadosamente las instrucciones y continúe con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, hacer los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRIANTES DE PRESIDENTE

1. En recuadro de dos ceros, diligenciar con una pluma o pluma con punta de bolígrafo, colocando la bolita, colocando de PRESIDENTE, que es el botón derecho.

2. Cierre la bolita cancelada y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: 1er CONTIO

3. Realice un segundo conteo de las bolitas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: 2do CONTIO

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escrito en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos sean iguales, vuelva a contar el total de bolitas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON POR PRESIDENTE INCLUIDAS EN EL ACTA DE ELECTORES EN TRANSITO

1. Recopile el primer recuadro que haga el primer conteo de las personas que votaron por la elección de PRESIDENTE en el acta de electores en tránsito para cada uno de los siguientes recuadros:

• Que sea el total de personas que votaron por la elección de Presidente en todas las partes de la hoja del acta de electores en tránsito.

• Que sea el total de personas que votaron por la elección de Presidente en la columna que corresponda.

• Que sea el total de personas que votaron por la elección de Presidente en la columna que corresponda.

• Que sea el total de personas que votaron por la elección de Presidente en la columna que corresponda.

2. Escriba el resultado del primer conteo: 1er CONTIO

3. Recuento al primer recuadro que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por la elección de Presidente en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o normalizador.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: 2do CONTIO

2. Una vez separados y agrupados los votos en memorandos, recuadre el presidente que obtuvo los argumentos más altos y escríbalos en el lugar que corresponde.

→ Votos de cada partido político según correspondencia a cada uno de ellos:

Partido Político	Votos
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido Laborista	
Partido Acción Ciudadana	
Partido Encuentro Ciudadano	
Partido Independiente	
Partido de la Unidad Nacional	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido de la Justicia	
Partido de la Verdad	
Partido de la Paz	
Partido de la Vida	
Partido de la Fe	
Partido de la Esperanza	
Partido de la Unión	
Partido de la Libertad	
Partido	

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, verifique el resultado con la letra **A**.
- En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vaya al primer conteo y verifique los resultados obtenidos en el primer conteo para la elección de Presidente, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. En el recuadro con la letra **B** se escriben un cero "0", porque en cada fila representan los representantes de partidos políticos que votaron por estar en el Acta de Elecciones en la elección.



SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON LAS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. Escriba en el recuadro con la letra **C** el total de personas que votaron por la elección de PRESIDENTE del Acta de Elecciones en la elección, para cada fila de representantes de partidos políticos que votaron por estar en el Acta de Elecciones en la elección.



BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al siguiente escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de PRESIDENTE que se sacaron de las urnas, y anótalo en el Acta de Elecciones en la elección.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **C** y **D**?
- SI (Marque con "X")
- NO (Marque con "X")

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?
- SI (Marque con "X")
- NO (Marque con "X")



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Recorrida al presidente de cada fila que sea, y que tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formados por el número de la lista y el número de la boleta).

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

- Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados.

D	C	E	H	A

D	C	E	H	A

D	C	E	H	A

- Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional. Boletas en blanco, boletas con el sello de Representación Proporcional pero sin el número de la lista, o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto. Observe los siguientes ejemplos.

D	C	E	H	A

D	C	E	H	A

D	C	E	H	A

D	C	E	H	A

OPERACIONES DE ESCRITURIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Los ciudadanos que llenen sumarios y contesten con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 2 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBREPUESTAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Contar la cantidad de boletas sobrantes de los candidatos federales que concurren a la elección de la HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRITURIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL.

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recopilar al primer escrutador que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del acta de elecciones en tamaño para casilla especial de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las boletas que corresponden.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja en la columna que corresponde.

- Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todas las boletas del acta de elecciones en tamaño.

2. Escribe el resultado del primer conteo.

3. Recopilar al primer escrutador que haga el segundo conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de elecciones en tamaño, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escribe el resultado del segundo conteo.

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pide al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que obtenga la cantidad correcta.

BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. Pide al segundo escrutador que recopile el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que fueron el total de Representación Proporcional, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual de Funcionamiento de Casilla, y escríbelo en el recuadro con la letra **B**.



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recopilar al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de PRESIDENTE, solicite a los escrutadores que:

- Siguen la caja para contar la GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE y la extensión sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen los boletas válidos y los votos erróneos demandando manifiestos a aquellos que coincidan con las firmas de la guía, y coloreando sobre cada una de las boletas según correspondiera en el siguiente orden:

- Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

- Los votos a favor del candidato de la casilla que tenga marcados dos o tres resultados de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Voto para candidato de la casilla **F H A**

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

1 voto para el candidato de la casilla de los resultados de los partidos **F H A**

1 voto para el candidato de la casilla de los resultados de los partidos **F H A**

1 voto para el candidato de la casilla de los resultados de los partidos **F H A**

1 voto para el candidato de la casilla de los resultados de los partidos **F H A**

- Los votos a favor de los candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

- Los votos en blanco. Boletas en blanco: boletas marcadas en la totalidad, boletas marcadas en dos o más secciones, boletas marcadas en una sección y con una o más firmas o boletas marcadas en una sección y con una o más firmas que no coincidan con las firmas de la guía. Observe los siguientes ejemplos:

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

D	C
B	E
F	H
A	X

* Los roles-mujer de Diputados Federales de **Mayores Plurales** (cúcleas en blanco) boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más secciones de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

Four examples of the 'Four Corners' strategy are shown, each with a 4x4 grid of cards. The cards contain letters. The first grid has 'C' in the top-left, 'E' in the top-right, 'H' in the bottom-left, and 'A' in the bottom-right. The second grid has 'C' in the top-left, 'E' in the top-right, 'X' in the bottom-left, and 'A' in the bottom-right. The third grid has 'C' in the top-left, 'E' in the top-right, 'F' in the bottom-left, and 'A' in the bottom-right, with a large 'X' drawn over the entire grid. The fourth grid has 'C' in the top-left, 'E' in the top-right, 'H' in the bottom-left, and 'A' in the bottom-right.

Una vez separadas y agrupados los votos en minorías, recuense al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y escribalos en el lugar que corresponde:

• Votos de cada partido político según correspondo a cada uno de ellos:

[illegible]

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

¿Con qué número las cantidades anotadas en las arcaas con la letra **TOTAL** y el **3** coinciden con los resultados de la votación?

11

2. Una vez separados y agrupados los votos en mencionados los, recuerda al presidente que entregue a los escrutadores los siguientes resultados y verificados en el lugar que corresponde:

Partido Político	Votos	Porcentaje

**COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE
SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN**

4. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **B** de la página 2 y el **TOTAL** de las cantidades de la restauración?

SI ☐ NO ☐

(Marque con "X")

Justificación
Comentarios
Observaciones

...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Las cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, tiene los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 091, 012, 123.

BOLETAS SOBREPUESTAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1. En recuadro de dos renglones, digite con una pluma negra, canchale las boletas sobrepuestas de **DIPUTADOS FEDERALES** que se están al elector.
2. Cuente las boletas candidatas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:
3. Realice un segundo conteo de las boletas candidatas y escriba el resultado en este recuadro:
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escriba en este recuadro: **En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas candidatas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBREPUESTAS de la página 14 de esta ciudadela, jugar aquí para continuar con el proceso.**

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo de las papeletas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del acto de elección en la columna para cada uno de los siguientes nombres:
 - ➔ Que marque al jefe de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotada en la primera hoja del acta de elección en la columna.
 - ➔ Que marque el resultado en la parte inferior de cada hoja en la columna que corresponde.
 - ➔ Que registre otra anotación en cada una de las hojas del acta de elección en la columna.
 - ➔ Que suene con campanillas o manualmente las campanillas correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todos los actos de elección en la columna.
2. Escriba el resultado del primer conteo:
3. Recuerde al primer escrutador que haga el segundo conteo de todas las papeletas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del acta de elección en la columna de **Mayoría Relativa** en todos los actos de elección en la columna.
4. Escriba el resultado del segundo conteo:

... 11 ...

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escriba en el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las papeletas que votaron por **Senadores de Mayoría Relativa**, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al primer escrutador que realice el primer conteo de las boletas de la elección de **SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA**, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**?
 - ➔ **SI** (Marque con **SI**)
 - ➔ **NO** (Marque con **NO**)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Recuerde al presidente de casilla que sea el que haga las boletas de la elección de **SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA** sobre a los escrutadores que:
 - ➔ Saquen de la caja papeletas electorales PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES y la entreguen sobre una superficie plana, como una mesa.
 - ➔ Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos erróneos formando montoncitos o apilados (ordenar bien con la figura de la pila) y volviendo sobre cada una de las boletas según corresponda en el siguiente orden:
 - ➔ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - ➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - ➔ Los votos a favor de cada uno de los candidatos de los partidos políticos que tengan más papeletas que otros recuadros de partidos políticos con el mismo número de candidatos. Observe los siguientes ejemplos.

Votos para candidatos de la casilla

SENADORES	SENADORES	SENADORES	SENADORES
D	B	C	E
F	G	H	I
J	K	L	M
N	O	P	Q
R	S	T	U
V	W	X	Y
Z			

1 voto para el candidato de la casilla de la columna A (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna B (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna C (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna D (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna E (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna F (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna G (partido **EF**)

1 voto para el candidato de la casilla de la columna H (partido **EF**)

... 6 ...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÚMULO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Las cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que tienen número, poner los 3 lugares como en los siguientes ejemplos 091, 012, 123.

BOLETAS SOBREVIVENTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales, con una pluma negra, cancelar las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no están electos.

2. Contar las boletas canceladas y escribir la cantidad obtenida en este recuadro:

100 CERO

200 CERO

3. Realizar un segundo conteo de las boletas canceladas y escribir el resultado en este recuadro:

100 CERO

200 CERO

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuando al primer recuadro que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa del Acta de elección en la casilla especial para cada uno de los siguientes ejemplos:

➔ Que cuando el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa anotada en la primera hoja del acta de elección en la casilla especial.

➔ Que cuando el resultado en la casilla especial de la columna que corresponde.

➔ Que cuando una oposición en cada una de las hojas del acta de elección en la casilla especial.

➔ Que cuando el total de personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del acta de elección en la casilla especial.

2. Escribir el resultado del primer conteo:

100 CERO

3. Recuando al primer recuadro que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del acta de elección en la casilla especial.

4. Escribir el resultado del segundo conteo:

200 CERO

11

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, cancelar el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, poner el primer recuadro que sea necesario a cancelar las personas que votaron por Senadores de Mayoría Relativa hasta que solo quede la cantidad correcta.

BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Poner el segundo recuadro al resultado obtenido al contar las boletas de la elección de SENADORES de Mayoría Relativa que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla y escribirlo en el recuadro con la letra **B**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales los resultados anotados en los recuadros con la letra **A** y **B**?

SI NO

¿Por qué?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Recuando al presidente de cada una de las casillas de la elección de SENADORES de Mayoría Relativa sobre el resultado obtenido que:

➔ Seguir de la tabla para la clasificación de los votos de SENADORES y la selección de una o más personas para cada una de las casillas.

➔ Identificar y separar las boletas sobrantes y los votos anulados (marcando con una X) o anulados (cancelando con la pluma) de la casilla y colocando sobre las boletas según correspondiera, en el siguiente orden:

➔ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.

➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.

➔ Los votos a favor del candidato de la casilla especial que tenga mayor número de votos en la casilla especial y el número de votos en la casilla especial.

Todo para candidato de la casilla especial

SENA- DORES	SENA- DORES	SENA- DORES	SENA- DORES	SENA- DORES
D	B	C	E	H
A	F	G	I	J
K	L	M	N	O
P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y
Z				

1 voto para el candidato de la casilla especial por el partido **LIBRE**

1 voto para el candidato de la casilla especial por el partido **LIBRE**

1 voto para el candidato de la casilla especial por el partido **LIBRE**

1 voto para el candidato de la casilla especial por el partido **LIBRE**

6

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

**CUADERNILLO PARA HACER LAS
OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE**

**PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA
Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARA CASILLAS ESPECIALES

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidente Para llenar el acta no. **2** ----> Página 1

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **4** ----> Página 5

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Senadores de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **5** ----> Página 8

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa Para llenar el acta no. **7** ----> Página 11

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional Para llenar el acta no. **8** ----> Página 14

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados Federales.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y número de casilla:

SECCIÓN: _____ (Con número)	TIPO DE CASILLA ~~ESPECIAL~~ _____ (Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado **1** de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Presidente, Senadores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y Diputados Federales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en el recuadro con la letra **A**.
En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por la elección de Presidente, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. En el recuadro con la letra **B** se escribe un cero "0", porque en casillas especiales los representantes de partidos políticos que votaron ya están en el Acta de electores en trámite.



SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

1. Escriba en el recuadro con la letra **C** el total de personas que votaron por la elección de PRESIDENTE del acta de electores en trámite para casillas especiales, que es igual a la cantidad que escribió en el recuadro con la letra **B**.



BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de PRESIDENTE que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla, y escríbelo en el recuadro con la letra **D**.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **C** y **D**?



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **E** y **F**?



RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de Representación Proporcional, solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilados) en el siguiente orden:

→ Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

→ Los votos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados.

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

→ Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

Representación Proporcional	
D	C
B	E
F	H
A	uno por uno

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Los ciudadanos que llenen el presente formulario de manera correcta, obtendrán los resultados de su voto en los recuadros correspondientes. En los recuadros que llevan número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREPUESTAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie la información de las boletas sobrepuestas de los Diputados Federales de Representación Proporcional en la casilla especial de la Hoja A y llénala. **HOJA A: HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL**

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional del acta de elecciones en tránsito para cédulas especiales de la siguiente manera:

→ Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todos los recuadros de la casilla especial.

→ Que registre el resultado en la parte inferior derecha de cada hoja en la columna que corresponde.

→ Que registre esta operación en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito.

→ Que llene con cédulas o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en todos los recuadros del acta de elecciones en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: **1er CONTEO**

3. Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito, tomando de nuevo con cédulas o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: **2do CONTEO**

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, inscribalo en el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que sea seguro de tener la cantidad correcta.

BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que tienen el sello de Representación Proporcional, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla, y escríbalo aquí en el recuadro con la letra **B**.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE PRESIDENTE

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga los boletines de la elección de PRESIDENTE, solicite a los escrutadores que:
 - Siguen de la caja pasaporte electoral la **GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE PRESIDENTE** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y sigan los boletines sobrantes y los votos anulados (boletines anulados o anulados) extendiéndolos con las figuras de la guía, y colocando sobre ellos los boletines según correspondan en el siguiente orden:
 - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - Los votos anulados de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos políticos que tengan más votos en los recuadros de partidos políticos con el mismo nombre de candidatos. Observe los siguientes ejemplos:

Notas para candidatos de la coalición:

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

- Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

D	C		
B	E		
F	H		
A			

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos **(F H)**

--- 3 ---

--- 14 ---

• Los varios roles de Diputados Federales de **Manzanillo** (Baja California Sur) son marcados en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto. Observe los siguientes ejemplos:

a. Una vez separados y agrupados los votos en escrutinios, recuerda al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y escóbalos en el lugar que corresponde:

[illegible]

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. **¡Sigue!** las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **TOTAL** y el **3** y el de los resultados de la votación.

12

2. Una vez separados y agrupados los votos en minoritarios, recuérdele al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y escóbelos en el lugar que corresponde:

[illegible]

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE PRESIDENTE
SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

TOTAL

¿Sostienen las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **B** de la página 2 y el
de los resultados de la votación?

SÍ **NO**

(Máximo 10% "SI")

Indicamos su opinión al respecto

Favorable o Desfavorable

En desacuerdo o De acuerdo

Al Presidente

4

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁLCULO DE LA ELECCIÓN DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Las ciudadanas deben las instrucciones y contestar con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, tiene las 3 figuras como en los siguientes ejemplos (001, 012, 123).

BOLETAS SOBRIANTES DE SENADORES

1. Por medio de dos rasos diagonales, se una plana negra cuando las boletas sobrantes de SENADORES que no usó el elector.
2. Cuenta las boletas canceladas y escribe la cantidad de boletas canceladas en este recuadro: 1er. CONTEO
3. Realiza un segundo conteo de las boletas canceladas y escribe el resultado en este recuadro: 2do. CONTEO
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribe en este recuadro: **En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRIANTES de la página 8 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el recuento.**

PERSONAS QUE VOTARON POR SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recuerde el primer escrutador que haga el primer conteo del de las personas que votaron por Senadores de Mayoría Relativa del acta de elecciones en tránsito para casillas respectivas de la siguiente manera:
 - ➔ Que apunte el total de personas que votaron por Senadores de Mayoría Relativa anotados en la primera hoja del acta de elecciones en tránsito.
 - ➔ Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponde.
 - ➔ Que registre esta operación en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito.
 - ➔ Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Senadores de Mayoría Relativa en todas las hojas del acta de elecciones en tránsito.
2. Escribe el resultado del primer conteo: 1er. CONTEO
3. Recuerde el primer escrutador que debe votar en segundo conteo de todos los personas que votaron por Senadores de Mayoría Relativa en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.
4. Escribe el resultado del segundo conteo: 2do. CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, está listo en el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pide al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla y escríbelo en el recuadro con la letra **B**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**?

SI

NO

T

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de Diputados de Mayoría Relativa solicite a los escrutadores que:
 - ➔ Separe de la caja para contar electoral la GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS y la ordenación alfabética y registre en la boleta sobrante y los votos anotados manualmente en el recuadro correspondiente con las figuras de la guía, y colocando sobre esta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
 - ➔ Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - ➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - ➔ Los votos a favor del candidato de la coalición de los partidos que tengan más votos, de los otros recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observe los siguientes ejemplos:

Votos por candidato de la coalición: **F H A**

Partido	D	B	E	H	A
Partido Acción Nacional					
Partido Revolucionario Institucional					
Partido Laborista					
Partido Acción Nacional					
Partido Revolucionario Institucional					
Partido Laborista					

1 voto a favor del candidato de la coalición de los partidos **F H A**

Partido	D	B	E	H	A
Partido Acción Nacional					
Partido Revolucionario Institucional					
Partido Laborista					
Partido Acción Nacional					
Partido Revolucionario Institucional					
Partido Laborista					

12

OPERACIONES DE ESCRITURIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Los ciudadanos deben leer las instrucciones y contestar con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que llevan número, llenar las 3 figuras como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREPANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Con ayuda de dos veces diagonales, con una última línea cancela las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES, que no están en el orden.
2. Cuenta las boletas canceladas y escríbelas en este recuadro:
3. Reducen un segundo conteo de las boletas canceladas y escríbelas en este recuadro:
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en este recuadro. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelve a contar eliminando boletas canceladas, hasta que este seguro de tener la cantidad correcta. También anota ese resultado en el apartado de **BOLETAS SOBREPANTES** de la página 14 de este cuadernillo, y regístrate para continuar con el proceso.

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Recorrela al primer recuadro que haga el primer conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del acta de elecciones en tránsito para cañales especiales de la siguiente manera:
 - ➔ Que apunte el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotados en la primera figura del acta de elecciones en tránsito.
 - ➔ Que escriba el resultado en la parte inferior derecha de este hoja, en la columna que corresponde.
 - ➔ Que haga esta operación en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito.
 - ➔ Que sume con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del acta de elecciones en tránsito.
2. Escriba el resultado del primer conteo:
3. Recorrela al primer recuadro que haga el segundo conteo de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del acta de elecciones en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.
4. Escriba el resultado del segundo conteo:

... 11 ...

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbelo en el recuadro con la letra **A**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pide al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Senadores de **Mayoría Relativa**, hasta que este seguro de tener la cantidad correcta.

BOLETAS DE SENADORES DE MAYORIA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Pide al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de SENADORES de **Mayoría Relativa**, que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el Manual del Proceso de la Elección y escríbelo en este recuadro con la letra **B**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE MAYORIA RELATIVA SACADAS DE LAS URNAS

1. Compara las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**.
 - ➔ Si **SI** (ambas cantidades son iguales).
 - ➔ Si **NO** (ambas cantidades no son iguales).

RESULTADOS DE LA VOTACION DE SENADORES DE MAYORIA RELATIVA

1. Recorrela al presidente de cada que una vez que tenga las boletas de la elección de SENADORES de **Mayoría Relativa** sobre a los escrutadores que:
 - ➔ Sacaron de la caja pagadora el resultado de la GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE SENADORES y la anotaron sobre una superficie plana, como una mesa.
 - ➔ Identificaron y separaron las boletas sobrantes y los votos errados. Removiendo mencionados o apilados los ordenados con la figura de la guila y colocándolos sobre una superficie plana correspondiente en el siguiente orden:
 - ➔ Las boletas sobrantes canceladas que son líneas diagonales.
 - ➔ Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - ➔ Los votos a favor del candidato de la coalición. En boletas que tengan marcadas dos o tres senadores de partidos políticos con el mismo nombre del candidato. Observa los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición

SENADORES	SENADORES	SENADORES
D 1 C 1	D 1 C 1	D 1 C 1
B 2 E 2	B 2 E 2	B 2 E 2
F 3 H 3	F 3 H 3	F 3 H 3
A 4	A 4	A 4
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A	1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A	1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A

- ➔ Los votos de Senadores de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observa los siguientes ejemplos:

SENADORES	SENADORES	SENADORES
D 1 C 1	D 1 C 1	D 1 C 1
B 2 E 2	B 2 E 2	B 2 E 2
F 3 H 3	F 3 H 3	F 3 H 3
A 4	A 4	A 4
1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A	1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A	1 voto para el candidato de la coalición de los partidos F H A

... 6 ...

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE
SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y contacte con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 122.

BOLETAS SOBRIANTES DE SENADORES

1. Copie aquí el total de **BOLITAS SOBREVIVIENTES DE SEMADOCES** que anotó en la página 5 de la **hoja para hacer las operaciones de escrito y copiado de la elección** de **SEMADOCES** de manera **RELATIVA**.

PERSONAS QUE VOTARON POR SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

4. Recuerde al primer secretario que haga el primer correo de las personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional del acta de elecciones en trabajo para casillas especiales de la siguiente manera:

➔ Que cuente el total de personas que votaron por las opciones de Representación Proporcional en todas las elecciones locales de las elecciones en 1990.

• Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esta hoja, en la columna que corresponda.

◆ Que venís esta noche a cenar con cada uno de los chicos del 3^{er} de electivos en la sala.

* Que surse con calculadora o manualmente los totales correspondientes a las personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de elecciones en tránsito.

- Recorde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por Senadores de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de electores, en todos los casos donde el número de electores no sea mayor a uno.

25. El resultado obtenido en los dos contos es igual, escrito en el recuadro con la letra **C**. En caso de que los resultados obtenidos en los dos contos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las papeletas que marcó por "Sentados de Regeneración" (descontando la papeleta que marcó como "Sentados de Regeneración" la papeleta que marcó como "Sentados de Regeneración").

BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

4. Póla el segundo escrutador el resultado obtenido al contar los boletos de la elección de SENADORES que tienen el sello de Representación proporcional, que se sacan de las urnas.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LAS URNAS

- A. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con la letra **A** y **B**? ☐ SI ☒ NO
- En otras palabras: ¿son iguales las cantidades de **ácido fólico** y **ácido fólico + vitamina B12** (Marque con "SI") (Marque con "NO")

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE SENADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

14. Recuerda al presidente de cañilla que una vez que tenga las boletas de la elección de **SENADORES de Representación Proporcional** solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos por cada municipio. Haciendo esto, los escrutadores no se confundirán al igualar los datos.

* Los votos de Senadores con el sello de Representación Proporcional a favor de cada uno de los partidos políticos.

• Los votos de Senadores con el sello de Representación Proporcional a favor de candidatos no registrados. (Otorga los siguientes ejemplos).

SQUARES		SQUARES		SQUARES	
1	2	3	4	5	6
D	C	D	C	D	C
7	8	9	10	11	12
B	E	B	E	B	E
13	14	15	16	17	18
F	H	F	H	F	H
19	20	21	22	23	24
A	G	A	G	A	G

• Las votas nulas de Senadores con el sello de **Representación Proporcional** (boleros en blanco, boleros marcados en su totalidad, boleros marcados en dos o más recuadros de partidos políticos o boleros donde no se pueda determinar a favor de cuál se emitió el voto). Obsérvese los ejemplos de los ejemplos:

The 'Differenzieren' strategy involves identifying a specific letter in a grid. The examples show:

- Grid 1: 'D' is highlighted in red.
- Grid 2: 'E' is highlighted in red.
- Grid 3: 'E' is highlighted in red, and 'D' is crossed out with a large black X.
- Grid 4: 'D' is highlighted in red.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 1 DE JULIO DE 2012

 ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

 SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

TIPO DE CASILLA (Marque con "X")

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRA (SEPARADA)	CONTIGUA
(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)			FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SENADORES	DIPUTADOS FEDERALES	
		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS				
VOTOS NULOS				

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

ESPECIAL

(Escribe el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)					FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:		DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS						
VOTOS NULOS						

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 1 DE JULIO DE 2012

 ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

ESPECIAL

(Escriba el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)					FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:		DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
						
						
						
						
						
						
						
		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	
						
						
						
						
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS						
VOTOS NULOS						

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

ESPECIAL
(Escribe el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)					FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:		DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
						
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS						
VOTOS NULOS						

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

ESPECIAL
(Escriba el número)

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)					FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:		DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
						
						
						
						
						
						
						
 		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	
  						
 						
 						
 						
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS						
VOTOS NULOS						

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y
DIPUTADOS FEDERALES EN EL _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON
CABECERA EN: _____

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Consejo Distrital anoten los
resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de la elecciones de presidente, senadores por ambos principios y diputados por ambos principios.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales de la elecciones de presidente, diputados de mayoría relativa y senadores de mayoría relativa. Al final de cada hoja se anotará la sumatoria parcial de cada elección.

- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior y, a su vez, se anotará otro subtotal al final de cada hoja de concentrados.

Al final de los concentrados se anotarán los subtotales de las hojas de éstos y se sumarán para obtener el gran total de las elecciones de presidente, diputados de mayoría relativa y senadores de mayoría relativa.

- En la tercera parte se anotarán los resultados preliminares de diputados de representación proporcional y senadores de representación proporcional, conforme a la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales.

Al concluir la lectura de las actas de casillas especiales se sumarán los resultados preliminares de diputados de representación proporcional y senadores de representación proporcional.

Después se anotarán los resultados obtenidos del total de las elecciones de diputados de mayoría relativa y senadores de mayoría relativa.

Se sumarán los totales de mayoría relativa y representación proporcional de la elección de diputados federales y senadores para obtener el gran total de los resultados preliminares de representación proporcional.

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 21.5 x 35.5 cm

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 21.5 x 35.5 cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS _____ HORAS (A.M. P.M.) DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012.

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS _____ HORAS (A.M.) (P.M.) DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012.

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO.

HASTA LAS _____ HORAS (A.M.) (P.M.) DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012.

		RESULTADOS (CON NÚMERO)			
PARTIDO	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
					
					
					
					
					
					
					
 		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO			
  					
 					
 					
 					
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012
**RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS
 ELECCIONES EN EL DISTRITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS _____ HORAS (A.M.) (P.M.) DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012.

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
			NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO		NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012**

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRICTAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO	RESULTADOS (CON NÚMERO)				
	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		SENADORES POR EL PRINCIPIO DE:	
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
					
					
					
					
					
					
					
 			NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
  					
 					
 					
 					
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS					
VOTOS VÁLIDOS					
VOTOS NULOS					

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

PARTIDO	RESULTADOS			
	MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
	CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA
			NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS				
VOTOS VÁLIDOS				
VOTOS NULOS				

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

PARTIDO	RESULTADOS			
	MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
	CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA
			NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO	NO HAY COALICIÓN EN ESTE CASO
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS				
VOTOS VÁLIDOS				
VOTOS NULOS				

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL

NOMBRE

FIRMA

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 70 x 95 cm

